

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS**



**“GESTIÓN DEL AGUA EN LAS ORGANIZACIONES DE
USUARIOS, A TRECE AÑOS DE CREADA LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA EN PERÚ”**

**Presentada por:
ELMER GARCÍA SAMAMÉ**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGISTER SCIENTIAE EN RECURSOS HÍDRICOS**

Lima - Perú

2024

Tesis de posgrado MRH

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	3%
3	documentop.com Fuente de Internet	3%
4	slideum.com Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Fundacion Universitaria Juan de Castellanos Trabajo del estudiante	2%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 2%

Excluir bibliografía

Activo

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS**

**“GESTIÓN DEL AGUA EN LAS ORGANIZACIONES DE
USUARIOS, A TRECE AÑOS DE CREADA LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA EN PERÚ”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGISTER SCIENTIAE**

Presentada por:

ELMER GARCÍA SAMAMÉ

Sustentada y aprobada ante el siguiente jurado:

Ph.D. Eduardo Chávarri Velarde
PRESIDENTE

Mg.Sc. Sebastián Santayana Vela
ASESOR

Ph.D. Absalón Vásquez Villanueva
MIEMBRO

Mg.Sc. Cayo Ramos Taipe
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A mi asesor y miembros del jurado: Mg. Ing. Sebastián Santayana Vela, Rh. D. Eduardo Chavarri Velarde, Ph. D. Absalón Vásquez Villanueva y Mg.Sc. Ing. Cayo Ramos Taipe, por su generoso apoyo en la revisión de la presente investigación.

A los ingenieros, Abelardo De La Torre Villanueva, Jaime Aritomi Canevaro (QEPD), Walter Obando Licera, Alberto Alva Tiravanti, Roberto Suing Cisneros, Laura Silva Rojas, Jesús Mejías Delgado, William Mendoza Aurazo, José Granados Durand, por haber compartido tantas experiencias que han sido un valioso aporte en mi desempeño profesional.

Al personal de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, sus Administraciones Locales de Agua y Secretarías Técnicas, por su valioso apoyo.

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	7
2.1 Aspectos generales.....	7
2.1.1 Principales eventos respecto al agua a nivel mundial.....	7
2.1.2 Principales acuerdos relacionados al agua a nivel mundial.....	8
2.1.3 Cuencas hidrográficas en Perú y recursos hídricos.....	11
2.1.4 Gestión del agua en Perú.....	12
2.1.5 Algunos estudios relacionados a la gestión del agua en Perú.....	16
2.1.6 El caso de los Proyectos Especiales de la Costa.....	22
2.2 Gestión integrada de recursos hídricos (GIRH).....	23
2.3 Gobernanza del agua.....	26
2.4 Marco legal.....	28
2.4.1 Políticas públicas y marco normativo hídrico en Perú.....	28
a. Políticas Públicas.....	28
b. Decreto legislativo N° 997.....	28
c. Política de Estado N° 33 sobre los Recursos Hídricos.....	29
d. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.....	29
2.4.2 Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.....	30
a. Autoridad Nacional del Agua (ANA).....	30
b. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.....	36
c. Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.....	36
d. Principios que rigen la gestión integrada.....	37
e. Instrumentos de planificación del SNGRH.....	38
2.4.3 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y Reglamento...	39
2.4.4 Principales instrumentos de gestión emitidos por la ANA.....	45
a. Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.....	45

b.	Lineamientos para la Supervisión y Fiscalización a JU.....	50
2.4.5	Contraloría General de la República	54
2.5	Definición de la modalidad de investigación.....	56
III.	MATERIALES Y MÉTODOS.....	60
3.1	Ámbito de estudio.....	60
3.1.1	Generalidades	60
3.1.2	Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla.....	60
3.1.3	Descripción de las Juntas de Usuarios en el ámbito de AAAJZ.....	62
a.	Junta de Usuarios Jequetepeque.....	63
b.	Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque	64
c.	Junta de Usuarios San Lorenzo.....	65
d.	Junta de Usuarios La Leche.....	65
e.	Junta de Usuarios Olmos.....	66
3.2	Métodos.....	66
3.2.1	Definición de la modalidad de investigación.....	66
3.2.2	Tipo de investigación	66
3.2.3	Hipótesis de investigación.....	67
3.2.4	Diseño de la investigación.....	67
3.2.5	Fases de la investigación.....	68
3.2.6	Población.....	69
3.2.7	Muestra.....	69
a.	Tipo de muestreo.....	69
b.	Tamaño de la muestra.....	70
3.2.8	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	70
3.2.9	Validación de los instrumentos de recolección de datos.....	71
3.2.10	Técnicas de análisis de datos.....	71
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	72
4.1	Marco institucional que rige la gestión integrada de los recursos hídricos.....	72
4.2	Estudios de caso presentados en las JU del ámbito de AAAJZ.....	73
4.2.1	Jequetepeque.....	74
4.2.2	Chancay – Lambayeque.....	76
4.2.3	San Lorenzo.....	78
4.2.4	La Leche.....	79
4.2.5	Olmos.....	79

4.3	Resultados de la aplicación de las encuestas.....	80
4.4	Discusión de resultados.....	98
4.4.1	Categorías de análisis de las encuestas aplicadas.....	99
a.	Equidad social.....	99
b.	Participación pública.....	101
c.	Valoración económica del agua.....	104
d.	Gestión del recurso hídrico.....	106
e.	Recurso humano.....	108
4.4.2	Análisis mediante el enfoque de gestión pública.....	109
a.	Una teoría sólida.....	109
b.	Una ley bien concebida.....	110
c.	Responsables capacitados y comprometidos.....	111
d.	Apoyo político y social.....	112
e.	Entorno favorable.....	113
4.5	Indicadores de gestión en Juntas de Usuarios.....	114
4.5.1	Indicadores elaborados por ANA.....	114
4.5.2	Indicadores propuestos.....	116
a.	Definición de indicador.....	117
b.	Atributos para la información.....	118
c.	Composición de indicadores.....	120
d.	Propuesta de indicadores para medir la gestión en las OUA.....	120
4.6	Propuestas para mejorar la gestión.....	128
a.	Meritocracia.....	129
b.	Transparencia.....	129
c.	Descentralización de la DOUA.....	129
d.	Transferencia de la infraestructura hidráulica.....	130
V.	CONCLUSIONES.....	131
VI.	RECOMENDACIONES.....	133
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	134
VIII.	ANEXOS.....	140

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Inversiones efectuadas en los principales proyectos hidráulicos de la costa. Periodo: 1962-1998.....	24
Tabla 2: Parámetros globales de los principales proyectos hidráulicos de la Costa.....	24
Tabla 3: JU de acuerdo con la cobranza de tarifa de agua anual.....	53
Tabla 4: Instrumentos técnicos a presentarse al equipo de supervisión.....	53
Tabla 5: Instrumentos de aspectos administrativos a presentarse al equipo de supervisión.....	53
Tabla 6: Tipos de investigación.....	58
Tabla 7: Administraciones Locales de Agua que conforman la AAAJZ.....	62
Tabla 8: Características principales de la AAAJZ.....	62
Tabla 9: Juntas de Usuarios en el ámbito de la AAAJZ.....	63
Tabla 10: Disponibilidad de recursos hídricos superficiales en el ámbito de la ALA Jequetepeque.....	63
Tabla 11: Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	71
Tabla 12: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 1.....	80
Tabla 13: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 2.....	81
Tabla 14: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 3.....	81
Tabla 15: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 4.....	82
Tabla 16: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 5.....	83
Tabla 17: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 6.....	83
Tabla 18: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 7.....	84
Tabla 19: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 8.....	84
Tabla 20: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 9.....	85
Tabla 21: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 10.....	85
Tabla 22: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 11.....	86

Tabla 23: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 12.....	87
Tabla 24: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 13.....	87
Tabla 25: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 14.....	88
Tabla 26: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15.a.....	88
Tabla 27: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15.b.....	89
Tabla 28: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15.c.....	89
Tabla 29: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15.d.....	90
Tabla 30: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15.e.....	91
Tabla 31: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15.f.....	91
Tabla 32: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 16.....	92
Tabla 33: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 17.....	92
Tabla 34: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 18.....	93
Tabla 35: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 19.....	93
Tabla 36: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 20.....	94
Tabla 37: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 21.....	94
Tabla 38: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 22.....	95
Tabla 39: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 23.....	96
Tabla 40: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 24.....	96
Tabla 41: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 25.....	97
Tabla 42: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 26.....	97
Tabla 43: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 27.....	98
Tabla 44: Respuesta estadística porcentual de la pregunta 28.....	98
Tabla 45: Eventos de capacitación desarrollados en el ámbito de la AAAJZ. Período: enero 2017 – abril 2019.....	116
Tabla 46: Plan de Operación, mantenimiento y desarrollo JU Jequetepeque – 2018....	147
Tabla 47: Comparativo entre presupuestado y ejecutado del plan de operación, mantenimiento y desarrollo JU Jequetepeque – 2017.....	147
Tabla 48: Primera sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la RD N° 2100-2018-ANA- AAAJZ-V.....	149

Tabla 49: Segunda sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la RD N° 2273-2018-ANA-AAAJZ-V.....	157
Tabla 50: Tercera sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la RD N° 2291-2019-ANA-AAAJZ-V.....	160
Tabla 51: Cuarta sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la RD N° 2291-2019-ANA-AAAJZ-V.....	162
Tabla 52: Incumplimiento al POMDIH Jequetepeque 2018.....	173
Tabla 53: Resumen de valorizaciones observadas para devolución JU Jequetepeque...	174
Tabla 54: Listado de documentos que testifican los manejos irregulares de la tarifa e agua por parte de la JU en perjuicio de PEJEZA.....	176
Tabla 55: Reporte de derechos de uso de agua en Bloque PJET1201-B47, extraído del registro de derechos de uso de agua de la ANA.....	184
Tabla 56: Resumen de la RD N° 728-2019-ANA-AAA.JZ-V.....	197
Tabla 57: Síntesis del Informe Técnico N° 008-2018-ANA-AAA.ALA.CHL.....	202
Tabla 58: Volúmenes de agua proyectados a facturar por cultivo programado. 2019...	206
Tabla 59: Volúmenes de agua proyectados a facturar por cultivo (modificado). 2019...	207
Tabla 60: Ingresos programados proyectados de la JUCHL por TUIHME 2019.....	208
Tabla 61: Ingresos proyectados (modificado) de la JUCHL por TUIHME 2019.....	209
Tabla 62: Presupuesto modificado sector hidráulico Chancay Lambayeque.....	210
Tabla 63: Propuesta de la JUCHL para incremento de personal en POMDIH 2019 modificado.....	212
Tabla 64: Variación de las metas de POMDIH que afectaban al PMI 2018-2022.....	212
Tabla 65: Modificación del POMDIH 2019, propuesto por la JUCHL y aprobado por la ALA CHL.....	214
Tabla 66: Disponibilidad y demanda hídrica sistema hidráulico San Lorenzo, período 2013-2018.....	230
Tabla 67: Recaudación por TUIH mayor y menor en el periodo evaluado.....	235

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estructura organizacional de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).....	4
Figura 2: Ubicación de la AAA Jequetepeque – Zarumilla.....	61
Figura 3: Representación estadística porcentual de la pregunta 1.....	80
Figura 4: Representación estadística porcentual de la pregunta 2.....	81
Figura 5: Representación estadística porcentual de la pregunta 3.....	82
Figura 6: Representación estadística porcentual de la pregunta 4.....	82
Figura 7: Representación estadística porcentual de la pregunta 5.....	83
Figura 8: Representación estadística porcentual de la pregunta 6.....	83
Figura 9: Representación estadística porcentual de la pregunta 7.....	84
Figura 10: Representación estadística porcentual de la pregunta 8.....	84
Figura 11: Representación estadística porcentual de la pregunta 9.....	85
Figura 12: Representación estadística porcentual de la pregunta 10.....	86
Figura 13: Representación estadística porcentual de la pregunta 11.....	86
Figura 14: Representación estadística porcentual de la pregunta 12.....	87
Figura 15: Representación estadística porcentual de la pregunta 13.....	87
Figura 16: Representación estadística porcentual de la pregunta 14.....	88
Figura 17: Representación estadística porcentual de la pregunta 15.a.....	88
Figura 18: Representación estadística porcentual de la pregunta 15.b.....	89
Figura 19: Representación estadística porcentual de la pregunta 15.c.....	90
Figura 20: Representación estadística porcentual de la pregunta 15.d.....	90
Figura 21: Representación estadística porcentual de la pregunta 15.e.....	91
Figura 22: Representación estadística porcentual de la pregunta 15.f.....	91
Figura 23: Representación estadística porcentual de la pregunta 16.....	92
Figura 24: Representación estadística porcentual de la pregunta 17.....	92

Figura 25: Representación estadística porcentual de la pregunta 18.....	93
Figura 26: Representación estadística porcentual de la pregunta 19.....	93
Figura 27: Representación estadística porcentual de la pregunta 20.....	94
Figura 28: Representación estadística porcentual de la pregunta 21.....	95
Figura 29: Representación estadística porcentual de la pregunta 22.....	95
Figura 30: Representación estadística porcentual de la pregunta 23.....	96
Figura 31: Representación estadística porcentual de la pregunta 24.....	96
Figura 32: Representación estadística porcentual de la pregunta 25.....	97
Figura 33: Representación estadística porcentual de la pregunta 26.....	97
Figura 34: Representación estadística porcentual de la pregunta 27.....	98
Figura 35: Representación estadística porcentual de la pregunta 28.....	98
Figura 36: Falta de transparencia en la gestión del agua, denuncia realizada en el ámbito de Tumbes.....	102
Figura 37: Falta de transparencia en la gestión del agua, denuncia realizada en el ámbito de Huaral.....	103
Figura 38: Matriz de mejoramiento continuo.....	123
Figura 39: Estadística de volúmenes de agua en Chancay-Lambayeque.....	126
Figura 40: Ficha técnica de indicador para capacitación en juntas de usuarios, extraído del Plan Estratégico Institucional de ANA, 2019 – 2024.....	127
Figura 41: Tipo de manejo del agua requerido en la región Piura.....	128
Figura 42: Esquema del sistema hidráulico Jequetepeque.....	185
Figura 43: Pasquines difundidos durante la primera semana de agosto 2019 por dirigentes y trabajadores de la JU Jequetepeque.....	191
Figura 44: Recorte periodístico Diario UN. Guadalupe, 02 de agosto de 2019.....	192
Figura 45: Recorte periodístico Diario UN. Guadalupe, 19 de agosto de 2019.....	193
Figura 46: Diario El Ciclón. Chiclayo, 23 de febrero de 2019.....	219
Figura 47: Diario La Industria. Chiclayo, 26 de marzo de 2019.....	219
Figura 48: Diario La Industria. Chiclayo, 26 de marzo de 2019.....	220
Figura 49: Diario La Industria. Chiclayo, 26 de agosto de 2019.....	221
Figura 50: Diario La Industria. Chiclayo, 13 de mayo de 2021.....	222

Figura 51: Extracto del prólogo del informe final de supervisión hídrica económica al operador de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico menor San Lorenzo.....	225
Figura 52: Reporte periodístico sobre el colapso del sistema hídrico del Valle San Lorenzo. Fuente: Diario Digital La República (13.09.2013).....	231
Figura 53: Diario El Tiempo. Piura, 08 de febrero de 2019.....	238
Figura 54: Revista Raíces. Piura, octubre de 2019.....	239
Figura 55: Revista Raíces. Piura, octubre de 2019.....	240
Figura 56: Revista Raíces. Piura, octubre de 2019.....	241

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: ENCUESTA APLICADA	141
ANEXO 2: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE.....	146
ANEXO 2A: PROBLEMÁTICA ENCONTRADA Y DOCUMENTADA EN EL ÁMBITO DE LA JU JEQUETEPEQUE Y AGRÍCOLA CERRO PIETRO.....	146
ANEXO 2B: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PEJEZA.....	187
ANEXO 2C: RECORTE PERIODÍSTICO.....	191
ANEXO 3: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS CHANCAY – LAMBAYEQUE.....	194
ANEXO 3A: PROBLEMÁTICA ENCONTRADA Y DOCUMENTADA EN EL ÁMBITO DE LA JU CHANCAY – LAMBAYEQUE.....	194
ANEXO 3B: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PEOT.....	215
ANEXO 3C: RECORTE PERIODÍSTICO.....	219
ANEXO 4: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS SAN LORENZO.....	225
ANEXO 4A: PROBLEMÁTICA AGRARIA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL ÁMBITO DE LA JU SAN LORENZO.....	225
ANEXO 4B: RECORTE PERIODÍSTICO.....	238
ANEXO 5: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS LA LECHE.....	242
ANEXO 6: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS OLMOS.....	246
ANEXO 7: LISTA DE COTEJO A ALGUNOS INDICADORES APLICADOS POR ANA (DOUA, 2021) PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS FRENTE A LOS ESTUDIOS DE CASO PRESENTADOS Y ENCUESTAS APLICADAS EN EL ÁMBITO DE LA AAAJZ.	248

ANEXO 08: COMENTARIO SOBRE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A JUNTA DE USUARIOS QUE NO FUERON EVALUADOS.....	261
---	-----

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo evaluar la gestión de las organizaciones de usuarios, a 13 años de creada la Autoridad Nacional del Agua en el Perú, partiendo de la hipótesis: “la mala gestión del agua en las organizaciones de usuarios se debe a diversos factores, tales como una inadecuada implementación de las normas, baja eficiencia en el uso del agua, deficiente administración de las tarifas de agua, etc. La información recabada y su análisis, permitió llegar a las siguientes precisiones: Sobre la normativa hídrica, existen avances importantes como la creación de la ANA (2008), LRH (2009) y su reglamento (2010); LOUA y su reglamento (2015); y, Política de Estado N° 33, además de otros instrumentos de planificación del SNGRH, pero aún existen aspectos que deben ser evaluados, como la integración del MEF, MINEDU y MINCUL al Consejo Directivo de ANA, para socializar en ellos, el PNRH, y así disponer de recursos que permitan desarrollar proyectos alineados a los objetivos estratégicos del Plan. Las tarifas, administradas por las JU, son recursos públicos, son parte del financiamiento del PNRH y sirven para costear la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica que tienen a su cargo, para brindar el servicio público de suministro de agua a los usuarios; sin embargo, los casos de estudio correspondientes a las JU evaluadas, reflejaron deficiencias en su gestión, hecho corroborado con encuestas aplicadas al personal técnico de la AAA JZ, cuyas respuestas denotan también debilidad al interno de ANA. Con base a la experiencia del investigador y los casos presentados de manera documentada, permiten afirmar que los indicadores aplicados por ANA, para trazar la línea base del Programa de Fortalecimiento a JU, deben reorientarse por ser muy ambiguos y que no reflejan la realidad de la situación que trasciende en las JU evaluadas.

Palabras clave: gestión, recurso hídrico, autoridad, organizaciones, usuarios, tarifas.

ABSTRACT

The objective of this research was to evaluate the management of user organizations, 13 years after the creation of the National Water Authority in Peru, based on the hypothesis: “the poor management of water in user organizations is due to various factors, such as inadequate implementation of standards, low efficiency in water use, poor administration of water rates, etc. The information collected and its analysis allowed us to reach the following clarifications: Regarding water regulations, there are important advances such as the creation of the ANA (2008), LRH (2009) and its regulations (2010); LOUA and its regulations (2015); and, State Policy No. 33, in addition to other planning instruments of the SNGRH, but there are still aspects that must be evaluated, such as the integration of the MEF, MINEDU and MINCUL to the Board of Directors of ANA, to socialize the PNRH in them, and thus have resources that allow the development of projects aligned with the strategic objectives of the Plan. The rates, administered by the JUs, are public resources, they are part of the financing of the PNRH and serve to pay for the operation, maintenance and development of the hydraulic infrastructure that they are responsible for, to provide the public water supply service to users. ; However, the case studies corresponding to the evaluated JUs reflected deficiencies in their management, a fact corroborated with surveys applied to the technical staff of the AAA JZ, whose responses also denote weakness within ANA. Based on the researcher's experience and the cases presented in a documented manner, they allow us to affirm that the indicators applied by ANA, to draw the baseline of the JU Strengthening Program, must be reoriented because they are very ambiguous and do not reflect the reality of the situation that transcends the evaluated JUs.

Keywords: management, water resources, authority, organizations, users, rates.

LISTADO DE SIGLAS

Sigla	Nombre extenso
ALA	Administración Local del Agua
ALACHL	Administración Local del Agua Chancay Lambayeque
ALAJ	Administración Local del Agua Jequetepeque
ALAMOL	Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche
ALASL	Administración Local del Agua San Lorenzo
AAA	Autoridad Administrativa del Agua
AAAJZ	Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ATDR	Administración Técnica de los Distritos de Riego
CUA	Comisión de Usuarios de Agua
CRHC	Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca
D.S.	Decreto Supremo
DUA	Derecho de Uso de Agua
DARH	Dirección de Administración de Recursos Hídricos
DOUA	Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
ACP	Empresa Agrícola Cerro Prieto
GIRH	Gestión Integrada de Recursos Hídricos
GORE	Gobierno Regional
H.I.	Hoja Informativa
INAIGEM	Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
JU	Junta de Usuarios
JUASVI	Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica
JUCHL	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A
JUJ	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A
JULL	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor La Leche Clase B

JUO	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Olmos Clase B
JUSL	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo
LOUA	Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157
LRH	Ley de Recursos Hídricos N° 29338
MOF	Manual de Organización y Funciones
MINCUL	Ministerio de Cultura
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MINEDU	Ministerio de Educación
O&M	Operación y Mantenimiento
OUA	Organizaciones de Usuarios de Agua
PUA	Padrón de Usuarios de Agua
PADH	Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas
PMI	Plan Multianual de Inversiones
POMDIH	Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica
PAS	Procedimiento Administrativo Sancionador
PDA	Programa de Distribución de Agua
PROFODUA	Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua
PSI	Programa Subsectorial de Irrigaciones
PECHP	Proyecto Especial Chira Piura
PEJEZA	Proyecto Especial Jequetepeque Zaña
PEOT	Proyecto Especial Olmos Tinajones
RADA	Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua
RIT	Reglamento Interno de Trabajo
R.A.	Resolución Administrativa
R.J.	Resolución Jefatural
RLOUA	Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157
RLRH	Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos

ROF	Reglamento de Organización y Funciones
ROIH	Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
SARH	Sistema de Administración de Recursos Hídricos
SNGRH	Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos
TUIH	Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica
TUIHMA	Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor
TUIHME	Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor
TUO	Texto Único Ordenado
TNRCH	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas
USD	United States Dollars (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica)

I. INTRODUCCIÓN

Con la promulgación del Código de Aguas de 1902, se garantizaba la propiedad privada del agua, que junto con la tierra eran considerados como una sola unidad. Los propietarios de la tierra tenían los derechos sobre el agua que discurría por sus propiedades. Los regantes se encontraban organizados a nivel de un distrito agrícola que era, básicamente, el área donde se ubicaban los fundos regados por las aguas derivadas de una fuente de propiedad pública o privada.

A dicha organización se le denominó Comunidad de Regantes, que tenía como principales funciones: distribuir el agua dentro de su distrito, formular sus propias ordenanzas, realizar los aforos de agua, entre otras; además de designar su administrador técnico, encargado de realizar la cobranza, organizar los presupuestos, ofrecer dirección técnica y llevar la contabilidad.

En 1969, después de 67 años, con la Ley N° 17752, Ley General de Aguas, la propiedad del agua fue estatizada en todas sus formas y se rompió el binomio agua – tierra, y el recurso pasó a ser considerado un bien público. El Estado tomó el control de las aguas, introduciendo una nueva forma de control administrativo de los recursos naturales. En el Artículo 136 de la mencionada Ley, se establecía una nueva organización de usuarios, disponiendo la creación de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes.

Según la Ley de Aguas y su Reglamento, en el Título X del D.S. N° 005-79-AA, se denominaba usuario a toda persona natural o jurídica que hacía uso del agua y se encontraba registrada en el padrón de las Administraciones Técnicas de Riego.

En 1979 se crearon las Juntas de Usuarios y las Comisiones de Regantes, cuyas principales funciones eran: apoyar la administración del agua que realizaba el Estado, participar en la formulación de los planes de cultivo y riego, vigilar que los usuarios cumplan las normas y paguen las tarifas, proponer las cuotas de riego a cobrarse, entre otras.

En 1989 se emite el Decreto Supremo N° 037-89-AG, con el que se inicia un nuevo período en el que el Estado transfiere sus funciones de manejo y gestión del agua de riego a las organizaciones de usuarios. Además, se establecieron las funciones de las Juntas de Usuarios y de las Comisiones de Regantes.

Las Juntas de Usuarios se harían responsables de la operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura de riego, la dirección técnica, adquisición de equipos, capacitación y cobranza de tarifas; mientras que, las Comisiones de Regantes, participarían en los trabajos de mantenimiento, distribución del agua, formulación de los planes de cultivo y riego, así como apoyo a las Juntas en las acciones de cobranza de tarifas.

En 1991, mediante DS N° 0048-91-AG/OGA.OAD-UT, se establecieron las funciones de las organizaciones de usuarios de agua, incluyendo aquellas contempladas en el DS N° 037-89-AG y otros dispositivos legales vigentes sobre la materia. Un año después, mediante el DS N° 037-92-AG, del 08 de setiembre de 1992, se declaró la reorganización total de las Juntas de Usuarios.

En 1992, con la Declaración de los Principios de Dublín, muchos países iniciaron un proceso de reformas institucionales en torno al agua. En Perú, durante muchos años se abordó el tema y, finalmente, mediante el DL N° 997, en el 2008, se crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como la máxima autoridad técnico-normativa, encargada de elaborar la política y estrategia nacional de los recursos hídricos, formular el plan nacional de recursos hídricos, proponer normas legales para asegurar la gestión sostenible del agua, con un enfoque multisectorial; además, de conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH), entre otros.

La normatividad hídrica peruana reconoce a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del SNGRH, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos (N° 29338).

De acuerdo con el artículo 9 de la LRH, se creó el SNGRH con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de las cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión, con arreglo a la LRH.

En su artículo 10, la LRH señala que el SNGRH es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la política y estrategia nacional de recursos hídricos y el plan nacional de recursos hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios del recurso.

Integran el SNGRH: (1) Autoridad Nacional del Agua; (2) Ministerios del Ambiente; Desarrollo Agrario y Riego; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Salud; Producción; y, Energía y Minas; (3) Gobiernos Regionales y Locales, a través de sus órganos competentes; (4) organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios; (5) entidades operadoras de los sectores hidráulicos de carácter sectorial y multisectorial; (6) comunidades campesinas y nativas; y, (7) entidades públicas vinculadas con la gestión de los recursos hídricos.

La organización de la ANA se rige por la LRH y su reglamento. Su estructura organizacional, se muestra en la Figura 1, que se puede resumir en: (a) Alta Dirección (Consejo Directivo, Jefatura y Gerencia); (b) Órgano de Control Institucional; (c) Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas; (d) Oficinas de asesoramiento y apoyo (administración, planeamiento y presupuesto y asesoría jurídica); (e) Direcciones de Línea (Administración de RH, Calidad y Evaluación de RH, Planificación y Desarrollo de los RH, Organización de los Usuarios de Agua y Sistema Nacional de Información de RH); (f) Órganos desconcentrados (Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y Administraciones Locales de Agua (ALA), que dependen de las AAA); y, (g) Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas.

La ANA tiene como órgano de máxima jerarquía institucional al Consejo Directivo, sus acuerdos son vinculantes para todos los sectores que lo integran, entre ellos, miembros de la sociedad civil y representantes de los sectores del Estado, que suman un total de 13 integrantes, los cuales representan a: (1) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien lo preside; (2) Ministerio del Ambiente; (3) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; (4) Ministerio de Energía y Minas; (5) Ministerio de Producción; (6) Ministerio de Salud; (7) Autoridad Marítima Nacional; (8) Gobiernos Regionales, elegido entre los presidentes regionales; (9) Municipalidades Rurales; (10) Organizaciones de Usuarios Agrarios; (11) Organizaciones de Usuarios No Agrarios; (12) Comunidades Campesinas; y, (13) Comunidades Nativas.

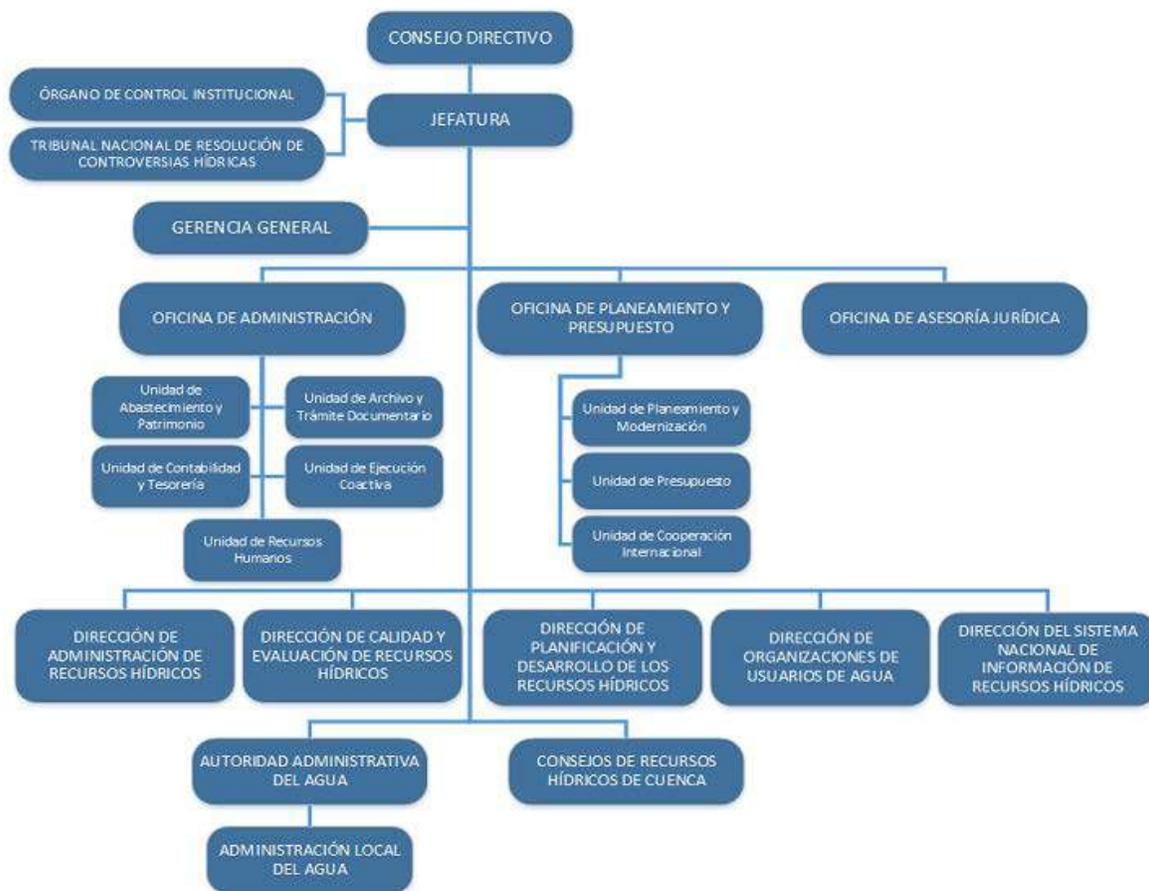


Figura 1: Estructura organizacional de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)

A nivel nacional, el mayor consumidor de agua es el sector agrario y es donde existe mayor despilfarro del recurso. Los regantes están organizados en Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. El artículo 2 de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 (LOUA), indica que; las OUA son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la LRH. Estas organizaciones no persiguen fines de lucro y su actividad en la gestión de la infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, es de interés público. (Concordancia: Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Artículos 27 y 28).

Como se ha mencionado, las Juntas de Usuarios forman parte del SNGRH y tienen un espacio en el Consejo Directivo de ANA. Al ser los mayores demandantes de agua y por ser el sector donde se dan las mayores pérdidas, constituye un gran desafío para estas organizaciones, lograr modernizar la gestión del agua en sus ámbitos de intervención, para lo cual, de acuerdo con la

normatividad, se les otorga la responsabilidad de distribuir el agua que es patrimonio de la nación, cobrar las tarifas de agua que constituyen recursos públicos, así como operar y mantener la infraestructura hidráulica menor, cuya titularidad la ejerce la ANA.

Ahora, en el marco de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH), las tarifas de agua constituyen un mecanismo para recuperar inversiones y autofinanciar la gestión. En el contexto actual, las normas vigentes establecen las pautas de cómo las organizaciones de usuarios deben ejecutar, de manera anual y quinquenal, un conjunto de actividades financiadas con las tarifas de agua, para prestar el servicio público de suministro de agua a sus usuarios.

Con este nuevo marco jurídico, se rediseña la institucionalidad del agua en Perú, y dado a que el 80 por ciento del agua en nuestro país, como se mencionó, se destina para el uso agrícola, es aquí donde cabe la responsabilidad de las organizaciones de usuarios de modernizar la gestión del agua para el aprovechamiento eficiente.

En ese contexto, es necesario analizar cuánto se ha avanzado en la gestión del agua a 13 años de creada la ANA, y si las organizaciones de usuarios cumplen sus funciones y realizan una gestión aceptable.

El agua es patrimonio de la nación, su uso y gestión lo regula la LRH, y las tarifas de agua constituyen recursos públicos, tal como lo establece el marco normativo vigente. Además, con las tarifas de agua, las OUA financian sus actividades para brindar el servicio de agua. Por esta razón, es necesario que los esfuerzos del Gobierno por implementar las políticas públicas en torno a los recursos hídricos, no se diluyan en acciones de poca efectividad y por ende no se logren los objetivos propuestos.

En Perú, se cuenta con recursos hídricos irregularmente distribuidos. La mayor parte de la población se concentra en la costa, donde se desarrolla la agricultura a gran escala; pero solo en la época húmeda ocurre precipitación (diciembre a marzo), razón por la que las OUA, cuya finalidad es promover el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos en el sector agrario, están obligadas a emplear una serie de herramientas de gestión, dispuestas por la ANA para tales fines.

En ese orden de ideas, la presente investigación se enmarca en una profunda revisión y análisis de todo el marco legal de la gestión del agua y las organizaciones de usuarios, así como la presentación de casos prácticos sobre problemas que se han presentado en el ámbito de la AAA Jequetepeque - Zarumilla (AAAJZ) y estarían demostrando una gestión inaceptable del agua por parte de las OUA, a 13 años de haberse iniciado las reformas institucionales con la creación de la ANA.

El objetivo general de la presente investigación fue evaluar la gestión de las organizaciones de usuarios, a 13 años de creada la Autoridad Nacional del Agua. En cuanto a los objetivos específicos, estos fueron: revisar el marco institucional que rige la gestión integrada de los recursos hídricos; presentar estudios de casos ocurridos en las Juntas de Usuarios del ámbito de la Autoridad Administrativa Jequetepeque – Zarumilla; evaluar los elementos institucionales contemplados en los instrumentos normativos, con los que cuenta para la gestión integrada de recursos hídricos en Perú; establecer indicadores, para determinar el nivel de gestión que realizan las organizaciones de usuarios.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ASPECTOS GENERALES

2.1.1 Principales eventos respecto al agua a nivel mundial

Durante las últimas décadas, muchos expertos han concertado y discutido a nivel mundial el tema del agua, en diferentes eventos, entre los cuales se puede resaltar:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (1977, Argentina).
- Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (1990, Nueva Delhi).
- Seminario Internacional sobre Uso Eficiente del Agua (1991, México).
- Conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente: El desarrollo en la perspectiva del siglo XXI (1992, Irlanda).
- Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992, Río de Janeiro).
- Reunión Magistral sobre Agua Potable y Saneamiento Ambiental (1994, Nordwij – Países Bajos).
- Primer Foro Mundial del Agua (1997, Marruecos).
- Conferencia Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible (1998, París).
- Segundo Foro Mundial del Agua (2000, La Haya – Países Bajos).
- Naciones Unidas declaran “Los objetivos del Milenio al 2015”, dentro de los cuales se aborda el tema del agua potable y saneamiento (2000, ONU).
- Declaración Mundial de la Haya, aprueba 7 desafíos como base de las acciones futuras a considerar con respecto al agua (2000, La Haya – Países Bajos).
- Segundo Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua (2000, Portugal).
- Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2001, Bonn – Alemania).

- Cumbre Mundial del Agua (2002, Johannesburgo)
- Tercer Foro Mundial del Agua (2003, Japón).
- Cuarto Foro Mundial del Agua (2006, México).
- Quinto Foro Mundial del Agua (2009, Estambul – Turquía).
- Sexto Foro Mundial del Agua (2012, Marsella – Francia).
- Séptimo Foro Mundial del Agua (2015, Daegu y Gyeongju – Corea del Sur).
- Octavo Foro Mundial del Agua (2018, Brasilia – Brasil).

En todos estos eventos se dio múltiples alcances sobre el agua, se estableció objetivos y asumió compromisos para mejorar el medio ambiente, afrontar la escasez del agua al 2025, abastecer con agua limpia y saneamiento básico a los habitantes más pobres y vulnerables del mundo, mejorar las técnicas de agua en la agricultura como uno de los mayores demandantes, entre otros.

2.1.2 Principales acuerdos relacionados al agua a nivel mundial

En el mundo entero, el uso eficiente del agua se ha convertido en una necesidad crucial para garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos, del medio ambiente y de la vida de los seres humanos. Con la discusión en estos eventos internacionales, se estableció una serie de principios a ser considerados al momento de realizar intervenciones en el tema del agua, que deberían guiar la gestión integrada de los recursos hídricos.

Entre estos principios orientadores, para el uso eficiente del agua, se tiene los articulados en Dublín (1992), durante la Conferencia Internacional del Agua y el Ambiente, que establecían:

1. El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente.
2. El desarrollo y la gestión del agua debe basarse en un enfoque participativo, involucrando a usuarios, planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.
3. La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.

4. El agua tiene un valor económico y social en todos sus usos en competencia y debería reconocérsele como un bien económico.

Adicionalmente, es importante citar a los Objetivos del Milenio al 2015, establecidos por las Naciones Unidas (2000), con la participación de jefes de Estado y de Gobierno de 189 países, que adoptaron una visión del mundo en la que los países desarrollados y en desarrollo trabajarían en una alianza para el beneficio de todos. Los objetivos fueron los siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Las metas establecidas fueron: (a) reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos fueran inferiores a \$1,00 por día; (b) lograr empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes; y, (c) reducir a la mitad, el porcentaje de personas que padecen hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal. La meta establecida fue: asegurar que, para el 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. La meta establecida era: eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines del 2015.
4. Reducir la mortalidad infantil. La meta establecida era: reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años.
5. Mejorar la salud materna. Las metas establecidas fueron: (a) reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes; y, (b) lograr para el 2015, el acceso universal a la salud reproductiva.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades. Las metas establecidas fueron: (a) haber detenido y comenzado a reducir, para el 2015, la propagación del VIH/SIDA; (b) lograr, para el 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA para todas las personas que lo necesitan; y, (c) haber detenido y comenzado a reducir, para el 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Las metas establecidas fueron: (a) incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente; (b) reducir la pérdida de la biodiversidad, alcanzando para el 2010, una reducción significativa de la tasa de pérdida; (c) reducir a la mitad, para el 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento; y, (d) haber mejorado considerablemente para el 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo. Las metas establecidas fueron: (a) atender las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños estados insulares en desarrollo; (b) desarrollar aún más, un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio; (c) abordar en todas sus dimensiones los problemas de la deuda de los países en desarrollo; y, (d) en colaboración con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Por otro lado, la Declaración Ministerial de La Haya (2000), aprobó 11 desafíos:

1. Cubrir las necesidades humanas básicas: para asegurar el acceso al agua y a servicios de saneamiento en calidad y cantidad suficientes.
2. Asegurar el suministro de alimentos: sobre todo, para las poblaciones pobres y vulnerables, mediante un uso más eficaz del agua.
3. Proteger los ecosistemas: asegurando su integridad a través de una gestión sostenible de los recursos hídricos.
4. Compartir los recursos hídricos: promoviendo la cooperación pacífica entre diferentes usos del agua y entre Estados, a través de enfoques tales como la gestión sostenible de la cuenca de un río.
5. Administrar los riesgos: ofrecer seguridad ante una serie de riesgos relacionados con el agua.
6. Valorar el agua: identificar y evaluar los diferentes valores del agua (económico, social, ambiental y cultural) e intentar fijar su precio para recuperar los costos de suministro del

servicio teniendo en cuenta la equidad y las necesidades de las poblaciones pobres y vulnerables.

7. Administrar el agua de manera responsable: implicando a todos los sectores de la sociedad en el proceso de decisión y atendiendo a los interesados de todas las partes.
8. El agua y la industria: promover una industria más amplia y respetuosa de la calidad del agua y de las necesidades de otros usuarios.
9. El agua y la energía: evaluar el papel fundamental del agua en la producción de energía para atender las crecientes demandas energéticas.
10. Mejorar los conocimientos básicos: de forma que la información y el conocimiento sobre el agua sean más accesibles para todos.
11. El agua y las ciudades: tener en cuenta las necesidades específicas de un mundo cada vez más urbanizado.

2.1.3 Cuencas hidrográficas en Perú y recursos hídricos

Según la ANA (2008), se debe indicar que la presencia de la cordillera de los Andes configura un conjunto de 159 cuencas, las que conforman tres grandes regiones hidrográficas: Pacífico (21,8 por ciento del territorio, con 62 cuencas); Amazonas (74,6 por ciento del territorio, con 84 cuencas); y, Titicaca (3,6 por ciento del territorio, con 13 cuencas).

En cuanto a la precipitación, se puede indicar que, en la región hidrográfica del Pacífico, la media anual es escasa o casi nula; en la del Amazonas, 2400 mm anuales, registrando valores hasta de 4000 mm en la selva baja; mientras que, en la del Titicaca, 700 mm por año.

El Perú concentra el 71 por ciento de los glaciares tropicales de los Andes Centrales, habiéndose registrado un total de 3044 glaciares, equivalentes a 2042 km² de extensión y 56 151 km³ de volumen; sin embargo, en los últimos 40 años se ha observado un sostenido retroceso que se atribuye al calentamiento global, repercutiendo en la provisión de recursos hídricos para el consumo humano, agricultura, industria y generación de energía.

De acuerdo con el Inventario Nacional de Lagunas (realizado en 1980), Perú posee 12 201 lagunas, de las cuales 3896 se localizan en la región hidrográfica del Pacífico; 7441, en la del Amazonas; 841, en la del Titicaca; y, 23, en regiones hidrográficas cerradas.

Con respecto a los ríos, la variada orografía del territorio peruano configura la red de drenaje natural conformada por 1007 ríos, que conducen un volumen promedio anual de 2046 km³ de escurrimiento superficial. En la región hidrográfica del Amazonas, el sistema fluvial Ucayali - Marañón - Amazonas, se caracteriza por conducir grandes caudales. Este sistema cuenta con ríos importantes: Putumayo, Yavarí y Huallaga. La región hidrográfica del Pacífico se caracteriza por tener cuencas cortas, con ríos de carácter estacional, fuerte pendiente, régimen irregular y flujo torrentoso; marcando dos períodos bien definidos, uno de avenidas de diciembre a marzo y otro de estiaje de abril a noviembre. Los principales ríos que desembocan en el océano Pacífico son: Chira, Chancay-Lambayeque, Jequetepeque, Santa, Pativilca, Chancay-Huaral, Rímac, Cañete, Ocoña, Camaná-Majes-Colca y Tambo. En la vertiente del Titicaca, los principales ríos que desembocan en el lago Titicaca se encuentran en territorio peruano y son: Ramis, Huancané, Coata, Illpa e Ilave.

Los acuíferos, principalmente ubicados en la región hidrográfica del Pacífico, poseen reservas explotables anuales estimadas en 2700 hm³, aprovechándose un volumen promedio anual de 1500 hm³ con fines poblacionales, pecuarios, agrícolas, industriales y mineros. En la zona costera sur del Pacífico, algunos acuíferos se encuentran sobre-explotados (Ica-Villacurí-Lanchas; La Yarada). En la zona costera norte, más bien hay una mínima explotación de aguas subterráneas, salvo aisladas excepciones, como Motupe, Olmos y Alto Piura.

2.1.4 Gestión del agua en Perú

Orlove y Caton (2010), señalan que la GIRH es un concepto que presenta una serie de variaciones de acuerdo con periodos y lugares en los que ha sido utilizada. En países como México y Brasil, la GIRH fue introducida en la década de los 90, en Perú llegó a la legislación en el 2009, siendo precedida de un álgido debate sobre la privatización de la gestión y del propio recurso. Este debate es clave para comprender la complejidad del nuevo modelo de gobernanza del agua, pues algunas ideas y políticas formuladas en función de la entrada de la privatización,

persisten en la institucionalidad del agua a nivel nacional, así como en el imaginario de los actores.

A inicios de los 90, la gestión del agua estaba en situación crítica, debido a la crisis generalizada de la economía nacional, la producción agrícola y las capacidades del Estado (Cabtree 2005; Oré 1998; Sheahan 2001).

El gobierno de Alberto Fujimori llevó a cabo reformas neoliberales que buscaron mayor participación del sector privado en la gestión del agua, tanto en la agricultura como en el saneamiento urbano. Estas medidas sustituyeron de facto el marco institucional de la Ley General de Aguas N° 17752, que había convertido al Estado en el principal administrador de los recursos hídricos. La idea era copiar el modelo chileno de privatización del recurso y los servicios de agua, bajo el supuesto de que el mercado resolvería los problemas que la ineficiencia del Estado no resolvió (Solanes, citado por Geng 2016).

Oré y Rap (2009) muestran que, en el caso del agua para riego, a finales de la década de los 80 se había dado algunos pasos para la privatización, con la promulgación del DS 037-89-AG, que transfería a las organizaciones de regantes algunas funciones administrativas del Estado en esta materia, entre ellas permitir que operadores privados se hicieran cargo de la infraestructura de riego. También, observan que, a pesar de los esfuerzos para privatizar el agua, gremios de trabajadores, juntas de usuarios y otras organizaciones de la sociedad civil, realizaron movilizaciones y tomaron acciones legales que evitaron la instauración del modelo privatista.

A pesar de ello, el gobierno de Fujimori promulgó una serie de leyes que permitieron la participación del empresariado en el campo; con el DL 653 y el DS N° 048-91-AG se favoreció la inversión privada y se generaron incentivos para la exportación (Oré *et al.* 2009; Rendón 2009; Velazco y Velazco 2012).

Un cambio resaltante que se realizó a la Ley 17752, lo constituye la eliminación del principio de aleatoriedad, instaurado en su artículo 26, que establecía la asignación de derechos de uso del agua de acuerdo con las demandas, disponibilidad del recurso y, según el artículo 27, a un orden prelatorio. Con el DL 653 se garantizaba a los inversionistas, la dotación de agua superficial, si ellos financiaban la exploración y explotación de agua subterránea. Los cambios normativos de los 90 no lograron privatizar el agua, pero sí la liberan, abriendo la posibilidad a

empresas privadas de acceder al agua sin mediación de las Juntas de Usuarios y con menos «trabas» burocráticas por parte de las Administraciones Técnicas de Distrito de Riego (ATDR); ambas instituciones surgidas en el marco de esta Ley.

En el valle de Ica, la liberalización del agua inició una competencia por el agua subterránea entre empresas agroexportadoras, medianos productores, asociaciones de pequeños productores y centros urbanos, que desataron conflictos locales por el agua, marcando la historia del valle de los últimos 20 años. Las ATDR recibieron la función de entregar licencias de uso de agua, antes desempeñada por la Dirección General de Aguas, descentralizando la administración de los derechos, al tiempo que se facilitaba el otorgamiento de derechos de agua a los nuevos inversionistas agrarios (Oré *et al.*, citados por Geng 2016).

Es decir, se inició un proceso de *liberalización* de la gestión con el peso en las organizaciones de usuarios y los empresarios. El resultado de estos cambios fue un marco legal híbrido, en el que la Ley General de Aguas seguía vigente, con un conjunto de normas que la modificaban (Del Castillo 1994).

Un rasgo característico era la fragmentación de la gestión, traducida en la poca coordinación que realizaban los actores de distintos sectores, incluso dentro del Estado (Oré *et al.*, citados por Geng 2016).

En la primera década del siglo XXI se retoma el debate sobre una nueva ley de recursos hídricos, marcado por la influencia del enfoque GIRH en las propuestas de ley, los conflictos sociales, y las políticas de gobierno muy marcadas para fomentar actividades extractivas. La interacción de estos factores generó un proceso en el que los actores del agua participaron para formular un anteproyecto de ley consensuado (Oré y Rap 2009).

De esta forma, en el 2008, el gobierno crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (SNGRH), sin consulta alguna con los usuarios; provocando tensiones entre el gobierno y la Junta Nacional de Usuarios de Riego, que había tenido papel protagónico hasta el momento (Oré y Rap 2009). En el 2009, tras una serie de reuniones y negociaciones entre la Junta, el Ejecutivo y el Congreso, se promulga la LRH N° 29338, que recogió aspectos clave del manejo del agua, entre ellos, los mecanismos de

participación de los usuarios (consejos de cuenca), manteniendo la puerta abierta a la entrada de operadores privados.

El carácter vertical con el que se introdujo el nuevo modelo en el país, sumado al peso del sector privado, son rasgos que aparecen en la implementación de la Ley a nivel regional y local. Casos como el de la cuenca del río Santa, o la del Chancay - Lambayeque, muestran los principales problemas del proceso. En el primero, las dificultades de implementación de la nueva arquitectura institucional respondían a su carácter meramente técnico, así como a la racionalidad burocrática que le impedía adaptarse a las características de una cuenca, altamente compleja y fragmentada (Lynch, citado por Geng 2016). En el segundo, la implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) no cambió las asimetrías de poder, como previeron las autoridades del agua. La correlación de fuerzas en la cuenca sigue siendo la misma, pues los grandes actores del agua (Junta de Usuarios, gran minería y ciudad) mantienen su influencia sobre los recursos hídricos de sus respectivas localidades (Cano, citado por Geng 2016).

En Perú, la GIRH presenta elementos particulares del contexto en el que se produjo la Ley y en el que se viene implementado; sin embargo, presenta aspectos organizativos y de la gestión en la práctica, que tienen similitud con aquellos descritos en términos globales.

Es importante resaltar que son pocos los estudios sobre el impacto de la Ley y la GIRH en Perú a nivel regional y local, a pesar de la relevancia de estos espacios para comprender el modelo de gobernanza, implementado en contextos de actividades extractivas y de exportación de materias primas, acompañados de alta conflictividad.

En tal sentido, el caso de la cuenca del río Ica y el Alto Pampas es peculiar, pues presenta una zona baja agroindustrial muy exitosa, pero con poca disponibilidad de agua, mientras que la parte alta de la cuenca se caracteriza por economías campesinas heterogéneas en su orientación, en espacios con relativa abundancia de agua. La demanda de agua de los distintos usuarios y la dinámica de la política regional produjeron uno de los conflictos por el agua más emblemáticos del país. En este ambiente de crecimiento económico y conflictividad regional, el Estado inició la implementación de su nuevo modelo de gobernanza.

2.1.5 Algunos estudios relacionados a la gestión del agua en Perú

Rodríguez (2007) realizó un estudio en el valle Chancay-Lambayeque, en el que llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La gestión institucional del agua, en la operación y mantenimiento del sistema de riego mayor y menor, es débil e insuficiente, sin la consistencia necesaria para la formulación de planes conjuntos que permitan articular e implementar una estrategia de gestión, a corto, mediano y largo plazo.
- El mantenimiento del sistema de riego, drenaje y las vías de comunicación, es deficiente e insuficiente, debido a que se carece de un presupuesto real, acorde a sus necesidades; antigüedad de la infraestructura; no cuenta con un plan de mantenimiento, consistente a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, los costos de operación son elevados, debido al deficiente estado en que se encuentra, que no permite lograr eficiencias permisibles y cuantificar los volúmenes de agua en forma real.
- El sistema de drenaje es insuficiente, se observa un incremento de áreas con niveles freáticos superficiales, debido a la siembra de cultivos con alto consumo hídrico, baja eficiencia de riego, y un escaso mantenimiento de los drenes existentes. El valle cuenta con aproximadamente 500 km de drenes, entre colectores y laterales, cuya área de influencia lateral no es suficiente para drenar la superficie afectada; la falta de canales de drenaje ocasiona la presencia de una salinidad excesiva de los suelos, que lleva a la pérdida de áreas agrícolas potenciales.
- La tarifa de agua es baja, no responde a costos reales de operación y mantenimiento, por ello el servicio de mantenimiento que se brinda tiene deficiencias que afectan a la infraestructura y a los productores, tanto en sus necesidades inmediatas de riego, como en la posibilidad de que la infraestructura mayor preste servicios eficientes en el mediano y largo plazo. La brecha entre el monto de tarifa que se cobra y el monto que debería tener, sea este el legal, el requerido por las necesidades, o el estándar internacional, se va haciendo cada año más grande.

- Las consecuencias económicas originadas por la deficiente gestión del agua en el valle son: el mal drenaje y salinidad de los suelos (aproximadamente, 42 000 ha); bajos niveles de producción de los cultivos; altos costos de recuperación de los suelos afectados por mal drenaje y salinidad; bajos niveles de ingresos de los usuarios; y, grandes inversiones requeridas para el mejoramiento de los suelos y que necesariamente tendría que resolverse a través de las inversiones del Estado y financiamiento externo.
- Referente a la institucionalidad, se debe elaborar, aprobar y ejecutar un Plan Integral de operación y mantenimiento del sistema mayor de riego, drenaje y vías de comunicación con participación y respaldo interinstitucional. El plan debe incluir un programa de comunicación directa y masiva para informar y debatir sobre la problemática de los costos, la tarifa, las pérdidas y las alternativas, con la participación de técnicos, directivos y usuarios.
- Debe considerarse la promulgación de la nueva Ley de Aguas, en la que se implemente el nuevo reordenamiento de los recursos hídricos en el país y se precise las facultades de la ANA y de las Autoridades Regionales.
- El Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), debe liderar la formulación del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del valle, en concordancia con los entes interesados.
- Racionalizar el presupuesto de mantenimiento y mejorar su eficiencia, tomando acciones inmediatas, tales como: rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, adquisición de equipo para garantizar la oportuna conservación, y el reforzamiento de las capacidades de gestión de agua.
- Mejorar la operación, para reducir las pérdidas de agua; un adecuado uso del agua permitiría generar excedentes que se utilizarían para ampliar la frontera agrícola, sin necesidad de invertir en obras mayores. Tal situación se vería más favorecida si se utilizaran técnicas de riego modernas en las áreas en actual producción.
- La ampliación del sistema de drenaje, en cuanto a construcción de canales secundarios en los sectores más críticos, Lambayeque y Ferreñafe; mantenimiento de drenes, en lo que

corresponde a remoción de sedimentos y limpieza de malas hierbas; capacitación y asistencia técnica en riego de suelos con problemas de drenaje y salinidad; y el estudio de salinidad en el valle Chancay - Lambayeque, que analice la situación de 150 000 ha de suelos con potenciales problemas de salinidad.

- Respecto a la tarifa de agua, debe proponerse a los usuarios el incremento de ésta, para lo cual es necesario un estudio previo de alternativas, sustentadas en las necesidades del sistema en el contexto de la aplicación del Plan Integral.

En otro estudio efectuado por Chahuayo (2015), en el ámbito de la ALA Huancavelica, se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los conflictos vinculados a la gestión del agua, que enfrentan a usuarios con las autoridades estatales, no se deben a la cantidad o calidad del agua, sino al modo en que se gobierna, administra o gestiona el recurso. La ANA debe fortalecer sus políticas para regular el uso del agua, haciendo la gestión equitativa y sostenible.
- La ALA Huancavelica carece de los medios humanos, técnicos y financieros para desarrollar planes de gestión amplios y asegurar su cumplimiento.
- La falta de consenso entre Estado y sociedad civil para establecer medidas y leyes adecuadas ha provocado que los conflictos por agua se agudicen, previéndose que sean aún más complejos, sino se aplican correctivos.
- La ALA Huancavelica ha priorizado la atención a procedimientos administrativos que le generan ingresos económicos, sólo le interesa captar ingresos a la cuenta de la ANA, principalmente, de pagos que realizan los usos no agrarios, ya que la misma no cuenta con recursos de otra fuente para financiar su presupuesto operativo, lo que ha impedido que se realicen acciones básicas para el aprovechamiento integral sustentable del recurso hídrico.
- Los habitantes del ámbito de la ALA Huancavelica poseen cultura incipiente respecto a lo importante de cuidar y dar buen uso al recurso, desconocen la normatividad y se involucran poco en la gestión del agua; como consecuencia se tiene en la nación la percepción siguiente: acentuada falta de respeto a la ley, institucionalidad y autoridad formalmente establecida, proliferando conflictos interregionales, intersectoriales y entre usuarios.

- Se cuenta con un marco legal incoherente. Una legislación coherente debe recoger el *pacto social* o acuerdo de convivencia entre personas distintas con intereses diversos; la legislación de aguas no refleja los distintos valores existentes en la sociedad, no busca el equilibrio justo y la equidad de oportunidades con respecto a intereses y valores que pueden ser controversiales entre las personas (naturales y jurídicas). La referencia predominante para concebir la ley de recursos hídricos ha sido la realidad hídrica de la costa, lo que la hace impracticable en muchos casos a nivel local; muchas organizaciones de usuarios no tienen capacidad ni voluntad de responder a todas las exigencias administrativo - legales que impone la compleja ley nacional sobre la organización administrativa del agua.
- El Estado debe hacer un esfuerzo sistemático para conocer las distintas realidades locales y sus nociones sobre la gestión de recursos hídricos, ejerciendo la autoridad que le asigna la ley, con visión amplia para evitar que se produzcan conflictos, implementando programas y proyectos sobre la conservación y preservación de la cantidad y calidad del agua, el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, principalmente en las zonas rurales en interacción con todos los sectores para así mejorar la gestión del recurso hídrico.
- La ALA Huancavelica, dentro de su ámbito, debe ejercer la autoridad que le asigna la ley, coordinando el aspecto técnico - normativo, ejerciendo una labor amplia, generando información sobre oferta y demanda del recurso, que planifique sobre el uso multisectorial del agua, sin dejar de lado el aspecto de la recaudación económica y demás trámites administrativos, convirtiéndose así, en el verdadero gestor del recurso.
- La ALA Huancavelica debe promover y difundir, por todos los medios disponibles, el marco normativo del agua para que los usuarios se capaciten en gestión integrada de los recursos hídricos con el enfoque de hidrosolidaridad y desarrollo sostenible para la gestión eficiente y la valoración del recurso y sus bienes asociados, en un escenario de gobernabilidad y gobernanza hídrica.
- El Estado debe elaborar un marco legal coherente, para el uso, manejo, conservación y preservación de los recursos hídricos, que elimine la actual dualidad de roles y funciones en la estructura institucional de Perú, mejorando la presencia limitada que tiene la LRH promulgada por el Estado y todo el aparato burocrático montado para administrarla; hacer

una normativa más práctica y consistente, bajo criterios de pluralismo legal, equidad, cohesión social y sostenibilidad. Las normas y el sistema jurídico deben constituir una representación de la realidad pluriforme existente y el Derecho Peruano debe responder a la realidad de los usuarios del recurso.

Por otro lado, Geng (2016) realizó una investigación de la que se rescata lo siguiente:

- El concepto de gobernanza elaborado como parte de la GIRH es clave para comprender dos aspectos relativos a ella. En primer lugar, el surgimiento de una dimensión política del agua que no era parte de los modelos de gestión ni de las políticas públicas. En segundo lugar, la gobernanza aparece como un concepto que busca establecer una definición de un tipo de arreglo institucional que está transitando de un modelo de autogobierno a uno con mayor participación del Estado.
- El término gobernanza empleado desde el enfoque de la GIRH plantea dos grandes limitaciones. Primero, está enfocado en reforzar la arquitectura institucional que acompaña a las políticas de la GIRH. Segundo, no incluye la dimensión territorial que las estructuras de control territorial del agua desarrollan y, en algunos casos, logran institucionalizar, a lo largo del tiempo. Ambas limitaciones son evidentes cuando se implementa el modelo de gobernanza del agua propuesto por la ANA en la cuenca Ica - Alto Pampas, espacio con arreglos institucionales muy arraigados y actores muy dinámicos en sus estrategias.
- Las bases de la gobernanza del agua en el valle de Ica se remontan a inicios de los 90, cuando se dieron normas para liberalizar la tierra y el agua con fines productivos. Consecuencia de estas medidas, fue la incursión del capital privado en la agricultura iqueña, en condiciones que les permitieron acumular agua subterránea para aumentar la producción y expandir la frontera agrícola; trayendo consigo, crisis de la gestión del acuífero y del agua en el valle de Ica. Las autoridades del agua intentaron poner límites a la explotación del agua subterránea mediante prohibiciones; sin embargo, los agroexportadores tenían los recursos necesarios para afrontar los procesos administrativos y asumir los costos de las sanciones de la autoridad (Marshall 2014).
- La agroexportación logró ser influyente en el valle, teniendo acceso a espacios de toma de decisiones; así, cuando la nueva norma prohibía la explotación del acuífero, los

representantes de los empresarios (JUASVI) discutían los alcances de la norma y su aplicación con las autoridades; observándose una autoridad, activa en la producción de normas, pero débil en su aplicación. También, opacó la importancia de las juntas de agua superficial; mientras la JUASVI y empresarios hacían planes para aprovechar mejor los recursos del valle y la cuenca; las otras juntas se concentraban en resolver problemas internos del manejo del agua. Esto se evidenció en la ausencia de una narrativa propia sobre los recursos hídricos de la cuenca, y la adopción de la visión de los agroexportadores (Oré y Geng 2015).

- En tal sentido, la agroexportación ha establecido una nueva relación entre usuarios e instituciones, que se presenta en la forma de nuevas reglas de juego, tanto en las cuestiones prácticas del manejo del agua subterránea como en la manera como se disputa la legitimidad de las normas y los proyectos sobre el futuro del valle. En tal sentido, han construido un proyecto político sobre el territorio del valle, pero también de la cuenca (Damonte 2015).
- Respecto a la apropiación del territorio en el valle, Marshall (2014) señala que se han formado dos tipos de espacio: uno conectado con el mercado, que recibe los beneficios de la agroexportación, y otro marginal, que es receptor de las externalidades del sistema. El espacio del valle, entonces, aparece fragmentado como resultado del patrón de acumulación de tierra y agua.
- Un escenario similar puede observarse a lo largo de la cuenca, en la que existen espacios que proveen de agua al valle y se encuentran en condiciones de pobreza, están políticamente relegados, y son considerados como una periferia que debe ser gestionada en función de las necesidades del valle.
- Las reformas institucionales de la gestión del agua promovidas por el Estado no han tenido un impacto directo en las condiciones que produjeron el conflicto, pues las acciones de las autoridades han estado concentradas en el valle y los discursos de los funcionarios empatan con la visión de desarrollo de los iqueños. No obstante, las reformas permitieron abrir espacios de diálogo y oportunidades de participación que, gracias a la habilidad de algunos actores huancavelicanos, pudieron ser aprovechados por las comunidades del Alto Pampas para organizar su acción colectiva y así enfrentar a sus contrapartes iqueñas.

- Los cambios territoriales que las reformas originaron, también, tuvieron efectos ambiguos, desarticularon la gestión de tres espacios de la cuenca del río Ica y el Alto Pampas. Con la creación de las ALA Ica, Río Seco y Bajo Apurímac-Pampas, la idea de cuenca integrada se perdió, y la gestión misma se ha visto afectada, puesto que en el caso del Alto Pampas aumentó la superposición de arreglos institucionales, lo que causó desconcierto en los actores de la zona. En el caso de Río Seco, el Estado perdió autoridad, porque los recursos de la ALA no son suficientes para ejercer sus funciones.
- Finalmente, el nuevo modelo de gestión y gobernanza del agua en el país y en la cuenca del río Ica son, aun incipientes. Lo que se observa claramente es la tendencia, por parte de los funcionarios, a reafirmar un modelo de gestión del agua que ya tiene más de dos décadas. No obstante, las propias reformas plantean contradicciones al modelo que las autoridades no terminan de entender cómo manejar.

2.1.6 El caso de los Proyectos Especiales de la costa

El problema del riego se inicia, prácticamente, desde la conquista y permanece hasta la actualidad. En la costa, con la ampliación de la frontera agrícola o la incorporación de nuevas áreas a la agricultura, se pensaba dar solución al problema de la producción de alimentos, asumiendo que el problema de la escasez del agua, quedaba solucionado, desde el punto de vista técnico, con el incremento de grandes volúmenes de agua a través de la construcción de proyectos de irrigación. Sin embargo, con el transcurrir de los años, se ha visto que los resultados han sido poco favorables.

Con la finalidad de solucionar los problemas del riego, se han realizado fuertes inversiones en los grandes proyectos de irrigación. A pesar del enorme sacrificio del Estado Peruano a costa de la deuda externa, con los proyectos de riego no se han podido solucionar dichos problemas, por el contrario, en algunos casos más bien se han agravado. Un caso típico es el que afronta actualmente el Proyecto Tinajones, donde el arroz y la caña de azúcar (exigentes en agua), se siembran en grandes extensiones, lo que origina problemas de mal drenaje y salinización de los suelos, en aproximadamente el 50 por ciento del valle.

La oferta adicional de agua lograda con los proyectos de irrigación, no ha sido bien aprovechada, especialmente, en el sector agrícola, el que consume 80 por ciento de la oferta de agua con una

eficiencia de 35 por ciento, en promedio. El uso desmedido del agua, se refleja en algunos valles que utilizaban módulos de hasta 30 000 m³/ha/campaña. Por lo tanto, es absurdo pensar en “desarrollar proyectos” para mejorar la oferta de agua, si van a continuar utilizando módulos de riego tan elevados, sembrando cultivos exigentes en agua y con serias deficiencias en el manejo del recurso. Si bien es cierto, con la construcción de los Proyectos Especiales se atendió con agua a mucha gente pobre, no se puede seguir pensando en desarrollar proyectos para desperdiciar el 50, 60 o 70 por ciento del agua ofertada con ellos.

Una adecuada “gestión de los recursos hídricos”, que alcance a cubrir las necesidades insatisfechas de agua en la sociedad, debe tratarse en dos fases inseparables: la gestión de la oferta y la gestión de la demanda, pero hoy se deben centrar más los esfuerzos en la segunda de estas fases. Un adecuado manejo, debe estar acompañado de planes de “gestión de la demanda”, que permitan aprovechar mejor el agua, reducir las pérdidas, conservar o mejorar la calidad del agua, entre otros aspectos; todo desde el punto de vista multisectorial.

En la Tabla 1 se presentan las inversiones efectuadas en los 11 proyectos de costa, durante el período 1962 - 1998, que suman un total de 6 077,07 Mi. US\$, destacando los proyectos Chira - Piura, Majes y Chavimochic, con mayor inversión, superior a los 1000 Mi. US\$. En la Tabla 2 se puede observar algunos parámetros globales de los principales proyectos hidráulicos de la costa, según datos aportados por INADE (1998), que ha beneficiado a un total de 233 000 familias, 766 800 ha, a un costo promedio por hectárea de \$ 9700.

2.2 GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS (GIRH)

De la manera más sencilla, según Sánchez (2004), se puede decir que la GIRH “es una actividad central para la vida humana, la salud social y el bienestar de cualquier región, busca asegurar un uso óptimo y sostenible del agua para el desarrollo económico y social, mientras se protege y mejora el valor ecológico del ambiente”. La GIRH es necesaria para combatir la escasez del agua y la contaminación.

Según la GWP (2011), la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) es un proceso que promueve el desarrollo y manejo coordinados del agua, la tierra y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

Tabla 1: Inversiones efectuadas en los principales proyectos hidráulicos de la costa (1962/98)

Proyecto	Inversión (Mi. US\$)
1. Puyango - Tumbes	41,96
2. Chira - Piura	1 702,25
3. Olmos	197,01
4. Tinajones	563,01
5. Jequetepeque	404,37
6. Chavimochic	1 021,46
7. Chinecas	142,90
8. Tambo Ccaracocha	17,05
9. Majes	1 653,23
10. Pasto Grande	162,51
11. Tacna	171,31
TOTAL	6 077,07

FUENTE: INADE, 1998, citado por García, E. (2010)

Tabla 2: Parámetros globales de los principales proyectos hidráulicos de la costa

Proyecto	Área total (ha)	Familias Beneficiadas	Costo por ha (US \$)
1. Puyango - Tumbes	48 000	25 000	15 600
2. Chira - Piura	115 600	33 000	5 600
3. Alto Piura	42 000	18 000	7 900
4. Olmos	112 000	25 000	14 700
5. Tinajones	100 000	30 000	5 350
6. Jequetepeque - Zaña	66 000	20 000	4 800
7. Chavimochic	132 000	50 000	6 150
8. Chinecas	52 000	10 000	7 550
9. Majes	57 000	12 000	24 400
10. Tacna - Moquegua	42 200	10 000	14 350
	766 800	233 000	9 700

FUENTE: INADE, 1998, citado por García, E. (2010)

La GIRH es un proceso de cambio que busca transformar los sistemas insostenibles de desarrollo y gestión de los recursos hídricos. Tiene un enfoque intersectorial, diseñado para reemplazar el enfoque tradicional y fragmentado de la gestión del agua, que ha derivado en servicios pobres y un uso inadecuado.

La GIRH está basada en la idea de que los recursos hídricos son un componente integral de los ecosistemas, un recurso natural y un bien social y económico, ya que tiene un valor económico en todos sus usos, los cuales compiten entre sí. Implica, asimismo, reformar los sistemas humanos para hacer posible que las personas obtengan beneficios sostenibles e igualitarios de estos recursos.

En cuanto al desarrollo de políticas y la planificación, adquirir un enfoque GIRH requiere que:

- El desarrollo y la gestión del agua tomen en consideración los diversos usos del agua y el abanico de necesidades de las personas.
- Las partes involucradas tengan voz en la planificación y gestión del agua, asegurando el involucramiento de mujeres y personas de bajos recursos.
- Las políticas y prioridades consideren las implicancias en los recursos hídricos, incluyendo la relación entre las políticas macroeconómicas y el desarrollo, gestión y uso del agua.
- Las decisiones vinculadas al agua tomadas a nivel local y de cuenca estén alineadas con el logro de objetivos más amplios a nivel nacional.
- La planificación y las estrategias relacionadas al agua sean incorporadas a los objetivos sociales, económicos y ambientales.

Por otra parte, la UNEP (2018), sobre la GIRH, señala que se trata de un asunto complejo, ya que la gestión correcta de los recursos hídricos es un proceso a largo plazo constante. Requiere la aportación e interacción de gobiernos, agencias y organizaciones a niveles internacional, nacional, regional y local, del sector privado, así como de organizaciones benéficas y de los individuos dedicados. Al reconocerlo, las naciones acordaron adoptar enfoques integrados hacia la gestión de los recursos hídricos (GIRH) en la Cumbre de la Tierra de 1992. El paso de los años solo ha subrayado la importancia de adoptar e implementar estas medidas para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La gestión integrada de los recursos hídricos proporciona un marco esencial para cumplir no solo el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, sino también para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La LRH (2009) refiere en su Artículo 6 que, la gestión integrada de los recursos hídricos es un proceso que promueve, en el ámbito de la cuenca hidrográfica, el manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua con los recursos naturales vinculados a esta, orientado a lograr el desarrollo sostenible del país sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas.

Sobre el agua y las cuencas, Dourojeanni (2016) señala que, en general no hay ninguna autoridad de agua capaz de ordenar y controlar todo lo que pasa en una cuenca: saber cómo, cuándo y dónde se debe intervenir en una cuenca y sobre el agua y como mitigar sus efectos es una tarea titánica. Son demasiadas intervenciones, demasiadas autoridades paralelas que tienen opciones de intervenir sea en forma legal o ilegal, a lo cual hay que agregar los imprevistos causados por fenómenos naturales. Es importante tener presente esto con el fin de comprender que hay límites en las capacidades de gestión y que es necesario trabajar dentro de estas limitaciones e imprevistos. Pocos políticos comprenden esta complejidad y por lo tanto no apoyan en forma adecuada a los gestores del agua. Añade, además, que la experiencia indica que es casi imposible disponer de todos los instrumentos o medios en número, calidad, oportunidad y proporcionalidad de aplicación pero que si es necesario conocerlos y procurar mejorarlos y adaptarlos en forma constante a las condiciones que se presentan. Un buen gestor de las intervenciones sobre el agua y las cuencas debe trabajar reconociendo sus limitaciones y hacer lo posible para superarlos día a día y, además, prevenir situaciones a futuro. La experiencia y estabilidad de los gestores es muy necesaria, pero pocas veces comprendida a nivel de políticos en América Latina.

2.3 GOBERNANZA DEL AGUA

Existen 12 principios de la OCDE que tienen como objetivo mejorar los sistemas de gobernanza del agua, ayudando a gestionar “demasiada agua”, “muy poca agua” y “agua demasiado contaminada” de manera sostenible, integral e incluyente, a un precio aceptable y en un espacio de tiempo razonable, que son:

Principio 1. Asignar y distinguir claramente los roles y responsabilidades para el diseño de políticas de agua, la implementación de políticas, la gestión operativa y la regulación, e impulsar la coordinación entre autoridades competentes.

Principio 2. Gestionar el agua a las escalas apropiadas dentro de los sistemas integrados de gobernanza de cuencas para así poder reflejar las condiciones locales e impulsar la coordinación entre diferentes escalas.

Principio 3. Fomentar la coherencia de las políticas a través de la coordinación transversal eficaz, especialmente entre políticas de agua y medio ambiente, salud, energía, agricultura, industria y planeamiento y ordenación del territorio.

Principio 4. Adaptar el nivel de capacidad de las autoridades responsables a la complejidad de los desafíos del agua que deben afrontar, y a la serie de competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones.

Principio 5. Producir, actualizar, y compartir de manera oportuna datos e información consistentes, comparables y relevantes relativos al tema del agua, y utilizarlos para guiar, evaluar y mejorar las políticas del agua.

Principio 6. Asegurar que los marcos de gobernanza ayuden a movilizar las finanzas del agua y a asignar los recursos financieros de manera eficiente, transparente y oportuna.

Principio 7. Asegurar que los marcos regulatorios sólidos de gestión del agua sean implementados y aplicados de manera eficaz en pos del interés público.

Principio 8. Promover la adopción e implementación de prácticas de gobernanza del agua entre las autoridades competentes, los órdenes de gobierno y los actores relevantes.

Principio 9. Incorporar prácticas de integridad y transparencia en todas las políticas del agua, instituciones del agua y marcos de gobernanza del agua para una mayor rendición de cuentas y confianza en la toma de decisiones.

Principio 10. Promover el involucramiento de las partes interesadas para que coadyuven de manera informada y orientada a resultado en el diseño e implementación de políticas del agua.

Principio 11. Fomentar marcos de gobernanza del agua que ayuden a gestionar los arbitrajes entre usuarios del agua, áreas rurales y urbanas, y generaciones.

Principio 12. Promover el monitoreo y evaluación habitual de las políticas del agua y la gobernanza del agua cuando procesa, compartir los resultados con el público y realizar ajustes cuando sea necesario.

Según la OCDE (2021), el Perú cuenta con un marco institucional fundamentado en un marco legal bastante sólido, especialmente después de la aprobación de la LRH y su reglamento. La mayoría de retos subsistentes se encuentran en la implementación de ese marco legal para mejorar la gestión integral de los recursos hídricos.

2.4 MARCO LEGAL

2.4.1 Políticas públicas y marco normativo hídrico en Perú

a. Políticas públicas

Molina (2017) señala que, en un Estado de Derecho, las políticas públicas surgen como consecuencia de la reorganización o transformación de la sociedad civil ante una necesidad. Esto sucede cuando el Estado procura adelantar su acción gubernamental como un proceso de conjunción de voluntades y saberes, con el fin de lograr el desarrollo mediante construcciones colectivas, dada la existencia de asuntos que no solo son de interés público para las entidades públicas, sino para la sociedad en general. Así, las políticas públicas son instrumentos útiles para conseguir el desarrollo y se sustentan en el diálogo y la participación de la sociedad. Finalmente, procuran cumplir objetivos y metas para preservar valores de la sociedad.

b. Decreto Legislativo N° 997

En el 2008, se emite el DL N° 997, mediante el cual se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura. En la primera disposición complementaria final, se decreta «Créase la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal».

La Autoridad Nacional del Agua es la encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, ejerciendo potestad sancionadora

en la materia de su competencia, aplicando las sanciones de amonestación, multa, inmovilización, clausura o suspensión por las infracciones que se determinan por Decreto Supremo y de acuerdo con el procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo en caso corresponda la facultad de ejecución coactiva.

c. Política de Estado N° 33 sobre los Recursos Hídricos

La Política de Estado sobre los Recursos Hídricos fue aprobada el 14 de agosto del 2012 por el Foro del Acuerdo Nacional, en su sesión 101, realizada en Palacio de Gobierno, y en la que se conmemoró el décimo aniversario de su creación.

La parte introductoria de la Política señala: «Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana al acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional y local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos, también, a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos».

d. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos

Esta política (aprobada con DS N° 006-2015-MINAGRI) es un instrumento conceptual de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Tal como lo indica el Artículo 102 de la Ley de Recursos Hídricos, está conformada por una serie de principios, lineamientos, estrategias e instrumentos de carácter público que definen y orientan el accionar de los sectores público y privado, para garantizar la atención de la demanda y el mejor uso del

agua. Se definen cinco ejes de política del agua (gestión de cantidad, gestión de calidad, gestión de oportunidad, gestión de cultura del agua y, adaptación al cambio climático y eventos extremos), cada una de las cuales lleva asociada una serie de estrategias.

2.4.2 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento

La Ley de Recursos Hídricos, fue aprobada por el Congreso de la República el 23 de marzo del 2009; y, su Reglamento, con DS N° 001-2010-AG. Este instrumento de política regula el uso y la gestión integrada de los recursos hídricos y establece las reglas de actuación del Estado y de los particulares en la gestión del agua. Comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a ésta. Sus competencias las extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable. La estructura jurídica de la Ley desarrolla entre sus principales temas: Autoridad Nacional del Agua; Principios para la Gestión de Recursos Hídricos; Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos; Consejos de Cuenca; Funciones de los Gobiernos Regionales y Locales; Organizaciones de Usuarios; Derechos de Agua; Tarifas y Retribuciones Económicas; e, Infracciones y Sanciones en Materia de Aguas.

a. Autoridad Nacional del Agua (ANA)

La ANA fue creada por Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura (13 de marzo de 2008); es un organismo público adscrito al, hoy día, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), constituyéndose en pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público interno, responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

La ANA es la encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (PENRH) y el Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH), ejerciendo potestad sancionadora en materia de su competencia, aplicando sanciones de amonestación, multas, clausura o suspensión por las infracciones, de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo en caso corresponda la facultad de ejecución coactiva. Las sanciones administrativas que la ANA impone, son independientes de la responsabilidad de naturaleza civil o penal correspondiente. Puede promover las acciones civiles y penales según correspondan.

Tiene como misión, ejercer la rectoría técnica – normativa y establecer los procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios y población en general, de manera oportuna y eficaz. Como visión, ser la institución pública reconocida y legitimada como la máxima autoridad en la gestión integrada de recursos hídricos y sus bienes asociados.

Los objetivos estratégicos generales de la ANA son dos:

- Gestionar de manera integrada y multisectorial los recursos hídricos en cuencas y acuíferos.
- Desarrollar la institucionalidad para el cumplimiento de su rol como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

Como principales funciones de la ANA, se tiene:

- Elaborar la política y estrategia nacional de recursos hídricos, así como el plan nacional.
- Emitir lineamientos para los planes de gestión a nivel de cuencas.
- Proponer normas legales para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos.
- Elaborar metodologías para determinar la retribución económica por el uso del agua.
- Declarar agotamiento de fuentes de agua, zonas de veda y protección, estados de emergencia por escasez, superávit hídrico, contaminación o conflictos relacionados con la gestión sostenible, dictando para ello las medidas pertinentes.
- Otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua.
- Conducir el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- Administración, fiscalización, control y vigilancia para la preservación y conservación de las fuentes de agua (cantidad y calidad) y bienes asociados (naturales, artificiales), con facultad sancionadora y coactiva.

La máxima instancia de la ANA es el Consejo Directivo, conformado por los siguientes miembros:

- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien asume la presidencia.

- Un representante del Ministerio de Ambiente.
- Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- Un representante de los sectores públicos productivos.
- Un representante de los sectores públicos de salud y saneamiento.
- Un representante de los gobiernos regionales, elegido entre los presidentes regionales.
- Un representante de las municipalidades rurales.
- Un representante de las organizaciones de usuarios agrarios y uno de los no agrarios.
- Un representante de las comunidades campesinas.
- Un representante de las comunidades nativas.
- Un representante de la Autoridad Marítima Nacional.

El Consejo Directivo tiene como funciones: (1) planificar, dirigir y supervisar la administración general y la marcha de la Autoridad Nacional, liderando a nivel nacional la gestión integrada y multisectorial del uso del agua dispuesto por la Ley; (2) aprobar políticas, planes y estrategias institucionales; (3) aprobar el presupuesto, el plan operativo anual, la memoria anual, el balance general y estados financieros de la Autoridad Nacional; y, (4) otras que se determinen en el reglamento.

La ANA tiene presencia a nivel nacional a través de sus órganos desconcentrados, AAA y ALA. De acuerdo con el ROF de la ANA (Art. 46, Pág. 23), las AAA tienen las siguientes funciones:

- a. Dirigir en el ámbito de su competencia el funcionamiento del SNGRH, coordinando y articulando permanentemente con sus integrantes las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema.
- b. Otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua, con excepción de lo previsto en el DS N° 022-2016-MINAGRI; autorizaciones de uso de agua y autorizaciones de reúso de agua residual tratada; así como aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbres forzosas de uso de agua.

- c. Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, con excepción de lo previsto en el DS N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia.
- d. Autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, las que deberán ejecutarse conforme a los estudios aprobados.
- e. Aprobar la delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- f. Ejercer la facultad sancionadora, imponiendo sanciones y medidas complementarias por infracción a la normatividad en materia de aguas, y por cumplimiento de las funciones de las organizaciones de usuarios de agua, previo informe de instrucción de la ALA.
- g. Emitir opinión técnica vinculante respecto a la disponibilidad de recursos hídricos para la viabilidad de proyectos de inversión de infraestructura pública.
- h. Supervisar el cumplimiento de las directivas de diseño, operación, mantenimiento, seguridad de presas e infraestructura hidráulica mayor pública; así como aprobar y supervisar la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación.
- i. Realizar el monitoreo de lagunas y en coordinación con el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), participar en el monitoreo de evolución de glaciares y lagunas altoandinas.
- j. Ejecutar el monitoreo de las fuentes naturales de aguas subterráneas, promoviendo acciones de conservación de acuíferos.
- k. Disponer y supervisar los estudios que sirven de sustento técnico para la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos en las cuencas.
- l. Realizar acciones de sensibilización, capacitación y campañas de difusión para el establecimiento de una cultura del agua que propicie su uso sostenible.
- m. Resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos por el uso del agua, salvo aquellas que correspondan a la ALA, conforme al artículo 48° del Reglamento.

- n. Supervisar las acciones de las ALA, así como consolidar previo análisis la información recibida de ellas y remitirla al órgano de línea, asesoramiento o apoyo que corresponda.
- ñ. Aprobar la delimitación de fajas marginales y caudales ecológicos.
- o. Autorizar la prestación del servicio de agua desalinizada a favor de terceros y el suministro de agua subterránea a favor de terceros.
- p. Autorizar la ocupación, utilización o desvío de los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas.
- q. Las demás que sean asignadas por la Jefatura de la ANA.

De este modo, las AAA establecidas en cada una de las demarcaciones hidrográficas, constituyen las unidades operativas y funcionales para efectos de la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos en el país.

También, de acuerdo con el ROF de la ANA (Art. 48, Pág. 2), las ALA tienen como funciones:

- a. Apoyar, en su ámbito, a la AAA para el funcionamiento del SNGRH.
- b. Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al director de la AAA.
- c. Ejecutar acciones de supervisión, control, vigilancia y fiscalización para asegurar el uso sostenible, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos; así como instruir procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de los recursos hídricos y por incumplimiento de las funciones de las organizaciones de usuario de agua.
- d. Emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento, por parte de las municipalidades, de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales.
- e. Supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas en las fuentes naturales de agua, reportando a la oficina de administración.
- f. Aprobar, administrar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica.
- g. Operar y mantener la red específica de estaciones hidrométricas.

- h. Apoyar a la AAA en el desarrollo de acciones de capacitación y campañas de difusión para el establecimiento de una cultura del agua.
- i. Apoyar a la AAA para permitir el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 46° del Reglamento.
- j. Efectuar el seguimiento del cumplimiento del PADH aprobado por la AAA y de los volúmenes utilizados.
- k. Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio.
- l. Aprobar las tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan los Proyectos Especiales; asimismo aprobar y supervisar las metas del PMI y de los POMDIH a cargo de dichos Proyectos.
- m. Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua.
- n. Efectuar acciones de fortalecimiento de capacidades a las organizaciones de usuarios de agua en gestión institucional y operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.
- ñ. Supervisar y fiscalizar a las Juntas de Usuarios y demás organizaciones de usuarios de agua, respecto al cumplimiento de sus funciones.
- o. Aprobar el valor de las tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las Juntas de Usuarios.
- p. Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del PMI y de los POMDIH; y demás instrumentos técnicos, a cargo de las Juntas de Usuarios.
- q. Aprobar el Padrón de Usuarios de Agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda.
- r. Resolver los cuestionamientos interpuestos por los usuarios de agua contra los reclamos resueltos por las juntas de usuarios.
- s. Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento, destinadas a la obtención de

derechos de uso de agua, así como su prórroga o modificación, en el marco del DS N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia.

t. Otorgar licencias de uso de agua conforme a lo dispuesto por el DS N° 022-2016-MINAGRI.

b. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

La LRH, en su Art. 3° señala *“Declárese de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad, fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones”*.

Por otra parte, la Ley N° 30 989, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua, en su artículo único, señala: *“Declárase de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua en las partes altas y medias de las cuencas, como obra pública, comunal u otras, así como la difusión de las técnicas ancestrales de siembra y cosecha de agua en la población, tomando en consideración la gestión integrada de los recursos hídricos, las buenas prácticas implementadas en las partes altas de las cuencas, sus beneficios para los ecosistemas y para las poblaciones asentadas en las cuencas bajas”*.

Para tal fin, se articulan las diferentes acciones que se promueven en la normativa existente en la Ley de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos, la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, la Política Nacional del Ambiente, la Política Nacional Agraria, los Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025, y la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, con el propósito de impulsar la recarga hídrica en las cabeceras de cuenca y microcuenca e incrementar la disponibilidad de agua en el marco de una gestión integral de recursos hídricos.

c. Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos

La LRH crea el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH), con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuenca, de los ecosistemas que lo

conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concentración entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión con arreglo a Ley.

El SNGRH tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la política y estrategia nacional de recursos hídricos y el plan nacional de recursos hídricos, en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos actores.

Dicho sistema, está conformado por un conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales el Estado desarrolla y asegura la gestión integrada de los recursos hídricos, y está conformada por las siguientes instituciones:

- La Autoridad Nacional del Agua.
- Los Ministerios de Ambiente; Desarrollo Agrario y Riego; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Salud; Producción; y, Energía y Minas.
- Los gobiernos regionales y gobiernos locales a través de sus órganos competentes.
- Las organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios.
- Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial.
- Las comunidades campesinas y nativas.
- Las entidades públicas vinculadas a la gestión de los recursos hídricos.

d. Principios que rigen la gestión integrada

La LRH, publicada en el 2009 y reglamentada el 2010, regula el uso y gestión integrada de los recursos hídricos en Perú, detallando además los 11 principios que rigen la gestión integrada, siendo estos:

- Principio de valoración del agua y gestión integrada del agua.
- Principio de prioridad en el acceso al agua.
- Principio de participación de la población y cultura del agua.
- Principio de seguridad jurídica.

- Principio de respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas.
- Principio de sostenibilidad.
- Principio de descentralización de la gestión pública del agua y autoridad única.
- Principio precautorio.
- Principio de eficiencia.
- Principio de gestión integrada participativa por cuenca hidrográfica.
- Principio de tutela jurídica.

e. Instrumentos de Planificación del SNGRH

- **Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos**

Esta política, aprobada con DS N° 006-2015-MINAGRI, es un instrumento conceptual de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Tal como lo indica el Artículo 102 de la LHR, está conformada por una serie de principios, lineamientos, estrategias e instrumentos de carácter público que definen y orientan el accionar de los sectores público y privado, para garantizar la atención de la demanda y el mejor uso del agua. Se definen cinco (5) ejes de política del agua: (1) gestión de cantidad; (2) gestión de calidad; (3) gestión de oportunidad; (4) gestión de cultura del agua; y, (5) adaptación al cambio climático y eventos extremos; cada una de las cuales lleva asociada una serie de estrategias.

- **Plan Nacional de Recursos Hídricos**

El Plan Nacional de Recursos Hídricos, aprobado con DS N° 013-2015-MINAGRI, es el instrumento de planificación que contiene las acciones, costos, fuentes de financiamiento, criterios de recuperación de inversiones y demás información relevante, necesaria para alcanzar los objetivos de interés nacional establecidos en la Política y Estrategia Nacional.

- **Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuencas**

El Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca (PGRHC) es un instrumento público vinculante y tiene por finalidad alcanzar el uso sostenible de los recursos hídricos, así como, el

incremento de las disponibilidades para lograr la satisfacción de las demandas de agua en cantidad, calidad y oportunidad, en el corto, mediano y largo plazo; en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, articulando y compatibilizando su gestión con las políticas, económicas, sociales y ambientales, tal como lo establece la LRH, su Reglamento y demás disposiciones complementarias, que han sido la base legal para la preparación de este importante instrumento de planificación de la futura gestión de los recursos hídricos en la cuenca.

2.4.3 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su Reglamento

La Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) fue publicada el 8 de enero del 2014, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios previstas en la LRH. Su Reglamento fue aprobado con DS N° 005-2015-MINAGRI.

En su Artículo 1, se indica que el recurso hídrico es patrimonio de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Perú. *(Concordancias: Ley N° 29 338, Ley de Recursos Hídricos, Art. 2).*

La Ley establece, en su Artículo 2, que las OUA son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29 338. Las OUA no persiguen fines de lucro y su actividad en la gestión de la infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, es de interés público. *(Concordancia: Ley N° 29 338, Ley de Recursos Hídricos, Art.27 y 28).*

Los usuarios se organizan en Junta de Usuarios, Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios. Los Comités son el nivel básico de organización y se integran a las Comisiones, y éstas forman parte de la Junta, tal como se indica en el Artículo 3. *(Concordancia: Ley N° 29 338, Ley de Recursos Hídricos, Art.29 y 30).*

El Artículo 4 indica que las Juntas de Usuarios son personas jurídicas que se conforman sobre la base de un sector hidráulico común. Para su inscripción en los Registros Públicos y el ejercicio de sus funciones, previstas en el Artículo 28° de la Ley 29 338, Ley de Recursos Hídricos, se requiere reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua. *(Concordancia: Ley N° 29 338, Ley de Recursos Hídricos, Art.27).*

El reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la ANA, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente, según establece el Artículo 5.

Asimismo, se faculta a la ANA a supervisar, fiscalizar y sancionar, respecto a las siguientes funciones de las Juntas de Usuarios, en tanto son de interés público: (a) cumplir con el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), así como el Plan Multianual de Inversiones (PMI) y demás instrumentos técnicos; (b) aplicación de tarifas, recaudación y transferencia de la retribución económica; (c) distribución de agua, conforme a los derechos de uso de agua otorgados; (d) realización de auditorías a sus estados financieros y de gestión; y, (e) otros que se establezcan en el reglamento.

La LRH, en su Capítulo V habla sobre las organizaciones de usuarios de agua, señalando:

Artículo 26.- Organizaciones de Usuarios. Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios. Los usuarios que cuenten con sistemas de abastecimiento de agua propio pueden organizarse en asociaciones de nivel regional y nacional, conforme a las disposiciones del Código Civil. Las entidades prestadoras de servicios de saneamiento se integran al sector hidráulico y a la cuenca hidráulica que corresponda, según la fuente de abastecimiento de agua a la cual se sirve. *(Concordancia: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Arts. 3 y 4).*

Artículo 27.- Naturaleza y Finalidad de las Organizaciones de Usuarios. Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley. *(Concordancia: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Art.2).*

Artículo 28.- La Junta de Usuarios. La Junta de Usuarios se organiza sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional. La

Junta de Usuarios tiene las siguientes funciones: (a) Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, (b) Distribución del agua, y (c) Cobro y administración de las tarifas de agua. El ejercicio de las funciones asignadas a las Juntas de Usuarios, por realizarse respecto a recursos de carácter público, es evaluado conforme a las normas aplicables del Sistema Nacional de Control. *(Concordancia: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Art. 4 y 12).*

Artículo 29.- Las Comisiones de Usuarios. Las Comisiones de Usuarios constituyen las Juntas de Usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional. *(Concordancia: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Art. 3 y 5).*

Artículo 30.- Los Comités de Usuarios. Los Comités de Usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los Comités de Usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, los de aguas subterráneas a nivel de pozo, y los de agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial. Su estructura y funciones son determinadas en el Reglamento *(Concordancia: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Art.3 y 5).*

Artículo 31.- Reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios. La Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios. *(Concordancia: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Art.4 y 5).*

Artículo 32.- Las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas. Las comunidades campesinas y nativas se organizan en torno a sus fuentes naturales, microcuencas y subcuencas de acuerdo con sus usos y costumbres. Las organizaciones tradicionales de estas comunidades tienen los mismos derechos que las organizaciones de usuarios.

Por otra parte, el Reglamento de la LRH, fue aprobado mediante DS N° 001-2010-AG, de fecha 24 de marzo de 2010. Contiene un capítulo completo que habla sobre las Organizaciones de Usuarios de Agua. El Capítulo VI, principalmente, señala:

Artículo 40.- Funciones y responsabilidades de las organizaciones de usuarios de agua. Las funciones y responsabilidades de las OUA en el SNGRH, además de lo establecido en la Ley, son las siguientes:

- a. Representar a los usuarios que la integran ante la ANA y otras autoridades del sector público y dependencias del sector privado.
- b. Participar en los CRHC y en tal virtud, en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos en las cuencas.
- c. Promover la capacitación y asistencia técnica a sus integrantes que contribuya a una mejor gestión de los recursos hídricos.
- d. Promover el desarrollo e implementación de equipos, procedimientos o tecnologías que incrementan la eficiencia en el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como la conservación de bienes naturales y el mantenimiento adecuado y oportuno de la infraestructura hidráulica.
- e. Velar que los usuarios de agua cumplan con el pago de las retribuciones económicas, tarifas de agua, aportes voluntarios acordados en sus asambleas, las obligaciones que señala la Ley y demás disposiciones jurídicas vigentes vinculadas a los recursos hídricos.
- f. Otras que se establezcan en la normatividad sobre la materia.

(Concordancias: Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, DS N° 005-2015-MINAGRI que reglamenta la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua).

Artículo 42.- Organizaciones de usuarios de agua que ejercen el rol de operadores de infraestructura hidráulica pública

42.1.- Las Juntas de Usuarios son OUA que ejercen el rol de operadores de infraestructura hidráulica. Pueden acceder a la operación de la infraestructura hidráulica mayor bajo las condiciones que establezca el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, para tal fin el Estado promueve el fortalecimiento de dichas organizaciones.

42.2.- Las Juntas de Usuarios están sujetas a las disposiciones que emita la ANA para garantizar la eficiente operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica pública a su cargo.

42.3.- Para el ejercicio del rol señalado en el acápite precedente, las Juntas de Usuarios están conformadas por Comisiones y Comités de Usuarios.

42.4.- Las Juntas de Usuarios podrán desarrollar actividades adicionales a la operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica, entre ellas, las destinadas a la prestación de otros servicios a favor de sus integrantes y el desarrollo económico y social del sector agrario. Estas funciones deberán estar expresamente consignadas en sus respectivos estatutos.

(Concordancias: Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Art 42, y Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, DS N° 005-2015-MINAGRI, Art. 26)

Además, el Reglamento de la LOUA en los siguientes numerales, señala:

20.1.- “El Estado es propietario de la infraestructura hidráulica de carácter público. A través de la Autoridad Nacional del Agua, ejerce la titularidad sobre la infraestructura hidráulica menor”

26.2.- “Las Juntas de Usuarios ejercen el rol de operador de la infraestructura hidráulica menor”

26.4.- “Las Juntas de Usuarios están sujetas a los mecanismos de supervisión, fiscalización y sanción previstas en la Ley 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”

92.0.- “Las tarifas previstas en el artículo 90 de la Ley de Recursos Hídricos son pagos que realizan los usuarios de agua a las Juntas de Usuarios por el uso de la infraestructura hidráulica pública. Constituyen recursos públicos”

Asimismo, con respecto al rol de operador de infraestructura hidráulica que cumplen las Juntas de Usuarios, se indica:

Artículo 26.- Rol de operador de infraestructura hidráulica

26.1.- El gobierno nacional o los gobiernos regionales, a través de los proyectos especiales, ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica mayor. Las concesiones se regulan por las disposiciones sobre la materia.

26.2.- Las Juntas de Usuarios ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica menor.

26.3.- La operación de la infraestructura hidráulica mayor y menor se ejerce bajo las condiciones que establezca la ANA.

26.4.- Las Juntas de Usuarios están sujetas a los mecanismos de supervisión, fiscalización y sanción previstas en la Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y en el presente Reglamento.

Las JU se dedican a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica menor, tal como lo señala el Art. 28 de la LRH, en concordancia con el Reglamento de la LRH, Art. 42, y Reglamento de la LOUA, DS N° 005-2015-MINAGRI, Art. 26 y, también, con el numeral 3.3 del Art. 3 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica (ROIH), aprobado con RJ N° 155-2022-ANA.

La denominación de “sector hidráulico menor” y clase que recibe cada Junta, se debe a que, el ROIH define al sector hidráulico menor como aquel que está conformado por infraestructura hidráulica a partir del sector hidráulico mayor o de la fuente natural, permite el suministro de agua a los usuarios de agua, así como el drenaje secundario.

Asimismo, el ROIH señala que, la infraestructura hidráulica menor comprende estructuras empleadas para realizar actividades de: (a) captación, de un sector mayor o de un curso natural a los sistemas de distribución; (b) regular, almacenar y entregar agua gradualmente; (c) distribuir, trasladar las aguas desde la captación hasta los usuarios que utilizan el agua en una actividad sectorial determinada; (d) medir, determinar los volúmenes de agua o caudales de agua en las redes hidrométricas de captación y distribución de agua, establecidas por el operador; y, (e) drenaje secundario, evacuar excedentes de agua hacia los drenes principales.

De acuerdo con el ROIH, los sectores hidráulicos menores se clasifican en:

- Sector Hidráulico Menor Clase A, que se distingue por comprender, entre otras, obras de derivación en uno o más puntos de la infraestructura mayor o en una fuente natural de agua de régimen permanente.
- Sector Hidráulico Menor Clase B, que se distingue por comprender, entre otras, obras de almacenamiento menores a 10 hm³ o de derivación en uno o más puntos de una fuente natural de agua con régimen de descarga no permanente.
- Sector Hidráulico Menor Clase C, que se distingue por conformarse a partir de una o más captaciones en diferentes fuentes naturales de agua.

La ANA (2021), en un documento técnico, elaborado por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA), señala que “La Línea de Base está conformada por indicadores de aspectos organizacionales, administrativos, tecnológicos y técnicos, se ha elaborado aplicando una metodología participativa, donde un equipo de profesionales, a lo largo de cuatro meses, visitó las sedes de las JU, actores clave de este programa, recopilando necesidades e intereses, además de información secundaria”.

También, indica que el primer filtro fue determinar las funciones prioritarias para el buen desempeño de las JU, procedimiento que permitió separar aquellas funciones que, siendo importantes, no resultaban cruciales para el eficiente desempeño de las JU. El segundo filtro fue determinar cuántas de las funciones prioritarias tenían relación con las líneas de acción establecidas en el PFJU. De esta manera, se retiraron aquellas funciones que no se encontraban en armonía con los objetivos del PFJU. Finalmente, se determinaron aquellas funciones que se proyectaba impulsar durante la implementación del Programa, las que pasaron a convertirse en 47 indicadores y objetivos específicos de intervención.

La estructura y evaluación del análisis realizado por DOUA - ANA, abarca cuatro secciones: (1) fortalecimiento institucional y técnico; (2) tecnologías y generación de información; (3) desarrollo de la calidad de servicios; y, (4) asistencia técnica especializada.

2.4.4 Principales instrumentos de gestión emitidos por ANA

a. Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica (RJ 155-2022-ANA)

El Reglamento de la LRH, en su Artículo 33, establece que los operadores de infraestructura hidráulica pública son las entidades, públicas o privadas, que prestan alguno o todos los servicios públicos siguientes: regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua. Son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por la ANA.

En el Reglamento de Operadores se establecen las condiciones que deben cumplir las JU para realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, su formalización, sus atribuciones y obligaciones; y, la ANA mantendrá actualizado el Registro de Operadores.

En atención al artículo antes mencionado, la ANA, elaboró un primer Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que fue aprobado mediante RJ N° 892-2011-ANA, el mismo que posteriormente fue actualizado y mejorado, aprobando una segunda versión, mediante la RJ N° 327-2018-ANA. Es pertinente mencionar que mediante las RJ N° 230-2019-ANA y RJ N° 254-2019-ANA se aprobaron modificaciones parciales de algunos artículos y anexos, pero actualmente se encuentra una tercera versión vigente aprobada con RJ 155-2022.

En este reglamento, en su Artículo 4, se detallan los instrumentos técnicos y administrativos del Operador, el cual debe contar con capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación del servicio, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo, debiendo contar con los siguientes instrumentos técnicos:

- Padrón de Usuarios de Agua (PUA), se elabora únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.
- Inventario de infraestructura hidráulica.
- Plan Multianual de Inversiones (PMI).
- Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH).
- Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas (PADH).
- Plan de Descargas de Embalse (PDE).
- Programa de Distribución de Agua (PDA).

El Reglamento de Operadores señala, además, en su Artículo 5, las atribuciones y responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica.

Atribuciones:

- Administrar en forma exclusiva el sector hidráulico, de acuerdo con las disposiciones que emita la ANA y el presente reglamento.
- Suspender el servicio a los usuarios, por incumplimiento en la cancelación del «recibo único por el uso del agua» u otras obligaciones como usuario del servicio.

- Notificar a quien cause daño a la infraestructura hidráulica para que realice la reparación inmediata, fijándose un plazo; en caso de incumplimiento el Operador ejecutará la reparación o reposición y carga los costos generados al causante del daño en el recibo único por el uso del agua, sin perjuicio de ejecutar las acciones legales correspondientes.
- Cobrar los intereses por moras, gastos y costos derivados del incumplimiento de las obligaciones de los usuarios a los que presta el servicio.
- Las demás que le corresponda de acuerdo con el presente reglamento y la normatividad vigente.

Responsabilidades:

- Brindar el servicio de acuerdo con su derecho, a quienes se encuentren en el PUA.
- Cobrar tarifas por el servicio que presta, las que se destinan exclusivamente a financiar el PMI y POMDIH.
- Recaudar la retribución económica por el uso del agua y transferir a la ANA.
- Cautelar que solo reciban el servicio quienes se encuentran en el PUA.
- Atender los reclamos que presentan los usuarios durante la prestación del servicio.
- Conservar y proteger los recursos hídricos asignados al sector hidráulico a su cargo.
- Contribuir con los mecanismos que permitan la conservación y protección a nivel de cuenca.
- Prevenir riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y medio ambiente; caso contrario, interponer las acciones administrativas y judiciales que correspondan.
- Promover y capacitar a los usuarios en el aprovechamiento eficiente del agua.
- Mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica, para lo cual está obligado a financiar con la tarifa.
- Implementar instrumentos técnicos para la operación y mantenimiento, inspecciones, evaluación de seguridad, así como el plan de acción de emergencia para las presas.
- Permitir las supervisiones y presentar la información en la forma y plazos que disponga la ANA.

- a. Las demás establecidas en el Artículo 35 del RLRH.

Como se ha mencionado, los operadores necesitan una serie de instrumentos técnicos para brindar el servicio de suministro de agua a sus usuarios, entre ellos, los señalados a continuación:

Artículo 17. Definición de Padrón de Usuarios de Agua (PUA). Es la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico, que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua (RADA).

Artículo 19. Inventario de infraestructura hidráulica del sector hidráulico. Es el instrumento que permite el registro desarrollado y estado situacional o de operatividad de las obras hidráulicas comprendidas en el sector y subsector hidráulico, el cual sirve de base para elaborar el POMDIH y PMI.

Artículo 22. Plan Multianual de Inversiones (PMI). Es el instrumento de planificación que comprende la programación de actividades e inversiones, fuentes de financiamiento y metas e indicadores que aseguren el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y la gestión técnico-

Artículo 25. Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH)

25.1. El POMDIH es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar, durante un año, el Operador para prestar el Servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo con la metodología aprobada por la ANA.

25.2. En el POMDIH se implementan las metas anuales establecidas del PMI.

25.3. El financiamiento del POMDIH, comprende los ingresos de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores, serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y a las inversiones establecidas en el PMI.

25.4. Los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y a las inversiones establecidas en el PMI.

25.5. En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de setiembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta 45 días calendario después de ocurrido dicho evento.

Artículo 28.- Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas (PADH). Es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender, demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicada aguas debajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio ambiental y las características de la infraestructura hidráulica.

Artículo 38. Plan de Descarga de Presa de Regulación

38.1. El Plan de Descarga es el instrumento técnico que contiene la programación de las descargas, el cual se elabora conforme a los DUA otorgados, demanda de agua, reglas de operación del embalse y otras restricciones, que tiene como objeto la seguridad de la presa, evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada, ubicada aguas debajo de la presa o cercanas al espejo de agua, así como elementos vinculados con el sistema hidráulico.

Artículo 40. Programa de Distribución de Agua (PDA) en los Sectores Hidráulicos. Es un instrumento técnico de planificación para la distribución multisectorial del agua a nivel de fuente de agua o infraestructura hidráulica mayor, canales de derivación y distribución.

Artículo 41. Formulación del Programa de Distribución de Agua (PDA)

41.1. El operador de infraestructura hidráulica mayor o menor, antes de entregar el agua a los usuarios, formula el PDA, de acuerdo con el PADH aprobado y el comportamiento hidrológico.

41.2. Previo a la formulación del PDA, el operador evalúa la infraestructura hidráulica y la distribución del agua del período anterior, y establece el período de ejecución, el cual podrá ser semanal, quincenal y mensual, según corresponda.

Artículo 46. Del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)

46.1. El PAS es un conjunto de actos y diligencias tendientes a establecer la responsabilidad del Operador, por el incumplimiento de las responsabilidades a que se encuentran obligados y que constituyen infracciones establecidas en la LRH, LOUA y sus reglamentos respectivos, las cuales no fueron implementadas o subsanadas durante el proceso de fiscalización o que por su naturaleza objetiva no requieren de la etapa de supervisión previa.

46.2. El PAS se rige por los lineamientos que aprobará la ANA y por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27 444 aprobado por DS N° 006-2017-JUS, o norma que lo sustituya.

46.3. La ALA instruye el procedimiento y la AAA lo resuelve.

46.4. La responsabilidad civil o penal es independiente de la responsabilidad administrativa que se determine.

b. Lineamientos para la Supervisión y Fiscalización de las JU

Este instrumento de gestión, aprobado con RJ N° 041-2018-ANA, establece los procedimientos para desarrollar acciones de supervisión y fiscalización a las JU. Tiene por finalidad: (a) mejorar la gestión técnica y administrativa de las JU; y, (b) brindar la orientación para el seguimiento de la implementación y ejecución de instrumentos técnicos – administrativos en las JU, siendo dichos lineamientos de alcance nacional, y es implementado por los órganos desconcentrados de la ANA. Se presentan a continuación algunos artículos más importantes de la RJ N° 041-2018-ANA.

Artículo 6. De la supervisión

6.1. La supervisión consiste en el acompañamiento preventivo y orientador, que realizan la ALA a las Juntas de Usuarios, para verificar el cumplimiento (o no) de sus obligaciones administrativas, legales y técnicas.

6.2. En ese sentido, la supervisión tiene por objeto:

- a. Prevenir que las Juntas de Usuarios incurran en infracciones.

- b. Orientar las acciones a desarrollar para mejorar su gestión técnica administrativa.
- c. Tener alertas tempranas sobre los atrasos y deficiencias en la ejecución de sus actividades.
- d. Evaluar el progreso o avance en la implementación de instrumentos técnicos y administrativos.

Artículo 7.- Alcances de la supervisión

La supervisión puede comprender la evaluación de los siguientes aspectos:

7.1. Financieros y contables

- a. Recaudación y transferencia oportuna de la retribución económica a la ANA.
- b. Cobranza y depósitos de los recursos económicos provenientes de la tarifa por el uso de la infraestructura hidráulica y su aplicación conforme a los fines para los cuales fue aprobada.
- c. Ejecución presupuestal del POMDIH y PMI.
- d. Sustentación de gastos y sus respectivos registros en los libros de contabilidad.
- e. Verificar que los estados financieros de las JU sean aprobados por la Asamblea General y auditados por una Sociedad Auditora, cuando corresponda.
- f. Seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas por la Sociedad de Auditoría a las JU.

7.2. Técnicos

- a. Cumplimiento de los objetivos y metas técnicas aprobadas en el POMDIH, PMI y demás instrumentos técnicos necesarios para la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, así como de la prestación del servicio público de suministros de agua y, monitoreo y gestión de las aguas subterráneas.
- b. Distribución de agua conforme a los derechos otorgados, disponibilidad de recursos hídricos y PDA aprobados.
- c. Verificación de ser necesario, de la ejecución física de las actividades programadas.

Artículo 11.- Categorización de JU con respecto a la cobranza de la tarifa de agua

Las JU, de acuerdo con la cobranza anual de su tarifa de uso de agua, y sólo para efectos de estos lineamientos, se categorizan como se muestra en la Tabla 3.

Artículo 12.- Información a ser presentada en el acto de supervisión

Se establece una relación orientadora de los documentos a ser solicitados y presentados al equipo de supervisión, en función de la categorización de las JU:

12.1. Información de instrumentos técnicos

En la Tabla 4 se mencionan los instrumentos técnicos que deben ser presentados en el acto de la supervisión, según la categoría que posea la JU. Los códigos indicados corresponden a:

- a. Padrón de Usuarios del servicio, elaborado en base al RADA.
- b. Lista del equipo técnico y administrativo que se encarga de la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y funcionamiento administrativo de la JU.
- c. Resumen de las metas y presupuesto programado y ejecutados – POMDIH.
- d. Resumen de las metas y presupuesto programados y ejecutados – PMI.
- e. Inventario actualizado de la infraestructura hidráulica aprobado según la normatividad vigente.
- f. Listado de la infraestructura hidráulica existente y un esquema hidráulico.
- g. Lista de manuales o guías técnicas, que facilitan el rol de operador de infraestructura hidráulica cuyo listado norme y apruebe la ANA.
- h. Resumen del avance del PDA, el cual debe estar en función al PADH aprobado y al Plan de Cultivo y Riego.
- i. Esquema y estado actual de la red hidrométrica.

Tabla 3: JU de acuerdo con la cobranza de tarifa de agua anual

Categoría	Cobranza anual de JU
I	Hasta S/. 100 000,00
II	Más de S/. 100 000,00 hasta S/. 500 000,00
III	Más de S/. 500 000,00

FUENTE: RJ N° 041-2018-ANA

Tabla 4: Instrumentos técnicos a presentarse al equipo de supervisión

JUNTA DE USUARIOS			
Categoría	I	II	III
Documentos	(a), (b), (f)	(a), (b), (c), (e) y (i)	Todos excepto (f)

FUENTE: RJ N° 041-2018-ANA

12.2 Información de aspectos administrativos

En el Tabla 5 se mencionan los instrumentos de aspectos administrativos que deben ser presentados en el acto de la supervisión, según la categoría que posea la JU.

Tabla 5: Instrumentos de aspectos administrativos a presentarse al equipo de supervisión

JUNTA DE USUARIOS			
Categoría	I	II	III
Documentos	(a), (b), (c), (d), (e)	(a), (b), (c), (d), (e)	Todos

FUENTE: R. J. N° 041-2018-ANA

- Monto cobrado por concepto de tarifa de agua a la fecha de la supervisión.
- Lista de los usuarios morosos por concepto de la tarifa y notificaciones efectuadas, para que cumplan con el pago.
- Exhibición o reporte de los recibos únicos girados.
- Monto recaudado por concepto de la retribución económica y transferencia a la ANA a la fecha de supervisión.

- e. Lista de usuarios morosos por concepto de retribución económica y notificaciones efectuadas, para que cumplan con el pago.
- f. Copia de estados financieros auditados y del acta de su aprobación por la Asamblea General.
- g. Copia del Informe emitido por la Sociedad Auditora sobre los estados financieros de la JU.
- h. En defecto de los estados financieros auditados, se podrá requerir durante la supervisión, documentación adicional, otorgando un plazo prudencial para su presentación, o la puesta a disposición de la siguiente documentación: documentación sustentatoria y gastos por cada una de las cuentas bancarias, estados de cuentas bancarias y talones de cheques utilizados, comprobantes de pago por la sustentación de los gastos ejecutados en el desarrollo de las actividades del POMDIH con fondos de la tarifa, libros de contabilidad, a fin de verificar el registro de las operaciones económicas en forma selectiva y otros que sean necesarios.

2.4.5 Contraloría General de la República (HI N° 00164-2017-CC/LEG)

La HI N° 00164-2017-CG/LEG, de fecha 09 de junio de 2017, contiene la actualización de opinión legal sobre la naturaleza privada o pública de las tarifas de agua que son cobradas por las JU. Dicha opinión, fue remitida por la Sede Central de ANA a todos los órganos desconcentrados del país, mediante Memorándum (M) N° 034-2018-ANA-DOUA.

Al respecto, en las conclusiones de la precitada Hoja Informativa de la Contraloría General de la República se indica:

3.1.- Con la entrada en vigencia de la Ley N° 30 157 y su Reglamento, las tarifas de agua previstas en el artículo 90° de la Ley N° 29 338 – Ley de Recursos Hídricos, constituyen de manera indubitable recursos públicos.

3.2.- Bajo una interpretación sistemática de las normas, concordándose lo dispuesto por la Ley N° 29 338 y su Reglamento, y la Ley N° 30 157 y su Reglamento, de posterior emisión, se puede señalar que:

- El ejercicio de las funciones asignadas a las Juntas de Usuarios, por realizarse respecto a recursos de carácter público, es evaluado conforme a las normas aplicables del Sistema Nacional de Control, esto es, respecto a la recaudación y transferencia de la retribución económica por el uso del agua, las tarifas de agua previstas en el artículo 90° de la Ley N° 29 338 y por el cumplimiento del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

- En tal entendido, las Juntas de Usuarios se encuentran sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren -entiéndase retribuciones económicas y tarifas de agua -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley N° 29 338 y el artículo 92° del Reglamento de la Ley N° 30 157, en concordancia con el literal g) del artículo 3° de la Ley N° 27 785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Sobre las tarifas de agua y retribuciones económicas, el RLRH, señala:

Artículo 176.- Retribuciones económicas por el uso del agua

176.1 La retribución económica por el uso del agua, es la contraprestación económica, que los usuarios deben pagar por el uso consuntivo o no consuntivo del agua, por ser dicho recurso natural patrimonio de la Nación. No constituye tributo.

176.2 La ANA establece la metodología para determinar el valor de las retribuciones económicas por el uso del agua superficial y subterránea. La metodología se aprueba por RJ de la ANA y se publica en el portal electrónico de dicha Autoridad.

Artículo 177.- Formalidad de aprobación y destino de las retribuciones económicas por el uso del agua:

177.2 El valor de la retribución económica que se establezca en cada cuenca se destina para la formulación de los planes de gestión de recursos hídricos en la cuenca, desarrollar la gestión y administración de los recursos hídricos en las fuentes naturales del agua, así como para financiar las medidas de control y vigilancia destinadas a lograr: la protección de la calidad, el incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos y la conservación de las fuentes productoras de agua; así como para la gestión integrada del agua en las cuencas menos favorecidas y la preservación del recurso hídrico en las cabeceras de cuencas.

Artículo 187.- Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor:

187.1.- La Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor es el pago que efectúan los usuarios del agua u operadores de infraestructura hidráulica menor para cubrir los costos de los servicios de operación y mantenimiento, así como el desarrollo de infraestructura hidráulica mayor que efectúan los operadores de dicha infraestructura.

187.2 La Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica menor es el pago que efectúan los usuarios de agua para cubrir los costos de los servicios de operación y mantenimiento, así como el desarrollo de dicha infraestructura.

Para cautelar el correcto uso de las tarifas de agua que recaudan las JU, la ANA realiza supervisión, por lo menos dos al año, para lo cual cuenta con una mecánica operativa plasmada en la RJ N° 041-2018-ANA, que contiene los “Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios”.

En dichos lineamientos se indica que las ALA llevan a cabo la supervisión. Tienen a su cargo la etapa instructiva, revisando la documentación y emitiendo informe con los hallazgos a que hubiera lugar, otorgando los plazos para que las juntas puedan subsanar observaciones de menor y mayor complejidad. En ese caso las juntas implementen las recomendaciones formuladas, la ALA emite informe de cumplimiento con lo cual concluye la etapa de supervisión; en caso contrario, se emite informe final de supervisión, describiendo los incumplimientos de la junta.

Con ello, culmina la etapa instructiva y se inicia la etapa resolutive a cargo de la AAA. En esta segunda etapa, las juntas tienen nuevamente la oportunidad de subsanar observaciones e implementar recomendaciones; caso contrario, se elabora el informe legal y se emite, finalmente, la RD de sanción.

Todo el procedimiento administrativo sancionador se rige por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27 444, aprobado por DS N° 006-2017-JUS.

2.5 DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

La metodología en una investigación hace referencia a los procedimientos concretos destinados a contestar la pregunta *¿cómo se hizo para lograr el objetivo de la investigación?* Esto se basó en la aplicación de un diseño de investigación que permitió probar la hipótesis, hacer la descripción de los procedimientos de recolección de datos, incluyendo el método de muestreo, los instrumentos de observación, y el procesamiento de datos (Soler 2009, p. 24).

Con respecto a los tipos de investigación, Soler (2009, p. 25) señala que «durante los primeros pasos del planeamiento de una tesis se debe definir el tipo de investigación a realizar, es decir, si se hará una descripción, una comparación, una correlación, si se va a construir o poner a

prueba un modelo, etc.». No existe criterio específico para clasificar una investigación. Haciendo referencia a la lista considerada por Sierra (1994), con leves modificaciones (Tabla 6), se puede realizar un análisis minucioso de la información contenida en la misma, con énfasis en lo referente al tipo de investigación *cualitativa* y los *estudios de caso*.

La investigación cualitativa es una técnica descriptiva de recopilación de datos que se utiliza para descubrir detalles que ayudan a explicar el comportamiento. Transmite la riqueza de los pensamientos y experiencias de las personas. En resumen, este tipo de investigación ayuda a comprender el por qué, cómo o de qué manera subyacente, se da una determinada acción o comportamiento. Los datos cualitativos son todo lo que se describe o explica, desde observaciones de una interacción hasta citas de personas sobre sus experiencias, actitudes, creencias y pensamientos. También, se puede representar en palabras, imágenes, videos, audio, transcripciones, entre otros.

El enfoque cualitativo, se basa en el análisis no estadístico de datos para luego formular propuestas de interpretación, es un enfoque más subjetivo y amplio del estudio de problemáticas. Además, el análisis parte de los juicios, ideas y opiniones del investigador, aunque en este sentido es un enfoque menos riguroso, no por eso deja de ser serio. Subjetivo no quiere decir que el investigador pueda afirmar lo que quiera sin fundamentos, la formulación del discurso debe partir de la lógica y la coherencia.

La investigación cualitativa tiende más hacia la expansión y la generalización del conocimiento y la recolección de los datos, al ser documental es mucho más abierta, pues el investigador puede utilizar escritos, entrevistas, material gráfico o audiovisual, siempre que se establezca la pertinencia.

Este enfoque va de lo particular a lo general, porque a partir del análisis de una cantidad limitada de datos, el investigador puede proponer conceptos que abarcan una completa explicación o descripción de un fenómeno.

El método investigativo es más dinámico al no existir una estandarización en la forma de recolección e interpretación de los datos, pero también puede tornarse en un proceso más complejo, porque en este tipo de enfoques el resultado es lo más importante. Al tratarse de exploraciones interpretativas, el investigador debe partir de una intuición que necesita ser

comprobada, es decir, no es factible iniciar todo un sistema de análisis subjetivo y valorativo para luego indicar que la propuesta de estudio no ha sido lograda¹.

Tabla 6: Tipos de investigación

Nº	Desde el punto de vista:	Se puede realizar investigación:	Breve descripción del tipo de investigación
1	De los objetivos o de la profundidad	Exploratoria	Se realiza cuando no hay mucho conocimiento del tema investigado, de modo que existe una propuesta de trabajo pero no se vislumbran hipótesis.
		Descriptiva	Describen con precisión el fenómeno en estudio, consisten en un proceso de categorización de los fenómenos en tiempo y espacio. No se ocupan de verificar hipótesis sino de la descripción de los hechos a partir de un marco teórico definido.
		Explicativa	Contesta la pregunta ¿por qué está pasando algo? Ponen a prueba hipótesis precisas y obviamente los objetivos que se van a estudiar son bien conocidos, es decir, ya contamos con una descripción de los mismos y lo que se ensayan son modelos causa efecto. Propia de los experimentos.
		De caso	Se hace cuando se desea estudiar los rasgos característicos de un fenómeno de manera detallada, comprendiendo las interacciones entre las distintas partes de un sistema. Se basa en que si estudiamos a fondo una unidad, conoceremos algunos aspectos generales del fenómeno.
2	De la utilidad o el fin del conocimiento	Básica	Se realiza cuando no existe alguna posibilidad de aplicación práctica inmediata del resultado de la investigación.
		Aplicada	Se hace cuando el producto de la investigación va a ser un insumo para pasar a la acción.
3	De la amplitud	Micro	Se realiza cuando se lleva a cabo sobre pequeños grupos de individuos.
		Macro	Se hace cuando se lleva a cabo sobre grandes grupos de individuos.
4	De la fuente de datos	Con datos primarios	Se realiza cuando los datos son recogidos de primera mano por el investigador para los fines específicos del trabajo de investigación. Por ejemplo, encuestas.
		Con datos secundarios	Se hace cuando los datos son recogidos por otros investigadores, pero que pueden utilizarse en el trabajo propio.
		Con datos mixtos	Se realiza con fuentes primarias y secundarias.
5	Del diseño de la investigación	Bibliográfica o documental	Trabaja con datos provenientes de fuentes documentales. Por ejemplo, censos, documentos históricos, base de datos, etc.
		Empírica no experimental	Se lleva a cabo con datos obtenidos por experiencia directa sin manipulación. Por ejemplo, comportamiento de las aves en su hábitad, observación de los astros, etc.
		Experimental	Los datos son el producto de experimentos donde se manipulan las variables dependientes y se controlan las variables extrañas al modelo.
		Por encuestas	Se realiza cuando los datos son recabados de manifestaciones verbales o escritas de los sujetos observados.
6	Del marco	De campo	Se realiza cuando los datos se capturan en un marco natural.
		De laboratorio	Se realiza cuando los datos se capturan en un ambiente artificial.
7	De la naturaleza de los datos	Técnica cuantitativa	Se hace cuando los objetivos persiguen la cuantificación de hechos.
		Técnica cualitativa	Se realiza cuando se intenta descubrir el sentido o el significado de los hechos.
8	Del alcance temporal	Seccional	Se realiza en un momento dado, es como sacar una foto instantánea del fenómeno en las condiciones que se encuentra.
		Longitudinal	Se hace cuando se intenta estudiar la evolución de un fenómeno, ya sea retrospectivo (histórico, hacia atrás), o prospectivo (hacia el futuro).
		Transversal	Es un tipo de estudio intermedio entre los seccionales y los longitudinales, ya que se realiza cuando se intenta estudiar la evolución de un grupo de individuos lo largo del tiempo pero realizándolo en corto tiempo (es decir, cuando no se requiere esperar)

FUENTE: Adaptado de Sierra (1994)

¹ Extraído de la página web: <http://normasapa.net/tesis-enfoque-cuantitativo-cualitativo/>

El objetivo de la investigación cualitativa es el de proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida, desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor y Bogdan 1984).

Las características básicas de los estudios cualitativos se pueden resumir en que son investigaciones centradas en los sujetos, que adoptan la perspectiva emic o del interior del fenómeno a estudiar de manera integral o completa. El proceso de indagación es inductivo y el investigador interactúa con los participantes y los datos, busca respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana².

Existen muchísimas situaciones donde se considera al estudio de caso como herramienta adecuada para llevar a cabo una investigación, tales como: (a) *casos únicos*: análisis de organizaciones, acontecimientos históricos, líderes prominentes, entre otros; (b) *caso pertenece a una clase de casos idénticos*: con estudiar uno es suficiente para saber las características de los demás; (c) *existe un único caso de una clase de casos*: objetos arqueológicos que en su momento habían muchos, pero que se encontró solo uno, por ejemplo, restos fósiles de un animal extinguido; y, (d) *casos complejos*: conductas de las personas, robo a un banco, casos de corrupción, actividades de personas, entre otros. (Soler 2009, p. 24).

Investigación de campo y documental: la propuesta de investigación aplicada se caracteriza porque se apoyó en la investigación de campo y la investigación documental.

Sabino (2000, p. 97) señala, al hacer referencia a la investigación de campo, que se basa en informaciones y datos primarios obtenidos directamente de la realidad. Los diseños de campo presentan la clara limitación de su reducido alcance, son muchos los datos que se pueden alcanzar por esta vía, ya sea por restricciones espaciales o temporales, carencia de recursos o diversas razones.

Con relación a la investigación documental, Ander (1978, p. 132), la considera como: «un proceso necesario para la investigación que tiene varios métodos y técnicas a utilizar, es uno de los principales procedimientos utilizados en la investigación».

² Extraído de la web: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

3.1.1 Generalidades

En este apartado se presenta una descripción de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla (AAAJZ) y de las JU ubicadas dentro del ámbito de la AAAJZ, cuya delimitación se aprobó mediante la RJ N° 546-2009-ANA, abarcando una superficie de 62 155,67 km². Dicho ámbito está conformado por 31 cuencas hidrográficas, que comprende territorios de cinco Gobiernos Regionales, siendo la Región Piura, la que ocupa la mayor proporción (54 por ciento del territorio de la AAAJZ).

Entre las principales cuencas hidrográficas están: Jequetepeque, Zaña, Chancay - Lambayeque, Motupe, Olmos, Cascajal, La Leche, Piura, Chira, Bocapán, Tumbes y Zarumilla.

3.1.2 Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla (AAAJZ)

Mediante el DS N° 018-2017-MINAGRI, del 14 de diciembre de 2017 (ANA 2017), se estableció la estructura orgánica de la ANA, que considera como órganos desconcentrados: Autoridades Administrativas del Agua (AAA) y Administraciones Locales de Agua (ALA).

La AAAJZ se constituye como una de las 14 Autoridades Administrativas conformadas, demarcadas y delimitadas en el ámbito nacional. Es la AAA con mayor homogeneidad relativa en su suelo y condiciones climáticas. Dentro de su jurisdicción se encuentran las represas más importantes del país, tales como Poechos, San Lorenzo, Tinajones y Gallito Ciego, lo que le permite una mayor cantidad de disponibilidad hídrica durante todo el año, ya sea en época de lluvia como en estiaje. Esta particularidad ofrece a estas regiones un gran impulso para el desarrollo de sus actividades agrarias y no agrarias. De acuerdo con la normativa vigente, las JU se denominan sectores hidráulicos menores. Se han evaluado 05 de 13 en total, lo que representa 38%, la JU Alto Jequetepeque no está delimitada. En la Fig. 2, se muestra las ALA y JU que se ubican dentro de la AAAJZ.

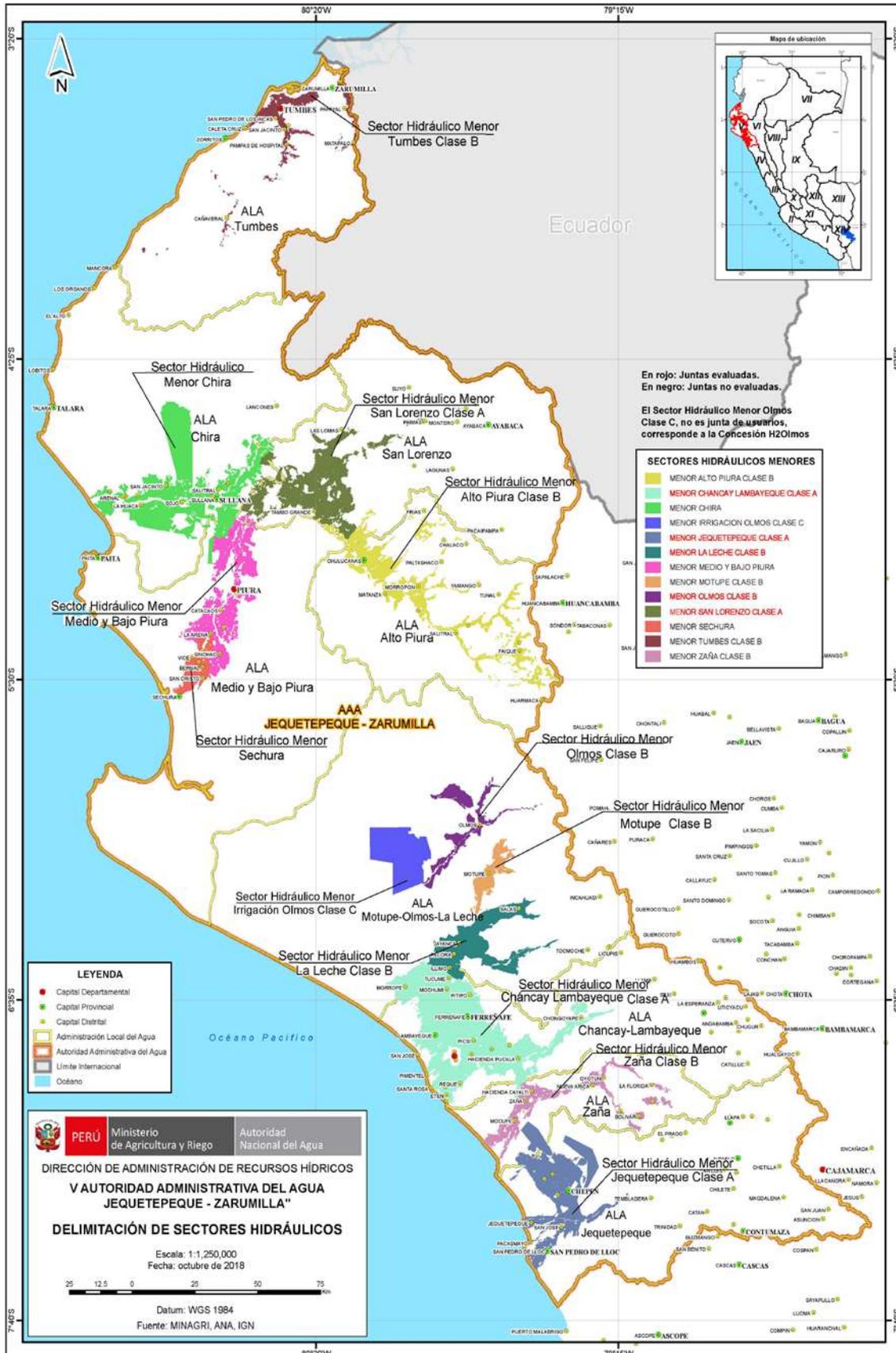


Figura 2: Ámbito de la AAAJZ, ALA y JU que la conforman

FUENTE: www.ana.gob.pe

Tabla 7: Administraciones Locales de Agua que conforman la AAAJZ

Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local del Agua	Área Km2	% AAA	Sede Administrativa	Oficina de Enlace
Jequetepeque Zarumilla	Chancay Lambayeque	5,555.49	8.94	Chiclayo	Santa Cruz
	Motupe Olmos La Leche	12,666.01	20.38	Jayanca	Motupe Olmos
	Tumbes	5,285.48	8.50	Tumbes	Zarumilla
	Alto Piura	5,200.76	8.37	Chulucanas	Canchaque
	Medio y Bajo Piura	9,692.53	15.59	La Unión	
	Jequetepeque	6,469.51	10.41	San Pedro de Lloc	Tembladera Chilite
	Zaña	2,326.33	3.74	Zaña	
	Chira	7,970.51	12.82	Sullana	
	San Lorenzo	6,989.05	11.24	Tambogrande	Ayabaca

FUENTE: www.ana.gob.pe

Tabla 8: Características principales de la AAAJZ

ORGANOS DESCONCENTRADOS	
ALA	CONSEJOS
9	4

ÁMBITO GEOGRÁFICO	JUNTAS USUARIOS AGRARIOS	ÁREA BAJO RIEGO (ha)	CANTIDAD DE USUARIOS	COMISIONES DE USUARIOS	COMITES DE USUARIOS
62 156 km2	13	418 897	153 363	146	470

REGIONES	PROVINCIAS	DISTRITOS	POBLACION
5	31	258	5 495 210

SISTEMAS REGULADOS	EMBALSES	VOL INICIAL MMC	VOL ACTUAL MMC
Chira	Poechos	885	550
San Lorenzo	San Lorenzo	258	191
Chancay Lamb.	Tinajones	320	293
Jequetepeque	Gallito Ciego	638	366
Irrigación Olmos	Palo Verde	0.6	0.6

* repotenciado

Regulación horaria para Irrigación Olmos
Se abastece con aguas de trasvase

Dentro del ámbito territorial de la AAAJZ, se ha creado cuatro Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca: Chira - Piura (DS N° 006-2011-AG, 14-06-2011), Chancay - Lambayeque (DS N° 008-2011-AG, 08-07-2011), Tumbes (DS N° 013-2012-AG, 27-09-2012); y, Jequetepeque - Zaña (DS N° 016-2016-MINAGRI, 26-07-2016).

3.1.3 Descripción de las Juntas de Usuarios ubicadas en el ámbito de AAAJZ

En la Tabla 9 se mencionan las 13 Juntas de Usuarios (JU) que existen en cada una de las ALA que conforman la AAAJZ, de las que se ha seleccionado para su estudio y caracterización, Jequetepeque, Chancay-Lambayeque, San Lorenzo, La Leche y Olmos.

Tabla 9: Juntas de Usuarios en el ámbito de la AAAJZ

Nº	ALA	JUs
1	Tumbes	JU Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase B
2	Chira	JU Sector Hidráulico Menor Chira Clase A
3	San Lorenzo	JU Sector Hidráulico Menor San Lorenzo
4	Medio y Bajo Piura	JU Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A
		JU Sector Hidráulico Menor Sechura Clase A
5	Alto Piura	JU Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B
6	Motupe Olmos La Leche	JU Sector Hidráulico Menor Motupe Clase B
		JU Sector Hidráulico Menor Olmos Clase B
		JU Sector Hidráulico Menor La Leche Clase B
7	Chancay Lambayeque	JU Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A
8	Zaña	JU Sector Hidráulico Menor Zaña B
9	Jequetepeque	JU Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A
		JU Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque

a. Junta de Usuarios Jequetepeque

Se ubica en el ámbito de la ALA Jequetepeque, donde el sistema hidrográfico está formado por los ríos Jequetepeque y Chamán, que se originan en las cumbres de la vertiente occidental de la cordillera de los Andes (4565 m.s.n.m.) y atraviesan las regiones andina y costera hasta desembocar al Océano Pacífico. En la Tabla 10 se muestra las características del sistema hidrográfico en el ámbito de la ALA Jequetepeque.

Tabla 10: Características del sistema hidrográfico en el ámbito de la ALA Jequetepeque

Autoridad Administrativa del Agua	Río principal del ámbito de ALA				Afluentes a río principal		
	Nombre de río	Long. máxima (km)	Caudal promedio (m3/s)	Volumen promedio (Hm3)	Nombre del Río	Long. máxima (km)	Caudal promedio (m3/s)
V Jequetepeque Zarumilla	Jequetepeque	165	33.42	1053.93	Pallac	27	S/D
					San Miguel	74	S/D
					Contumaza	31	S/D
	Chaman	85	1.99	62.76	-	-	-

Fuente: ANA (2016) Estudio de la delimitación del ámbito territorial de la ALA Jequetepeque

Mediante RD N° 3879-2015-ANA-AAA-JZ.V, esta organización fue reconocida como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, que cuenta en su ámbito de acción con 124,83 km de canales de derivación y 182,92 km de canales de distribución de agua; también, con un área total de 63 158,36 ha, de las cuales se encuentran bajo riego 56 807,72 ha, en 14 comisiones de usuarios o subsectores hidráulicos.

En este ámbito se encuentra ubicado el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA), considerado como Operador Mayor Clase A, reconocido por la ANA para operar, mantener

y promover el desarrollo de la infraestructura mayor (RJ N° 045-2017-ANA); pero, en el caso del embalse de Gallito Ciego (366 hm³ de capacidad actual), en mérito a un convenio, la JU Jequetepeque se encarga de su operación.

b. Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque

Se ubica en el ámbito de la ALA Chancay-Lambayeque, y es abastecida con agua superficial del sistema hidrográfico conformado por el río Chancay-Lambayeque (región hidrográfica del Pacífico) y por el trasvase de las cuencas altas de los ríos Chotano y Conchano (región hidrográfica del Atlántico).

El río Chancay-Lambayeque recibe el aporte eventual de los ríos Cañada, San Lorenzo, Ciriato y Cumbil; en la costa se bifurca en tres ramales (Taymi, Lambayeque y Reque). En general, el sistema de drenaje se alimenta de la precipitación estacional; con tributarios (ríos y quebradas) de cortos recorridos, reducidos escurrimientos; presenta un régimen hidrológico irregular, torrencial, estacional, con corto periodo de avenidas, largo período de estiaje y variaciones significativas en sus descargas extremas (máximas y mínimas).

En el ámbito existe obras hidráulicas de envergadura, como el embalse Tinajones, ubicado cerca de Chongoyape, operada por el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), cuyo fin es regular el riego del valle (85 000 ha). El sistema Tinajones comprende: obras de trasvase de los ríos Chotano y Conchano, a través de los túneles del mismo nombre; canal alimentador; obras de captación; presa de almacenamiento (293 hm³ de capacidad actual), bocatoma Racarumi; canal de descarga; obras de distribución al sistema de riego (partidor La Puntilla, partidor Desaguadero y Canal Taymi); y, obras de infraestructura de distribución y conducción a nivel parcelario, así como obras conexas y sistemas de medición.

Mediante RD N° 3259-2015-ANA-AAA-JZ.V, esta organización fue reconocida como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, que cuenta con 779,83 km de canales de derivación y 402,82 km de canales de distribución de agua; y, con 18 Comisiones de Usuarios. Según www.juchl.org.pe, la JU cuenta con 119 586,63 ha bajo riego, que agrupa a 29 146 agricultores.

Según el estudio de delimitación del ámbito territorial de la ALA Chancay-Lambayeque (ANA 2013), la oferta estimada (todas las fuentes) es, aproximadamente, 1027 hm³; y, la demanda de agua de los diferentes usuarios de la cuenca, 1103 hm³, con balance negativo o déficit de recursos hídricos de 76 hm³.

c. Junta de Usuarios San Lorenzo

Se ubica en el ámbito de la ALA San Lorenzo; cuenta con dos sectores hidráulicos (mayor y menor). Según la RD N° 1826-2016-ANA-AAA-JZ.V, recibe la denominación de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo Clase A, con 254 km de canales de derivación y 564,77 km de canales de distribución para la atención de, aproximadamente, un total de 46 000 ha. De acuerdo con el estudio de delimitación del ámbito territorial de la ALA San Lorenzo (ANA 2016), en el valle se tiene una extensión de 53 773 ha, de las cuales 41 840,69 ha se encuentran bajo riego regulado, agrupando a 7561 usuarios.

En la ALA San Lorenzo se tiene como curso de agua principal, el Tramo II del río Chira, cuya red de drenaje presenta tributarios (ríos y quebradas) de corto recorrido, entre ellos, dos ríos importantes en la margen izquierda (Quiroz y Chipillico), caracterizados por presentar un régimen de descargas irregular y torrencial, con marcadas diferencias entre sus parámetros extremos (descargas máximas y mínimas), que evidencia abundante escurrimiento superficial durante la época de avenidas, aportes que son aprovechados en el valle San Lorenzo.

Las aguas de los ríos Quiroz y Chipillico son reguladas en el reservorio San Lorenzo, ubicado en el cauce del río Chipillico, que regula la atención de las demandas de agua en el ámbito de la JU San Lorenzo.

La infraestructura mayor, operada por la JU, está compuesta por: bocatoma Zamba, ubicada sobre la margen izquierda de río Quiroz, a 630 m.s.n.m.; canal Quiroz, con 60 m³/s de capacidad máxima y una longitud de 21,6 km; y, reservorio San Lorenzo, con una capacidad inicial de 255 hm³, pero que en la actualidad se ha reducido a 191 hm³.

Como oferta hídrica de los ríos Quiroz y Chipillico se tiene un caudal promedio de 15,7 m³/s y 4,49 m³/s, respectivamente.

d. Junta de Usuarios La Leche

Se ubica dentro del ámbito de la ALA Motupe Olmos La Leche. Mediante la RD N° 0152-2016-ANA-AAA-JZ.V recibe la denominación de Junta de Usuarios La Leche Sector Menor Clase B. Cuenta con 92,33 km de canales de derivación y 129,18 km de canales de distribución.

De acuerdo con el estudio de delimitación del ámbito territorial de la ALA Motupe-Olmos (ANA 2013), el río La Leche cuenta con un caudal promedio de 6,52 m³/s que representa una oferta anual de 205,61 hm³, recursos hídricos no regulados que son utilizados para satisfacer la demanda de riego de 13 882 ha, que agrupa a 10 Comisiones de Usuarios, con 7549 usuarios.

Debido a lo irregular de las descargas de río La Leche, la actividad agrícola complementa su atención con aguas del subsuelo, provenientes de un acuífero que actualmente se encuentra declarado como Zona de Veda.

e. Junta de Usuarios Olmos

Se ubica dentro del ámbito de la ALA Motupe Olmos La Leche. Mediante la RD N° 2574-2018-ANA-AAA-JZ.V, se le otorga la denominación de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Olmos Clase B.

Esta JU cuenta con dos ríos principales: Olmos y Cascajal, bastante deficitarios (el primero de ellos, cuenta con un caudal promedio de 1,67 m³/s que representa 52,67 hm³; el segundo, de 3,94 m³/s, con un volumen de 124,25 hm³).

Es preciso acotar que, con la puesta en marcha de la Irrigación Olmos, las áreas que abarca la JU se encuentran recibiendo aguas de trasvase del río Huancabamba, situación que se rige por una normativa específica.

3.2 MÉTODOS

3.2.1 Definición de la modalidad de investigación

En la presente investigación se realizó una revisión de la política hídrica, normatividad y otros instrumentos de gestión. También, se tomó encuestas a funcionarios de la AAA Jequetepeque - Zarumilla, buscando conocer su percepción sobre la gestión del recurso hídrico y la ANA. Además, se hace la exposición de algunos casos sobre la problemática encontrada, debido a la gestión inadecuada de los recursos hídricos, por parte de las organizaciones de usuarios seleccionadas.

3.2.2 Tipo de investigación

Con base a la investigación bibliográfica, especialmente lo indicado por Soler (2009, y de acuerdo con los objetivos del presente trabajo, se ha realizado una investigación «de caso»

y «cualitativa», que ha permitido realizar el análisis de la gestión integrada del agua en las organizaciones de usuarios seleccionadas.

3.2.3 Hipótesis de investigación

La mala gestión del agua en las organizaciones de usuarios se debe a diversos factores, tales como la inadecuada implementación de las normas, deficiente administración de las tarifas de agua, baja eficiencia en el uso del agua, entre otros.

3.2.4 Diseño de la investigación

En el presente estudio se utilizó la técnica de investigación de campo, efectuando un análisis sistemático, tanto de las organizaciones de usuarios de agua como de las ALA, que en conjunto desempeñan las funciones de gestión del recurso dentro del ámbito de la AAAJZ, con el objeto de describirlas, comprender su funcionamiento, elementos que la conforman y detectar las causas de los conflictos de agua existentes.

Una de las características básicas de esta técnica es que la recolección de datos, los estudios de características y propiedades de los elementos que conforman la problemática, se recaban directamente en la zona de estudio, siendo muy importante el conocimiento previo del investigador, adquirido durante tres años de servicios profesionales, en las ALA Motupe - Olmos - La Leche y Chancay – Lambayeque; y, en la AAAJZ.

En la presente investigación se aplicó la técnica de “búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”, reportada por Arias (2006), para ampliar y profundizar los conocimientos adelantados, producto de investigaciones realizadas por otros autores sobre la gestión integral de los recursos hídricos en Perú o en algunas regiones del país, que permitieron la elaboración del estado del arte, necesario en el contexto del trabajo de investigación, utilizando las diversas fuentes documentales: libros, revistas científicas, informes, monografías y trabajos especiales de grado, que contribuyeron con el desarrollo del mismo y la discusión de los resultados obtenidos.

Del mismo modo, se hizo un análisis de las políticas públicas y el marco normativo hídrico vigente en el país, en cuanto a su pertinencia, aplicación y resultados esperados.

3.2.5 Fases de la investigación

Para cumplir con los objetivos propuestos en la investigación, se llevó a cabo un procedimiento por fases, con el objeto de realizar las diversas actividades de investigación de una forma organizada, agilizando el proceso de estudio, y el modo en que se emplean las estrategias para el alcance de sus objetivos.

a. Fase I: Recopilación de información básica

En esta fase se realizó la revisión de literatura, vinculada con el tema de investigación, haciendo énfasis en textos, revistas, artículos publicados e investigaciones sobre estudios relacionados con la gestión del agua por parte de los usuarios, y la evolución del marco normativo hídrico en Perú, desde sus inicios hasta el vigente.

b. Fase II: Situación actual

Se hizo un análisis de la situación actual, dividida en dos componentes, los instrumentos normativos y la gestión del recurso hídrico en Perú.

Se evaluó los elementos institucionales contemplados en los instrumentos normativos usados en la gestión de los recursos hídricos. También, en cuanto a la forma cómo se viene gestionando el recurso hídrico en Perú, a 13 años de la creación de la ANA.

Debido a la diversidad de espacios geográficos que tiene el país, se analizó el caso de la gestión que se viene realizando en el ámbito de la AAAJZ. Para ello, se procedió a la selección de la población, identificando el tipo de muestreo a usar para la aplicación de técnicas, tal como la observación directa y la encuesta, instrumentos necesarios para la obtención de información.

c. Fase III: Indicadores de gestión de agua con fines agrarios

Por la importancia en la actividad productiva agraria y la gran cantidad de agua que utiliza, se realizó una revisión de los indicadores de gestión del agua para el uso agrario, elaborados por la ANA, en marzo del 2021, tratando de ver su aplicabilidad y si los resultados de su implementación, reflejan la realidad.

d. Fase IV: Propuesta para la gestión

Con los resultados del análisis realizado se efectuaron algunas propuestas que podrían implementarse para mejorar la gestión del recurso hídrico en Perú.

3.2.6 Población

De acuerdo con la definición de población o universo de Arias (2012), el presente trabajo de investigación se consideró como estudio finito, debido a que la población fue accesible, compuesta por 56 trabajadores (técnicos y profesionales) que prestan sus servicios en los órganos desconcentrados de la ANA, dentro del ámbito de Jequetepeque - Zarumilla (AAA Jequetepeque – Zarumilla; ALA Tumbes, Alto Piura, Medio y Bajo Piura, San Lorenzo, Chira, Motupe - Olmos - La Leche, Chancay - Lambayeque, Zaña y Jequetepeque; CRHC Tumbes, Chancay - Lambayeque, Chira - Piura y Jequetepeque, con sus respectivas Secretarías; y, Organizaciones de usuarios de agua del ámbito Jequetepeque-Zarumilla).

3.2.7 Muestra

a. Tipo de muestreo

Según los objetivos del estudio, se escogió las unidades representativas de la población, a partir de las cuales se obtuvo los datos para caracterizar la población que se investiga. Por lo que, de acuerdo al tipo de sujetos, a las necesidades y limitaciones de esta investigación, se escogió la muestra tomando en cuenta la técnica de muestreo probabilístico, cumpliendo las tres propiedades, indicadas por Snedecor (1984): (1) posibilidad de asignar probabilidades conocidas, distintas a cero, a cada elemento de la población de interés; (2) el proceso de selección de las unidades de la muestra debe realizarse a través de algún procedimiento que dependa solo del azar; y, (3) la probabilidad de selección debe considerarse al momento de hacer las estimaciones a partir de la muestra.

Por ello, en la presente investigación, como técnica de muestreo probabilístico que mejor se ajusta, se utilizó el muestreo aleatorio simple o al azar, que, para Hernández *et al.* (2014) presupone que, todos los elementos de la población tienen una misma probabilidad de ser elegidos.

En consecuencia, para determinar el tamaño de la muestra y escoger mediante procedimientos aleatorios los elementos de la población, se hizo indispensable elaborar el listado de individuos que constituyen la población, y a partir de éste, se definió los sujetos

de estudio. Por lo que, el marco de referencia, permitió identificar físicamente los sujetos de la población, enumerarlos y, en consecuencia, seleccionar la muestra respectiva.

Partiendo de estas premisas, se procedió a ubicar y listar a los trabajadores que cumplen funciones en los órganos desconcentrados de la ANA, dentro del ámbito de la AAAJZ, que son los que tienen, dentro de sus funciones, la revisión de la ejecución del POMDIH, capacitación a las JU, e inspección a la distribución del agua, entre otras.

b. Tamaño de la muestra

Para determinar el tamaño de la muestra, se armonizó los factores de precisión, confianza y el más bajo costo posible, estimando que sean suficientemente preciso para el estudio. Para cumplir dicho propósito, se consideró la Ecuación 1, que permitió calcular el tamaño de la muestra cuando el tamaño de la población es conocido, según Scheaffer *et al.* (2007).

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q} \quad (1)$$

Donde: n, es el tamaño de la muestra; N, el total de elementos que integran la población (56 profesionales); Z^2 , Zeta crítico, para un grado de confianza de 90 por ciento, Z es igual a 1,96, siendo el Zeta crítico, 3,8416; e, error muestral; p, proporción de elementos que presentan una determinada característica a ser investigada, se toma el 50 por ciento (0,50); q, porcentaje complementario; si p es igual a 0,5, q tiene el mismo valor.

Sustituyendo los valores señalados para cada uno de los componentes de la Ecuación 1, se tiene el tamaño de la muestra.

$$n = \frac{1,96^2 * 0,58 * 0,42 * 56}{0,10^2 * (56 - 1) + 1,96^2 * 0,58 * 0,42} = 35 \text{ personas}$$

Por lo tanto, el número de individuos que constituye la muestra objeto de estudio está compuesto por 35 personas.

3.2.8 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para identificar la situación actual de los procesos, se utilizó como técnica la observación directa, definida por Tamayo y Tamayo (2002), como aquella en la que el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación, y participar activamente porque juega un papel determinado dentro de la comunidad en la cual se realiza la investigación.

Para la aplicación de esta técnica, se utilizó como instrumento la lista de cotejo, definida por Arias (2006) como una herramienta en la que se indica la presencia o ausencia de un aspecto o conducta a ser observada.

También, se aplicó una encuesta, la cual se puede observar en el Anexo 1, como otra técnica que permitió obtener información de la muestra, utilizando un cuestionario de preguntas cerradas dirigido a los servidores de los órganos desconcentrados de la ANA en el ámbito de la AAAJZ, con el fin de confirmar situaciones relacionadas a la gestión del agua con fines agrarios, que fueron detectadas a partir de la observación directa y la revisión documental.

Por otro lado, se consultó fuentes documentales, utilizando la técnica de arque bibliográfico, y como instrumento la ficha bibliográfica. En la Tabla 11 se presenta un resumen de las técnicas, su definición y los instrumentos de recolección de datos utilizados.

Tabla 11: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
Arqueo bibliográfico: revisión general de una serie de fuentes de información en torno a un tema en general, pero con una idea de algo específico.	Ficha bibliográfica, textos, artículos e internet.
Observación directa: técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, tomar información para luego analizarla.	Lista de cotejo
Encuesta: serie de preguntas que se hace a muchas personas para reunir datos sobre un asunto determinado.	Cuestionario de preguntas cerradas

3.2.9 Validación de los instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio, se validó los diferentes instrumentos utilizados mediante la opinión de expertos en gestión integral de recursos hídricos y metodología de la investigación, empleando criterios de coherencia, claridad y redacción de los temas formulados, de acuerdo con los indicadores, a las características y objetivos específicos de la investigación.

3.2.10 Técnicas de análisis de datos

En la presente investigación, se realizó un análisis de carácter cualitativo, con lo que se ordenó e interpretó los datos recopilados por las encuestas y la revisión de la literatura. La información obtenida, a partir de la investigación documental y de campo, fue procesada y analizada, procediéndose con ello, a establecer los indicadores aplicados a la valoración de la gestión del agua con fines agrarios.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 MARCO INSTITUCIONAL QUE RIGE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

En el aparte 2.5 (Marco Legal) se muestra de forma detallada toda una estructura normativa que se ha elaborado con fines de obtener como resultado una eficiente gestión integrada de los recursos hídricos, sin embargo, la realidad es que no se ha tenido el efecto esperado.

Pese a lo señalado en el marco normativo y los lineamientos emitidos por la ANA para supervisar a las JU, además de las condiciones que deben cumplir éstas para ejercer su rol de operador, y demás funciones plasmadas en el RLOUA, se evidencia que existen algunos aspectos por mejorar, de tal manera que el desempeño de las JU sea aceptable y les permita acercarse al concepto de GIRH.

Por ejemplo, en base al marco normativo, las ALA tienen como una de sus funciones supervisar a las JU, pero en la práctica, las mismas no cuentan con personal dedicado exclusivamente para ello.

La supervisión es realizada muchas veces como un mero formalismo. Incluso, si una ALA decide hacer frente a comportamientos irregulares que detecta e inicia un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), la AAA, e incluso la sede central, no tienen la capacidad de brindar una acción rápida y prestar un apoyo efectivo e inmediato a la ALA.

Las ALA y AAA terminan convirtiéndose en una suerte de “presa” y se ven envueltos en un juego de presiones por parte de las JU que muchas veces hacen uso del factor político para que se deje pasar por alto sus irregularidades. Surgiendo entonces las interrogantes: ¿Qué se debe hacer?, ¿Dónde mejorar?

Con base en la experiencia del investigador, para que se pueda ir dando cumplimiento a lo que señala el marco normativo, específicamente, en lo que respecta al correcto cumplimiento de las funciones de las JU, se debe empoderar a la ANA. Hacer sentir la autoridad no es sinónimo de abuso, se trata simplemente de generar los espacios necesarios para ello.

Quizás una propuesta que debería evaluarse es que la DOUA conforme grupos especializados para supervisión a las JU más fuertes, en términos de cobranza. Dicho grupo podría estar integrado por un ingeniero, abogado y contador, incluso con participación de OCI – ANA, teniendo en cuenta que la Contraloría ha manifestado que las tarifas constituyen indubitablemente un recurso público.

En base a los informes de supervisión, estas juntas tienen la opción de subsanar observaciones dentro de los plazos previstos, caso contrario, la AAA emite la sanción correspondiente. Esto permitiría disminuir el nivel de hostilización de las juntas hacia las ALA y AAA. Ahora, si lo dicho en el párrafo anterior no fuera posible, entonces debe crearse dentro de la AAA, alguna unidad con nombre propio para que se le asignen funciones específicas y marche adecuadamente.

Como se explica más adelante y en base a encuestas aplicadas a servidores de la AAAJZ, se manifiesta una débil institucionalidad y poca identificación de los actores en la GIRH, y ello posiblemente se debe a la falta de participación de MINEDU y MINCUL dentro del Consejo Directivo de ANA. Es otro aspecto que se debe mejorar para continuar avanzado con la implementación de proyectos enmarcados en la gestión de la cultura del agua.

Del mismo modo, los planes de gestión de cuenca, hasta ahora son poco implementados. Esto puede tener como explicación, que, el MEF tampoco forma parte del Consejo Directivo de la ANA, y este sector es el más indicado al que se debe socializar, el PNRH, con el fin de que se pueda disponer de los recursos económicos correspondientes para la ejecución del Plan, sin dejar de lado a los gobiernos regionales y locales.

4.2 ESTUDIOS DE CASOS PRESENTADOS EN LAS JU DEL ÁMBITO DE LA AAAJZ

Los casos de estudio abordados en la investigación están relacionados, principalmente, con el manejo irregular de los recursos públicos de la tarifa de agua, situación que pone en evidencia que las disposiciones contenidas en la normatividad hídrica no se cumplen a cabalidad.

Los casos de estudio fueron las Juntas de Usuarios Jequetepeque, Chancay-Lambayeque, San Lorenzo, La Leche y Olmos, cuya problemática establecida en la presente investigación, gira en torno a: (1) manejo del agua con fines agrarios con baja eficiencia, lo que genera una menor recaudación en las tarifas y, consecuentemente significa menor inversión en

mantenimiento y nueva infraestructura hidráulica, con disminución de las retribuciones económicas que afecta el ingreso de recursos de la ANA para financiar la gestión; (2) la falta de estudios de eficiencia de riego ha generado que las pérdidas de agua sean solamente asumidas a criterio del operador, sin ningún tipo de sustento técnico; (3) el dirigente agrario no se identifica con su organización, sino con sus propios intereses, por ello en su accionar termina perjudicando al Estado; y, (4) el desorden en todos los aspectos de gestión, presente en campo, es un tema que se repite en todo el ámbito de la AAAJZ, y de seguro en todo el país, desde hace muchos años.

En los ANEXOS 2 al 6 se presenta una descripción detallada y documentada de las irregularidades en la gestión del recurso hídrico, en cada uno de los estudios de caso, que corresponde a las cinco JU mencionadas, que incluye resoluciones de sanción, recortes periodísticos, entre otros.

4.2.1 Jequetepeque

En esta Junta se pudo evidenciar que la gestión de la organización de usuarios se viene realizando fuera del marco normativo, por las razones que a continuación se exponen, atentando contra el buen desempeño institucional:

- Los recursos públicos de la tarifa de agua no son empleados íntegramente para solventar los costos de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica. Como ejemplo, se citan dos casos: (1) en el 2017, sin tomar ninguna contingencia laboral, se realizó un pago a un grupo de abogados, de S/. 468 059,75, para costear procesos judiciales, incluso uno de ellos en contra de la ANA. Es decir, se deja de invertir en operación y mantenimiento, desviando fondos públicos para otros fines; y, (2) al primer semestre del 2018, se mantenían deudas por tarifa de agua que ascendían a S/. 1 812 827,26, sin que la Junta adopte medidas o acciones que le permitan recaudar esas deudas, atentado con el cumplimiento de los POMDIH Menor.
- Personal rentado para realizar trabajos de índole técnico y administrativo, sin que dicho personal cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la ANA.
- Ausencia de documentación que sustente los gastos efectuados en cada una de sus cuentas bancarias. Del mismo modo, ausencia de información de estados financieros.

- El no proporcionar información de manera oportuna sobre los mayores gastos en la ejecución de su POMDIH Menor del primer trimestre del 2018, que no permitió que la ANA disponga de elementos de juicio técnicos y económicos para evaluar si la Junta cumple o no con sus funciones.
- Incumplimiento de POMDIH Menor del 2017, debido a que en el rubro de operación se programó un monto de S/. 169 848,00; sin embargo, se ejecutaron S/. 818 371,33. Ese exceso fue justificado en parte como gastos de viáticos a personal y comisiones de servicios de viajes de directivos a Lima, Trujillo y Piura, para atender problemas de la gerencia, además de otros gastos que no se especificaron.
- Asimismo, continuando con el POMDIH Menor 2017, los gastos por viáticos y movilidad local para trabajadores, además de otros gastos, se incrementaron de S/. 1 151 020,92 hasta S/. 1 904 540,14; no realizándose gastos razonables de los recursos de la tarifa de agua.
- Inconsistencia de volúmenes de agua distribuidos durante la campaña agrícola 2017/2018, ya que, la recaudación total de retribución económica del 2017 fue de S/. 1 122 629,44; sin embargo, del comparativo entre los volúmenes utilizados reportados por la JU en tal año, se utilizaron 555,12 hm³ y del cuadro de volúmenes e importes recaudados y depositados en el 2017, se cobró por concepto de retribución económica el volumen de 660,37 hm³, existiendo incongruencia en los volúmenes utilizados y los montos cobrados.
- Falta de transparencia institucional, pues en el 2018, se pudo determinar que, en relación a la rendición de cuentas de las Comisiones de Usuarios, la Junta no remitió la documentación que sustente a la ALA Jequetepeque, por un monto de S/. 3 404 672,30, para que sean revisados dentro del marco normativo, sobre el uso adecuado de los recursos públicos.
- Desde el punto de vista técnico, contable y administrativo, se observaron debilidades en 2017 y 2018, sobre los instrumentos de gestión de la Junta, ya que se tenía desactualizados: inventario de infraestructura hidráulica, reglamento de operación y mantenimiento, estatutos, guía de procedimientos para el servicio de maquinaria a las comisiones de usuarios, reglamento de adquisición de bienes, manual de contabilidad, manual para proceso de control presupuestal, manual de selección y evaluación de personal, manual de fondo fijo, manual de organización y funciones. Asimismo, no existía reglamentos

para determinar eficiencias de operación y de salud y seguridad en el trabajo. Ver el ANEXO 2A.

- También se pudo constatar que, producto de una débil gestión al interno de la JU Jequetepeque, ésta no pudo cumplir cabalmente con las obligaciones pactadas con PEJEZA, vía convenio institucional, por el que la Junta se encargaría de realizar la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura mayor, pues se determinó que se debía devolver a PEJEZA la cantidad de S/. 1 352 544,16, que no fue utilizado por la Junta en la infraestructura mayor, sino en la infraestructura menor, lo que generó perjuicios al PEJEZA en la ejecución de su POMDIH Mayor. Ver el ANEXO 2A.
- Otro hecho que llamó la atención, fue el desgobierno existente en ambas márgenes del canal Talambo-Zaña, pues el mal manejo de agua realizado por la JU y el poco involucramiento del PEJEZA, produjo serios inconvenientes en agravio de la empresa privada Agrícola Cerro Prieto, que cuenta con un Contrato Ley y Seguridad de garantías para sus inversiones agroexportadoras, que viéndose perjudicada, terminó entablando un arbitraje internacional al Estado Peruano. Ver ANEXO 2A.

4.2.2 Chancay Lambayeque

En el caso de la Junta Chancay Lambayeque, se verificó la falta de transparencia en la distribución del agua y en el manejo de las tarifas, que genera un uso ineficiente del agua y el consecuente efecto en el recurso económico, por las siguientes razones:

- Existencia de áreas atendidas con agua durante la campaña agrícola 2017/2018, sin registro de consumo de agua ni pago de tarifa, que se traduce en menores ingresos por tarifa de agua y, consecuentemente, en retribución económica para el Estado, además de atentar contra las metas programadas en sus POMDIH Menor. En las comisiones de usuarios que fueron evaluadas en su momento, la falta de información hidrométrica al día, falta de roles de riego, ordenes de riego, registros de consumo y pagos de tarifa, refleja la poca transparencia institucional de la Junta. Pese a las recomendaciones de la Autoridad, la JU no subsanó las observaciones y fue objeto de una sanción administrativa que, posteriormente, fue ratificada por el TNRCH. Ver ANEXO 3A.
- Igualmente, en la campaña agrícola 2017/2018, existió volúmenes de agua distribuidos y cobrados, por un monto de S/. 48,312.40, sin informar a la JU, que generó denuncias

penales, debido al manejo inadecuado de los recursos públicos de la tarifa de agua, caso específico de la CUA Lambayeque.

- Incumplimiento oportuno, por parte de la Junta, de la transferencia de la TUIHMA, al PEOT (operador mayor), que constituye una retención indebida de los fondos de tarifa. Además, la falta de estudios de eficiencia de riego, por lo que las pérdidas de agua solo se asumen o estiman, considerándose grandes volúmenes de agua, ingresados al sistema, como “pérdidas”.

De la información revisada del primer trimestre del 2018, se obtuvo:

- a. Recibo N° 001-0010 (enero 2018), con volumen facturado por PEOT de 137 883 598 m³, con monto facturado de S/. 2 065 854,80; volumen pagado por JUCHL (79 224 809,40 m³), con monto pagado de S/. 1 186 993,63. La JUCHL canceló solo el 57,46 por ciento del total facturado, argumentando que la diferencia corresponde a pérdidas (42,54 por ciento).
 - b. Recibo N° 001-0015 (febrero 2018), con volumen facturado por PEOT de 139 400 005 m³, con monto facturado de S/. 2 088 574,51; volumen pagado por JUCHL (85 566 890,30 m³), con monto pagado de S/. 1 282 014,49. La JUCHL canceló solo el 61,38 por ciento del total facturado, manifestando que la diferencia corresponde a pérdidas (38,62 por ciento).
 - c. Recibo N° 001-0021 (marzo 2018), con volumen facturado por PEOT de 130 760 439 m³, con monto facturado de S/. 1 959 131,35; volumen pagado por JUCHL (60 983 414,20 m³), con monto pagado de S/. 1 209 057,17. La JUCHL solo canceló el 61,71 por ciento del total facturado, manifestando que la diferencia corresponde a pérdidas (38,29 por ciento). Ver ANEXO 3A.
- Pese a la existencia de un marco normativo que brinda las pautas para el buen desempeño de las funciones de las JU, en Chancay Lambayeque, para el 2019, no se realizó una ejecución adecuada de su POMDIH, considerando que existió mayor disponibilidad de agua que la programada, no existió mayores ingresos por tarifa, al contrario, se solicitó modificación de POMDIH por menor recaudación y disminución de metas en el rubro de operación, solicitándose incremento de personal, tal como se aprecia en el ANEXO 3A.

- Al igual que en el caso de Jequetepeque, la Junta arrastraba una serie de faltas contra la transparencia institucional; por ejemplo, durante el 2018, no se presentó estado situacional de levantamiento de observaciones e implementación de recomendaciones, producto de las auditorías realizadas del 2015 al 2017, afectando la marcha administrativa y, desde el punto de vista económico, generando perjuicios para la institución.

4.2.3 San Lorenzo

Un caso particular, es la realidad del sistema San Lorenzo, pues la JU tiene a cargo la infraestructura hidráulica menor y mayor. En este caso y, como resultado de la participación en un grupo de trabajo que realizó la auditoría hídrica financiera al período 2013 – 2018, se detectó las siguientes deficiencias importantes:

- Sin contar con título habilitante de operador mayor, la Junta realizó la operación y mantenimiento de dicho sistema.
- No se respetó lo señalado en el marco normativo, con respecto al derecho de permiso de agua, que debe ser utilizado de manera eventual, para complemento de cultivos de corto período vegetativo, detectándose áreas de permiso que, utilizaban el agua de modo permanente, como si fuera licencia.
- No se realizaba la distribución de agua en base a los derechos otorgados, brindando atención incluso a parcelas que no tienen derecho de uso de agua.
- Existencia de una mala distribución de agua, que se planificaba, pero que no se cumplía; los planes de aprovechamiento de la disponibilidad hídrica era un simple formalismo, incluso las declaraciones de siembra. Se pudo evidenciar, en el marco de la revisión de los trabajos de PROFODUA 2009, que se conformaron bloques de riego para un área de 57 192,05 ha, sin embargo, el 2019, con la misma cantidad de agua (en promedio), la superficie se incrementó en 15 815,39 ha, concluyéndose que no se cumple con una distribución eficiente del agua, existiendo por ello, una serie de conflictos y disputas en el campo, por el uso del agua.
- Mala operación del reservorio San Lorenzo. El volumen mínimo de operación es de 25,62 hm³; sin embargo, en el 2013 se llegó a un volumen de 10,33 hm³; y, en el 2018, a un nivel mínimo de 10,82 hm³.

- No existe estudios de eficiencia de riego, por lo que, las pérdidas de agua solo se asumen; no se cuenta con instrumentos técnicos para ejercer, responsablemente, el rol de operador. A nivel de las Comisiones de la zona regulada se reportan pérdidas promedio de 138,09 hm³. Todo el volumen que se pierde representa tarifa de agua no cobrada, dejándose de ejecutar inversiones en infraestructura, además de, menor retribución a la ANA para financiar la gestión del agua en el país.
- Las tarifas de agua son irrisorias, el costo por m³ de agua en el 2018 fue de S/. 0,034381666, aplicable a los usuarios de las CU Chipillico Bajo y Somate Bajo; y, de S/. 0,028896, a las otras CU de la zona regulada; con lo que, es absurdo pensar que la JU sea eficiente en el cumplimiento de las funciones que le otorga la ley.
- Desde el punto de vista de la transparencia institucional, del 2013 al 2016, no se tuvo reportes para comprobar si la Junta cumplió con sus funciones, pues no existe información de ejecución financiera. Los ejercicios económicos del 2013 al 2016, cuentan con “opinión adversa” como resultado de las auditorías realizadas; al 2019 no se habían auditado los estados financieros del 2017 y 2018, respectivamente. Con ello, se concluye que existe una mala administración de los recursos económicos. Mayor detalle se expone en ANEXO 4.

4.2.4 La Leche

Para el caso del valle La Leche, se tiene mal manejo de las tarifas de agua, pues el presidente y tesorero, en funciones del período 2017 – 2020, realizaron la compra de una camioneta a su nombre, por un monto de S/. 48 000,00. Dicho gasto no estuvo contemplado, ni aprobado, en el POMDIH 2017, por lo tanto, no debió ejecutarse, peor aún a nombre de los dirigentes. Pese a las advertencias realizadas por ALAMOL, la compra fue realizada, lo cual denota una total falta de respeto a las disposiciones de ANA. Ver el ANEXO 5.

4.2.5 Olmos

En el ámbito de la Junta de Usuarios de Olmos, también se detectó mal manejo de las tarifas de agua, pues al igual que en La Leche, el presidente de la JU del período 2015 – 2016, utilizando recursos públicos de la tarifa de agua, adquirió una moto a su nombre, gasto no aprobado por la Autoridad en el POMDIH 2015, lo que denota, también, un pésimo manejo de la tarifa de agua, pues no se realizaron gastos en operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura, tal como lo dispone la normativa. Ver el ANEXO 6.

4.3 RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS

La recolección de información a través de las encuestas se realizó en base a cinco categorías de análisis: (1) equidad social, (2) participación pública, (3) valoración económica del agua, (4) gestión del recurso hídrico y (5) recurso humano. Otro insumo utilizado fueron los indicadores elaborados por la DOUA - ANA, en el marco del programa denominado “Línea Base de Fortalecimiento a las Juntas de Usuarios”, aprobado en marzo de 2021.

Los resultados obtenidos, una vez procesada y consolidada la información de las encuestas aplicadas a los profesionales que se desempeñan en los órganos desconcentrados de la ANA de la AAAJZ, se presentan en tablas, con los porcentajes obtenidos por cada respuesta; y, gráficamente, en diagramas de barra.

Pregunta 1. ¿Considera usted que la distribución del agua con fines agrícolas a cargo de la Junta de Usuarios, se realiza con equidad y resulta satisfactorio para los usuarios?

Tal como se observa en la Tabla 12 y Figura 3, el 100 por ciento del personal técnico encuestado, considera que la distribución del agua con fines agrícolas a cargo de las JU no se está realizando con equidad ni resulta satisfactoria para los usuarios.

Tabla 12: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 1

SI	NO	TOTAL
0%	100%	100%

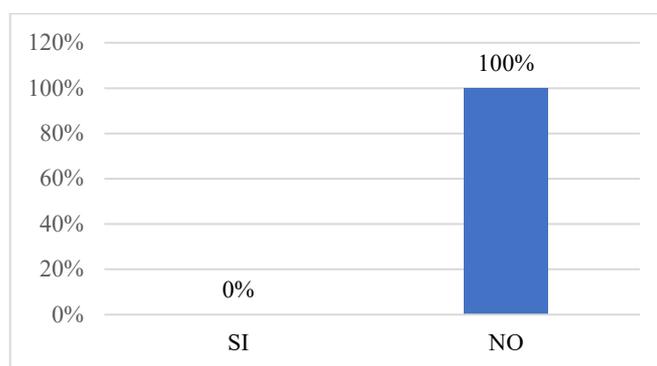


Figura 3: Representación estadística porcentual de la pregunta 1

Pregunta 2. Tomando como base los POMDIH, ¿la Junta de Usuarios como operador mantiene en buenas condiciones la infraestructura hidráulica, de tal manera que garantiza el suministro de agua a los usuarios a quienes les brinda el servicio?

El 63 por ciento de los encuestados indicó que la JU como operador no mantiene en buenas condiciones la infraestructura hidráulica para garantizar el suministro de agua a los usuarios, mientras que el 37 por ciento restante afirma que si la mantienen. Ver Tabla 13 y Figura 4.

Tabla 13: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 2

SI	NO	TOTAL
37 %	63 %	100 %

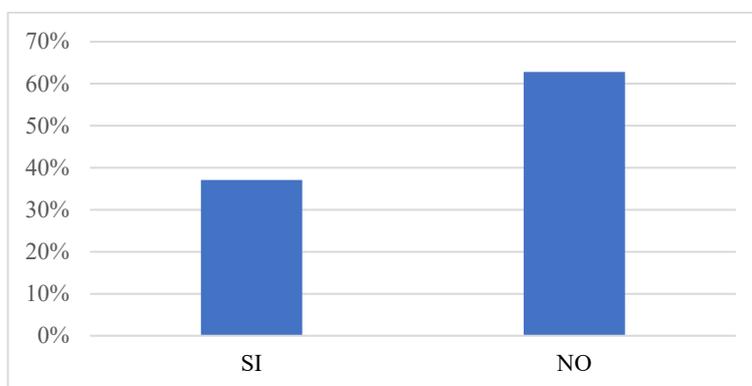


Figura 4: Representación estadística porcentual de la pregunta 2

Pregunta 3. ¿Conoce usted casos de discriminación en la distribución de agua, es decir, si existe interferencia de los dirigentes de las organizaciones de usuarios para la atención con agua a los usuarios u otras personas que aún no son usuarios?

Según la Tabla 14 y Figura 5, el 80 por ciento de los encuestados afirma conocer casos de discriminación en la distribución de agua, así como la existencia de interferencia de los dirigentes de las organizaciones de usuarios para la atención con agua a usuarios u otras personas que no lo son; mientras el 20 por ciento afirma que no conoce casos de discriminación o de interferencia por parte de la dirigencia de las organizaciones de usuarios.

Tabla 14: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 3

SI	NO	TOTAL
80 %	20 %	100 %

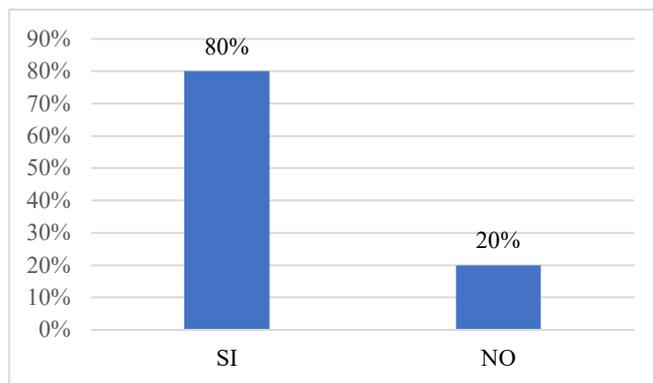


Figura 5: Representación estadística porcentual de la pregunta 3

Pregunta 4. Cuando existen manejos irregulares en el manejo del agua, ¿la ANA cumple con su labor de supervisar, fiscalizar y sancionar?

En la Tabla 15 y Figura 6 se observa que el 88 por ciento de los encuestados opinan que a veces la ANA cumple con su labor de supervisar, fiscalizar y sancionar, cuando existen manejos irregulares en el manejo del agua; un seis por ciento indica que no cumple; y, el 6 por ciento restante, afirma que sí cumple con su labor.

Tabla 15: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 4

SI	NO	A VECES	TOTAL
6 %	6 %	88 %	100 %

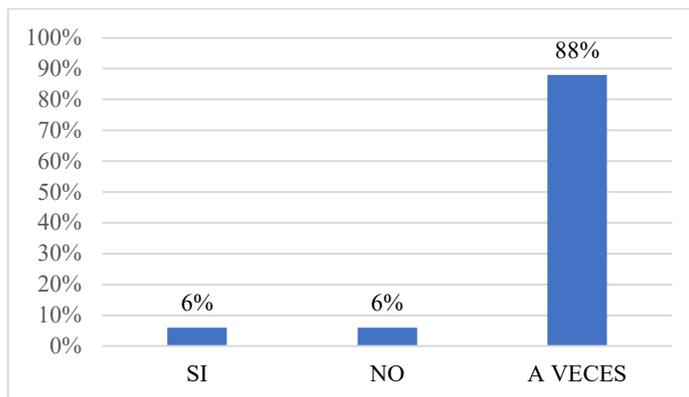


Figura 6: Representación estadística porcentual de la pregunta 4

Pregunta 5. ¿Cree usted que la sociedad identifica a los distintos actores de la gestión de recursos hídricos?

Tal como se observa en la Tabla 16 y Figura 7, del total de personas encuestas, el 89 por ciento no cree que la sociedad identifica a los distintos actores encargados de la gestión de recursos hídricos, existiendo un 11 por ciento de la muestra que afirma que si los identifican.

Tabla 16: Respuesta estadístico porcentual a la pregunta 5

SI	NO	TOTAL
11 %	89 %	100 %

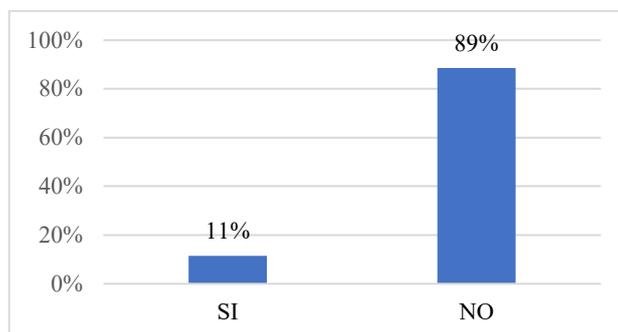


Figura 7: Representación estadística porcentual de la pregunta 5

Pregunta 6. ¿Cree usted que los dirigentes de las OU realmente integran a sus usuarios para hacer una gestión transparente y participativa?

Según la Tabla 17 y Figura 8, el 97 por ciento de encuestados no cree que los dirigentes de las OU realmente integran a sus usuarios para hacer una gestión transparente y participativa, por otro lado, el 3 por ciento afirma que sí lo hace.

Tabla 17: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 6

SI	NO	TOTAL
3 %	97 %	100 %

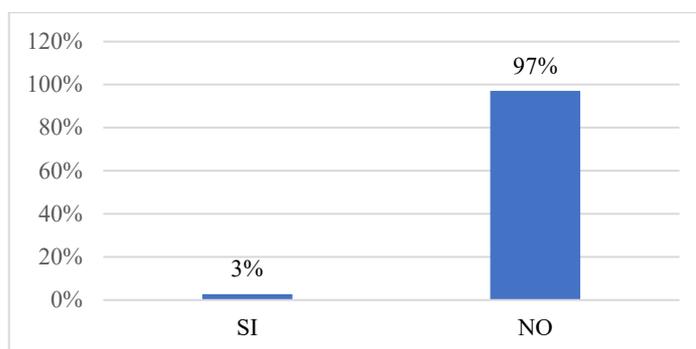


Figura 8: Representación estadística porcentual de la pregunta 6

Pregunta 7. ¿Cree usted que las organizaciones de usuarios tienen información oportuna sobre el quehacer de la Autoridad Nacional del agua?

En la Tabla 18 y Figura 9 se observa que el 54 por ciento del personal técnico y profesional encuestado no cree que las organizaciones de usuarios tengan información oportuna sobre el quehacer de la ANA, mientras que el 46 por ciento restante afirma lo contrario.

Tabla 18: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 7

SI	NO	TOTAL
46 %	54 %	100 %

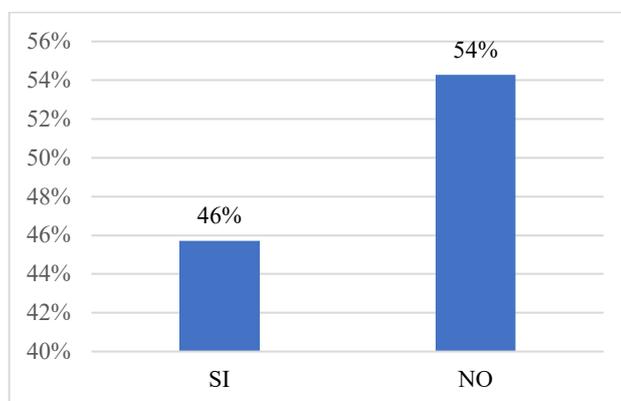


Figura 9: Representación estadística porcentual de la pregunta 7

Pregunta 8. Dentro del POMDIH que elaboran las JU, ¿se considera a la tarifa de agua como un mecanismo para recuperar las inversiones?

Al respecto, el 86 por ciento de los encuestados asegura que dentro del POMDIH, que elaboran las JU no se considera a la tarifa de agua como un mecanismo para recuperar las inversiones; y, el 14 por ciento indica que si es considerada.

Tabla 19: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 8

SI	NO	TOTAL
14 %	86 %	100 %

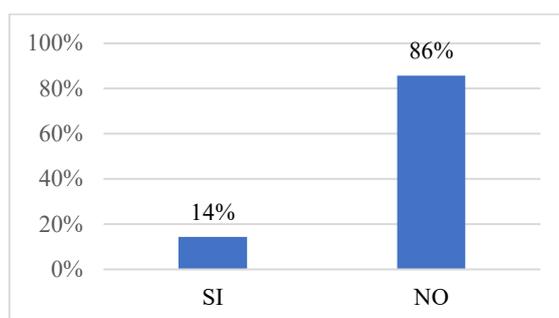


Figura 10: Representación estadística porcentual de la pregunta 8

Pregunta 9. ¿La estructura del POMDHI responde a las exigencias de una eficiente operación de infraestructura hidráulica, que garantice un servicio adecuado de suministro de agua?

Tal como se evidencia en la Tabla 20 y Figura 11, para el 51 por ciento de los encuestados la estructura del POMDHI no responde a las exigencias de una eficiente operación de infraestructura hidráulica; mientras que el 49 por ciento manifiesta que si responde.

Tabla 20: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 9

SI	NO	TOTAL
49 %	51 %	100 %

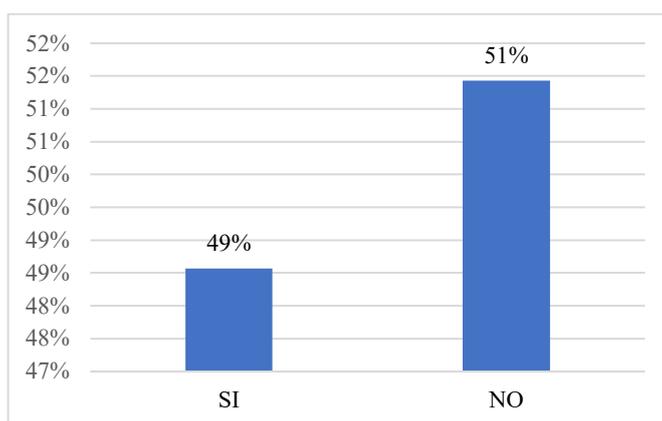


Figura 11: Representación estadística porcentual de la pregunta 9

Pregunta 10. ¿Cree usted que los usuarios definen una tarifa adecuada para realizar sus actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica?

Según la Tabla 21 y Figura 12, el 94 por ciento de los encuestados cree que los usuarios no definen una tarifa adecuada para realizar sus actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica; y, el restante seis por ciento cree lo contrario.

Tabla 21: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 10

SI	NO	TOTAL
6 %	94 %	100 %

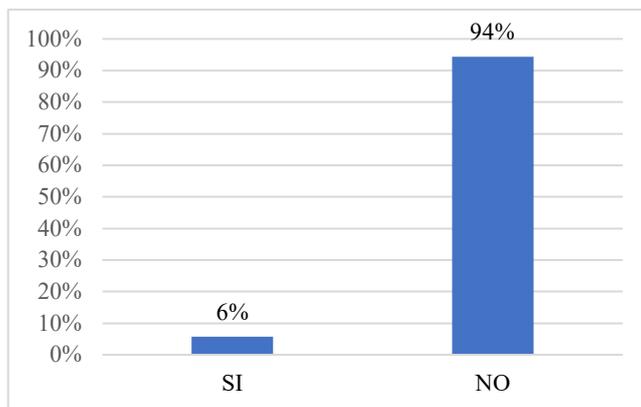


Figura 12: Representación estadística porcentual de la pregunta 10

Pregunta 11. ¿Existe morosidad en los pagos por tarifa de agua, por parte de los usuarios?

De acuerdo con la Tabla 22 y Figura 13, el 97 por ciento de los encuestados afirmó que, si existe morosidad; mientras el tres por ciento indicó lo contrario.

Tabla 22: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 11

SI	NO	TOTAL
97 %	3 %	100 %

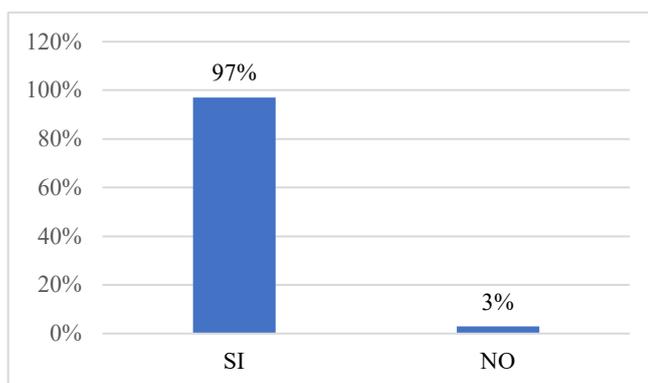


Figura 13: Representación estadística porcentual de la pregunta 11

Pregunta 12. ¿La ANA tiene indicadores para evaluar técnicamente el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos dentro de las organizaciones de usuarios ubicadas en la cuenca donde desempeña su actividad laboral?

Observando la Tabla 23 y Figura 14, se tiene que el 54 por ciento de los encuestados afirmó que la ANA no tiene indicadores para evaluar, técnicamente, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos dentro de las organizaciones de usuarios ubicadas en la cuenca donde ellos se desempeñan; y, el 46 por ciento señaló que si posee indicadores suficientes.

Tabla 23: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 12

SI	NO	TOTAL
46 %	54 %	100 %

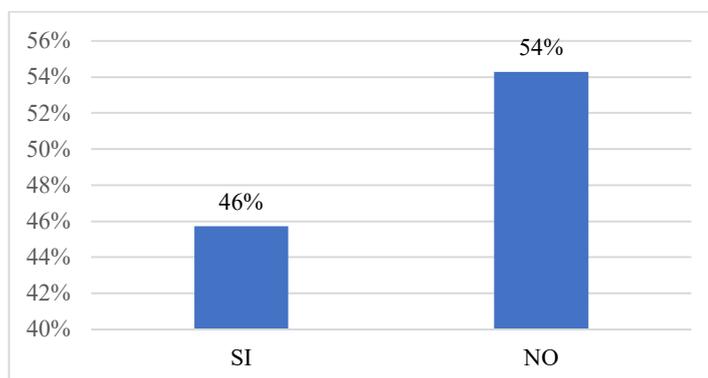


Figura 14: Representación estadística porcentual de la pregunta 12

Pregunta 13. ¿Conoce, entre los últimos 10 años, la realización de estudios de eficiencia de riego, elaborados por las organizaciones de usuarios del ámbito donde usted labora?

En la Tabla 24 y Figura 15, se observa que el 97 por ciento de los encuestados dijo no conocer que en los últimos 10 años, se hayan realizado estudios de eficiencia de riego por parte de las organizaciones de usuarios del ámbito donde se desenvuelven; y, el tres por ciento restantes, expresó que conocía sobre la realización de dichos estudios.

Tabla 24: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 13

SI	NO	TOTAL
3 %	97 %	100 %

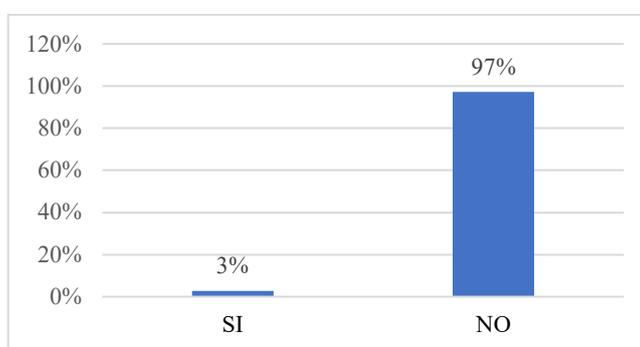


Figura 15: Representación estadística porcentual de la pregunta 13

Pregunta 14. Dentro del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, específicamente en el artículo 156, se habla de los parámetros de eficiencia ¿Conoce cuáles son?

El 54 por ciento de los trabajadores encuestados afirmó que si conoce cuáles son los parámetros de eficiencia, señalados dentro del RLRH. El restante, 46 por ciento, manifestó no conocer dichos parámetros de eficiencia. Ver Tabla 25 y Figura 16.

Tabla 25: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 14

SI	NO	TOTAL
54 %	46 %	100 %

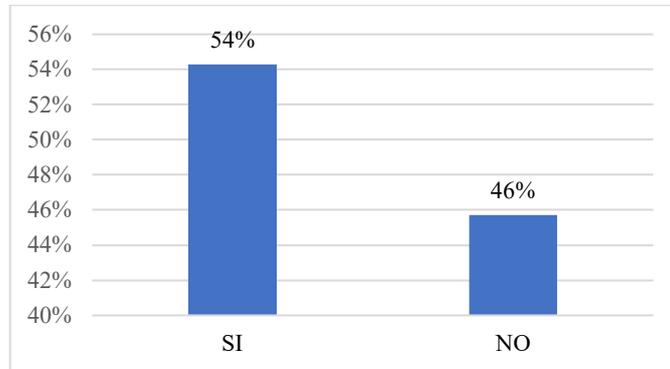


Figura 16: Representación estadística porcentual de la pregunta 14

Pregunta 15a. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: el Gobierno Regional que ejerce la Presidencia del Consejo de Cuenca, ¿ha implementado estrategias para dar a conocer a la población la existencia del Plan de Gestión de Cuenca, promoviendo de esta manera una cultura en el uso del agua?

En la Tabla 26 y Figura 17, se tiene que en el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: el 71 por ciento de la muestra afirmó que el Gobierno Regional, no ha implementado estrategias para dar a conocer a la población la existencia del Plan de Gestión de Cuenca; y, el 29 por ciento restante, que si han sido implementados.

Tabla 26: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15a

SI	NO	TOTAL
29 %	71 %	100 %

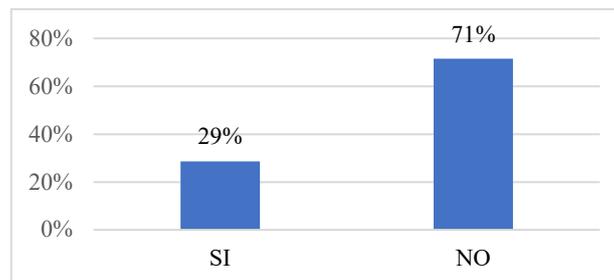


Figura 17: Representación estadística porcentual de la pregunta 15a

Pregunta 15b. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, ¿han presentado al Consejo de Cuenca, proyectos que beneficien el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión?

Al respecto, según la Tabla 27 y Figura 18, el 91 por ciento de los encuestados indicó que los Gobiernos Locales, no han presentado al Consejo de Cuenca, proyectos que beneficien el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión; y, el nueve por ciento, que si se han presentado dichos proyectos.

Tabla 27: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15b

SI	NO	TOTAL
9 %	91 %	100 %

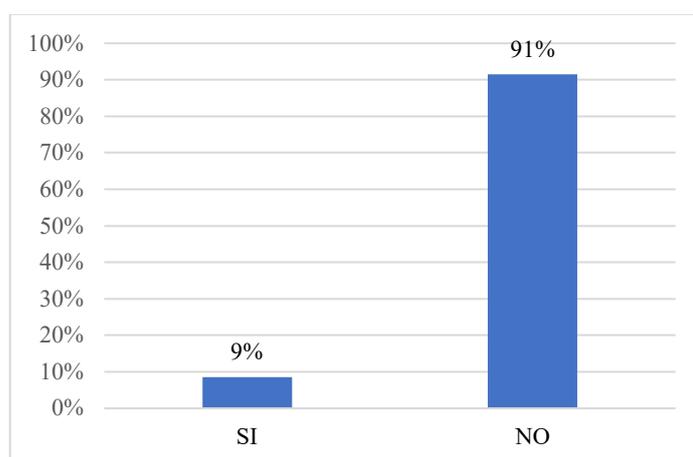


Figura 18: Representación estadística porcentual de la pregunta 15b

Pregunta 15c. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: las universidades, ¿han aportado con proyectos de investigación para la gestión integrada de recursos hídricos, alineados al Plan de Gestión?

Es este aspecto, observando la Tabla 28 y Figura 19, se tiene que el 94 por ciento de los encuestados indicó que las universidades no han aportado proyectos de investigación para la gestión integrada de recursos hídricos, alineados al Plan de Gestión; y, el seis por ciento, que las universidades si han aportado proyectos de este tipo.

Tabla 28: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15c

SI	NO	TOTAL
6 %	94 %	100 %

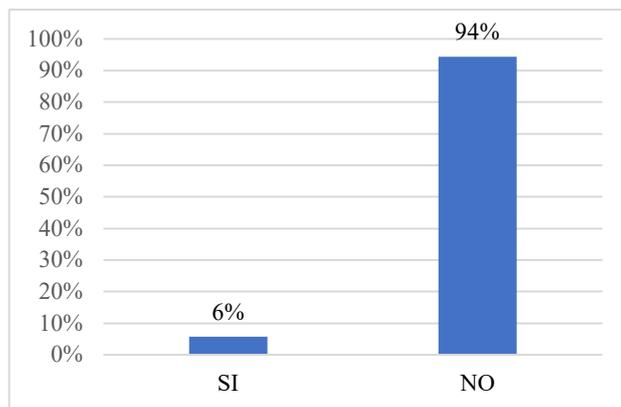


Figura 19: Representación estadística porcentual de la pregunta 15c

Pregunta 15d. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: las organizaciones de usuarios como mayores demandantes de agua, ¿han desarrollado proyectos innovadores para la mejora de la gestión de la demanda y de esta manera hacer un aprovechamiento eficiente del recurso?

Según se observa en la Tabla 29 y Figura 20, el 94 por ciento de los encuestados niega que en el marco de los Planes de Gestión de Cuenca las organizaciones de usuarios, hayan desarrollado proyectos innovadores para la mejora de la gestión de la demanda; y, solo el seis por ciento afirmó que si se han desarrollado proyectos innovadores.

Tabla 29: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15d

SI	NO	TOTAL
6 %	94 %	100 %

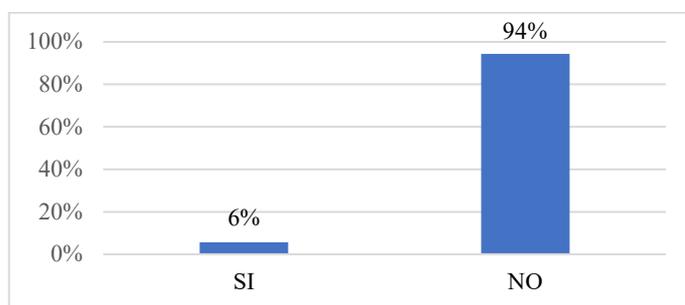


Figura 20: Representación estadística porcentual de la pregunta 15d

Pregunta 15e. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: las comunidades campesinas que, también, utilizan agua con fines agrícolas, ¿han presentado alguna idea o proyecto como un aporte para la gestión integrada de recursos hídricos y el cumplimiento del Plan?

De la Tabla 30 y Figura 21, se tiene que el 91 por ciento de los encuestados señaló que, en el marco de los Planes de Gestión de Cuenca, las comunidades campesinas no han presentado ninguna idea o proyecto como aporte a la gestión integrada de recursos hídricos; mientras que, el nueve por ciento indicó que si se han presentado.

Tabla 30: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15e

SI	NO	TOTAL
9 %	91 %	100 %

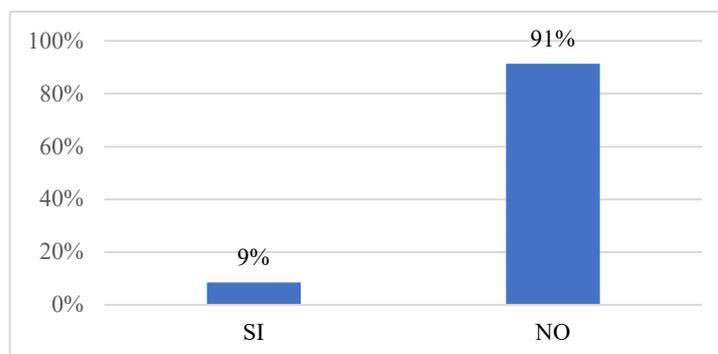


Figura 21: Representación estadística porcentual de la pregunta 15e

Pregunta 15f. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: ¿conoce usted convenios suscritos por la ANA con alguna entidad de la región donde labora, que haya permitido contribuir al logro de los objetivos del Plan de Gestión?

Tal como se muestra en la Tabla 31 y Figura 22, el 74 por ciento de los encuestados afirmó no conocer convenios suscritos por la ANA con alguna entidad de la región donde laboran; y, el 26 por ciento señaló que sí conocía convenios suscritos por la ANA.

Tabla 31: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 15f

SI	NO	TOTAL
26 %	74 %	100 %

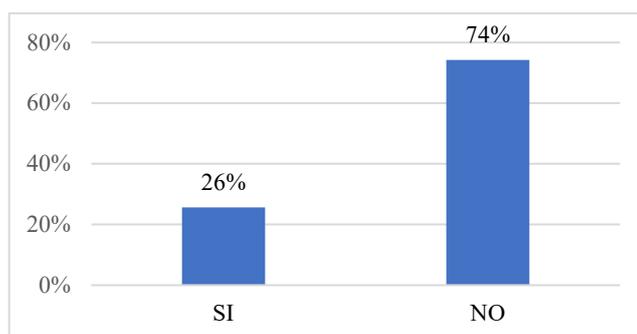


Figura 22: Representación estadística porcentual de la pregunta 15f

Pregunta 16. ¿Los miembros que conforman los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, han empoderado al interior de sus instituciones, dicho instrumento de gestión, para el logro de una gestión ordenada que garantice su sostenibilidad?

El 69 por ciento de la muestra negó que los miembros que conforman los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, hayan empoderado al interior de sus instituciones, el Plan de Gestión; y, el 31 por ciento, afirmó que si lo han hecho. Ver la Tabla 32 y Figura 23.

Tabla 32: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 16

SI	NO	TOTAL
31 %	69 %	100 %

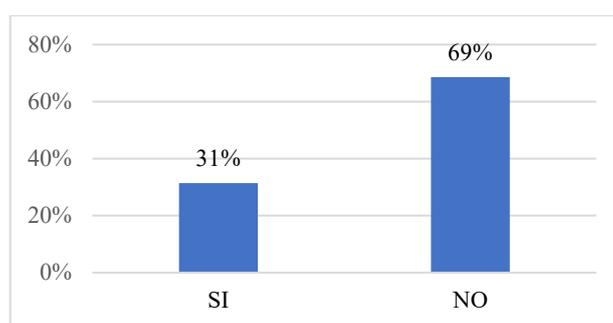


Figura 23: Representación estadística porcentual de la pregunta 16

Pregunta 17. Considera que los Planes de Gestión de los CRHC, se han convertido en un instrumento válido para la gestión de los recursos hídricos por cuenca.

Observando la Tabla 33 y Figura 24, se tiene que el 57 por ciento de los encuestados considera que los Planes de Gestión de los CRHC, se han convertido en un instrumento válido para la gestión de los recursos hídricos por cuenca; y, el 43 por ciento, no lo considera un instrumento de gestión válido.

Tabla 33: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 17

SI	NO	TOTAL
57 %	43 %	100 %

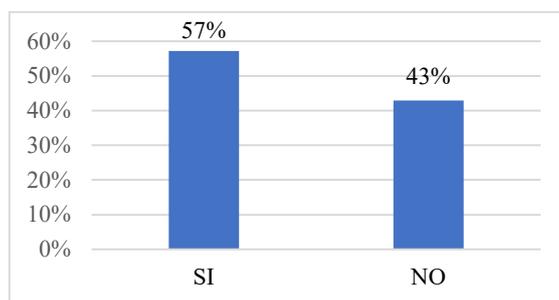


Figura 24: Representación estadística porcentual de la pregunta 17

Pregunta 18. ¿Cree usted que los CRHC, cumplen con implementar los planes de gestión?, si fuese negativa su respuesta, ¿cuáles serían las causas?

En la Tabla 34 y Figura 25 se observa que el 54 por ciento de los encuestados cree que los CRHC, no cumplen con implementar los planes de gestión; mientras que el 46 por ciento, cree lo contrario.

Tabla 34: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 18

SI	NO	TOTAL
46 %	54 %	100 %

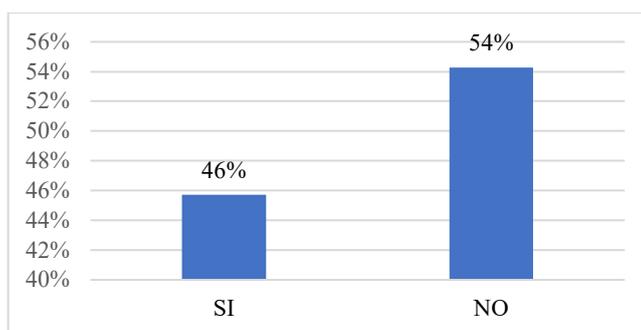


Figura 25: Representación estadística porcentual de la pregunta 18

Pregunta 19. ¿Conoce casos en que las aguas residuales no tratadas son vertidas al cauce de ríos, quebradas o canales de riego?

Tal como indica la Tabla 35 y Figura 26, el 83 por ciento de las personas objeto de estudio conoce casos en que las aguas residuales no tratadas son vertidas al cauce de ríos, quebradas o canales de riego; y, el 17 por ciento, indicó no conocer casos de este tipo de problemática.

Tabla 35: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 19

SI	NO	TOTAL
83 %	17 %	100 %

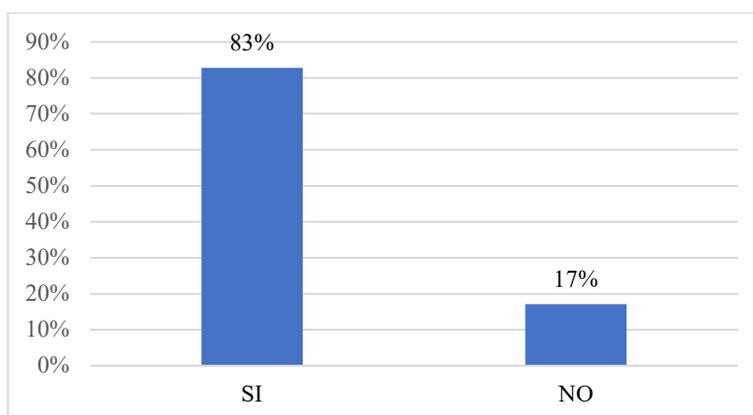


Figura 26: Representación estadística porcentual de la pregunta 19

Pregunta 20. ¿Conoce casos de corrupción al interior de la ANA que afectan la imagen institucional y por ende la gestión?

Para esta pregunta, en la Tabla 36 y Figura 27, se observa que el 54 por ciento de la muestra afirmó conocer casos de corrupción al interior de la ANA; y, el 46 por ciento, indicó no tener conocimiento sobre casos de corrupción.

Tabla 36: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 20

SI	NO	TOTAL
54 %	46 %	100 %

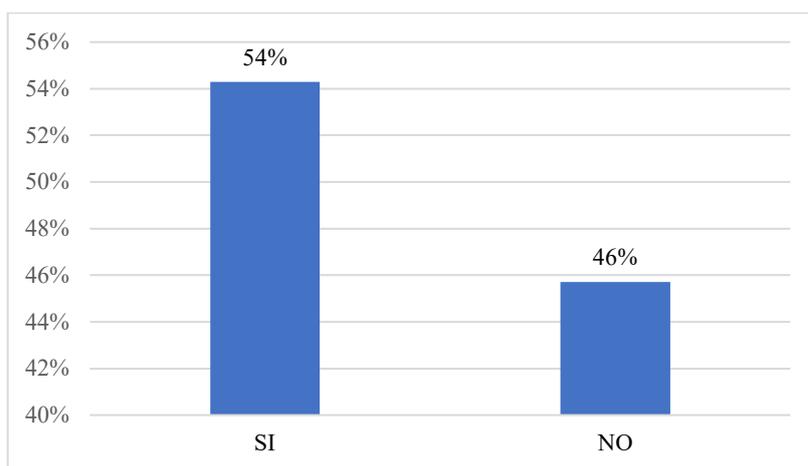


Figura 27: Representación estadística porcentual de la pregunta 20

Pregunta 21. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, las Administraciones Locales del Agua, realizan la administración de las estaciones hidrométricas. En este sentido, ¿las ALA controlan las estaciones hidrométricas?

Según la Tabla 37 y Figura 28, el 80 por ciento de los profesionales consultados afirmó que las ALA no controlan las estaciones hidrométricas; y, un 20 por ciento, indicaron que las estaciones hidrométricas si son controladas por las ALA.

Tabla 37: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 21

SI	NO	TOTAL
20 %	80 %	100 %

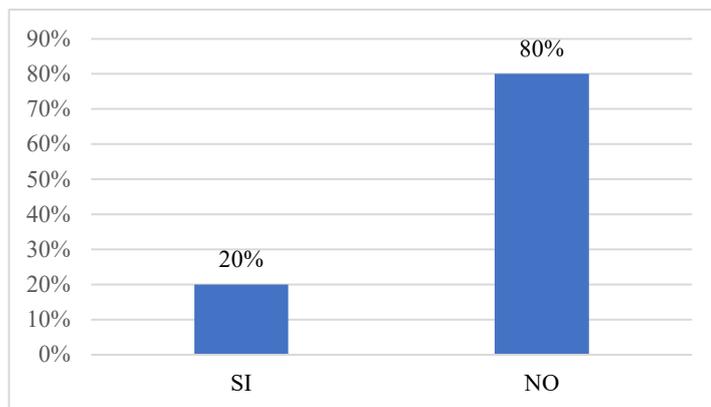


Figura 28: Representación estadística porcentual de la pregunta 21

Pregunta 22. ¿Considera usted que la ANA, se ha posicionado como Autoridad?

En la Tabla 38 y Figura 29, se observa que el 69 por ciento de la muestra considera que la ANA no se ha posicionado como Autoridad; y, el 31 por ciento, considera lo contrario.

Tabla 38: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 22

SI	NO	TOTAL
31 %	69 %	100 %

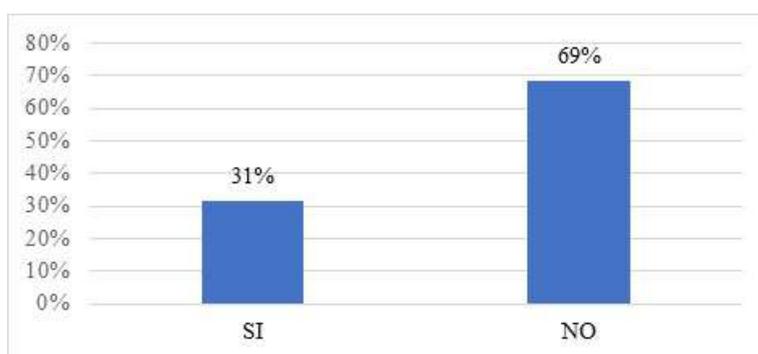


Figura 29: Representación estadística porcentual de la pregunta 22

Pregunta 23. Dentro de los tipos de derechos de uso de agua ¿conoce derechos otorgados como autorización para lavado de suelos, referido a proyectos o investigaciones en drenaje y recuperación de tierras agrícolas?

Como se observa en la Tabla 39 y Figura 30, el 94 por ciento de los encuestados no conoce que se hayan otorgado derechos de uso de agua para lavado de suelos, referido a proyectos o investigaciones en drenaje y recuperación de tierras agrícolas; y, el seis por ciento, afirmó lo contrario.

Tabla 39: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 23

SI	NO	TOTAL
6 %	94 %	100 %

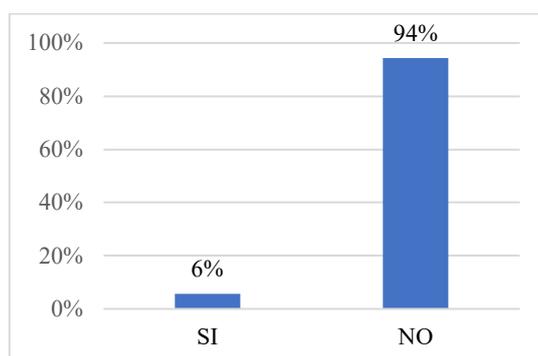


Figura 30: Representación estadística porcentual de la pregunta 23

Pregunta 24. ¿Se siente satisfecho con el trato que le brinda la institución?

El 66 por ciento de los profesionales y técnicos, objeto de estudio, mencionaron que se sentían medianamente satisfechos con el trato que les brinda la institución; el 20 por ciento, no se sentían satisfechos; y, el 14 por ciento, que si se encontraban satisfechos. Ver Tabla 40 y Figura 31.

Tabla 40: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 24

SI	NO	REGULAR	TOTAL
14 %	20 %	66 %	100 %

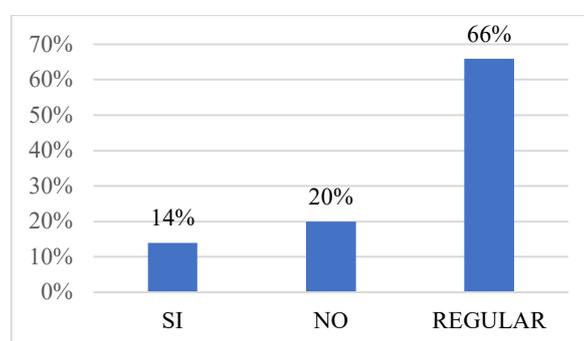


Figura 31: Representación estadística porcentual de la pregunta 24

Pregunta 25. ¿Recibe capacitación por parte de la ANA?

Según la Tabla 41 y Figura 32, se tiene que el 57 por ciento de los encuestados dijo que a veces recibían capacitación por parte de la ANA; 40 por ciento, que si reciben capacitación; y, el 3 por ciento, que no reciben capacitación.

Tabla 41: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 25

SI	NO	A VECES	TOTAL
40 %	3 %	57 %	100%

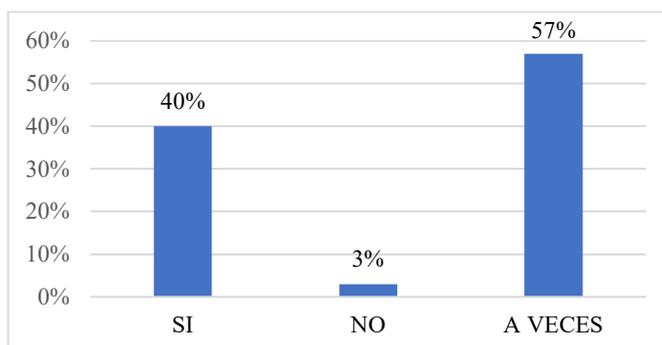


Figura 32: Representación estadística porcentual de la pregunta 25

Pregunta 26. ¿Siente que tiene oportunidades para crecer profesionalmente en la ANA?

Tal como se observa en la Tabla 42 y Figura 33, el 40 por ciento del personal encuestado respondió que no tiene oportunidades de crecer profesionalmente en la ANA; el 34 por ciento, que hay oportunidades de crecimiento; y, el 26 por ciento, que puede tener un crecimiento regular.

Tabla 42: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 26

SI	NO	REGULAR	TOTAL
34 %	40 %	26 %	100 %

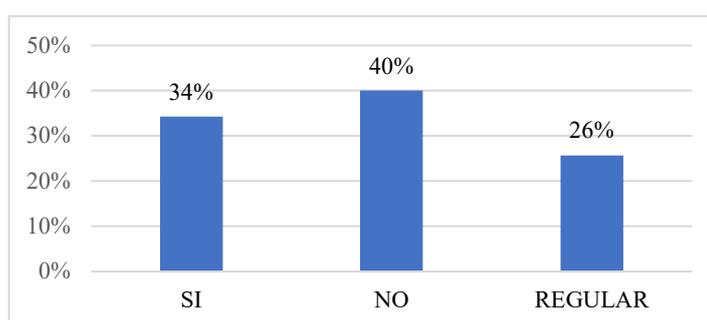


Figura 33: Representación estadística porcentual de la pregunta 26

Pregunta 27. ¿Tu esfuerzo ha merecido una retribución justa en términos económicos?

Según la Tabla 43 y Figura 34, el 60 por ciento de los encuestados dijo que el esfuerzo que realizan no ha merecido una retribución justa; el 34 por ciento, que si lo ha merecido; y el seis por ciento, que a veces.

Tabla 43: Respuesta estadístico porcentual de la pregunta 27

SI	NO	A VECES	TOTAL
34 %	60 %	6 %	% 100

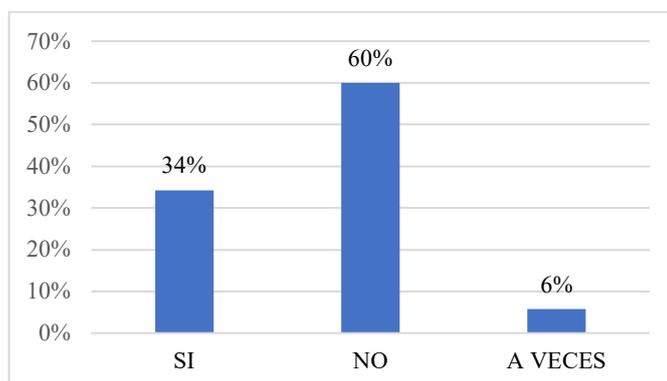


Figura 34: Representación estadística porcentual de la pregunta 27

Pregunta 28. ¿Cree usted que la interferencia política afecta el quehacer en la ANA y la GIRH?

La Tabla 44 y Figura 35, muestran que el 94 por ciento de los encuestados, cree que la interferencia política afecta el quehacer en la ANA y la GIRH; y, el seis por ciento, que no.

Tabla 44: Respuesta estadística porcentual de la pregunta 28

SI	NO	TOTAL
94 %	6 %	100 %

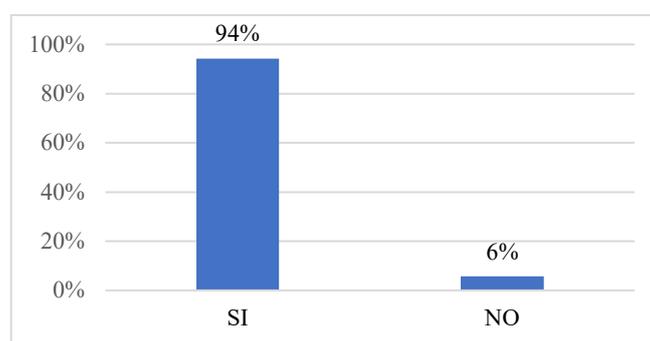


Figura 35: Representación estadística porcentual de la pregunta 28

4.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con la creación de la ANA, la promulgación de la LRH y su reglamento, se rediseñó la institucionalidad del agua en el Perú. La ANA se constituye como el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del SNGRH, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo que establece la LRH (Artículo 14 de la Ley).

En la LRH se señalan los 11 principios que rigen la gestión integrada de los recursos hídricos, siendo de particular interés el noveno principio que señala: *“la gestión de recursos hídricos se sustenta en el aprovechamiento eficiente y su conservación, incentivando el desarrollo de una cultura de uso eficiente entre los usuarios y operadores”*.

Del marco normativo se desprende una serie de funciones que deben cumplir las JU, básicamente, la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica menor a su cargo; también, la distribución del agua y la cobranza de las tarifas de agua para el financiamiento de sus POMDIH, con arreglo a las disposiciones emitidas por la Autoridad para brindar un servicio de suministro de agua eficiente a sus usuarios.

4.4.1 Categorías de análisis de las encuestas aplicadas

El resultado de las encuestas se analiza en cinco categorías:

a. Equidad social

El 100 por ciento de los profesionales encuestados, todos funcionarios de la parte técnica del ámbito de la AAAJZ (incluidas las ALA y Secretarías Técnicas), manifiesta que la distribución del agua a cargo de las JU no se realiza con equidad, por lo tanto, no es satisfactoria para los usuarios. El 63 por ciento señala que las JU no mantiene en buenas condiciones la infraestructura hidráulica a su cargo, situación que, evidentemente, no permite brindar un servicio de suministro eficiente a sus usuarios. Por otro lado, el 80 por ciento, mencionó conocer la existencia de discriminación en la distribución del agua, ocasionada por la intromisión de los dirigentes. También, el 88,5 por ciento, manifestó que a veces la ANA cumple con su rol de supervisar, fiscalizar y sancionar frente a malos manejos en torno al agua.

Al respecto, es preciso señalar que, en la época de la Intendencia de Recursos Hídricos del Ex Instituto de Recursos Naturales (INRENA), se llevó a cabo un programa masivo y gratuito para la formalización de derechos de uso de agua (PROFODUA), con la finalidad de dar legalidad al uso del agua en el país; complementariamente se desarrollaron estudios de asignación de agua en bloques, con el objeto de implementar progresivamente estructuras de control y medición en cabeceras de dichos bloques para distribuir el agua a ese nivel; sin embargo, a la fecha, el agua no se distribuye por bloques de riego, sino a nivel individual y la implementación de estructuras de control y medición, aun no presenta mayor avance; para ello, se desarrollaron diversos estudios, pero en el campo continúa el desorden.

Se tiene el caso, por ejemplo, de Chancay Lambayeque, donde durante el 2006, PROFODUA estableció 80 bloques de riego para distribuir el agua sobre una superficie, aproximada, de 118 000 ha (80 mil con licencia y 38 mil con permiso). Se tenía que implementar estructuras de control a nivel de cabecera de bloque, de tal forma que, al momento de distribuir el agua, ésta fuera entregada y monitoreada en 80 puntos de control, previo pago por el volumen entregado al bloque; sin embargo, en la práctica, se distribuye agua para, aproximadamente, 30 mil agricultores, a cada uno se le ha asignado una orden de riego, con el cual realiza el pago de la tarifa, según el volumen que se le otorga, situación que genera mucho desorden.

Los esfuerzos de la ANA han permitido elaborar un software denominado RADA (Registro Administrativo de Derechos de Agua), que contiene la base de datos de cada derecho de agua que se entrega en el país, sin embargo, dicho esfuerzo es aún insuficiente. Las JU brindan el servicio de agua en base a los derechos otorgados por la Autoridad; sin embargo, en la práctica no lo hacen a cabalidad, pues en el campo se distribuye agua indistintamente, tenga o no el agricultor, derecho de agua.

En tal sentido, urge implementar la distribución de agua por bloques, asignando previamente a cada usuario el correspondiente certificado nominativo. De esa manera, tomando como ejemplo el caso de Chancay Lambayeque, es más práctico supervisar la entrega de agua en 80 bloques que a 30 mil usuarios. Así, la JU, como Operador, supervisaría la distribución de agua al interno de sus bloques, respondiendo ante la ANA por el volumen de agua entregado en cabecera, que debe concordar con la tarifa de agua.

Por otra parte, debería llevarse a cabo, en vías de regularización, un programa de entrega formal de toda la infraestructura hidráulica menor que tienen bajo su responsabilidad las JU.

Según el DS N° 005-2015-MINAGRI, la infraestructura es de carácter público y la titularidad la ejerce la ANA; por ello, tomando como base los inventarios de infraestructura hidráulica actualizados, debería inscribirse dicha infraestructura en los Registros Públicos a nombre de la ANA, de tal manera que el Ministerio Público tenga mayores elementos de juicio para la toma de decisiones cuando se presenten conflictos debido a la mala distribución, que deriva en casos de hurto de agua y daños a la infraestructura hidráulica pública.

b. Participación pública

Sobre este tema, el 89 por ciento de los encuestados indicaron que la sociedad no identifica aún a los actores en la gestión del agua; el 97 por ciento, que los dirigentes no integran a los usuarios para hacer una gestión transparente y participativa; y, el 54 por ciento, que las JU no tienen información oportuna sobre el quehacer de la ANA.

Para la ejecución del Plan Nacional de Recursos Hídricos, aprobado el 2015, se tiene un costo de 145 578 millones de soles, para 30 programas agrupados en cinco ejes: gestión de cantidad, gestión de calidad, gestión de oportunidad, gestión de la cultura del agua y adaptación al cambio climático y eventos extremos.

De acuerdo con la distribución de las inversiones del Plan, se considera 0,07 por ciento para el programa de consolidación de la GIRH; 0,11 por ciento, para el programa de participación y consulta; 0,30 por ciento, para el programa de gestión del conocimiento y cultura del agua; y, 0,14 por ciento para el programa de sensibilización en GIRH; es decir, escasamente, el 0,62 por ciento del presupuesto del Plan se destina para lograr los objetivos del eje de cultura de agua. Si a ello se suma que los Ministerios de Economía, Cultura y Educación, no integran el SNGRH ni el Consejo Directivo de la ANA, se explica, que la sociedad no reconozca a los actores en la gestión, pues hace falta muchísima difusión.

Los casos expuestos denotan la mala gestión de las organizaciones de usuarios. Los dirigentes agrarios se ven inmersos en malos manejos económicos y no se aprecia un real compromiso por sacar adelante a la organización, situación que se corrobora por los encuestados al reconocer que los dirigentes no realizan una gestión transparente y participativa. Podríamos señalar entonces que no se cumple el principio 9 de gobernanza del agua señalado por OCDE.

Otro caso reciente sobre falta de transparencia en la gestión del agua fue publicado en el Diario La Hechicera el 21 de enero del 2022, en el ámbito de Tumbes, tal como se muestra en la Figura 36. En el mencionado artículo se señala que, durante el 2019, extrañamente, en el ámbito de la Comisión de Usuarios El Palmar no se había registrado ningún volumen de agua utilizado, es decir, no se había realizado campaña agrícola; por lo tanto, no hubo recaudación de tarifa.



Figura 36: Falta de transparencia en la gestión del agua, denuncia realizada en el ámbito de Tumbes

FUENTE: Tomado de diario La Hechicera, 2022; 21 ene.

En el mismo sector, también, el 2020, se informó que no hubo consumo de agua, situación que se repitió durante casi todo el 2021. Los reportes elaborados por el área técnica de la JU eran avalados por el presidente de dicha organización, además del presidente de la CU El Palmar; sin embargo, en el campo, la situación reflejaba siembras de arroz y plátano que venían siendo atendidos. La ALA Tumbes, fue convocada para inspeccionar en campo esta situación; pero, no se hizo presente señalando que eso era responsabilidad de la JU, lo que constituye una inaceptable respuesta, pues una denuncia de este tipo, merece una investigación, sanción e incluso denuncia penal por tratarse de tarifa de agua no cobrada y con ello disminución de la retribución económica para la Autoridad.

Por citar otro caso, aunque no está dentro de la AAAJZ, en el Sector Hidráulico Huaral, en julio del 2019, se hizo pública una denuncia contra dirigentes de la JU (Figura 37), quienes habrían estado planificando desviar el dinero que se recaudaba por las tarifas de agua, para lo cual se habría realizado la apertura de varias cuentas bancarias a título personal, para que dicho dinero sea depositado. Nuevamente, la falta de transparencia en las JU pareciera ser un común denominador entre ellas.

La denuncia fiscal señalaba: *“los acusados presuntamente vendrían realizando actos de ocultamiento y tenencia, así como actos de conversión y transferencia al utilizar el dinero recaudado por derecho de agua perteneciente a los usuarios de los sectores Huaura, Irrigación Santa Rosa y Paraiso – La Tablada, para beneficio propio, disponiendo de*

grandes sumas de dinero, las cuales son manejadas en diversas cuentas bancarias y financieras, así como haber adquirido varios bienes inmuebles.”



Figura 37: Falta de transparencia en la gestión del agua, denuncia realizada en el ámbito de Huaral

FUENTE: Tomado de diario El Chaski, 2019; 26jul.

Mientras no se aplique las sanciones con todo el rigor de la Ley, estos casos serán cada vez más frecuentes, teniendo en cuenta que, por experiencia del investigador, este formulo varias denuncias penales contra dirigentes que hacían malos manejos de tarifas de agua, pero finalmente eran archivados en la fiscalía, bajo el argumento de que los dirigentes “no son funcionarios públicos”, surge la interrogante entonces “¿por no ser funcionarios públicos, tienen derecho a cometer actos ilícitos?”.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 27482 y su Reglamento, que regula la obligación de la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de las Funciones y Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 3 señala que, están obligados a presentar dicha declaración las personas que independientemente del régimen laboral, contraten o se relacionen con el Estado: Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros, Alcaldes, Regidores, Oficiales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Directores y Funcionarios de confianza, Presidentes de ONG que administren recursos del Estado, Procuradores Públicos; y. también, las personas que administran, manejan y disponen de fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste.

En el caso de la ANA, los servidores de confianza deben presentar dicha declaración jurada, situación que también debería extenderse a los dirigentes de las JU, teniendo en cuenta que, al menos en el ámbito de la AAAJZ, los fondos públicos de tarifa de agua fueron de S/. 74,9 millones, para el 2018; S/. 78,9 millones, el 2019; y, S/. 74,5 millones, el 2020, respectivamente; dinero que es administrado por las JU, más aun teniendo en cuenta que la

Contraloría General de la República, mediante la Hoja Informativa N° 00164-2017-CG/LEG, de fecha 09.06.2017, reconoce que con la entrada en vigencia de la Ley 30157, las tarifas previstas en la Ley 29338 constituyen, indubitablemente, recursos públicos; además, de lo dispuesto en el literal g) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría.

c. Valoración económica del agua

El 86 por ciento de los encuestados señaló que el POMDIH, aprobado por la Autoridad, no constituye un mecanismo para recuperar inversiones. A la pregunta, si el POMDIH responde a las exigencias de una eficiente operación de la infraestructura que garantice un servicio adecuado de suministro de agua, prácticamente el 50 por ciento manifestó que dicho plan si responde a las exigencias, mientras el 50 por ciento restante indicó que no. El 94 por ciento de los encuestados dijeron que las tarifas de agua no son adecuadas, consecuentemente ello no permitiría realizar una operación, mantenimiento y desarrollo para brindar un servicio eficiente a los usuarios. Asimismo, el 97 por ciento indicó la presencia de morosidad por parte de los usuarios, con respecto a sus pagos por tarifa de agua.

El POMDIH se financia con los recursos públicos de tarifa de agua y, excepcionalmente, con otros recursos económicos que pueden ser “cuotas o aportes voluntarios, donaciones, entre otros. Contiene siete rubros: (1) operación de infraestructura hidráulica; (2) mantenimiento de infraestructura hidráulica; (3) desarrollo de infraestructura hidráulica; (4) conservación y protección de los recursos hídricos; (5) prevención de riesgos contra daños a la infraestructura; (6) promoción y capacitación al aprovechamiento del agua; y, (7) gestión de recursos económicos para la prestación del servicio.

Una de las limitantes, es que no se tiene establecido un porcentaje de la tarifa por rubro que la Junta debe invertir, ello ha permitido que 80 por ciento de POMDIH menor en Jequetepeque sirva para pagos de personal, igual en San Lorenzo donde se utiliza 41,81 por ciento y 57,48 por ciento para pagos de personal que trabaja en la infraestructura mayor y menor, respectivamente, según lo evaluado en sus POMDIH. En el Medio y Bajo Piura, el POMDIH bordea S/. 6,4 millones, de lo cual el 38,50 por ciento se destina a pago de planillas de personal.

Las deudas es otro aspecto preocupante, que se debe a varios factores, entre ellos a que existen agricultores que hacen uso del agua sin contar con orden de riego ni recibo de pago

por tarifa; sin embargo, el pago lo realizan al sectorista o canalero y el dinero no ingresa a la contabilidad. Son atendidos muchas veces por disposición de los dirigentes, luego cuando el personal técnico de la Junta o ALA detecta que existen áreas sembradas, se realiza la tabulación por el agua consumida y se exige al agricultor que realice el pago, quedando el monto registrado como deuda; sin embargo, el agricultor ya ha realizado el pago de manera irregular. Así, se registran deudas por tarifa y consecuentemente, también, de retribución económica. También, existen deudas porque se otorga agua al crédito.

Otro aspecto que se considera importante, y debe rectificarse, es la categorización de las JU descrita en la RJ N° 041-2018-ANA, pues la ANA establece tres (3) categorías en base a los montos de cobranza: (I) JU que cobran hasta 100 mil Soles; (II) JU que cobran entre 100 mil y 500 mil Soles; y, (III) JU que cobran más de 500 mil Soles. Bajo esta situación, JU no reguladas como Zaña y Alto Piura, cuya cobranza del 2018 al 2020, ha oscilado entre S/. 1,0 y 2,0 millones, reciben el mismo tratamiento que las JU de Chancay Lambayeque, Jequetepeque y Chira que son reguladas, cuyos montos de cobranza son de, aproximadamente, S/. 22,4, 5,2 y 18 millones, respectivamente.

La categorización debe realizarse en base a la realidad actual de cada una de ellas. Las JU cumplen el rol de operador, debido a que así lo establece la normativa, mas no porque cumplan a cabalidad sus atribuciones, responsabilidades y tengan sus instrumentos técnicos actualizados. Es necesario hacer una nueva categorización y a partir de ello implantar un programa de capacitación y acompañamiento para el buen cumplimiento de sus funciones, implementar programas de incentivos o estímulos, de tal manera que las JU que vayan superando etapas accedan a determinados beneficios tales como: mejoramiento de canales, conformación de cadenas productivas, acceso a créditos, entre otros, donde la ANA coordine con otras entidades como PSI, Agro Rural, Agro Banco, por ejemplo, para impulsar proyectos en beneficio del sector rural.

Las sanciones impuestas y ratificadas por el Tribunal no fueron canceladas por las JU, excepto San Lorenzo, debido a que los dirigentes interpusieron demandas en el órgano jurisdiccional competente. Al respecto, estos procesos pueden durar algunos años, tiempo en el cual continúa el mal manejo de los fondos públicos de las tarifas.

d. Gestión del recurso hídrico

En esta categoría resalta el hecho de que durante los últimos 10 años no se conoce estudios de eficiencia en el ámbito de la AAAJZ y ALA. De los 35 encuestados solamente uno respondió conocer algún estudio; 19, que conocían los parámetros de eficiencia. Al respecto, es preciso acotar que, a la fecha del presente documento, la ANA no ha aprobado dichos parámetros.

Es necesario reglamentar la realización de estudios de eficiencia. En caso de Chancay Lambayeque, por citar a una JU, el PEOT, en los puntos de control donde se inicia la infraestructura menor a cargo de la JU, se entrega una determinada cantidad de agua y se emite un recibo para que se cancele por la totalidad del agua entregada; sin embargo, al no contar con estudios de eficiencia, la JU pague de acuerdo a lo que ellos creen conveniente, es decir, fijan porcentajes de pérdidas que no se basan en estudios técnicos sino de manera empírica, como el caso detectado, que en enero, febrero y marzo del 2018, la JU pagó 57,46 por ciento, 61,38 por ciento y 61,71 por ciento, respectivamente, del volumen facturado, asumiendo entonces que las pérdidas en esos meses fueron de 42,54 por ciento, 38,62 por ciento y 38,29 por ciento, respectivamente.

El 91 por ciento de los encuestados expresó que los gobiernos locales, las universidades, las organizaciones de usuarios y comunidades campesinas, no han aportado alguna idea o proyecto para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión de Cuenca; y, el 71 por ciento, que los gobiernos regionales no han implementado ninguna estrategia para dar a conocer a la población la existencia de los planes de gestión de cuenca, situación concordante con el hecho de que la sociedad no identifica a los actores en la gestión (pregunta 5 de la encuesta).

Las universidades públicas o privadas, a través de sus escuelas profesionales de Ciencias Agrarias, deberían participar más activamente en la formulación de proyectos de investigación, tales como: siembra y cosecha de agua, técnicas de riego presurizado, impacto ambiental por el uso del agua, entre otros, o quizás ejercer el rol de ser un órgano consultivo, sin embargo, se recoge de los encuestados que, prácticamente, no hay mayor aporte, siendo muy escasa todavía la intervención de las universidades. Del mismo modo, los gobiernos regionales y locales, no realizan mucha inversión orientada al cumplimiento de las metas del Plan Nacional. En el ámbito de la AAAJZ, existen muchos municipios, cuyo espacio de

intervención es el medio rural, pero realizan escasos proyectos vinculados a los recursos hídricos, consecuentemente se podría indicar que el Plan no se cumple adecuadamente.

Para el Plan se previeron diferentes fuentes de financiamiento, tales como: cooperación internacional, ministerios, gobiernos regionales y locales, Proyectos Especiales y ONG. En la práctica, se podría afirmar que el Plan se encuentra desfinanciado, pues los gobiernos regionales y locales, sobre los cuales el investigador tuvo responsabilidad como director de la AAAJZ, no realizan mucha inversión alineada al cumplimiento de los objetivos de Plan. Es preciso explorar otras formas de inversión como por ejemplo, el mecanismo de las Asociaciones Público Privadas. De ahí la importancia de que El Plan deba ser socializado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se reconoce que los planes de gestión constituyen un instrumento válido para la gestión del agua en la cuenca, pero el 54 por ciento de los encuestados manifestaron que el Consejo de Cuenca no cumple con implementar el plan de gestión, debido principalmente a la falta de compromiso de sus integrantes, por lo tanto, el Plan se ha convertido en una declaración de buenas intenciones.

Aspectos, tales como el de los usuarios informales del canal Taymi, en Chancay Lambayeque, problema plasmado en el Plan de Gestión, aún sigue vigente y no se ha abordado a nivel del Consejo de Cuenca; solamente ANA y PEOT ven la manera de como corregir este problema. En esa misma línea, existen usuarios informales en ambas márgenes de canal Talambo, en el ámbito de Jequetepeque que sustraen agua en perjuicio de usuarios formales. En esta cuenca no se tiene plan de gestión, pero es necesario que dicha problemática sea considerada como prioridad, a solucionarse en el seno del Consejo de Cuenca. También, es preciso abordar la problemática de las zonas afectadas por mal drenaje y salinidad presentes, principalmente, en ambas cuencas.

Por otra parte, la ANA mediante RD N° 001-2019-ANA-DPDRH, de fecha 26.03.2019, aprobó el estudio “Identificación y priorización de ámbitos para la creación de Consejos de Cuenca”, donde se dispone que las cuencas de Motupe, La Leche y Olmos formen parte del Consejo de Cuenca de Chancay Lambayeque, situación que se considera como error, puesto que los ríos La Leche, Chiniama, y Chochope (estos dos últimos dan origen al río Motupe), son ríos de régimen irregular y con una realidad muy diferente a la de Chancay Lambayeque, incluso de Olmos que con el Proyecto de Irrigación ha pasado a ser un río regulado en donde ya se tiene alrededor de 25 000 ha con cultivos de exportación y riego tecnificado. En este

último, debería conformarse un Consejo de Cuenca aparte, el mismo que sería Olmos - Huancabamba, ya que el río Olmos es alimentado con agua trasvasada de Huancabamba y merece un tratamiento especial, además de estar regido por una normativa específica (Contrato de Concesión, Reglamento de la Ley 28029, entre otras).

Una de las funciones de las ALA, según se indica en el ROF – ANA, es que deben administrar los recursos hídricos en sus ámbitos; sin embargo, éstas no controlan las estaciones hidrométricas, se tiene por ejemplo que, la estación Zapatero sobre el río Cascajal no cuenta con estructura de medición, los caudales son estimados en base a la experiencia del aforador de la JU. En Marripón, sobre el río Chiniama, tampoco se tiene estructura alguna para medir caudales y al igual que en el Cascajal, solo son estimaciones. En el río Chochope, aportante al río Motupe, no hay estructura y tampoco se toman los caudales aunque sea por estimación. En Puchaca, sobre río La Leche, la JU es quien registra los caudales, también de manera estimada. Existe una estación de SENAMHI, pero fue afectada por el fenómeno de El Niño Costero del 2017; además, su registro no coincide con lo que informa la JU, pese a que ambas estaciones son cercanas. En la estación Batan, sobre el río Zaña, se tiene una estructura no calibrada y se realizan aforos eventualmente por parte de la JU. En los ámbitos donde hay proyectos especiales, como el caso de Chancay Lambayeque, Jequetepeque y Piura, son éstos los que registran los caudales. En Olmos, lo hace la concesionaria H2Olmos, con equipos de última generación.

En base a lo anterior, si las ALA no registran los caudales, sino que lo hacen los operadores, mayor y menor, entonces la toma de decisiones de la ANA se encuentra limitada, pues para conocer diariamente los caudales de los ríos depende de la información que le brinde el operador. En tal sentido, urge implementar estaciones automatizadas para que la ANA, a través de las ALA, pueda monitorear los ríos en tiempo real.

Por otra parte, la corrupción no es ajena a la ANA, el 54,29 por ciento de los encuestados dijeron conocer casos de corrupción en la institución; y, el 68,57 por ciento, considera que la ANA no se ha posicionado como Autoridad.

e. Recurso humano

Con respecto a este tema, en general, los encuestados presentaron niveles de insatisfacción con respecto a la institución; el 94 por ciento manifestó que existe interferencia política, que evidentemente, afecta el quehacer de la institución; más del 50 por ciento dijeron no tener oportunidades de crecer profesionalmente, ni sentirse satisfechos con la retribución salarial.

Es urgente, entonces, abordar el tema del recurso humano en la institución, corregir las escalas salariales, mayor capacitación y practicar la gestión por resultados; por el contrario, con un recurso humano insatisfecho no se llegará a concretar una gestión exitosa.

4.4.2 Análisis mediante el enfoque de gestión pública

Las políticas públicas, según Delgado (2009), son un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. En su desarrollo intervienen varios actores, gubernamentales y no gubernamentales como sindicatos, iglesias, asociaciones, entre otros, y pueden operar en distintos ámbitos: local, regional, estatal.

Sabatier y Mazmanian, citados por Roth (2009), propusieron una guía para aumentar las posibilidades de una implementación más exitosa de las políticas públicas. Ellos indicaron cinco condiciones que los legisladores o diseñadores de políticas públicas deberían tomar en cuenta si buscan cumplir con los objetivos de una política pública y sugieren, también, estrategias para superar la deficiencia de una u otra de estas condiciones.

- El programa debe ser fundamentado en una teoría sólida relacionada con el cambio de comportamiento del público necesario para la realización de los objetivos.
- La ley - o la decisión política - debe contener directrices de actuación no ambiguas y debe estructurar el proceso de implementación de manera que maximice la probabilidad de que los destinatarios se comporten según lo previsto.
- Los dirigentes o responsables de los entes encargados de la implementación deben disponer de capacidades políticas y de gestión importantes y sentirse comprometidos con los objetivos de la ley.
- El programa debe disponer de apoyos activos durante el proceso de implementación por parte de grupos organizados de electores y por algunos legisladores claves (o por el jefe del órgano ejecutivo). La actitud de los tribunales debe ser neutral o favorable.
- La prioridad relativa de los objetivos legales no se encuentra socavada significativamente con el paso del tiempo por la aparición de políticas públicas conflictivas o por cambios en las condiciones socioeconómicas que debilitan los fundamentos técnicos de la teoría o el apoyo político que lo respaldan.

a. Una teoría sólida

En el Perú se tenía claro que el marco normativo hídrico debía dejar de ser sesgado al sector agrario (Ley 17752) para dar paso a un sistema legal con carácter multisectorial y muy sólido, según OCDE. Por ello, las múltiples reuniones con todos los actores, permitieron identificar toda la problemática existente que se debía abordar. De ahí es que se fueron delineando los ejes de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (ejes de cantidad, calidad, oportunidad, cultura del agua y eventos extremos).

Otro aspecto importante es que todos los actores reconocieron la necesidad de compartir una sola visión como país respecto a nuestro futuro con los recursos hídricos. Por eso, la Política N° 33 fue aprobada en un marco de consenso, aunque esta importante política de estado hace falta ser difundida por los mismos actores.

b. Una ley bien concebida

Roth (2009) señala que para una ley bien concebida se deben tenerse en cuenta seis aspectos: (1) Precisión de los objetivos y directrices, (2) Suficientes recursos a disposición para contratar personal capacitado, (3) La implementación debe estar a cargo de entidades que apoyen los objetivos de la ley, (4) La política pública debe establecer una integración jerárquica al interior y entre los entes implementadores de tal manera que se minimice el número de bloqueos; debe haber colaboración, (5) La toma de decisiones, y (6) La ley debe dar oportunidades para que los grupos organizados puedan participar.

En el caso de la normativa hídrica peruana, específicamente en lo relacionado con las organizaciones de usuarios, se podría decir que si se cumplen varias de las condiciones referidas por Roth (2009), tales como:

- La LRH tiene como finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como los bienes asociados a ésta, describiendo además 11 principios que rigen la GIRH. Del mismo modo, el RLOUA regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios; además, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, a cargo de la ANA. En tal sentido, dada la abundante información existente y el proceso de socialización que se llevó a cabo, se elaboró un marco normativo que buscó mejorar la gestión del agua.

- Las retribuciones económicas que los usuarios aportan constituyen los recursos económicos con los que la ANA financia la gestión del agua (la recaudación al 2009 fue de S/. 45,3 millones y ha ido mejorando progresivamente y, para el 2020 bordeaba los S/. 200 millones); sin embargo, es preciso resaltar que la Unidad de Recursos Humanos de la institución debe poner más atención en el personal, ya que, en base a las encuestas aplicadas, muchos servidores no se sienten satisfechos con el trato que reciben de la ANA.
- De los principios que rigen la GIRH, plasmados en la LRH (2009), se tiene el (3) principio de participación de la población y cultura del agua, (10) principio de gestión integrada y participativa por cuenca hidrográfica. De esta manera, por ejemplo, la normativa habla de los Consejos de Recursos Hídricos por Cuenca, los que constituyen una suerte de “Parlamento del Agua”, destinados a ser un espacio propicio para que todos los actores de la cuenca puedan coordinar y concertar el uso sostenible de los recursos hídricos; sin embargo, es preciso señalar que, en la práctica, hace falta mayor participación e involucramiento de los interesados.
- Se tiene, además, que la máxima autoridad de la ANA es el Consejo Directivo, con 12 integrantes. Es un consejo multisectorial dada la creación del SNGRH, aunque se resalta la falta de algunos actores importantes como el MEF, MINCUL, MINEDU.
- En el caso específico de las JU, la normativa claramente señala la participación que éstas tienen en todo este proceso de implementar la GIRH en el país. Las JU son operadores de infraestructura hidráulica menor, y tienen una activa participación en la gestión del agua, pues operan y mantienen la infraestructura hidráulica, distribuyen el agua, cobran tarifas, recaudan la retribución económica, entre otras funciones, que los convierte en actores claves y precisamente por ser, a nivel nacional el mayor demandante de agua (80 por ciento), y el sector con más despilfarro de agua, es donde debe ponerse mayor atención para que el aprovechamiento del agua sea más eficiente.

c. Responsables capacitados y comprometidos

En base a las encuestas aplicadas al personal técnico de la ANA, específicamente del ámbito de la AAAJZ, se tiene que, para la correcta aplicación de la LRH y demás normas vigentes, se cuenta con personal que no se siente satisfecho con el trato que recibe de la institución; solamente el 14 por ciento se siente satisfecho con el trato recibido; el 40 por ciento indicó que se recibe alguna capacitación; y, el 57 por ciento, que se recibe capacitación algunas

veces. El 34 por ciento considera tener oportunidades de crecer profesionalmente en la ANA; y, el 60 por ciento, que su trabajo no ha merecido un salario justo.

Roth (2009) señala que, la experiencia muestra que los buenos resultados se obtienen con una institución nueva y creada con todo el entusiasmo y las ilusiones en procura de la participación en la construcción de algo novedoso. A los pocos años, la rutina burocrática tiende a hacer que los funcionarios se interesen más por su propia seguridad, tranquilidad personal y por la supervivencia de su institución, que por desarrollar iniciativas, asumir “riesgos” o por innovar para alcanzar los objetivos de la política.

Lo expresado por Roth (2009) no dista mucho de lo que sucede en la ANA, pues el investigador en base a su tránsito por la institución, reconoce que hay buenos profesionales, pero, también, falta personal con capacidad de propuesta y capacidad de respuesta. Muchos no asumen retos porque prefieren cuidar su puesto de trabajo así ganen poco, y la institución tampoco tiene un programa de incentivos que le permita seleccionar a los mejores cuadros profesionales y promocionarlos en cargos de mayor responsabilidad. Casi no se practica la transferencia de conocimientos y este es un aspecto clave que la unidad de recursos humanos debería de potenciar, si en futuro se espera contar con profesionales altamente calificados para asumir los retos que plantea la gestión del agua.

d. Apoyo político y social

Si bien es cierto existió apoyo político para conformar una nueva institución en el país con carácter multisectorial y como máxima autoridad de los recursos hídricos, en este caso la ANA, con el tiempo ésta se ha politizado, siendo una prueba de ello que el 94 por ciento de los encuestados manifestó que la política afecta el quehacer de la institución y, consecuentemente, la gestión integrada de recursos hídricos. Cada vez que se designa un nuevo ministro de agricultura, el nuevo titular realiza cambio de jefes y/o directores en los diferentes órganos adscritos o direcciones del ministerio, entre ellos la ANA.

Desde su creación (2008), la ANA ha tenido 12 jefes: Ing. Agrícola, Abelardo de la Torre Villanueva (Ene/2009 a Nov/2009), Abg. Francisco Palomino García (Nov/2009 a Jun/2010), Abg. Javier Carrasco Aguilar (Jun/2010 a Set/2010), Ing. Agrícola Carlos Pagador Moya (Set/2010 a Jun/2011), Abg. Javier Carrasco Aguilar (Jun/2011 a Ago/2011), Ing. Químico Hugo Jara Facundo (Ago/2011 a Jul/2013), Ing. Agrícola Jorge Montenegro Chavesta (Jul/2013 a Abr/2014), Ing. Agrícola Juan Carlos Sevilla Gildemeister (Abr/2014

a Ago/2016), Ing. Agríc. Abelardo de la Torre Villanueva (Ago/2016 a Jun/2018), Ing. Agríc. Walter Obando Licera (Jun/2018 a Oct/2019), Ing. Quím. Amarildo Fernández (Oct/2019 a Dic/2020), Ing. Agrí. Roberto Salazar Gonzáles (Dic/2020 a Mar/2022), Ing. Pablo Huerta Fernández (Mar/2022 a la actualidad) e Ing. Quim. Hugo Jara en la actualidad.

Con 14 gestiones en 14 años de vida institucional (prácticamente, cada gestión con 13 meses de duración), se puede señalar que es poco tiempo para realizar una buena gestión y obtener resultados, pues cada nuevo jefe, no todos, por cierto, pone énfasis o impulsa lo que a su criterio es mejor para la institución.

El ROF de la ANA, específicamente los artículos 45.3 y 47.2, señala que la designación de los directores de AAA y ALA se efectúa por concurso público de méritos convocado por la Jefatura de la ANA, conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo; sin embargo, hasta ahora no se ha implementado; por lo tanto, muchas veces esto facilita la intromisión política para la designación de funcionarios “a dedo” mas no por méritos (preparación y experiencia para el cargo).

También, se considera importante que la Jefatura de la ANA debería ser asumida por concurso público, tal como en la dirección ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR), que en enero del 2019, se designó al señor Luis Alberto Gonzáles Zuñiga Guzmán como director ejecutivo, al haber sido el postulante que obtuvo mayor puntaje en el concurso público de méritos, en cumplimiento al acuerdo de la VIII sesión ordinaria de consejo directivo de SERFOR (RS N° 001-2019-MINAGRI). De igual manera, incluso las direcciones de línea de la ANA, deberían ser asumidas previo concurso público de méritos, que debería llevarse a cabo por una entidad imparcial, por ejemplo, por una universidad de prestigio, con apoyo de la Contraloría General de la República, para transparentar el proceso; y, el Ministerio Público, para verificar que los candidatos sean profesionales que no tengan antecedentes ni vínculos con hechos contrarios a la ley.

Por otra parte, la ANA, dado a su carácter multisectorial, debería formar parte de la PCM o en el mejor de los casos constituirse como un Viceministerio del Ministerio de Ambiente.

e. Entorno favorable

Pese a tener en ANA una institución joven con un marco normativo rediseñado que tiene como pilares la gestión integrada de recursos hídricos, 24 de los 35 encuestados señalaron que la ANA no se ha posicionado como Autoridad. Con los casos expuestos y sumado a ello

que las tarifas de agua administradas por las organizaciones de usuarios y las retribuciones económicas que transfieren a la ANA, se constituyen en los principales fondos económicos para financiar la gestión de tal manera que ésta sea sostenida en el tiempo; se puede decir que estos no son suficientes y por ende, el entorno actual y si se quiere proyectar a futuro, no sería el adecuado.

Debe aplicarse medidas correctivas severas respecto al manejo poco adecuado de las tarifas de agua que vienen realizando las organizaciones de usuarios, además deben explorarse otras formas de financiamiento de los planes de cuenca. Es de suma importancia la participación del MEF en el Consejo Directivo de la ANA, para que se tome conocimiento de la visión como país que se tiene en torno a los recursos hídricos, situación que evidentemente requiere de la inyección de mayores recursos financieros para cumplir con los objetivos del plan nacional.

4.5 INDICADORES DE GESTIÓN EN JUNTAS DE USUARIOS

4.5.1 Indicadores elaborados por la ANA

En la Línea Base para el Programa de Fortalecimiento a Juntas de Usuarios (DOUA, 2021), aprobada con RJ 061-2021-ANA, de fecha 12 de marzo de 2021, y disponible con todos sus anexos en <https://www.gob.pe/institucion/ana/normas-legales/1764001-61-2021-ana>, la ANA, formuló 47 indicadores referentes a aspectos organizacionales, administrativos, tecnológicos y técnicos, los cuales se presentan en los ANEXOS 4 y 5 en folios de 201 a 265 del citado enlace web. Solo se han cotejado 28 de ellos, puesto que son los que más guardan relación con las encuestas aplicadas y los estudios de caso, el resto de los indicadores están relacionados con infraestructura para almacenamiento de productos, comercialización, créditos agrarios, entre otros.

Se considera que algunos indicadores no serían de mucha utilidad práctica y que algunas respuestas obtenidas por DOUA, no estarían reflejando la realidad. El Indicador 3, está elaborado para conocer si las JU cuentan con el POMDIH aprobado por la ANA. De las 13 JU del ámbito de la AAAJZ, 12 de ellas cuentan con dicho instrumento aprobado; sin embargo, en la ejecución del mismo, se presenta una serie de irregularidades, tal como se ha descrito en los casos de estudio, por lo tanto, este indicador sería algo muy superficial, un mero formalismo; debería en todo caso, evaluarse en qué porcentaje se cumplió el POMDIH y si éste está bien estructurado.

Del mismo modo, el Indicador 4, elaborado para conocer si las JU ejecutan sus POMDIH de acuerdo con los lineamientos emitidos por la ANA. Según DOUA, todas las JU, excepto la de Chancay Lambayeque, si ejecutan sus presupuestos de acuerdo con lo que establece la ANA; sin embargo, en los casos de estudio ya se indicó que Jequetepeque, La Leche y Olmos, realizan gastos no contemplados, además de ser irregulares por contravenir las normas vigentes.

Con respecto al Indicador 33, todas las JU cumplen con elaborar sus propuestas de tarifas de agua; y, según el Indicador 34, todas las Juntas, excepto la de Alto Piura, cuentan con tarifas de agua aprobadas. Sobre estos indicadores se puede señalar que, las tarifas son demasiado bajas, además que, en algunas ocasiones son malversadas, pese a estar debidamente aprobadas por la ANA. Debe darse otro enfoque al indicador de tarifas, mas no visualizarlo simplemente como una formalidad de cumplir con presentar propuesta de tarifa y que sea aprobada.

Sobre el Indicador 36, de porcentajes de eficiencia de cobranza de tarifas de agua, se debe observar especial cuidado, porque muchas veces se cobra lo que se proyecta, pero se mal utiliza los recursos económicos recaudados.

De las 13 JU, según lo que señala el Indicador 37, al menos Jequetepeque, Alto Jequetepeque, Zaña, Chancay Lambayeque, Motupe y Olmos, no cuentan con costo de tarifa sincerado. Valdría la pena revisar más a profundidad si en las JU de La Leche, Medio y Bajo Piura, Sechura, Alto Piura, San Lorenzo, Chira y Tumbes, las tarifas de agua están sinceradas.

Según lo que señala el Indicador 47, las JU evaluadas, realizan acciones de promoción para incentivar la mejor eficiencia del agua. Sin embargo, el 100 por ciento de los encuestados señalaron que no hay equidad en el reparto de agua, lo que genera insatisfacción a sus usuarios; y, en el 97 por ciento de casos, que no se conocen estudios de eficiencia de riego en sus respectivos ámbitos.

En el ANEXO 7 se presenta una lista de cotejo a algunos indicadores aplicados por ANA (DOUA, 2021) para la Línea Base del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios frente a los estudios de caso presentados y encuestas realizadas. Los indicadores 12, 14, 27 y 28 no están descrito en el documento de ANA, los indicadores 43, 44 y 45 no corresponde a la evaluación técnica de la presente investigación y sobre los indicadores 1, 7, 11, 15, 26 ,29, 32, 39, 40, 41 y 46, se sustenta su no evaluación en el ANEXO 08.

Respecto a la capacitación, se tiene por ejemplo que, de enero 2017 a abril 2019, la AAAJZ realizó 195 talleres en diferentes temas relacionados a los recursos hídricos, tal como se muestra en la Tabla 45. Es preciso señalar que, a pesar de dicha capacitación, en las JU evaluadas, se cometieron actos contrarios a la normativa hídrica, por lo que esta actividad debe ser minuciosamente evaluada, ya que no estaría cumpliendo su objetivo, entonces las capacitaciones no estarían siendo de mucha utilidad.

**Tabla 45: Eventos de capacitación desarrollados en el ámbito de la AAAJZ.
Periodo: enero 2017 – abril 2019**

Ejecuta AAA/ALA	Junta de Usuarios	Principales temas abordados en los talleres	N° de Talleres	Numero beneficiarios		Lugar de ejecución
				Directivo	Usuario	
ALA TUMBES	TUMBES	Uso eficiente / otorgamiento de derechos de uso de agua y obligaciones económicas por el uso. Fortalecimiento de capacidades de los integrantes de las organizaciones de usuarios de agua.	34	167	1,405	Junta y Comisiones de Usuarios
ALA CHIRA	CHIRA	Reglamento de medición de agua en los sistemas hidráulicos comunes ubicados en el ámbito de la ALA Chira - R.J. N° 250-2015-ANA. Proceso de adecuación de Juntas de Usuarios y delimitación de sector y subsector de riego.	16	80	456	
ALA SAN LORENZO	SAN LORENZO	Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento. Derechos de uso de agua. Cambio de titular. Formalización de derechos de uso de agua y Gestión Integrada de Recursos Hídricos.	32	109	1,156	
ALA MEDIO Y BAJO PIURA	MEDIO Y BAJO PIURA	Derecho de uso de agua. Calidad del agua en la agricultura. Funciones de los directivos de las organizaciones de usuarios de acuerdo a la Ley N° 30157	17	114	950	
ALA ALTO PIURA	ALTO PIURA	Sensibilización de Involucrados en la Gestión Integral del Agua para Riego y "Uso y Gestión en Fajas Marginales, para su Delimitación, Monumentación, Operación y Mantenimiento en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales"	14	145	1,100	
ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE	MOTUPE - OLMOS - LA LECHE	Fortalecimiento al personal técnico de distribución de agua en el tema de aforos. Capacitación y difusión de diagnóstico de estructuras de control y medición en los bloques de riego. Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios. Reconocimiento de organizaciones de usuarios y Derechos de uso de agua.	12	74	892	
ALA CHANCAY LAMBAYEQUE	CHANCAY LAMBAYEQUE	Sensibilización y capacitación a directivos de Juntas de Usuarios. Derechos de uso de agua. Organizaciones de usuarios.	16	80	870	
ALA ZAÑA	ZAÑA	Ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento. Funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios. Derechos de uso de agua.	22	170	1,130	
ALA JEQUETEPEQUE	JEQUETEPEQUE	Fortalecimiento al personal técnico de distribución de agua en el tema de aforos. Capacitación y difusión de diagnóstico de estructuras de control y medición en los bloques de riego. Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios y su reconocimiento.	32	298	2,462	
TOTAL			195	1,237	10,421	

FUENTE: Archivos de la AAAJZ

4.5.2 Indicadores propuestos

Teniendo en consideración los indicadores que fueron analizados, tal como se muestra en los comentarios del ANEXO 7, se propone nuevos indicadores, que permitirían generar cambios positivos; y, también, monitorear las actividades más importantes de las OUA, con lo cual se podría lograr que las organizaciones de usuarios mejoren su desempeño.

a. Definición de indicador

De acuerdo con Beltrán (s/f), se define un indicador como la relación entre las variables cuantitativas o cualitativas, que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto a objetivos y metas previstos e influencias esperadas. Estos indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, entre otros. Son factores para establecer el logro y cumplimiento de la misión, visión y metas de un determinado proceso.

Los indicadores de gestión son, ante todo, información, es decir, agregan valor; no son solo datos. Siendo información, los indicadores de gestión deben tener los atributos de la información, tanto en forma individual como cuando se presentan agrupados.

La ventaja fundamental derivada del uso de indicadores de gestión se resume en la reducción drástica de la incertidumbre, de la angustia y la subjetividad, con el consecuente incremento de la efectividad de la organización y el bienestar de los trabajadores. El siguiente es un listado general de ventajas asociadas al uso de indicadores de gestión:

- Motivar a los miembros del equipo para alcanzar metas retadoras y generar un proceso de mantenimiento continuo que haga que su proceso sea líder.
- Estimular y promover el trabajo en equipo.
- Contribuir al desarrollo y crecimiento tanto personal como del equipo dentro de la organización.
- Generar un proceso de innovación y enriquecimiento del trabajo diario.
- Impulsar la eficiencia, eficacia y productividad de las actividades de cada uno de los negocios.
- Disponer de una herramienta de información sobre la gestión del negocio, para determinar qué tan bien se están logrando los objetivos y metas propuestas.
- Identificar oportunidades de mejoramiento en las actividades que por su comportamiento requieren reforzar o reorientar esfuerzos.
- Identificar fortalezas en las diversas actividades, que pueden ser utilizadas para reforzar comportamientos proactivos.

- Contar con información que permite priorizar actividades basadas en la necesidad de cumplimiento, de objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- Disponer de información corporativa que permita contar con patrones para establecer prioridades de acuerdo con los factores críticos de éxito y las necesidades y expectativas de los clientes de la organización.
- Establecer una gerencia basada en datos y hechos.
- Evaluar y visualizar periódicamente el comportamiento de las actividades claves de la organización y la gestión general de las unidades del negocio con respecto al cumplimiento de sus metas.
- Reorientar políticas y estrategias, con respecto a la gestión de la organización.

b. Atributos para la información

Senn, citado por Beltrán (s/f), propone los siguientes atributos:

Forma: existen diversas formas de presentación de la información, que puede ser cuantitativa o cualitativa, numérica o gráfica, impresa o visualizada, resumida o detallada. Realmente, la forma debe ser elegida según la situación, necesidades y habilidades de quien la recibe y procesa.

Exactitud: la información debe representar la situación o el estado como realmente es.

Extensión: se refiere al alcance en términos de cobertura del área de interés. Además, tiene que ver con la brevedad requerida, según el tópico de que se trate. La calidad de la información no es directamente proporcional con su extensión.

Origen: puede originarse dentro o fuera de la organización. Lo fundamental es que la fuente que la genera sea la fuente correcta.

Temporalidad: la información puede “hablarnos” del pasado, de los sucesos actuales o de las actividades o sucesos futuros.

Relevancia: la información es relevante si es necesaria para una situación particular.

Integridad: una información completa proporciona al usuario el panorama integral de lo que necesita saber acerca de una situación determinada.

Oportunidad: para ser considerada oportuna, una información debe estar disponible y actualizada cuando se la necesita.

Frecuencia: es la medida de cuán a menudo se requiere, se recaba, se produce o se analiza.

A la pregunta ¿por qué se requiere la información?, Beltrán (s/f) indica algunas de las causas de la necesidad actual de información, la misma que se puede resumir en lo siguiente:

Explosión de la información: hoy se dispone de una cantidad de información verdaderamente apabullante. Las fuentes de las cuales se recibe información son de diversa naturaleza y van desde medios escritos hasta correos electrónicos. El problema es volver administrable tanta cantidad de información.

Creciente complejidad de la administración: día tras día crece el número de elementos que se integran al sistema empresa y cobra fuerza la necesidad de una gerencia integral, lo cual significa comprender la globalidad de la organización y de los factores internos y externos que se relacionan con ella. Esto acrecienta la complejidad de la labor administrativa. Cabe resaltar que la complejidad va disminuyendo a medida que se desciende en los niveles de la organización.

El ritmo rápido del cambio: lo único constante es el cambio. Y realmente hoy ocurre a una velocidad vertiginosa y exige a las organizaciones rápidos procesos de adaptación y habilidades especiales para el aprendizaje y desarrollo de la organización.

La interdependencia de las unidades que conforman la organización: es vital comprender y administrar correctamente la interdependencia de las unidades que componen una organización. Monitorear adecuadamente las diversas interacciones entre ellas brinda una herramienta útil para mantener la organización “alineada” a un todo.

El reconocimiento de la información como recurso: tener la información no siempre significa tener el poder. Es algo comparable a poseer un arado y no utilizarlo para preparar el campo. La información es un recurso vital para el éxito de la gestión. Pero surge la pregunta: ¿sobre qué se debe tener información? La sugerencia, urgente, es contar con información acerca de los factores vitales para la gestión.

La necesidad de desarrollo de las organizaciones y de las personas: se sabe en qué grado se ha desarrollado una organización solamente contando con información acerca de las características iniciales, de las características deseadas y actuales, respecto a las iniciales y

las deseadas. Dado que el mundo actual demanda evolución y desarrollo, se requieren cartas de navegación para orientar y dirigir esta evolución, y sistemas de información que permiten efectuar los ajustes pertinentes en el momento oportuno.

Algo fundamental que hay que tener en cuenta es que los indicadores de gestión son un medio y no un fin. Generalmente, se presentan situaciones en el sentido de que, en muchas organizaciones, los indicadores se convierten en la meta que hay que alcanzar y todo el mundo se alinea tratando de lograr, a toda costa, el valor del indicador. Con esto, el indicador pierde su naturaleza esencial de ser guía y apoyo para el control, y se convierte en un factor negativo de consecuencias nefastas tanto para las personas como para la organización.

c. Composición de los indicadores

Beltrán (s/f) señala que un indicador correctamente compuesto debe tener las siguientes características:

Nombre: la identificación y diferenciación de un indicador es vital, y su nombre, además de concreto, debe definir claramente su objetivo y utilidad.

Forma de cálculo: generalmente, cuando se trata de indicadores cuantitativos, se debe tener muy claro la fórmula matemática para el cálculo de su valor, lo cual implica la identificación exacta de los factores y la manera cómo ellos se relacionan.

Unidades: la manera como se expresa el valor de un determinado indicador está dado por las unidades, las cuales varían de acuerdo con los factores que se relacionan.

Glosario: es fundamental que el indicador se encuentre documentado en términos de especificar de manera precisa los factores que se relacionan con su cálculo.

d. Propuesta de indicadores para medir la gestión en las OUA

A continuación, se presenta una propuesta de seis indicadores que la ANA podría evaluar para una posterior implementación, de tal manera que se tenga información para la toma de decisiones en el marco de la gestión integrada.

Los indicadores no podrían ser aplicables a todas las organizaciones de usuarios, pues cada una de éstas, primero deberían ser recategorizadas de acuerdo a su realidad y en función de ello proponer indicadores de acuerdo a cada grupo categorizado.

Los dos primeros, salinidad y cobertura vegetal, serían indicadores de orden ambiental. La tarifa de agua un indicador financiero, mientras que los restantes serían de operatividad.

d.1 Área afectada por mal drenaje y salinidad: No existe una institución nacional que aborde este tema, por lo que, es necesario monitorear las áreas afectadas. Se propone estimar, porcentualmente, las áreas afectadas por mal drenaje y salinidad; puede ser aplicable a valles donde este problema se viene incrementando, como el caso de Chancay Lambayeque.

Nombre: Indicador de salinidad de tierras agrícolas.

Fórmula: $(\text{total área afectada} / \text{total de área bajo riego}) \times 100$

Unidad: porcentaje.

Sentido: descendente (se espera que producto del monitoreo, el porcentaje de áreas afectadas disminuya).

En este indicador, le cabe una participación determinante al Consejo de Cuenca, puesto que las universidades forman parte del mismo y bien podrían desarrollar proyectos de investigación en coordinación con las organizaciones de usuarios.

d.2 Área con Cobertura vegetal: Faustino (2006), refiere que la cobertura es clave en el manejo de una cuenca, si ella teóricamente estuviera protegida mediante una vegetación permanente, no habría erosión de suelos, el comportamiento de la escorrentía estaría regulada y la biodiversidad sería mejor.

Sería conveniente que las organizaciones de usuarios, en el marco de la ejecución de sus POMDIH, destinen recursos económicos para la conservación de las partes altas de las cuencas. Si bien es cierto, los ingresos por tarifa de agua no son suficientes, se debe explorar otras formas de captar recursos económicos, como el financiamiento con proyectos de cooperación internacional.

Nombre: Indicador de cobertura vegetal.

Fórmula: $(\text{total área reforestada} / \text{total de área disponible}) \times 100$

Unidad: porcentaje.

Sentido: ascendente (se espera que producto del monitoreo, el porcentaje de áreas con cobertura vegetal incremente).

d.3 Costo de tarifa de agua: como se ha señalado anteriormente, las tarifas de agua son recursos de carácter público que sirven para el financiamiento de los POMDIH.

La recaudación está a cargo de las JU. Se debe tener especial cuidado al momento de fijar el indicador, pues la experiencia del investigador demuestra que, en caso Jequetepeque, para el 2017, a nivel de JU, se proyectó recaudar S/. 5 804 765,85, pero se obtuvo S/. 7 469 162,43, siendo el porcentaje de cobranza superior al 100 por ciento. Aparentemente, el indicador aplicado refleja un resultado positivo; sin embargo, la Fiscalía determinó que en el 2017 se realizaron gastos indebidos por S/. 2,15 millones. ¿De qué sirvió una mayor recaudación de la programada, cuando dicho dinero fue utilizado indebidamente?; se trataría, entonces, de un “falso indicador”.

Del mismo modo, en el caso de La Leche y Olmos, las recaudaciones de tarifa sirvieron para ejecutar gastos no contemplados, además de indebidos.

Las tarifas de agua son un factor clave, ya que de ellas depende mantener en óptimas condiciones la infraestructura hidráulica para brindar el servicio de agua a los usuarios, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

La Figura 38, tomada de Beltrán (s/f), señala las cuatro posibles situaciones acerca de la efectividad y, por tanto, de la productividad de una empresa. Para el presente caso, ligado a las organizaciones de usuarios, se explica de la siguiente manera:

- El cuadrante IV, *lo correcto correctamente*, significa que ser efectivos, “lo correcto” implicaría que el servicio de suministro de agua satisface a los usuarios y, además, a la organización (eficacia); y, “correctamente” significaría que se está haciendo un uso adecuado de los recursos (por ejemplo, buena inversión de las tarifas).
- El cuadrante III, *lo no correcto incorrectamente*, sería el extremo opuesto del anterior, que sería realmente grave, ya que la organización no brindaría un servicio adecuado de suministro de agua a los usuarios, que sería “lo no correcto”, sino que, además, se estaría haciendo un uso inadecuado de los recursos económicos, destinándolos a fines distintos, entonces las cosas se manejan “incorrectamente”. En resumen, la organización sería ineficaz e ineficiente.

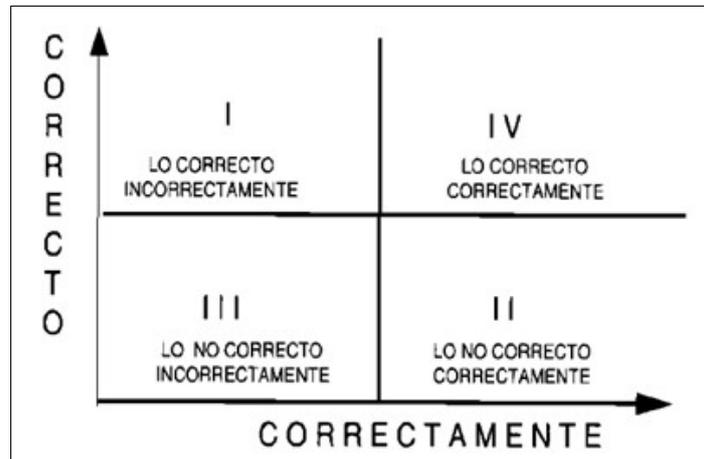


Figura 38: Matriz de mejoramiento continuo

- El cuadrante II, *lo no correcto correctamente*, significa que, aunque la organización es eficiente, no es eficaz. El servicio de suministro de agua es brindado utilizando buena infraestructura hidráulica, sin embargo, la atención es inoportuna, no respetando la programación de riego. Recalca Drucker, citado por Beltrán (s/f), que nada es tan inútil como hacer eficientemente lo que no se necesita.
- El cuadrante I, *lo correcto incorrectamente*, refiere una posición de eficacia, pero de ineficiencia. Se atiende los requerimientos de los usuarios, pero los recursos no son aprovechados racionalmente.

En este sentido, el indicador propuesto iría por orientar a que las organizaciones de usuarios se ubiquen en el cuadrante IV, es decir, brindar atención oportuna con infraestructura correctamente desarrollada en base al buen uso de las tarifas y el sinceramiento de éstas.

Para ello, se deberá realizar estudios de sinceramiento del costo por metro cúbico de agua y determinar la brecha que existe entre el costo actual y lo que realmente debería ser.

Se debe reconocer que la limitante de este indicador es la baja cultura de pago, informalidad y morosidad. Además, en la fijación de las tarifas de agua, deberá consignarse un pequeño monto destinado a recuperación de las inversiones tal como lo establece la normativa.

d.4 Cédula de cultivos: es importante conocer cómo han evolucionado las cédulas de cultivos en los distintos ámbitos. Por ejemplo, en Chancay Lambayeque, la primera

etapa de Tinajones fue diseñada para 68 000 ha, de las cuales se consideró 17 000 ha de arroz y 22 000 ha de caña de azúcar, vale decir 25 por ciento y 32 por ciento con respecto del total. Tomando como referencia 22 campañas agrícolas (1994/95 a 2015/16), se ha sembrado en promedio 85 447,12 ha (aproximadamente 17 500 ha más de la cedula inicial), de las cuales 37 775 ha fueron de arroz y 30 093 ha de caña de azúcar. Si bien es cierto al sistema Tinajones se le incrementó posteriormente recursos hídricos de los ríos Chotano y Conchano, dicha agua ha permitido el crecimiento sustancial de áreas que a la larga han generado salinización de los suelos, pues las técnicas de riego han sido las tradicionales (por inundación), generando daños a los suelos lambayecanos.

Similar situación se presenta en Jequetepeque donde para el 2009, PROFODUA determinó un área bajo riego de 40 422 ha, pero de acuerdo a la evaluación realizada por la ANA el 2019 bajo el programa de enmiendas, se obtuvo 51 941 ha. En el caso de San Lorenzo, también se determinó para el 2009, un área de 41 377 ha bajo riego; sin embargo, para el 2019, el área era de 57 185 ha.

En ese contexto del incremento continuo de las áreas bajo riego, sería conveniente establecer indicadores respecto a las cédulas de cultivo, sobre todo de aquéllos más exigentes en agua, como arroz y caña. Este indicador puede ser útil para la zonificación de cultivos.

Nombre: Indicador de cedula de cultivo.

Fórmula: $(\text{total área arroz} / \text{total de área bajo riego}) \times 100$

Unidad: porcentaje.

Sentido: descendente (se espera que producto del monitoreo, el porcentaje de áreas con siembra de arroz en zonas no planificadas tienda a disminuir).

Una de las limitantes para cumplir con este indicador, serían los pocos incentivos que brinda el Estado para motivar a que los agricultores conviertan áreas de arroz en áreas de otros cultivos menos exigentes en agua y con mayor rentabilidad.

d.5 Áreas con riego tecnificado: según el PSI, pese a que el riego tecnificado se introdujo en Perú en la década del 70, en el 2009 solo el 2,5 por ciento (128 220 ha) se encontraban bajo riego tecnificado y muchas de estas áreas pertenecientes a empresas privadas. Con el transcurrir de los años se tiene importantes avances en áreas tecnificadas, caso Olmos, donde se prevé 38 000 ha, de las cuales actualmente se tiene un avance, aproximado, de 25 000 ha.

De acuerdo con las funciones de las JU, deben capacitar y brindar asistencia técnica a sus usuarios. En este sentido, sería conveniente insertar un indicador relacionado con las áreas de riego tecnificado existentes. Evidentemente, para que este indicador tenga una tendencia ascendente, se requiere de buenos líderes agrarios comprometidos con la GIRH y que promuevan, desde sus organizaciones, proyectos orientados al aprovechamiento eficiente del agua.

Nombre: Indicador de riego tecnificado.

Fórmula: $(\text{total área riego tecnificado} / \text{total de área bajo riego}) \times 100$

Unidad: porcentaje.

Sentido: ascendente (se espera que las áreas con riego tecnificado se incrementen).

d.6 Eficiencia distribución: de la manera más sencilla se pone el siguiente ejemplo para la JU Chancay Lambayeque, aplicando este indicador, que podría también utilizarse en las demás Juntas.

Nombre: Indicador de eficiencia por distribución.

Fórmula: $(\text{volumen total de agua facturada al usuario} / \text{volumen de agua entregado}) \times 100$

Unidad: porcentaje.

Sentido: ascendente (se espera que la eficiencia incremente).

En la Figura 39 se presenta una estadística de volúmenes de agua en Chancay Lambayeque, de la cual se resalta:

- Volumen asignado: representa el agua que se aprueba en PADH.
- Volumen entregado: la JU hace un requerimiento de agua, al que se le incrementa 20 por ciento por pérdidas, volumen total que el PEOT entrega a la JU, como operador menor.
- Volumen distribuido: lo que la JU informa haber distribuido a nivel de sus canales internos.
- Volumen facturado: sumatoria de toda el agua que la JU factura a los usuarios y que estos pagan con su recibo de tarifa.
- Importe a recaudar: volumen facturado en soles.

Entonces, aplicando este indicador se tendría eficiencias por año de:

2015 = (775 665 763 / 1 119 309 888) x 100 = 69,29 por ciento
 2016 = (644 248 354 / 990 256 494) x 100 = 65,05 por ciento
 2017 = (570 548 377 / 901 247 559) x 100 = 63,30 por ciento
 2018 = (688 538 018 / 1 027 917 969) x 100 = 66,98 por ciento
 2019 = (699 654 850 / 1 027 210 647) x 100 = 68,11 por ciento
 2020 = (708 573 015 / 925 330 097) x 100 = 76,75 por ciento

Para el 2015, las pérdidas por distribución serían de 343 644 125 m³

Para el 2016, las pérdidas por distribución serían de 346 008 140 m³

Para el 2017, las pérdidas por distribución serían de 330 699 182 m³

Para el 2018, las pérdidas por distribución serían de 339 379 951 m³

Para el 2019, las pérdidas por distribución serían de 327 555 797 m³

Para el 2020, las pérdidas por distribución serían de 216 757 082 m³

Promedio de las pérdidas por distribución = 317 340 712 m³

 PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO								
VOLUMENES ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS A LOS SUS SUBSECTORES DE RIEGO Y OTROS USOS - SALDOS DE DEUDA TUIHMA								
PERIODO ENERO 2015 - DICIEMBRE 2020								
AÑO	VOLUMEN ASIGNADO (M3)	VOLUMEN ENTREGADO (M3)	VOLUMEN DISTRIBUIDOS (M3)	VOLUMEN FACTURADO (M3)	IMPORTE A RECAUDAR (S/)	RECAUDADO EN EL AÑO (S/)	RECAUDACION EN AÑOS POSTERIORES (S/)	SALDO DEUDA AL 31 DIC 2020 (S/)
2015	1,072,805,729	1,119,309,888	915,050,140	775,655,763	9,503,534.04	4,694,543.06	790,705.22	4,018,285.76
2016	952,961,151	990,156,494	790,217,546	644,248,354	11,039,766.54	8,651,823.70	126,555.68	2,261,387.16
2017	863,658,368	901,147,559	708,217,953	570,548,377	10,747,093.46	6,251,975.44	1,261,723.55	3,233,394.47
2018	1,089,393,661	1,027,917,969	835,659,913	688,538,018	12,737,327.24	9,467,543.60	1,084,738.30	2,185,045.34
2019	950,794,674	1,027,110,647	841,641,323	699,654,850	13,293,130.75	10,142,795.27	273,505.83	2,876,829.65
2020	845,405,587	925,330,097	767,860,267	708,573,015	12,163,349.42	9,333,203.18	-	2,830,146.24
TOTAL	5,775,019,169	5,991,272,654	4,858,647,142	4,087,218,378	69,484,201	48,541,884	3,537,229	17,405,088.62

Fuente: Área de Operaciones - PEOT

Figura 39: Estadística de volúmenes de agua en Chancay-Lambayeque

El reservorio Tinajones tiene una capacidad de almacenamiento de 320 hm³, por lo tanto, se podría señalar que, anualmente las pérdidas por distribución son equivalentes a un reservorio.

Este indicador, es de suma importancia para la toma de decisiones frente a las enormes pérdidas de agua. De ahí la necesidad de que la ANA exija a las JU, que sus POMDIH

contengan, anualmente, revestimiento de canales (no necesariamente con concreto armado, sino también con mampostería para disminuir costos), incrementar las estructuras de control y medición, automatización, entre otras medidas.

En la Figura 40 se presenta el indicador de asistencia técnica especializada a las organizaciones de usuarios, formulado por la ANA, que ha sido tomado del Plan Estratégico Institucional de la ANA, 2019 - 2024. Como logro, se espera capacitar entre el 90 a 95 por ciento de las JU. En base al comportamiento que se ha evidenciado en los casos de estudio expuestos, se sugiere que la ANA diseñe sus indicadores de tal manera que sean más acordes a la realidad y permitan conocer si las JU realizan un manejo eficiente del agua y tarifas.

Ficha Técnica del Indicador								
AEI 03.02	Asistencia técnica especializada a las organizaciones de usuarios de agua.							
Nombre del Indicador	Porcentaje de Juntas de usuarios de agua capacitados							
Justificación	Este indicador permitirá mejorar el funcionamiento y desempeño de la Organizaciones de Usuarios de Agua, como Operadores de Infraestructura Hidráulica a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna el suministro de agua a los usuarios del agua con fines agrarios							
Responsable del Indicador	Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) de la Autoridad Nacional del Agua							
Limitaciones del Indicador	Errores de medición Modificación del territorio Modificaciones legislativas (Atribuciones de la institución) Cambio de prioridades de política del Gobierno							
Método de Cálculo	$PJUAC = \left(\frac{\text{Número de Juntas de usuarios de agua capacitados}}{\text{Total de Juntas de usuarios de agua}} \right) * 100$						Sentido esperado del Indicador	Ascendente
Parámetro de Medición	Porcentaje							
Fuente y Base de Datos	Informe Registro de asistencia Archivo Documentario de la ANA							
	Valor de Línea Base	Valor Actual	Logros Esperados					
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	0	95.23%	90%	95%	90%	95%	90%	95%

Figura 40: Ficha técnica de indicador para la capacitación en JU, extraído del Plan Estratégico Institucional de ANA, 2019 – 2024

Son 127 JU a nivel nacional, ¿Cuántas están realmente capacitadas para ejercer sus funciones y brindar un servicio eficiente de suministro de agua a sus usuarios?

4.6 PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN

La publicación en el Diario El Tiempo (Piura), de fecha 04.09.2021, mostrada en la Figura 41, señala la necesidad de que, en la región de estudio, el agua debe tener un manejo técnico y no político; sin embargo, para ello se necesita justamente que los políticos estén predispuestos a apoyarla.

En función a los resultados obtenidos, se plantea algunas propuestas para mejorar la gestión, que se desglosan en cuatro rubros:

- a) Meritocracia.
- b) Transparencia.
- c) Descentralización de la DOUA.
- d) Transferencia de la infraestructura hidráulica.



Figura 41: Tipo de manejo del agua requerido en la región Piura

FUENTE: tomado de El Tiempo 2021; 4 set.

a. Meritocracia

La ANA, desde su creación hasta la actualidad, ha tenido 13 jefes. La poca permanencia en la institución genera inestabilidad y afecta el clima organizacional. Con cada nuevo jefe se generan tensiones y se producen cambios de Gerente General, directores de Línea, Administradores Locales y directores de AAA.

En el caso de la AAAJZ, desde su creación (agosto del 2010) a la fecha, ha tenido 13 directores; en promedio, un año de duración cada uno. En cuanto a los Administradores Locales de Agua, también, son inestables (rotados o separados con frecuencia anual).

Es imprescindible que los cargos en la ANA, sean asumidos por profesionales capacitados y con suficiente experiencia para contribuir a la gestión de los recursos hídricos.

En ese sentido, se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el ROF de la institución, y que los administradores locales y directores de AAA sean asumidos a través de concurso público de méritos, incluso, la jefatura, gerencia general y directores de línea, también deberían entrar en ese proceso. De esta manera, se estaría asegurando que la designación de cargos este alejada de interferencias políticas.

Como ya se ha manifestado, este proceso debería ser conducido por alguna universidad de prestigio, con el acompañamiento de la Contraloría General de la República y Ministerio Público, para verificar que los aspirantes no estén inmersos en temas contrarios a la ley.

b. Transparencia

Así como sucede con los funcionarios públicos, los dirigentes agrarios tanto de Comisiones y JU, además del personal responsable de las diferentes áreas de las JU (gerente técnico, jefe de operación, jefe de mantenimiento, jefe de tarifas, sectoristas, entre otros), también deben cumplir con el llenado del formulario de bienes y rentas (al inicio, al año y termino de su gestión), dispuesto por la Contraloría General de la República, pues también es aplicable a ellos, toda vez que los recursos que administran son de carácter público y están bajo los alcances de la Ley 27482.

c. Descentralización de la DOUA

Las tarifas de agua y los POMDIH, son aprobados por las ALA, que posteriormente realizan la supervisión a las organizaciones de usuarios. Al respecto, se considera éstas no deberían supervisar, sino más bien la DOUA debería descentralizar sus funciones y desplegar

profesionales en todas las AAA, para que realicen la supervisión en las JU, así como el seguimiento a la implementación de recomendaciones u observaciones que se formulen. De este modo, las AAA emitirían sanciones en base al seguimiento y evaluación de los especialistas de DOUA.

d. Transferencia de la infraestructura hidráulica

Por medio del DS N° 037-89-AG, las organizaciones de usuarios recibieron, de parte del Estado, la función de manejar el agua de riego. Dicha transferencia revistió una gran responsabilidad, pero se produjo en momentos en que las JU no tenían capacidad económica suficiente y existían múltiples problemas, tales como el abandono de la infraestructura hidráulica, que acarreó graves consecuencias en su operación y mantenimiento, entre otros problemas. Hasta la fecha, no se ha efectuado dicha transferencia.

Sería conveniente que, desde el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la ANA, se aborde un proceso de transferencia de la infraestructura que utilizan las JU en sus respectivos sectores hidráulicos, para lo cual se debe evaluar el desempeño de las JU, valorando sus deficiencias, es decir, hacer comparaciones del desempeño actual y el esperado, o entre el desempeño actual y el potencial, lo que justificaría dicho proceso de transferencia.

Seguramente, de iniciarse este proceso, existiría cierta resistencia encabezada por mafias enquistadas en las organizaciones de usuarios, incluso de políticos que desconocen la realidad y no están informados de tantos malos manejos, de agua y tarifas públicas, como se ha demostrado en los casos de estudio.

Este tipo de decisiones debe manejarse desde el más alto nivel de Gobierno, implementando un debido proceso para ello. Si este nivel de apoyo no fuera posible, no se podrá hacer, aunque legalmente exista razones suficientes. Quizás, se puedan realizar experiencias piloto para probar la factibilidad de este proceso y generar incentivos para aquellas JU que quieran iniciar este proceso con el acompañamiento del Estado.

La evaluación en campo, las reuniones con todos los involucrados y el apoyo político, sería la única manera de comprobar la viabilidad de lo expresado. Los políticos deben embarcarse en este proceso que ayudará a cumplir con varios de los objetivos trazados en la Política de Estado N° 33 sobre los Recursos Hídricos.

V. CONCLUSIONES

- Como resultado del presente trabajo de investigación, se ha llegado a evidenciar que existe una débil gobernanza, al menos en las Juntas evaluadas, debido a la falta de transparencia y rendición de cuentas de los ingresos provenientes del cobro de las tarifas de agua, comprobándose la hipótesis planteada, ya que con la aplicación de la normatividad existente no se logra una adecuada administración de las tarifas y, por tanto, existe una baja eficiencia en el uso del agua.
- Se evidenció un importante avance en el marco normativo de los recursos hídricos en el Perú; sin embargo, existen limitaciones que deben superarse, por ejemplo, incluyendo al MEF, MINEDU y MINCUL en el Consejo Directivo de la ANA, para socializar en ellos, el PNRH, y así disponer de mayores recursos económicos para ejecutar proyectos alineados al Plan Nacional y los Planes de Gestión de Cuenca, todo ello en concordancia con la Política de Estado N° 33.
- Las funciones de las JU y su rol como operadores de infraestructura hidráulica menor, son bastante claros en la normativa existente; sin embargo, la ANA no debe categorizarlos únicamente en base a criterios de cobranza, sino también, en base a la realidad de los sectores hidráulicos, en su condición de regulados y no regulados.
- Los integrantes de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca del ámbito de la AAAJZ, en su gran mayoría, no han contribuido con proyectos enfocados al cumplimiento de los objetivos de los planes de gestión infiriéndose, entonces que, hasta ahora los actores no se han propuesto realizar un esfuerzo real para alcanzar una buena gobernanza del agua.
- Los indicadores propuestos no deben tomarse como imperativos, al contrario, la intención es aperturar un espacio de diálogo y concertación interinstitucional, que permita unir esfuerzos para mejorar la gestión de los recursos hídricos.

- La interferencia política fue percibida por el 94 por ciento de los encuestados, reflejando que la ANA no se posiciona como Autoridad. La falta de capacitación al personal, salarios no adecuados y pocas posibilidades de crecer profesionalmente, estarían contribuyendo a que la institución no goce de buena credibilidad.
- Las JU seleccionadas, como casos de estudio, presentan serias deficiencias de orden técnico y administrativo. No cumplen cabalmente sus funciones. El principio de “eficiencia”, plasmado en la LRH, está lejos de ser alcanzado, por el inadecuado accionar de sus dirigentes, que no contribuyen a que se acerquen, mínimamente, al concepto de la GIRH.
- Los principales problemas identificados en la gestión de los recursos hídricos, están referidos a una débil institucionalidad, caracterizada por la interferencia de los dirigentes agrarios en la distribución del agua; irregular mantenimiento de la infraestructura hidráulica; tarifas no adecuadas y malos manejos de las mismas; poca identificación de los actores en la gestión; planes de operación y mantenimiento que no responden a las exigencias reales de los sistemas hidráulicos; alta morosidad en la recaudación; inexistencia de estudios de eficiencia de riego; planes de gestión de cuenca sin financiamiento; y, contaminación de agua; entre otros.
- Los indicadores establecidos por la ANA, más relacionados con la gobernanza de los recursos hídricos, no están reflejando el real comportamiento de las JU, por lo que se propone seis nuevos indicadores, de fácil aplicación y mejor alcance, para la evaluación respectiva, por parte de la ANA.

VI. RECOMENDACIONES

- Realizar investigaciones similares, a nivel nacional, que permita comprobar si la problemática aquí detectada es un tema generalizado en el país.
- Llevar a cabo investigaciones orientadas a conocer la percepción de los usuarios agrarios respecto a la ANA y la normativa hídrica vigente.
- Según el análisis realizado, se sugiere recategorizar las Juntas de Usuarios, además de descentralizar las funciones de la DOUA, ayudaría a mejorar las funciones de ANA.
- Poner especial atención al recurso humano de la ANA.
- Que la ANA impulse un programa nacional de gobernanza hídrica que permita generar plataformas de diálogo y vigilancia del cumplimiento de la normativa hídrica; además, del fortalecimiento de capacidades a todos los actores en la gestión, especialmente, a los agrarios que son los mayores demandantes de agua en el país.
- Evaluar la posibilidad de que una dirección específica de MIDAGRI, sea quien tome a cargo lo relacionado con las juntas de usuarios, toda vez que, ANA no es una institución sesgada al uso agrario, sino de carácter multisectorial.
- En base a la realidad expuesta del sistema San Lorenzo, se recomienda que ANA ponga mayor énfasis en evaluar la operatividad de los embalses, estableciendo indicadores de gestión que permitan conocer que tan eficientes han sido durante sus años de funcionamiento, además de prestar acompañamiento a los operadores de infraestructura hidráulica mayor (Proyectos Especiales), quienes tienen a cargo la operación y mantenimiento de los embalses en el país.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actual gerente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes – JUSHMT, habría falseado información sobre volúmenes de agua utilizados en el sector El Palmar. 2022. Hechicera, Tumbes, Perú; 21 ene.:8-9 Especial.
- Acuerdo Nacional sobre los recursos hídricos en Perú. Diario Oficial El Peruano. Perú. 14 ago. 2012.
- Agricultores exigen cuentas claras por presuntos malos manejos. Rechazan acciones de Juntas de Usuarios. 2019. El Chasky, Huacho-Huaral-Barranca-Oyón-Cajatambo-Cañete, Perú; 26 jul.:3 El Día.
- ANA (Autoridad Nacional del Agua, Perú). 2013a. Estudio de la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque. Informe final Perú. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos. Lima, Perú, Ministerio de Agricultura. 42 p. V Demarcación Hidrográfica, AAA Jequetepeque-Zarumilla.
- ANA (Autoridad Nacional del Agua, Perú). 2013b. Estudio de la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Motupe-Olmos (Propuesta). Informe final Perú. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos. Lima, Perú, Ministerio de Agricultura. 56 p. V Demarcación Hidrográfica para la Gestión de Recursos Hídricos, AAA Jequetepeque-Zarumilla. Disponible en https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/estudio_ala_motupe_olmos.pdf.
- ANA (Autoridad Nacional del Agua, Perú). 2016. Estudio de la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua San Lorenzo (Propuesta). Informe final Perú. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos. Lima, Perú, Ministerio de Agricultura y Riego. 41 p. V Demarcación Hidrográfica para la Gestión de Recursos Hídricos, AAA Jequetepeque-Zarumilla. Disponible en http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ala_san_lorenzo.pdf.

- ANA (Autoridad Nacional del Agua, Perú). 2017. Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua. Disponible en https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/publication/files/rof_ds018_0.pdf.
- ANA (Autoridad Nacional del Agua, Perú). 2021. Línea base del Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios. Disponible en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1744213/anexo%20RJ%2061-2021-ANA_split_1.pdf.pdf.
- ANA (Autoridad Nacional del Agua, Perú). 2021. Plan de acción del Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios. Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2022096/anexo%201.1.pdf.pdf>.
- Ander, E. 1978. Técnicas de investigación social. Buenos Aires, Argentina, El Cid. 284 p.
- Arias, F. 2006. El Proyecto de investigación (Introducción a la metodología científica). 5 ed. Caracas, Venezuela, Episteme. 143 p.
- Arias, F. 2012. El Proyecto de investigación (Introducción a la metodología científica). 6ta. Edición, Caracas, Venezuela, Episteme.
- Balestrini, M. 2006. Cómo se elabora el proyecto de investigación. 7 ed. Caracas, Venezuela, BL Consultores Asociados. 125 p.
- Beltrán, JM. s. f. Indicadores de gestión. Herramientas para lograr competitividad. 2 ed. Madrid, España, 3R Editores.
- Cabtree, J. 2005. Alan García en el poder. Perú 1985-1990. Lima: Peisa.
- Cano, A. 2013. ¿«De arriba hacia abajo» o «de abajo hacia arriba»? Participación social, agricultura y minería en la gestión integrada de la cuenca Chancay-Lambayeque. Apuntes, 73, 43-76.
- Chahuayo, R. 2015. Conflictos de agua por la ineficacia de la gestión de recursos hídricos en el ámbito de la ALA - Huancavelica 2013. Tesis de pregrado, Huancavelica, Perú, Universidad Nacional de Huancavelica. 110 p.
- Damonte, G. 2015. Redefiniendo territorios hidrosociales: control hídrico en el valle de Ica, Perú (1993-2013). Cuadernos de Desarrollo Rural, 12(76):109. Disponible en <http://doi.org/10.11144/Javeriana.cdr12-76.rthc>.
- Decreto Legislativo N° 997. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura. Diario Oficial El Peruano. Perú. 12 mar. 2008.

- Decreto Supremo N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos del Perú. Diario Oficial El Peruano. Perú. 24 mar. 2010.
- Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI. Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua. Diario Oficial El Peruano. Perú. 3 abr. 2015.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MINARGRI. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos en el Perú. Diario Oficial El Peruano. Perú. 12 may. 2015.
- Decreto Supremo N° 013-2015-MINARGRI. Plan Nacional de Recursos Hídricos en el Perú. Diario Oficial El Peruano. Perú. 15 jul. 2015.
- Del Castillo, L. 1994. Lo bueno, lo malo y lo feo de la legislación de aguas. Debate Agrario, 18: 1-20.
- Dourojeanni, A. (2016). Instrumentos para la gestión integrada de las intervenciones sobre las cuencas y el agua. Disponible en <https://www.iagua.es/blogs/axel-dourojeanni/instrumentos-gestion-integrada-intervenciones-cuencas-y-agua>
- Faustino, J. 2006. Gestión integral de cuencas hidrográficas (curso). CATIE, Turrialba, Costa Rica.
- García, E. 2010. El agua en cifras, necesidad de una reflexión (exposición). II Congreso Nacional del Agua, Lima. Perú.
- Geng, D. 2016. Reformas institucionales del agua en la costa peruana: Análisis de la gobernanza del agua en la cuenca Ica - Alto Pampas. Tesis de maestría, Lima, Perú, PUCP. 115 p.
- Global Water Partnership (2011) ¿Qué es la GIRH? Disponible en <https://www.gwp.org/es/GWP-Sud-America/ACERCA/por-que/PRINCIPALES-DESAFIOS/Que-es-la-GIRH/>.
- Hernández, R; Fernández, C; Baptista, P. 2014. Metodología de la investigación. 6 ed. Distrito Federal, México, McGraw-Hill/ Interamericana Editores, S.A. 634 p.
- Hurtado, I; Toro, J. 1998. Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio. 2 ed. Valencia, Venezuela, Ediciones de la Universidad de Carabobo.
- Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157. Diario Oficial El Peruano. Perú. 19 ene. 2014.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338. Diario Oficial El Peruano. Perú. 31 mar. 2009.

- Lynch, B. 2012. Will we ever be modern? The limits of «rational» water governance in Peru's Rio Santa watershed. En Latin American Sociology Association (LASA). California.
- Marshall, A. 2014. Apropiarse del desierto. Agricultura globalizada y dinámicas socioambientales en la costa peruana. El caso de los oasis de Virú e Ica-Villacurí. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA).
- Molina, S. 2017. ¿Qué busca el Estado con una política pública? Dinámica de las políticas públicas y los valores entre las instituciones estatales. IUSTA 46:63-84.
- Montoya, D. 2016. Reformas institucionales del agua en la costa peruana: Análisis de la gobernanza de agua en la cuenca Ica - Alto Pampas. Tesis Mg. Lima, Perú, PUCP. 116 p.
- OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). 2021. Gobernanza del Agua en Perú, OECD Publishing, Paris. Disponible en <https://doi.org/10.1787/f826f55f-es>.
- Oré, MT. 1998. De la reforma agraria a la privatización de tierras y aguas: el caso de la costa peruana. En R. Boelens (Ed.), Buscando la equidad: concepciones sobre justicia y equidad en el riego campesino. Holanda: Von Gorcum:286-297.
- Oré, MT; Geng, D. 2015. ¿Cómo se viene implementando la ley de Recursos Hídricos en el Perú? Los organismos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua. Justicia Hídrica (2015), Cali, Colombia.
- Oré, MT; Rap, E. 2009. Políticas neoliberales del agua en el Perú. Antecedentes y entretelones de la Ley de Recursos Hídricos. Debates en Sociología 34: 32-66.
- Oré, MT; Del Castillo, L; Van Orsel, S; Vos, J. 2009. El agua, ante nuevos desafíos. Actores e iniciativas en Ecuador, Perú y Bolivia. Lima: IEP, Oxfam Internacional.
- Orlove, B; Caton, SC. 2010. Water Sustainability: Anthropological Approaches and Prospects. Annual Review of Anthropology, 39(1):401-415. Disponible en <http://doi.org/10.1146/annurev.anthro.012809.105045>.
- Rendón, E. 2009. Agroexportación, desempeño ambiental y propuesta de manejo sostenible de recursos hídricos en el valle de Ica: 1950-2007. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Resolución Jefatural N° 041-2018-ANA. Lineamientos para supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios. Autoridad Nacional del Agua. Diario Oficial El Peruano. Perú. 2 feb. 2018.
- Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA. Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica. Autoridad Nacional del Agua. Diario Oficial El Peruano. Perú. 29 oct. 2018.
- Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA. Modificación parcial del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica. Autoridad Nacional del Agua. Diario Oficial El Peruano. Perú. 24 oct. 2019.
- Resolución Jefatural N° 061-2021-ANA. Aprueban Línea Base del Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios. Autoridad Nacional del Agua. Diario Oficial El Peruano. Perú. 12 mar. 2021.
- Rodríguez, JW. 2007. Diagnóstico de la infraestructura de riego y drenaje en el Distrito de Riego Chancay – Lambayeque. Gerencia Técnica, Unidad de Mantenimiento. Junta de Usuarios Distrito de Riego Chancay - Lambayeque. 327 p.
- Rodríguez, G; Gil, J; García, E. 1996. Metodología de la investigación cualitativa. Málaga, Ed Aljibe.
- Roth, AN. 2009. Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá, Colombia, Aurora.
- Sabino, A. 2000. El proceso de investigación: una introducción teórico-práctica. Caracas, Venezuela, Panapo. 203 p.
- Scheaffer, RL.; Mendenhall, W.; Ott, L. 2007. Elementos de muestreo. México, Iberoamericana.
- Sheahan, J. 2001. La economía peruana desde 1950. Buscando una sociedad mejor. Lima: IEP.
- Sierra, R. 1994. Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios. 9 ed. Madrid, España, Paraninfo, S.A. 349 p.
- Snedecor, G; Cochran, W. 1984. Statistical Methods. USA, Compañía Editorial Continental.
- Soler, C. 2012. Ideas para investigar. Proyectos y elaboración de tesis y otros trabajos de investigación en ciencias naturales y sociales. Buenos Aires, Argentina, Homo Sapiens, 150 p.

- Tamayo y Tamayo, M. 2002. El proceso de investigación científica. Distrito Federal, México. Limusa S.A.
- Taylor, SJ; Bogdan, R. 1984. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Barcelona, España, Paidós, S.A. 303 p. Disponible en <https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>.
- UNEP (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente). 2018. Progreso sobre gestión integrada de recursos hídricos. Sumario ejecutivo. Referencia global para el indicador ODS 6 6.5.1: Grado de aplicación de la ordenación integrada de los recursos hídricos (0-100).
- Urge tener un manejo técnico y no político del agua en la región. 2021. El Tiempo, Piura, Perú; 04 set.:3 Actualidad.
- Velazco, J; Velazco, J. 2012. Características del empleo agrícola en el Perú. Empleo y protección social:161-212. En Garavito, C; Muñoz I. (Eds.). Lima: Fondo Editorial PUCP. Disponible en: <https://ideas.repec.org/h/pcp/pucchp/lde-2012-01-06.html>.

VIII. ANEXOS

ANEXO 01.- ENCUESTAS APLICADAS

NO COLOCAR NOMBRE
SE SOLICITA RESPONDER CON SINCERIDAD Y LETRA LEGIBLE

EQUIDAD SOCIAL

Pregunta 1. ¿Considera usted que la distribución del agua con fines agrícolas a cargo de la junta de usuarios, se realiza con equidad y resulta satisfactorio para los usuarios?

SI ___ NO ___

Pregunta 2. Tomando como base los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica ¿La junta de usuarios como operador mantiene en buenas condiciones la infraestructura de tal manera que garantiza el suministro de agua a los usuarios a quienes les brinda el servicio?

SI ___ NO ___

En caso de marcar SI, indique en que porcentaje su infraestructura está en óptimas condiciones:

30% - 50%

51% - 70%

71% a más

Pregunta 3. ¿Conoce usted de casos de discriminación en la distribución de agua, es decir, si existe interferencia de los dirigentes de las organizaciones de usuarios para la atención con agua a los usuarios u otras personas que aún no son usuarios?

SI ___ NO ___

Pregunta 4. Cuando existen manejos irregulares en el manejo del agua, la ANA cumple con su labor de supervisar, fiscalizar y sancionar

SI ___ NO ___ A VECES _____

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Pregunta 5. ¿Cree usted que la sociedad identifica a los distintos actores en la gestión de los recursos hídricos?

SI ___ NO ___

Pregunta 6. ¿Cree usted que los dirigentes de las OUA realmente integran a sus usuarios para hacer una gestión transparente y participativa?

SI ___ NO ___

El caso de marcar SI y conoce un caso exitoso, indique en qué lugar:

Pregunta 7. ¿Cree usted que las organizaciones de usuarios tienen información oportuna sobre el quehacer de la Autoridad Nacional del Agua?

SI ___ NO ___

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA

Pregunta 8. ¿Dentro del POMDIH, que elaboran las JU, se considera a la tarifa de agua como un mecanismo para recuperar las inversiones?

SI___ NO___

Pregunta 9. ¿La estructura del POMDHI, responde a las exigencias de una eficiente operación de infraestructura hidráulica, que garantice un servicio adecuado de suministro de agua?

SI___ NO___

Pregunta 10. ¿Cree usted que los usuarios definen una tarifa adecuada para realizar sus actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica?

SI___ NO___

Pregunta 11. ¿Existe morosidad en los pagos por tarifa de agua, por parte de los usuarios?

SI___ NO___

GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Pregunta 12. ¿La ANA tiene indicadores para evaluar técnicamente el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos dentro de las organizaciones de usuarios ubicadas en la cuenca donde usted labora?

SI___ NO___

Pregunta 13. ¿Conoce, entre de los últimos 10 años, la realización de estudios de eficiencia de riego elaborado por las organizaciones de usuarios del ámbito donde usted labora?

SI___ NO___

En caso de marcar SI, indique en qué lugar y los resultados:

Pregunta 14. Dentro del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, específicamente en el artículo 156, se habla de los parámetros de eficiencia. ¿Conoce cuáles son?

SI___ NO___

En caso de marcar SI, indique algunos de ellos:

Pregunta 15.a. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: el Gobierno Regional que ejerce la Presidencia del Consejo de Cuenca, ¿ha implementado estrategias para dar a

conocer a la población la existencia del Plan de Gestión de Cuenca, promoviendo de esta manera una cultura en el uso del agua?

SI ___ NO ___

Pregunta 15.b. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, ¿han presentado al Consejo de Cuenca, proyectos que beneficien el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión?

SI ___ NO ___

En caso de marcar SI, indique en qué lugar:

Pregunta 15.c. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: las universidades, ¿han aportado con proyectos de investigación para la gestión integrada de recursos hídricos alineados al Plan de Gestión?

SI ___ NO ___

En caso de marcar SI, indique en qué lugar:

Pregunta 15.d. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: las organizaciones de usuarios como mayores demandantes de agua, ¿han desarrollado proyectos innovadores para la mejora de la gestión de la demanda y de esta manera hacer un aprovechamiento eficiente del recurso?

SI ___ NO ___

En caso de marcar SI, indique en qué lugar:

Pregunta 15.e. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: las comunidades campesinas que, también, utilizan agua con fines agrícolas, ¿han presentado alguna idea o proyecto como un aporte para la gestión integrada de recursos hídricos y el cumplimiento del Plan?

SI ___ NO ___

En caso de marcar SI, indique en qué lugar:

Pregunta 15.f. En el marco de los Planes de Gestión de Cuenca: conoce usted convenios suscritos por la ANA con alguna entidad de la región donde labora, que haya permitido contribuir al logro de los objetivos del Plan de Gestión?

SI ___ NO ___

En caso de marcar SI, indique en qué lugar:

Pregunta 16. ¿Los miembros que conforman los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, han empoderado al interior de sus instituciones, dicho instrumento de gestión, para el logro de una gestión ordenada, que garantice su sostenibilidad?

SI__ NO__

Pregunta 17. Considera que los Planes de Gestión de los CRHC, se han convertido en un instrumento válido para la gestión de los recursos hídricos por cuenca?

SI__ NO__

Pregunta 18. ¿Cree usted que los CRHC. cumplen con implementar los planes de gestión?, si fuera negativo, cuáles serían las causas?

SI__ NO__

Comente:

Pregunta 19. ¿Conoce de casos en que las aguas residuales no tratadas son vertidas al cauce de ríos, quebradas o canales de riego?

SI__ NO__

En caso de marcar SI, indique en qué lugar:

Pregunta 20. ¿Conoce de casos de corrupción al interior de la ANA que afectan a la imagen institucional y por ende la gestión?

SI__ NO__

Pregunta 21. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, las Administraciones Locales del Agua, realizan la administración de las estaciones hidrométricas. En este sentido, ¿las ALA controlan las estaciones hidrométricas?

SI__ NO__

Pregunta 22. ¿Considera usted que la ANA, se ha posicionado como Autoridad?

SI__ NO__

Pregunta 23. Dentro de los tipos de derechos de uso de agua ¿conoce derechos otorgados como autorización para lavado de suelos, referido a proyectos o investigaciones en drenaje y recuperación de tierras agrícolas?

SI ___ NO ___

RECURSO HUMANO

Pregunta 24. ¿Se siente satisfecho con el trato que le brinda la institución?

SI _____ NO _____ REGULAR _____

Pregunta 25. ¿Recibe capacitación por parte de la ANA?

SI _____ NO _____ A VECES _____

Pregunta 26. ¿Siente que tiene oportunidades para crecer profesionalmente en la ANA?

SI _____ NO _____ REGULAR _____

Pregunta 27. ¿Tu esfuerzo ha merecido una retribución justa en términos económicos?

SI _____ NO _____ A VECES _____

Pregunta 28. ¿Cree usted que la interferencia política afecta el quehacer en la ANA y la GIRH?

SI _____ NO _____

Pregunta 29. ¿Qué plantearía usted para que la ANA desempeñe más eficientemente su rol de autoridad?

ANEXO 2: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE

ANEXO 2A: PROBLEMÁTICA ENCONTRADA Y DOCUMENTADA EN EL ÁMBITO DE LA JU JEQUETEPEQUE Y CASO AGRÍCOLA CERRO PIETRO

a. Junta de Usuarios Jequetepeque

En 1997, mediante R. D. N° 131-97-INADE-8101, PEJEZA suscribe contrato de Concesión de Servicios de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje, con la Asociación Civil OPEMA JEQUETEPEQUE, vía concesión por un plazo de dos años.

Dicha concesión se fue renovando hasta el 2015 en que concluye, y PEJEZA firma convenio con la JU Jequetepeque para que ésta realice la operación y mantenimiento de la infraestructura mayor; sin embargo, debido a reiterados incumplimientos por parte de la Junta, tales como: sobrevaloración de los trabajos inherentes a operación y mantenimiento, no cumplir con transferir poco más de 1,3 millones de soles, provenientes de la tarifa de uso de agua por uso de infraestructura mayor, entre otros; PEJEZA decide, en agosto del 2018, disolver el convenio e iniciar el proceso técnico legal para retomar la operación y mantenimiento de la infraestructura mayor.

La cobranza de la tarifa está a cargo de la JU, quien debe distribuir los componentes respectivos como sigue: (1) la retribución económica a la ANA; (2) un porcentaje de la tarifa menor es entregado a las CUA para que ellas realicen las labores de operación, mantenimiento y desarrollo en sus respectivos subsectores; (3) con el componente tarifa mayor, la Junta debe realizar trabajos en la infraestructura mayor y presentar a PEJEZA las liquidaciones correspondientes para su aprobación, en caso de existir saldos a favor, estos deben ser depositados a PEJEZA; y, (4) aportes, que no constituyen recursos públicos.

En ese contexto, para el año 2018 se proyectó una recaudación de:

Tarifa menor	=	S/. 9 127 594,47
Tarifa mayor	=	S/. 5 546 881,48
Retribución económica	=	S/. 1 093 568,99
Aportes	=	S/. 83 975,55
Proyectado total	=	S/. 15 851 957,79

En la Tabla 46 se presenta el desagregado del presupuesto que se programó a nivel de JU Jequetepeque y sus Comisiones para el año 2018, solo tarifa menor; y en la Tabla 47 el comparativo entre lo presupuestado y ejecutado del año 2017.

Tabla 46: Plan de Operación, mantenimiento y desarrollo JU Jequetepeque - 2018

N°	Rubros	Presupuesto		
		Junta	Comisiones	Total
1	Operación de la infraestructura hidráulica	2,390,632.86	1,081,441.09	3,472,073.95
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	1,223,346.97	867,704.28	2,091,051.25
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	395,915.18	518,839.44	914,754.62
4	Conservación y protección de recursos hídricos	44,829.56	43,245.71	88,075.27
5	Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura	56,829.56	45,956.28	102,785.84
6	Promoción y capacitación en aprovechamiento del agua	325,416.30	194,166.67	519,582.97
7	Gestión de recursos económicos para la prestación de servicios	1,245,985.17	693,285.40	1,939,270.57
TOTAL		5,682,955.60	3,444,638.87	9,127,594.47

Fuente.- Resolución Administrativa N° 008-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Tabla 47: Comparativo entre presupuestado y ejecutado del plan de operación, mantenimiento y desarrollo JU Jequetepeque - 2017

N°	Rubros	Presupuestado			Ejecutado real		
		Junta	Comisiones	Total	Junta	Comisiones	Total
1	Operación de la infraestructura hidráulica	1,973,178.93	1,025,164.74	2,998,343.67	2,615,670.26	1,025,164.74	3,640,835.00
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	1,558,263.01	839,573.93	2,397,836.94	1,724,526.83	839,573.93	2,564,100.76
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	683,818.83	523,460.36	1,207,279.19	952,619.86	523,460.36	1,476,080.22
4	Conservación y protección de recursos hídricos	54,810.52	41,901.47	96,711.99	0.00	41,901.47	41,901.47
5	Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura	54,810.52	44,395.39	99,205.91	0.00	44,395.39	44,395.39
6	Promoción y capacitación en aprovechamiento del agua	328,863.12	187,915.85	516,778.97	271,895.34	187,915.85	459,811.19
7	Gestión de recursos económicos para la prestación de servicios	1,151,020.92	659,238.48	1,810,259.40	1,904,450.14	659,238.48	2,563,688.62
TOTAL		5,804,765.85	3,321,650.22	9,126,416.07	7,469,162.43	3,321,650.22	10,790,812.65

Fuente.- Resolución Administrativa N° 001-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

En el marco de lo dispuesto en la R.J. N° 041-2018-ANA, la ALA Jequetepeque, realizó la supervisión a la gestión técnica administrativa de la JU Jequetepeque (solo con fondos provenientes de la tarifa menor), encontrando situaciones irregulares que ameritaron aplicar las sanciones correspondientes, tal como se resume a continuación, en la Tablas 48, 49, 50 y 51, respectivamente.

Debido a las irregularidades que se venían advirtiendo, la sede central de la ANA dispuso la contratación de personal especializado para realizar la revisión de gastos de la JU Jequetepeque correspondiente al 2017 y 2018.

a.1 Revisión de gastos de la JU Jequetepeque - 2017

La revisión de gastos del 2017 se documenta en el expediente CUT 73042-2019 (380 folios), del cual un extracto de sus conclusiones, se muestra a continuación:

- En la JU Jequetepeque, no había conciliación contable en la toma de inventario físico valorado del activo fijo y de las inversiones intangibles. Referente a la conciliación entre la contabilidad financiera y la ejecución presupuestal al 31.12.2017, se encontró evidencia de la distorsión del presupuesto representado en el POMDIH 2017, por un monto de S/. 1 664 369,89 como saldo negativo; mientras que, en el estado de gestión se determina que el déficit es de S/. 1 535 517,48.
- En la JU Jequetepeque, se evidenció el no cumplimiento de las normas tributarias, en relación con la retención del 8 por ciento del impuesto a la renta de cuarta categoría; asimismo, en la vigencia de la suspensión de este impuesto.
- Existen deudas de campañas devengadas por un monto de S/. 1 477 496,49, con más de 23 años de antigüedad, correspondiente al periodo: 1996-2016, representando el 87,98 por ciento del total de las cuentas por cobrar (S/. 1 679 345,27), a las 14 CU al 31 de diciembre de 2017.
- A sola firma de contrato y con recursos de tarifa de agua, se cancelaron USD 90 000 a un grupo de abogados por temas legales en la junta, pero ello sin considerar garantías correspondientes. Asimismo, se hizo el pago de USD 60 000 por el concepto de “honorario de éxito” en dos contratos de asesoramiento legal, uno de ellos en contra de la ANA.

Tabla 48: Primera sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la R. D. N° 2100-2018-ANA-AAA.JZ-V

Resolución Directoral de sanción a la JU Jequetepeque	N° 2100-2018-ANA-AAA.JZ-V	
	CUT: 129241-2018	Fecha: 02.10.2018
<p>Resumen:</p> <p>Los días 16 y 17 de julio de 2018, la ALA Jequetepeque llevó a cabo la supervisión a la JU Jequetepeque respecto al cumplimiento de sus obligaciones. El período a supervisar fue el primer semestre 2018. Como resultado, se formularon observaciones de menor y mayor complejidad, siendo éstas últimas puestas en conocimiento de la Junta mediante la Carta N° 125-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J, de fecha 24.07.2018, requiriendo en un plazo máximo de 15 días, la presentación de un plan de acción para implementar las observaciones detectadas, las mismas giraban en torno a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Implementar un plan de formalización para obtener Derechos de Agua. 2.- Modificar POMDIH menor 2018 y presentarlo a ALA Jequetepeque para aprobación. 3.- Presentar correctamente las metas y presupuestos para PMI 2017-2021. 4.- Una vez aprobado el inventario de infraestructura hidráulica menor, actualizarlo. 5.- Elaborar instrumentos de gestión: MOF, RIT, Manuales de O&M, entre otros. 6.- Realizar acciones de cobranza de tarifas de agua atrasadas. 7.- Ausencia de notificaciones de cobranza para recuperar tarifas atrasadas. 8.- Alcanzar oportunamente los estados financieros (auditados) y acta de aprobación. <p>Mediante Oficio N° 094-2018-JUSHMJCLASEA-PDTE, de fecha 21 de agosto de 2018, la JU presentó levantamiento e implementación de las observaciones antes descritas; sin embargo, dicha subsanación fue presentada de manera extemporánea; no obstante, se procedió a realizar una revisión de la documentación presentada, la misma que no cumplía con absolver las observaciones planteadas, configurándose de esta</p>		

Continuación

manera el incumplimiento de sus obligaciones, situación que conllevó sancionar a la JU Jequetepeque con una multa de 4,2 UIT a ser cancelada solidariamente por los miembros del Consejo Directivo.

La sanción impuesta fue apelada por la JU Jequetepeque ante el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, quien mediante Resolución N° 207-2019-ANA/TNRCH, de fecha 08 de febrero de 2019, confirmó la sanción aplicada por la Autoridad.

Para mejor ilustración, se presenta un comparativo sobre la conducta mostrada por la JU, sus obligaciones y las infracciones en las que incurrió, el cual ha sido elaborado tomando como fuente la R.D. N° 2100-2018-ANA-AAA.JZ-V.

Conducta	Obligación	Infracción
<p>Haber incumplido lo dispuesto en el POMDIH 2018, aprobado por Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA-JZ/ALA.J. Según la información entregada por la Junta, no se cumple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad N° 01: Actividad de Operación de la Infraestructura Hidráulica, se ejecutó un mayor gasto en 22 por ciento, con respecto al primer semestre 2018 (S/. 229 038,54); 2.10 Bienes y Servicios corrientes, se encontró mayor gasto a lo programado del monto inicial, además se verificó gastos en un rubro inexistente. • Actividad 02: Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, se ejecutó un mayor gasto en un 7,34 por ciento respecto al primer semestre 2018 (S/. 33 718,86); 2.10 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI Artículo 26°.- Rol de Operador de Infraestructura Hidráulica 26.3 La operación de infraestructura hidráulica mayor y menor se ejerce bajo las condiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua. • Reglamento de Operadores, aprobado por R.J. N° 892-2011-ANA (vigente a la fecha de supervisión) Artículo 23°.- Plan de Operación y Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica 23.2 El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica comprende la programación de actividades e inversiones, con sus correspondientes fuentes de financiamiento, que el Operador realizará en un periodo de cinco años a fin de lograr una eficiente prestación del 	<p>Artículo 105°.- Infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.</p> <p>Las organizaciones de usuarios incurren en infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, entre otros aspectos, por:</p> <p>c) Incumplir con realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, según los instrumentos aprobados.</p>

Continuación

<p>Bienes y Servicios Corrientes, se encontró mayor gasto al programado, superando en 20 por ciento el monto total programado (Meta Anual).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 03: Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, se ejecutó un gasto mayor, superando en un 19 por ciento del monto total programado (Meta Anual) (S/. 107 746,41 en exceso). • Actividad 06: Promoción y capacitación para el aprovechamiento eficiente del agua, se ha ejecutado un gasto mayor en 65 por ciento al programado respecto del primer semestre 2018 (S/. 80 063,18). • Actividad 07: Gestión de los recursos económicos para la prestación de servicios, se ha ejecutado un gasto mayor en 85 por ciento al programado respecto del primer semestre 2018 (S/. 438 389,67); 2.10 Bienes y Servicios Corrientes, se encontró mayor gasto al programado, superando en 204 por ciento el monto total programado (Meta Anual). 	<p>Servicio de Suministro de Agua o Servicio de Monitoreo y Gestión para la sostenibilidad del Sector Hidráulico.</p> <p>23.3 Las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, deben estar desagregadas anualmente y contener indicadores que permitan verificar su cumplimiento.</p>	
--	--	--

Continuación

<p>En total, como resultado de la fiscalización, el monto en exceso irregularmente utilizado fue de S/. 888 956,65.</p>		
<p>La JU carecía de Inventario de Infraestructura Hidráulica aprobado, según constan en la R.A. N° 290-2018-ANA-AAA.VJZ/ALAJ, de fecha 21.08.2018, que declaró improcedente el Inventario presentado por la Junta al incumplir las disposiciones de la R.J. N° 030-2013-ANA, la misma que tenía la condición de cosa decidida, al no haber sido impugnada administrativa ni judicialmente</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI</p> <p>Artículo 26°.- Rol de Operador de Infraestructura Hidráulica</p> <p>26.3 La operación de infraestructura hidráulica mayor y menor se ejerce bajo las condiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua.</p> <p>• Reglamento de Operadores, aprobado por R.J. N° 892-2011-ANA (vigente a la fecha de supervisión)</p> <p>Artículo 12°.- Condiciones que debe cumplir el Operador</p> <p>12.1 El Operador acreditará capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación del Servicio de Suministro o Servicio de Monitoreo y Gestión, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo. Para tal efecto contarán con los instrumentos de gestión y documentos siguientes: (...)</p> <p>b) Inventario de Infraestructura Hidráulica</p> <p>• Reglamento para la Formulación y Actualización de Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y Privada, aprobado por R.J. N° 030-2013-ANA (vigente a la fecha de supervisión)</p>	<p>Artículo 105°.- Infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.</p> <p>Las organizaciones de usuarios incurren en infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, entre otros aspectos, por:</p> <p>e) Carecer del inventario de la infraestructura hidráulica del sector a su cargo.</p>

Continuación

	<p>Art. 4°.- Responsabilidades del Operador y Usuario. El operador debe elaborar y mantener actualizado el Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulica a su cargo, el mismo que se desarrollará en el marco de la presente norma.</p>	
<p>La presente infracción quedó configurada, al haberse demostrado que, la JU realizó inversiones en actividades diferentes a lo contemplado en el PMI, aprobado mediante R.A. N° 264-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha 07.11.2017, siendo el detalle de estas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la infraestructura hidráulica. - Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Artículo 10°.- Del Consejo Directivo El Consejo Directivo es el órgano de dirección de la Junta de Usuarios. Tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:(...) c) Aprobar los instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica, que incluyan un Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, así como el Plan Multianual de Inversiones. • Reglamento de Operadores, aprobado por R.J. N° 892-2011-ANA (vigente a la fecha de supervisión) Artículo 23°.- El Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (*) 23.2 El Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica comprende la programación de actividades e inversiones con sus correspondientes fuentes de financiamiento que el Operador realizará en un periodo 	<p>Artículo 106°.- Infracciones relacionadas al Plan de Inversiones. Las organizaciones de usuarios incurren relacionadas al Plan Multianual de Inversiones, entre otros aspectos por</p> <p>c) Incumplir con realizar las inversiones en la infraestructura hidráulica previstas en el Plan Multianual de Inversiones.</p>

Continuación

	<p>de cinco años a fin de lograr una eficiente prestación del Servicio de Suministro de Agua o Servicio de Monitoreo y Gestión para la sostenibilidad del Sector Hidráulico</p> <p>(* La Segunda Disposición Complementaria de la Final de la R.J. N° 118-2015-ANA establece que El Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica equivale a Plan Multianual de Inversiones.</p>	
<p>La JU omitió realizar acciones de cobranza por un monto de S/. 1 812 827,06, situación que ocasionó no contar con recursos económicos para poder ampliar sus metas programadas. Esta situación también atentó contra los recursos de retribución económica en agravio del Estado Peruano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Recursos Hídricos <li style="padding-left: 20px;">Artículo 28°.- La Junta de Usuarios es responsable de operación, mantenimiento y desarrollo, cobrar y administrar las tarifas de agua. <li style="padding-left: 20px;">Artículo 40°.- La Junta de Usuarios tiene como función, entre otras, velar porque los usuarios cumplan con el pago de la tarifa de agua, retribución, entre otros. • Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y Reglamento, <li style="padding-left: 20px;">Artículo 92°.- Las tarifas previstas en la Ley de Recursos Hídricos son pagos que realizan los usuarios de agua a las Juntas por el uso de la infraestructura pública y constituyen recursos públicos. • Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.- 	<p>Artículo 108°.- infracciones relacionadas a las tarifas de agua y aportes.</p> <p>d) Omitir el inicio de acciones de cobranza de la tarifa de agua.</p>

Continuación

	<p>En el Artículo 04 señala que es responsabilidad de la Junta de Usuarios cobrar las tarifas de agua que sirven exclusivamente para financiar el PMI y POMDIH.</p>	
<p>Mediante Carta N° 125-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, notificada a la Junta el 24.07.2018 se acompañó el INFORME TECNICO N° 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH, a través del cual se le requirió que conforme a lo dispuesto por la R.J. N° 041-2015-ANA se ha encontrado hallazgos que revisten un alto grado de dificultad o complejidad, los cuales se encuentran detallados en copia del informe de la referencia b), por lo cual se otorga un plazo de 15 días hábiles, a efecto que presente un plan de acción para implementar las recomendaciones. Dicho plazo venció el 14 de agosto de 2018.</p> <p>Mediante OFICIO N° 094-2018-JUSHIVIJCLASE"A"-PDTE, de fecha 21 de agosto de 2018, la JU acompaña una serie de documentos con los que pretende levantar las observaciones comunicadas con la Carta N° 125-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, sin incluir</p>	<p>• Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios, aprobado por R.J. N° 041-2018-ANA,</p> <p>Artículo 16°.- Plazo para implementar las recomendaciones establece los plazos para implementar las recomendaciones efectuadas luego de la supervisión, el numeral 16.2 dispone que para que aquellos cuya subsanación o implementación revista un alto grado de complejidad deberá presentar un Plan de Acción para implementar las recomendaciones, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles. Dicho Plan de Acción deberá implementarse en el plazo de tres (3) meses renovables por tres (3) meses más.</p>	<p>Artículo 111°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p> <p>e) No entregarla información o documentos requeridos por la Autoridad Nacional del Agua, dentro del plazo otorgado.</p>

Continuación

<p>el Plan de Acción requerido, e inclusive fuera del plazo otorgado.</p>		
<p>Mediante Carta N° 125-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, notificada a la Junta el 24.07.2018 se acompañó el INFORME TECNICO N° 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH, a través del cual se le requirió que, conforme a lo dispuesto por la R.J. N° 041-2015-ANA, se ha encontrado hallazgos que revisten un alto grado de dificultad o complejidad, los cuales se encuentran detallados en copia del informe de la referencia b), por lo cual se otorga un plazo de 15 días hábiles, a efecto que presente un plan de acción para implementar las recomendaciones. Dicho plazo venció el 14 de agosto de 2018.</p> <p>Mediante OFICIO N° 094-2018-JUSHIVIJCLASE"A"-PDTE.- de fecha 21 de agosto de 2018, la JU acompaña una serie de documentos con los que pretende levantar las observaciones comunicadas con la Carta N° 125-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, sin incluir el Plan de Acción requerido, e inclusive fuera del plazo otorgado.</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 001-2010-AG</p> <p>Artículo 35°.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes: (...)</p> <p>35.9 Presentar la información técnica y económica que sea solicitada por la Autoridad Administrativa del Agua en forma y plazos fijados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.</p> <p>• Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios, aprobado por R.J. N° 041-2018-ANA,</p> <p>Artículo 16°.- Plazo para implementar las recomendaciones establece los plazos para implementar las recomendaciones efectuadas luego de la supervisión, el numeral 16.2 dispone que para que aquellos cuya subsanación o implementación revista un alto grado de complejidad deberá presentar un Plan de Acción para implementar las recomendaciones, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles. Dicho Plan de Acción deberá implementarse en el plazo de tres (3) meses renovables por tres (3) meses más.</p>	<p>Artículo 111°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p> <p>j) Incumplir con implementar o ejecutar las disposiciones, medidas y recomendaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua.</p>

Tabla 49: Segunda sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la R. D. N° 2273-2018-ANA-AAA.JZ-V

Resolución Directoral de sanción a la JU Jequetepeque	N° 2273-2018-ANA-AAA.JZ-V	
	CUT: 115878-2018	Fecha: 25.10.2018
<p>Resumen:</p> <p>Los días 16 y 17 de julio de 2018, la ALA Jequetepeque llevó a cabo la supervisión a la JU Jequetepeque respecto al cumplimiento de sus obligaciones. El período a supervisar fue el primer semestre 2018. Como resultado, se formularon observaciones de mayor y menor complejidad, siendo éstas últimas puestas en conocimiento de la Junta mediante la Carta N° 124-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J, de fecha 24.07.2018, requiriendo en un plazo máximo de cinco (05) días, para proceder a subsanar las observaciones realizadas, mediante las recomendaciones indicadas por el equipo supervisor de ALA, las mismas que giraban en torno a la implementación de sugerencias y recomendaciones en lo que respecta a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La lista del equipo técnico y administrativo que se encarga de la O&M de la infraestructura hidráulica y del funcionamiento administrativo de la JU. 2.- Los montos cobrados por concepto de retribución económica y transferencia oportuna a la ANA, a la fecha de la supervisión. 3.- Informe emitido por la sociedad auditora sobre los estados financieros de la Junta. 4.- Los documentos sustentatorios de gastos por cada una de las cuentas bancarias. 5.- Estado de sus cuentas corrientes. <p>Mediante Oficio N° 091-2018-JUSHMJCLASEA-PDTE, de fecha 17 de agosto de 2018, la JU presentó levantamiento e implementación de las observaciones antes descritas; sin embargo, dicha subsanación fue presentada de manera extemporánea; no obstante, se procedió a realizar la revisión de la documentación presentada, la misma no cumplía con absolver las observaciones</p>		

Continuación

<p>planteadas, configurándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones, situación que conllevó sancionar a la JU Jequetepeque con una multa de 4,2 UIT a ser cancelada solidariamente por los miembros del Consejo Directivo.</p> <p>La sanción impuesta fue apelada por la JU Jequetepeque ante el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, quien mediante Resolución N° 212-2019-ANA/TNRCH, de fecha 08 de febrero de 2019, confirmó la sanción aplicada por la Autoridad.</p> <p>Para mejor ilustración, se presenta un comparativo sobre la conducta mostrada por la JU, sus obligaciones y las infracciones en las que incurrió, que ha sido elaborado tomando como fuente la R.D. N° 2273-2018-ANA-AAA.JZ-V.</p>		
Conducta	Obligación	Infracción
<p>La JU no justificó la presencia y/o ausencia de determinado personal en cada jefatura de acuerdo a sus respectivas funciones. En la revisión de planillas de remuneraciones de los meses de enero a abril de 2018, se evidenció que existe personal que no justifica su ingreso, condición laboral, funciones desempeñadas, con puestos de trabajo que no figuran en el organigrama. Los servicios de algunos trabajadores de la infraestructura mayor eran cubiertos con tarifa de la infraestructura menor, lo que generó perjuicio a POMDIH.</p>	<p>Contar con equipo técnico y administrativo mínimo, de acuerdo con el Anexo 3 de la R.J. 041-2019-ANA</p>	<p>Artículo 105°.- Infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.</p> <p>Las organizaciones de usuarios incurren en infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, entre otros aspectos, por:</p> <p>d) Carecer total o parcialmente de un equipo técnico y administrativo especializado, según las disposiciones de la ANA.</p>
<p>La JU no presentó la documentación referida a copia del informe emitido por la sociedad auditora sobre los estados financieros, asimismo,</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 001-2010-AG</p>	<p>Artículo 111°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p>

Continuación

<p>tampoco hizo llegar los documentos sustentatorios de gastos por cada una de las cuentas bancarias.</p> <p>Conforme a la evaluación de los descargos presentados de manera extemporánea, la JU no cumplió con levantar observaciones, implementar las recomendaciones vertidas en el Informe Técnico N° 007-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH, de acuerdo con los plazos otorgados en la Carta N° 124-2018-ANA-AAA.V-JZ-ALA-J, de fecha 24 de julio de 2018.</p>	<p>Artículo 35°.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:(...)</p> <p>35.9 Presentar la información técnica y económica que sea solicitada por la Autoridad Administrativa del Agua en forma y plazos fijados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.</p> <p>• Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI</p> <p>Artículo 43°.- Atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo de la Junta</p> <p>43.1 e) Elaborar, presentar y sustentar ante la asamblea general la memoria anual y los estados financieros.</p> <p>43.1 f) Presentar ante la ANA los estados financieros, debidamente auditados y aprobados por la Asamblea General.</p>	<p>e) No entregar la información o documentos requeridos por la Autoridad Nacional del Agua, dentro del plazo otorgado.</p> <p>j) Incumplir con implementar o ejecutar las disposiciones, medidas y recomendaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua.</p>
--	---	--

Tabla 50: Tercera sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la R. D. N° 2291-2019-ANA-AAA.JZ-V

Resolución Directoral de sanción a la JU Jequetepeque	N° 2291-2019-ANA-AAA.JZ-V	
	CUT: 42681-2018	Fecha: 26.09.2019
<p>Resumen:</p> <p>Con fecha 27 de marzo de 2018, la ALA Jequetepeque llevó a cabo la supervisión a la JU Jequetepeque respecto al cumplimiento de sus obligaciones. El periodo supervisado fue el primer trimestre del año 2018. Como resultado, se formularon observaciones basadas en:</p> <p>a) Cumplimiento a las actividades programadas en el POMDIH, año 2018.</p> <p>b) Seguimiento al PMI, periodo 2017-2021.</p> <p>Mediante Oficio N° 025-2018-JUSHMJCLASE”A”-PDTE, de fecha 10 de abril de 2018, el presidente de la JU, solicitó a la ALA un plazo de 45 días adicionales al plazo otorgado, para realizar el levantamiento de las observaciones formuladas, el mismo le fue concedido por un plazo de 30 días, mediante Carta N° 041-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 16 de abril de 2018.</p> <p>Se detectaron mayores gastos en la ejecución del primer trimestre del POMDIH, por lo que se continuó con el seguimiento de dichas actividades y mediante Carta N° 077-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, del día 01 de junio de 2018, se solicitó la sustentación de los gastos efectuados. Pese al plazo otorgado, la JU no cumplió con presentar la información requerida, por esta razón, fue sancionada con 4,2 UIT por infracciones prevista en el literal e) del artículo 111 del D.S. N° 005-2015-MINAGRI.</p> <p>Para mejor ilustración, se presenta un comparativo sobre la conducta mostrada por la JU, sus obligaciones y las infracciones en las que incurrió, lo que ha sido elaborado tomando como fuente la R.D. N° 2291-2019-ANA-AAA.JZ-V.</p>		

Continuación

Conducta	Obligación	Infracción
<p>La JU no entregó información relacionada a los mayores gastos en la ejecución del primer trimestre de su POMDIH.</p> <p>Esta situación no permitió que la Autoridad cuente con elementos de juicio para evaluar el cumplimiento de obligaciones de la Junta, pues de manera formal y documentada, se debió alcanzar la información que justifique el exceso de gastos.</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 001-2010-AG Artículo 35°.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes: (...) 35.9 Presentar la información técnica y económica que sea solicitada por la Autoridad Administrativa del Agua en forma y plazos fijados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.</p> <p>• Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI Artículo 43°.- Atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo de la Junta 43.1 e) Elaborar, presentar y sustentar ante la asamblea general la memoria anual y los estados financieros. 43.1 f) Presentar ante la ANA los estados financieros, debidamente auditados y aprobados por la Asamblea General.</p>	<p>Artículo 111°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p> <p>e) No entregar la información o documentos requeridos por la Autoridad Nacional del Agua, dentro del plazo otorgado.</p>

Tabla 51: Cuarta sanción a JU Jequetepeque. Síntesis de la R. D. N° 2334-2019-ANA-AAA.JZ-V

Resolución Directoral de sanción a la JU Jequetepeque	N° 2334-2019-ANA-AAA.JZ-V	
	CUT: 201822-2017	Fecha: 30.09.2019
	CUT: 98299-2018	
<p>Resumen:</p> <p>Los días 12 y 13 de diciembre de 2017, la ALA Jequetepeque llevó a cabo la supervisión a la JU Jequetepeque, respecto al cumplimiento de sus obligaciones. El período a supervisar fue el segundo semestre del año 2017. Como resultado de la supervisión se formularon observaciones que fueron puestas en conocimiento de la Junta mediante Oficios N° 076-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J, de fecha 19.01.2018 y 080-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J, de fecha 22.01.2018, respectivamente, para su implementación en un plazo máximo de 20 días hábiles, lo que fue reiterado con Carta N° 047-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 19.04.2018, otorgando un plazo máximo de dos (02) días hábiles.</p> <p>Las observaciones detectadas estaban relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) POMDIH aprobado, lista de equipo técnico y administrativo que se encarga de la operación y mantenimiento de la infraestructura, resumen de metas, presupuesto programado y ejecutado, según lo dispuesto por la Autoridad, e inventario de infraestructura hidráulica actualizado. b) PMI y resumen de las metas y presupuesto programado y ejecutado, según los formatos aprobados por la Autoridad. c) Lista de instrumentos técnicos y manuales o guías técnicas aprobadas por la Autoridad. d) Con respecto a la tarifa de agua, presentar copia de la resolución de la tarifa aprobada, monto recaudado a la fecha de la supervisión, lista de usuarios morosos y notificaciones ejecutadas solicitando cumplimiento de pago, todo de acuerdo con los formatos aprobados por la Autoridad. e) Retribución económica, monto recaudado y transferencias realizadas a la ANA, a la fecha de la supervisión. f) Distribución del agua, registros de los volúmenes de agua captados, distribuidos y utilizados, planes de distribución, roles de suministro de agua, esquema de red hidrométrica actualizado. 		

Continuación

g) Transparencia institucional, informes emitidos por la sociedad auditora sobre los estados financieros, registro de usuarios a los que presta el servicio, copia y acta de aprobación de los estados financieros.

Mediante Oficio N° 035-2018-JUSHMJCLASEA-PDTE, de fecha 20 de abril de 2018, el presidente de la JU solicita a ALA Jequetepeque un plazo de cinco (05) días hábiles adicionales para realizar el levantamiento de observaciones formuladas, plazo que fue concedido por tres (03) días, mediante Carta N° 049-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 24 de abril de 2018.

La JU presentó levantamiento e implementación de las observaciones antes descritas mediante Oficio N° 058-2018-JUSHMJ-CLASEA-GT, de fecha 2 de mayo de 2018; de la revisión de la documentación presentada, la misma que no cumplía con absolver las observaciones planteadas, configurándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones, situación que conllevó sancionar a la JU Jequetepeque con una multa de 21 UIT, a ser cancelada solidariamente por los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se dispuso la suspensión del reconocimiento administrativo de la Junta y la separación de todos los miembros del Consejo Directivo, instalando un Consejo Provisional para que se elijan nuevos dirigentes que culminen el periodo 2017-2020. Para mejor ilustración, se presenta un comparativo sobre la conducta mostrada por la JU, sus obligaciones y las infracciones en las que incurrió, que ha sido elaborado tomando como fuente la R.D. N° 2334-2019-ANA-AAA.JZ-V.

Conducta	Obligación	Infracción
<p>Haber incumplido lo dispuesto en el POMDIH 2017, aprobado por R.A. N° 001-2017-ANA-AAA-JZ/ALA.J, según la información entregada por la Junta, no se cumple lo siguiente:</p> <p>La JU no justificó documentadamente los mayores gastos en la operación a pesar de haberse observado los gastos realizados en la sub partida de bienes y servicios donde se aprobó un</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI Artículo 26°.- Rol de Operador de Infraestructura Hidráulica 26.3 La operación de infraestructura hidráulica mayor y menor se ejerce bajo las condiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua. • Reglamento de Operadores, aprobado por R.J. N° 892-2011-ANA (vigente a la fecha de supervisión) 	<p>Artículo 105°.- Infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.</p> <p>Las organizaciones de usuarios incurren en infracciones relacionadas a la operación y mantenimiento de la</p>

Continuación

<p>monto programado de S/. 169 848,00, habiéndose ejecutado un gasto de S/. 818 371,33, indicando que a esta partida se cargaron gastos de viáticos y comisiones de servicios a directivos que tuvieron que viajar a Lima, Trujillo, Piura para atender problemas dirigenciales, además de otros gastos no especificados.</p> <p>Esta situación origina un perjuicio económico a la organización, en el sentido de que existen gastos excesivos que no han sido destinados para las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura.</p> <p>El mayor gasto realizado y sin ser debidamente sustentado fue de S/. 648 523,33.</p>	<p>Artículo 23°. - Plan de Operación y Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica</p> <p>23.2 El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica comprende la programación de actividades e inversiones, con sus correspondientes fuentes de financiamiento, que el Operador realizará en un periodo de cinco años a fin de lograr una eficiente prestación del Servicio de Suministro de Agua o Servicio de Monitoreo y Gestión para la sostenibilidad del Sector Hidráulico.</p> <p>23.3 Las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, deben estar desagregadas anualmente y contener indicadores que permitan verificar su cumplimiento.</p>	<p>infraestructura hidráulica, entre otros aspectos, por:</p> <p>b) Incumplir o cumplir parcialmente con las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica.</p>
<p>En el rubro Gestión de los Recursos Económicos para la prestación de los Servicios, la Junta programó ejecutar un monto igual a S/. 1 151 020,92; sin embargo, la ejecución fue de S/. 1 904 540,14, argumentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la planilla de personal de bienes y servicios corrientes, manifestaron que los mayores gastos ejecutados se realizaron en viáticos por comisión de servicios y movilidad local para trabajadores. - Asimismo, los gastos más significativos se encuentran en los servicios prestados por 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Recursos Hídricos <p>Artículo 28°.- La Junta de Usuarios, es responsable de operación, mantenimiento y desarrollo, cobrar y administrar las tarifas de agua.</p> <p>Artículo 40°.- La Junta de Usuarios, tiene como función, entre otras, velar porque los usuarios cumplan con el pago de la tarifa de agua, retribución, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y Reglamento <p>Artículo 92°.- Las tarifas previstas en la Ley de Recursos Hídricos son pagos que realizan los usuarios de agua a las</p>	<p>Artículo 108°.- Infracciones relacionadas a las tarifas de agua y aportes.</p> <p>e) Utilizar las tarifas de agua para fines distintos a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.</p>

Continuación

<p>asesoría legal externa por un monto igual a S/. 468 059,75, los mismos que fueron necesarios para atender procesos encontrados en las gestiones anteriores. El mayor gasto realizado, sin ser debidamente sustentado fue de S/. 735 519,22.</p>	<p>juntas por el uso de la infraestructura pública y constituyen recursos públicos.</p> <p>• Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.- en el Artículo 04 inciso b) señala que, es responsabilidad de la Junta de Usuarios cobrar las tarifas de agua que sirven exclusivamente para financiar el PMI y POMDIH.</p>	
<p>En el desarrollo de la campaña agrícola 2017/18, la JU ha venido distribuyendo el recurso hídrico sin un instrumento técnico adecuado para la atención en cantidad y oportunidad de acuerdo con los derechos de agua. Respecto al volumen neto calculado y siendo el valor de la tarifa aprobada para el año 2017 en soles por m³ de 0,02251716, el monto total a recaudar sería iguala a S/. 12 497 023,80; sin embargo, del cuadro Monto Recaudado por Concepto de Tarifa, información que la Junta entrega mensualmente a la ALA Jequetepeque, el monto previsto a recaudar para este año es igual a S/. 9 126 416,86, por consiguiente, la JU recaudó el monto iguala a S/. 10 074 398,92, información extraída del cuadro Evolución Anual de la Recaudación de la Tarifa de Uso Agrario, mes diciembre 2017; y para cuyo</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI Artículo 25°.- Funciones de las Juntas de Usuarios</p> <p>b) Distribuir el agua en el sector hidráulico a su cargo, en función a la disponibilidad de los recursos hídricos y a los programas de distribución de agua aprobados. En la distribución de agua, las juntas de usuarios se encuentran obligadas a atender primero a los titulares de licencias de uso de agua, y con los excedentes a los titulares de permisos de uso de agua otorgados.</p> <p>c) Cobrar las tarifas de agua y administrar estos recursos públicos.</p> <p>d) Recaudar la retribución económica y transferir estos recursos públicos oportunamente a la ANA.</p> <p>• Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.- El Artículo 04 inciso b) señala que, es responsabilidad de la Junta de Usuarios cobrar las tarifas de agua que sirven exclusivamente para financiar el PMI y POMDIH.</p>	<p>Artículo 110°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p> <p>a) Distribuir el agua en cantidad, oportunidad o fin distinto al que corresponde al usuario según el derecho de uso de agua, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas y demás instrumentos técnicos aprobados.</p>

Continuación

<p>cálculo se consideró los componentes JU y CUA, por lo tanto, existe una diferencia entre el monto a recaudar y monto recaudado igual a S/. 2 422 624,88.</p> <p>Asimismo, del cuadro extraído del SARH, la recaudación total de Retribución Económica del año 2017 fue de S/. 1 122 629,44; sin embargo, del comparativo entre los volúmenes utilizados reportados por la JU en el año 2017, se utilizó 555,12 hm³ y del cuadro de volúmenes e importes recaudados y depositados año 2017, se cobró por concepto de Retribución Económica el volumen de 660,37 hm³ existiendo una incongruencia en los volúmenes utilizados y los montos cobrados.</p>		
<p>Durante la supervisión realizada, se solicitó documentación referida al resumen de metas y presupuestos programados y ejecutados en el año 2017 conforme a la R.J. N° 118-2015-ANA, sin embargo, la JU no cumplió con presentar la información solicitada.</p>	<p>• Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios, aprobado por R.J. N° 041-2018-ANA.</p> <p>Artículo 16°.- Plazo para implementar las recomendaciones. Establece los plazos para implementar las recomendaciones efectuadas luego de la supervisión; el numeral 16.2 dispone que para que aquellos cuya subsanación o implementación revista un alto grado de complejidad deberá presentar un Plan de Acción para implementar las recomendaciones, dentro de un plazo de quince (15) días</p>	<p>Artículo 111°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p> <p>e) No entregar la información o documentos requeridos por la Autoridad Nacional del Agua, dentro del plazo otorgado.</p>

Continuación

	<p>hábiles. Dicho Plan de Acción deberá implementarse en el plazo de tres (3) meses renovables por tres (3) meses más.</p>	
<p>La JU implementó los planes de distribución de agua, así como planes de seguimiento y monitoreo desde el requerimiento hasta el cobro de la tarifa, teniendo como sustento solamente un cuadro de volúmenes programados y ejecutados.</p> <p>De los retrasos en los depósitos de retribución económica de los meses de octubre y noviembre de 2017, la JU manifestó que se debió a problemas en su software y además vienen trabajando para la unificación de las deudas mediante sistemas operativos CLAVE y SIGEA; sin embargo, no anexaron medios probatorios.</p> <p>De la elaboración de sinceramiento de deudas de Ex Canon y Ex Fonagua, la JU detalló una serie de acciones a implementar para la recuperación de las deudas atrasadas; sin embargo, al momento de levantar las observaciones no presentaron ningún plan o mecanismo de como recuperar dichas deudas.</p> <p>Con respecto a las actividades relacionadas al mantenimiento, desarrollo, conservación y</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 001-2010-AG.</p> <p>Artículo 35°. - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:</p> <p>35.9 Presentar la información técnica y económica que sea solicitada por la Autoridad Administrativa del Agua en forma y plazos fijados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.</p> <p>• Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios, aprobado por R.J. N° 041-2018-ANA,</p> <p>Artículo 16°.- Plazo para implementar las recomendaciones. Establece los plazos para implementar las recomendaciones efectuadas luego de la supervisión, el numeral 16.2 dispone que para que aquellos cuya subsanación o implementación revista un alto grado de complejidad deberá presentar un Plan de Acción para implementar las recomendaciones, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles. Dicho Plan de Acción deberá implementarse en el plazo de tres (3) meses renovables por tres (3) meses más.</p>	<p>Artículo 111°.- Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p> <p>j) Incumplir con implementar o ejecutar las disposiciones, medidas y recomendaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua.</p>

Continuación

<p>protección, prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y medio ambiente, así como promoción y capacitación para el aprovechamiento eficiente del agua y gestión de recursos económicos para la prestación del servicio, adjuntaron información; sin embargo, no contenía los detalles necesarios para poder subsanar lo observado.</p> <p>De la implementación de los mecanismos necesarios para la elaboración del seguimiento del POMDIH, ya que la información entregada no guarda relación entre la parte técnica y contable, la JU manifestó que se adjuntaba la documentación en el anexo correspondiente, el mismo no contaba con el seguimiento respectivo realizado de acuerdo a los rubros presupuestales.</p>		
---	--	--

- Se evidenció ¹⁴⁹depósitos para la compra de agregados que se usarían en la construcción e instalación de servicio de medición y control de agua, a nombre de una persona natural (proveedora Edith Marcela Ramírez De La Cruz), por un monto de S/. 403 204,89. En esta adquisición, no se hizo proceso de selección sobre el monto adquirido, que, por la magnitud se enmarca en una *Licitación Pública*, la adquisición de un mismo producto en oportunidades diferentes y a un solo postor se conoce como *Fraccionamiento*, infracción tipificada en las normas legales.
- Sobre los instrumentos de gestión de la Junta, tiene desactualizado los siguientes: Inventario de infraestructura hidráulica, Reglamento de Operación y Mantenimiento, Estatutos, Guía de Procedimientos para el Servicio de Maquinaria a las Comisiones de Usuarios, Reglamento de Adquisición y Bienes, Manual de Contabilidad, Manual para Proceso de Control Presupuestal, Manual para Selección y Evaluación de Personal, Manual de Fondo Fijo, Manual de Organización y Funciones. Asimismo, no existen los Reglamentos para determinar Eficiencias de Operación y el de Salud y Seguridad en el Trabajo
- Para el POMDIH 2017, en la partida de Bienes y Servicios, se aprobó un monto igual a S/. 1 737 406,36; sin embargo, la JU ejecutó S/. 3 336 108,41.
- El POMDIH 2017, de la JU Jequetepeque tenía autorizado un presupuesto general de S/. 5 804 765,64 y la ejecución del gasto en el mismo período fue S/. 7 469 162,53.

a.2 Revisión de los gastos de la JU Jequetepeque - 2018

La revisión del 2018 consta en el expediente CUT 73232-2019 (334 folios), cuyo extracto se muestra a continuación:

- Mediante Acta de fecha 28.11.2017, el Consejo Directivo de la JU aprobó pagar un sueldo a presidente y tesorero de S/. 6 125,00 y S/. 4 250,00, respectivamente. Para el año en evaluación, ambos directivos obtuvieron por sus sueldos un monto total de S/. 125 000,00.
- Se contrató mediante Comprobante de Pago N° 735 del 19.06.2018, a la *Sociedad de Auditoría SOA Martín E. León Canales & Asociados S.C.* para prestar servicios de auditoría de los estados financieros de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por un monto de S/. 110 500, sin haber solicitado el titular o representante legal a la Contraloría General de la República, la prestación del servicio de auditoría para su designación y/o autorización.

- Comprobantes de pago girados al jefe del Área de Mantenimiento por pago de planilla de obreros que presenta una inconsistencia por un monto total de S/. 44 453,00. Planillas con firmas ilegibles por un monto de S/. 36 742,00.
- Pago de dietas a las Comisiones de Usuarios por un monto de S/. 22 500,00, con tarifa de agua sin contar con la normatividad aprobada.
- Otorgamiento de bonificaciones a su personal, por un monto de S/. 15 648,00, con recursos de tarifa de agua.
- Autorización de préstamo a personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, por un monto de S/. 5 000,00.
- Con relación a la Rendición de Cuentas de las Comisiones de Usuarios, la Junta no ha remitido la documentación sustentatoria a la ALA Jequetepeque, por un monto igual a S/. 3 404 672,30, a fin de que sean revisados dentro del marco normativo sobre el uso adecuado de los recursos públicos.
- El POMDIH 2018, de la JU Jequetepeque tenía autorizado un presupuesto general de S/. 5 682 955,90 y la ejecución del gasto en el mismo período fue S/. 7 302 544,95.

a.3 Convenio PEJEZA y JU Jequetepeque para operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor

En el marco del Convenio suscrito entre el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA) y la Junta de Usuarios Jequetepeque, esta última, de acuerdo con las obligaciones del convenio, debería de realizar la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor; sin embargo, existieron muchas obligaciones incumplidas que motivaron a que PEJEZA curse documentos a la JU para que cumpla con los compromisos asumidos.

El Oficio N° 0394-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GOM, de fecha 18.09.2018, la Gerencia de O&M se dirige a la Dirección Ejecutiva de PEJEZA con el asunto “Valorización de incumplimiento de obligaciones y gastos realizados por la Junta de Usuarios que no corresponden a la infraestructura mayor, con fecha de corte al 31.08.2018”, teniendo como referencia: a) Convenio de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de

Riego y Drenaje del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, b) Carta Notarial N° 038-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE, c) Oficio 486-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE/OAJ, d) Oficio N° 343-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GOM, e) Oficio N° 804-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE, y f) Oficio N° 081-2018-JUSMJCLASE”A”-PDTE, expone en el ítem II Análisis Técnico, lo siguiente:

El convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, en su **CLAUSULA OCTAVA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”**, establece las obligaciones de cada una de las partes. Así en el ítem 8.1 **“De las obligaciones de la Junta de Usuarios”** quedan definidas las obligaciones de la Junta de Usuarios, como en el ítem **8.1.1 “Obligaciones de Operación y Mantenimiento”**, e ítem 8.1.2 **“Otras obligaciones conexas”**

Así en conformidad con lo establecido y descrito en el párrafo anterior, la Junta de Usuarios ha incurrido en incumplimiento de obligaciones descritas en el ítem **8.1.1 “Obligaciones de Operación y Mantenimiento”**, las mismas que fueron notificadas con la Carta Notarial N° 038-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 22.08.2017 y son las siguientes:

2017:

- j) Otorgar una carta fianza a favor de EL PROYECTO por el monto del 10 por ciento del presupuesto proyectado del plan de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, para cubrir obligaciones incumplidas.*
- k) Aperturar una cuenta en el Banco de la Nación para depositar el pago de la tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica mayor por ser recursos públicos, conforme lo señala el artículo 92° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.*
- l) Informar al PROYECTO, los ingresos mensuales y anuales de la cobranza de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor.*
- n) Facilitar al PROYECTO, el acceso a la información de los ingresos y gastos derivados de la cobranza de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor.*

- o) Los bienes muebles o inmuebles que se adquirieran, serán destinados de manera exclusiva para la operación y mantenimiento.*
- q) La tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor debe ser única y exclusivamente destinada para la ejecución de las actividades establecidas en el plan de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica mayor, debidamente aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.*

Todos estos incumplimientos de obligaciones, fueron debidamente notificados a la JU, para lo cual se le concedió el plazo de 30 días para la subsanación respectiva, dando respuesta a través del Oficio N° 082-2017-JUSHML-CLASE“A”/GOMDIH-MAYOR, sin levantar las observaciones comunicadas. Al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Operación y Mantenimiento, se complemente opinión técnica y emita informe de valorizaciones de incumplimientos.

2018:

En el año 2018, la JU continúa incumpliendo las obligaciones descritas anteriormente en los literales “j”, “k”, “l”, “n”, “o” y “q”

Así mismo, existen incumplimientos cuantificables, cuyos valores están establecidos en el POMDIH - 2018, por el monto de S/. 455 500,00, siendo los mostrados en la Tabla 52.

Tabla 52: Incumplimientos al POMDIH Jequetepeque 2018

Incumplimientos POMDIH 2018	Monto (S/.)	Mes Programado
Elaboración del estudio de automatización del sistema de auscultación de la presa Gallito Ciego	90,000.00	Mayo y junio del 2018
Elaboración del estudio de mejoramiento sistema de drenaje pie de presa	25,000.00	Junio - Julio
Elaboración del estudio para reubicación de estación hidrológica Yonán	20,000.00	Mayo
Elaboración del estudio para reubicación de estación hidrológica Ventanillas	20,000.00	Mayo
Reubicación de la estación hidrológica Yonán	35,000.00	Julio
Reubicación de la estación hidrológica Ventanillas	30,000.00	Julio
Reubicación de la estación hidrológica Las Paltas	15,000.00	Julio
Adquisición de Multiparámetros PH - CE	5,000.00	Abril
Elaboración del estudio de rotura de la presa Gallito Ciego	80,000.00	Mayo, junio y julio
Talleres de sensibilización en tecnologías de riego y uso eficiente del agua	5,000.00	Mayo, agosto
Capacitación en operación y mantenimiento de seguridad de presas	15,000.00	Febrero, mayo y agosto
Elaboración del PADH 2018-2019	5,500.00	Abril
Elaboración de los manuales informáticos para el monitoreo de la operación y mantenimiento	25,000.00	Enero, febrero
Elaboración del reglamento de la operación del sector hidráulico Clase A	15,000.00	Enero, febrero
Elaboración del sistema de gestión de la calidad, seguridad y medio ambiente	20,000.00	Enero, febrero
Elaboración de aplicativo informático para el procesamiento técnico administrativo del operador	50,000.00	enero, febrero, marzo y abril
TOTAL	455,500.00	

Fuente: Oficio N° 0394-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GOM, de fecha 18 de setiembre de 2018

Continuando con el Oficio N° 0394-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GOM, en el ítem 3.2: VALORIZACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR, QUE NO CORRESPONDE POR PERTENECER A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR, AÑO 2017 Y 2018 Y SALDO DE BALANCE AÑO 2017, se indica:

En los años 2017 y 2018 (enero a agosto), la JU del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, ha realizado gastos en actividades que corresponden a la infraestructura hidráulica menor, con cargo al POMDIH Mayor 2017 y 2018, habiendo utilizado para ellos los recursos económicos que corresponden a la infraestructura hidráulica mayor, lo cual no corresponde y pone en riesgo la seguridad de la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del PEJEZA.

Dichos gastos, han sido informados por la JU en las valorizaciones mensuales de los años 2017

y 2018, y han sido observados por la Gerencia de Operación y Mantenimiento del PEJEZA, por la ALAJ y la AAAJZ.

Asimismo, del presupuesto del POMDIH - 2017, al cierre del ejercicio quedó un saldo de balance de S/. 433 168,17, sobre el cual se formuló un Plan de Trabajo para ejecutar dicho saldo hasta el mes de abril del 2018. De la información financiera de la ejecución del saldo de balance la JU ha reportado que, al 30.04.2018, de dicho saldo ha quedado un sobrante de S/. 49 526,16, el mismo que debe ser devuelto a PEJEZA.

El monto total de esta afectación, refiere el Oficio, hasta la fecha de corte (31.08.2018), por no corresponder a la infraestructura hidráulica mayor, así como del saldo de balance del año 2017, asciende a S/. 1 166 712,03 (un millón ciento sesenta y seis mil setecientos doce y 03/100 Soles), cuyo resumen se presenta continuación y los detalles en la Tabla 53.

Montos a devolver por la JU:

Año 2017 (enero - diciembre):	S/. 392 394,61
Año 2017 (saldo de balance)	: S/. 49 526,16
Año 2018 (enero - agosto)	: S/. 724 791,26
TOTAL	: S/. 1 166 712,03

Tabla 53: Resumen de valorizaciones observadas para devolución JU Jequetepeque

Meses	Año 2017	Año 2018	Saldo Balance 2017	Total
Enero	17,362.50	12,202.06		29,564.56
Febrero	1,016.50	346,456.53		347,473.03
Marzo	9,195.50	95,368.55		104,564.05
Abril	166.35	73,892.35	49,526.16	123,584.86
Mayo	366.60	68,999.80		69,366.40
Junio	1,154.00	38,050.37		39,204.37
Julio	438.85	20,414.70		20,853.55
Agosto	1,358.00	69,406.90		70,764.90
Septiembre	3,505.00	0.00		3,505.00
Octubre	11,025.00	0.00		11,025.00
Noviembre	152,765.92	0.00		152,765.92
Diciembre	194,040.39	0.00		194,040.39
TOTAL	392,394.61	724,791.26	49,526.16	1,166,712.03

Fuente: Oficio N° 0394-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GOM de fecha 18 de setiembre de 2018

Dado a las situaciones irregulares que venían aconteciendo e invocando el artículo 127 del D. S. N° 005-2015-MINAGRI que reglamenta la LOUA, la ALAJ, emitió R. A. N° 008-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALAJ, de fecha 17.01.2019, dictando medida cautelar de separación temporal sobre el presidente de la JUJ y dos miembros de Consejo Directivo, con la finalidad de cautelar el buen uso de los recursos públicos de la tarifa de agua.

Pese a ello y viendo que no había mejoras en la gestión de la JU, la AAAJZ emitió la R.D. N° 2334-2019-ANA-AAA.JZ-V, suspendiendo el reconocimiento administrativo de la referida organización de usuarios y separando a todo el Consejo Directivo de dicha gestión, disponiendo la instalación de un Consejo Provisional para que convoque a elecciones y se elija un nuevo Consejo Directivo que culmine el período 2017-2020.

Finalmente, las conclusiones señalan en el ítem 5.1 que, el monto total por incumplimiento de obligaciones derivadas, por gastos ejecutados por la JU y que no corresponden a la infraestructura hidráulica mayor y el saldo de balance del año 2017, asciende a S/. 1 352 544,16.

En la Tabla 54 se muestra un listado de los principales documentos generados en torno al Convenio, señalando además que, PEJEZA ya cuenta con la R. J. N° 045-2017-ANA, donde la Autoridad lo faculta a ejercer el Rol de Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor.

Tabla 54: Listado de documentos que testifican los manejos irregulares de la tarifa de agua por parte de la JU en perjuicio de PEJEZA

N°	Documento	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
1	Carta Notarial N° 038-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE	22.08.2017	PEJEZA	JUJ	Se concede plazo de 30 días para subsanar los incumplimientos de obligaciones según Convenio, bajo apercibimiento de resolver convenio.
2	Oficio N° 472-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	22.05.2018	PEJEZA	JUJ	Requerimiento de estado de cuenta de la distribución de la tarifa recaudada, que corresponde al operador de infraestructura hidráulica mayor.
3	Oficio N° 495-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	28.05.2018	PEJEZA	JUJ	Reitera el requerimiento de estado de cuenta de la distribución de la tarifa recaudada, que corresponde al operador de infraestructura hidráulica mayor.
4	Oficio N° 541-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	08.06.2018	PEJEZA	JUJ	Reitera el requerimiento de estado de cuenta bancaria de la distribución de la tarifa recaudada, que corresponde al operador mayor.
5	Oficio N° 726-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	31.07.2018	PEJEZA	AAA JZ	Intervención con la fiscalización de la TUIHMA recaudada por la JU Sector Hidráulico Menor 2017 y 2018
6	Oficio N° 746-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	07.08.2018	PEJEZA	JUJ	Seguimiento a la recaudación de la TUIHMA 2018.
7	Oficio N° 812-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	23.08.2018	PEJEZA	ALAJ	Informe sobre indicios de irregularidades detectadas en la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica mayor año 2017, recaudado por la JU Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A.
8	Oficio N° 394-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GOM	18.09.2018	Dirección PEJEZA	Gerente O&M PEJEZA	Valorizaciones e incumplimiento de obligaciones y gastos realizados por la JU que no corresponde a la infraestructura mayor, con fecha de corte al 31.08.2018.
9	Carta Notarial N° 020-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	01.10.2018	PEJEZA	JUJ	Se concede plazo de cinco (05) días perentorios para proceder a pago de los incumplimientos por obligaciones derivadas de operación y mantenimiento

Continuación

10	Carta Notarial N° 029-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE	23.10.2018	PEJEZA	JUJ	Comunica resolución de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del PEJEZA.
11	Oficio N° 983-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	29.10.2018	PEJEZA	MINAGRI	Resolución de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del PEJEZA.
12	Oficio N° 984-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	29.10.2018	PEJEZA	Procurador de MINAGRI	Resolución de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del PEJEZA.
13	Oficio N° 985-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	29.10.2018	PEJEZA	ALAJ	Resolución de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del PEJEZA.
14	Oficio N° 987-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	29.10.2018	PEJEZA	ANA	Resolución de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del PEJEZA.
15	Oficio N° 253-2018-JUSHMJ-CLASE.A/PDTE	27.12.2018	JU Jequetepeque	PEJEZA	Sobre gastos que no corresponden a la infraestructura hidráulica mayor.
16	Oficio N° 046-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	17.01.2019	PEJEZA	JUJ	Sobre gastos que no corresponde a la infraestructura hidráulica mayor.
17	Oficio N° 015-2019-JUSHMJ-CLASE.A/G.OMDIH-MAYOR	29.01.2019	JU Jequetepeque	PEJEZA	Levantamiento de observaciones sobre gastos que no corresponden a la infraestructura hidráulica mayor.
18	Oficio N° 116-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	07.02.2019	PEJEZA	JUJ	Comunica inicio de liquidación de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje del PEJEZA.
19	Oficio N° 143-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	15.02.2019	PEJEZA	JUJ	Levantamiento de observaciones sobre gastos que no corresponde a la infraestructura hidráulica mayor.
20	Oficio N° 182-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	26.02.2019	PEJEZA	AAA JZ	Sobre Carta Notarial a la JU por incumplimiento en el suministro de agua a la ACP.

Continuación

21	Carta Notarial N° 013-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	26.02.2019	PEJEZA	JUJ	Otorga plazo perentorio para entrega formal de la infraestructura hidráulica mayor de riego y drenaje, bienes patrimoniales, documentación técnica y liquidación.
22	Carta N° 91-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	09.04.2019	PEJEZA	JUJ	Declara improcedente propuesta de modificación de convenio de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor.
23	Oficio N° 043-2019-JUSHMJ-CLASE.A/G.OMDIH-MAYOR	07.05.2019	JU Jequetepeque	PEJEZA	Remite valorizaciones del mes de abril 2019.
24	Oficio N° 413-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	14.05.2019	PEJEZA	JUJ	No recepción de valorizaciones del mes de abril 2019.
25	Oficio N° 062-2019-JUSHMJ-CLASE.A/G.OMDIH-MAYOR	05.06.2019	JU Jequetepeque	PEJEZA	Remite valorizaciones del mes de mayo 2019.
26	Oficio N° 490-2019-MINAGRI-PEJEZA-DE	10.06.2019	PEJEZA	JUJ	No recepción de valorizaciones del mes de mayo 2019.

a.4 Denuncias por presunta comisión del delito contra el Patrimonio en fiscalía provincial mixta corporativa de Pacasmayo

La Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pacasmayo, mediante Disposición N° 04-2019, de fecha 24.05.2019, formalizó la investigación preparatoria contra los directivos de la JUJ, por la presunta comisión del delito contra El Patrimonio, en la modalidad de *Apropiación Ilícita*, prevista en el artículo 90 del Código Penal, en agravio de la JU del Sector Hidráulico Menor Clase A.

De acuerdo con las diligencias preliminares realizadas por la Fiscalía, ésta detectó indicios de la existencia de delitos, pues se había logrado recabar indicios que los investigados se habrían apropiado indebidamente, en su beneficio y de terceros de sumas de dinero que reciben en calidad de directivos de la JU, de acuerdo al desbalance patrimonial hasta por la suma de S/. 2 155 553,15, correspondiente al año 2017, y de la suma de S/. 1 358 194,19, correspondiente al primer semestre del año 2018; así también se evidencia la presunta comisión del delito de Administración Fraudulenta, porque en su calidad de directivos en ejercicio de sus funciones, han realizado en perjuicio de la JU, un uso de su patrimonio en provecho propio o de terceros, al haber abonado un importe de S/. 450 000,00, en complicidad con un servidor, quien obtuvo una sentencia judicial para el pago de sus beneficios laborales por un monto de S/. 206 000,00.

La Fiscalía requirió al Juzgado de Investigación Preparatoria el levantamiento de secreto bancario de los investigados, solicitando se oficie a las entidades del sector financiero, a fin de que cumplan con informar de todos los movimientos bancarios que hubieran realizado las referidas personas, desde el 01.09.2017 hasta el 24.05.2019, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, la Fiscalía requirió al Juzgado de Investigación Preparatoria el levantamiento de Secreto Bancario de las cuencas bancarias de la JU del Sector Hidráulico Jequetepeque Clase A, solicitando oficiar a las entidades del sector financiero, a fin de que cumpla con informar de todos los movimientos bancarios, así como individualizar a las personas autorizadas que hubieran realizado transacciones bancarias, desde el 01.09.2017 hasta el 24.05.2019, bajo apercibimiento de ley.

b. Agrícola Cerro Prieto (ACP)

Mediante documento de fecha 29.01.2019, la Empresa ACP se dirige a PEJEZA solicitando restitución de volumen de agua en cumplimiento de Licencia de Uso de Agua y Contrato Ley. Dicho documento fue enviado, en copia, al correo institucional del investigador (egarcia@ana.gob.pe), quién para esa fecha se desempeñaba como director de la AAAJZ.

El documento señala que, el 10.10.2000, como consecuencia de una subasta pública, PEJEZA suscribió con ACP un contrato de compraventa, la cual tiene naturaleza de Contrato Ley, conforme al D.S. N° 017-2000-PCM que aprobó el otorgamiento de garantías por parte del Estado conforme al D.L. N° 674. ACP cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante R.A. N° 144-2001-MA-ATDRJ; sin embargo, se viene presentando reducción en sus dotaciones de agua ocasionando problemas al desarrollo de los cultivos. Asimismo, en vista que PEJEZA cuenta con Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, según R.J. N° 045-2017-ANA, es quien debe operar el canal derivador Talambo Zaña; sin embargo, en los hechos es la JUJ quien realiza la operación del mencionado canal, en mérito del convenio que suscribió PEJEZA con la JU.

Mediante escrito de fecha 08.03.2019 (el mismo que consta en expediente con CUT 48460-2019, en los archivos de ANA), ACP informa a la AAAJZ, sobre el uso informal de agua en el canal Talambo Zaña y derechos de uso de agua otorgados en el “Bloque de Riego Áreas Nuevas” en el Sector Hidráulico Jequetepeque. Ante esta situación, se coordinó con ALAJ la evaluación del citado expediente, quien mediante Informe N° 009-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALA. JEQUETEPEQUE-AT/CATH, de fecha 29.03.2019, recomienda opinión del área técnica y legal de la AAAJZ.

Iniciada la revisión documentaria relacionada con el pedido de ACP, se emitió el Informe Técnico N° 118-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, de fecha 17.04.2019, del cual se resalta lo siguiente:

- El Estado, según contrato de compraventa de tierras suscrito en el año 2000 entre PEJEZA y ACP, otorgó licencia de uso de agua a la citada empresa por un volumen anual de hasta 10 000 m³/ha, que para el total de su área adquirida representa 57,6 hm³ anuales, tal como lo especifica el contrato en el ítem 10.10.
- De acuerdo con el Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua (PROFODUA, 2004), se desarrollaron dos estudios importantes en el valle Jequetepeque: (1) Estudio de información de bloques de riego y, (2) Estudio de asignación de agua en los bloques de riego. En dichos estudios, no se tomó en cuenta lo establecido por el Contrato Ley.
- En 2010, en la última fase de PROFODUA en valle Jequetepeque, se emitió la R.A. N° 062-2010-ANA-ALAJ, con la cual se crea el Bloque de Riego Áreas Nuevas con código PJET1201-B47 y se le asigna 97,64 hm³ para un área bajo riego de 9 548,51 ha.
- El Bloque Áreas Nuevas, fue creado sobre terrenos eriazos en donde se incluyó además las áreas de ACP, siendo esta etapa en donde se habría vulnerado el Contrato Ley, debido a que, en dicho bloque las zonas eriazas al no estar bajo riego no debieron recibir asignación de agua de acuerdo con los alcances de PROFODUA.
- Por otra parte, revisado el Registro Administrativo de Derechos de Agua de ANA, se pudo verificar que, dentro del Bloque Áreas Nuevas, se tienen otros derechos otorgados bajo régimen de licencia a personas naturales y jurídicas ajenas al Contrato Ley, tal como se muestra en la Tabla 55.

Concluye el Informe N° 118-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, que desde años atrás se viene utilizando agua de manera informal en el canal Talambo (ambas márgenes). Se tiene conocimiento de algunas acciones realizadas por PEJEZA, la JUJ y con intervención de la ANA, tales como inventariar los puntos y equipos de captación, registro de personas, predios, áreas, cultivos, entre otras. Dichos usos informales se realizan sobre predios que son propiedad de PEJEZA, quien, pese a tener Título Habilitante para ejercer el rol de operador

de infraestructura mayor, no realiza la operación de dicha infraestructura para corregir el uso informal del agua.

Recomienda el informe, esperar los resultados de la actualización de los bloques de riego y asignación de agua, que venía ejecutando la ANA en 2018 y 2019 (denominado Programa de Enmiendas), por lo que, debería suspenderse el otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua en el Bloque Áreas Nuevas, toda vez que ello estaría afectando lo establecido en Contrato Ley.

Para ilustrar la problemática que afecta a ACP se presenta la Figura 1 donde se aprecia la bocatoma Talambo Zaña y el canal derivador del mismo nombre que tiene una longitud de 31+325 km. Las tierras de ACP se encuentran en la parte final de canal derivador, en el sector denominado Pampas de Cerro Colorado. El Bloque de Riego Áreas Nuevas PJET1201-B47 que aprobó ANA en el año 2010 y sobre el cual asignó 97,64 hm³, comprende las tierras de la empresa y las tierras eriazas ubicadas en ambas márgenes del canal.

La dotación de agua que corresponde a la empresa se ve disminuida debido a que, en el trayecto desde bocatoma hacia sus tierras, a lo largo de canal derivador se encuentran posesionarios (personas naturales y jurídicas) quienes sustraen agua con aproximadamente 390 motobombas y usufructúan los terrenos que son propiedad de PEJEZA, quien, pese a contar con Título Habilitante que lo faculta a ejercer el rol de operador de infraestructura mayor, no realiza la operación del canal, pues desde años atrás, vía convenio, cedió la operación y mantenimiento de la infraestructura mayor a la JUJ.

Como se ha indicado anteriormente, PEJEZA resolvió el convenio con la JU; sin embargo, en la realidad de los hechos la junta sigue operando el canal, no ha realizado la liquidación de los bienes ni ha regularizado los depósitos pendientes por la tarifa mayor que se describieron anteriormente.

Debido a la situación descrita en el párrafo anterior, ACP mediante Carta Notarial de fecha 21.06.2019, dirigida a la Presidencia de Consejo de Ministros, Agencia de Promoción de la

Inversión Privada - PROINVERSION y PEJEZA, da inicio a un proceso de negociación, con la finalidad de que el Estado, a través de ANA, se abstenga de otorgar nuevos derechos de agua a posesionarios, propietarios e invasores de terrenos que no sean de ACP y/o usuarios con licencia de uso de agua del valle viejo de Jequetepeque, y además se adopten las acciones correspondientes para regularizar el suministro de los volúmenes de agua garantizados.

Frente a la situación descrita, mediante R.D. N° 1581-2019-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 26.07.2019, la AAAJZ resuelve “suspender temporalmente” los efectos de la R.A. N° 062-2010-ANA-ALAJ, no otorgando nuevos derechos de uso de agua en tanto culmine el proceso de enmiendas a la formalización de derechos de agua en valle Jequetepeque, además de incluir en Programa Enmiendas, lo que establece el Contrato Ley.

Tabla 55: Reporte de derechos de uso de agua en Bloque PJET1201-B47, extraído del Registro de Derechos de Agua de la ANA

Resolución	Lugar Uso	Uso	Clase	Volumen (m ³)	Area (ha)	Módulo	Usuario	Bloque Cod.	Bloque Nombre	Junta de Usuarios	Comisión de Usuarios	Coord. UTMWGS 84, Zona 17	
RA 0084-2010	Fundo Casa Blanca	Agrario	Licencia	1,250,000	125.00	10,000	Noceda Martorellet, Eloy	PJET 1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	676257.5	9212626.0
RA 0215-2010	Copla I	Agrario	Licencia	2,000,000	200.00	10,000	Plasencia Zapata, Lourdes Isabel	PJET 1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	678968.3	9211399.6
RA 0217-2010	Block 2	Agrario	Licencia	2,000,000	200.00	10,000	Agro Norte CORP S.A.C.	PJET 1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	679841.7	9213147.1
RD 0537-2013	Fundo La V	Agrario	Licencia	1,060,000	106.00	10,000	Elias Freyre, Fernando Enrique	PJET -1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	676017.0	9211505.0
RD 0438-2014	Casa Blanca.	Agrario	Licencia	138,900	13.83	10,043	Eloy Noceda Martorellet / Aida Consuelo Chiang Tello	PJET-1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	675955.0	9212627.0
RD 0438-2014	Casa Blanca.	Agrario	Licencia	453,700	45.37	10,000	Eloy Noceda Martorellet / Aida Consuelo Chiang Tello	PJET-1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	677563.0	9209127.0
RD 1892-2014	Pampa Cerro Colorado	Agrario	Licencia	1,600,000	160.00	10,000	Danper Agrícola La Venturosa S.A.C	PJET -1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	679651.0	9204995.0
RD 2894-2017	La Venturosa	Agrario	Licencia	1,590,093	155.50	10,226	Danper Trujillo S.A.C.	PJET-1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	679475.0	9205564.0
RD 2966-2018	Los Pinos	Agrario	Licencia	150,000	15.00	10,000	Solimano Heresi, Giovanni Juan	PJET-1201-B47	Áreas Nuevas	Jequetepeque	Talambo	680316.0	9203383.0
TOTAL				10,242,693	1,020.70								

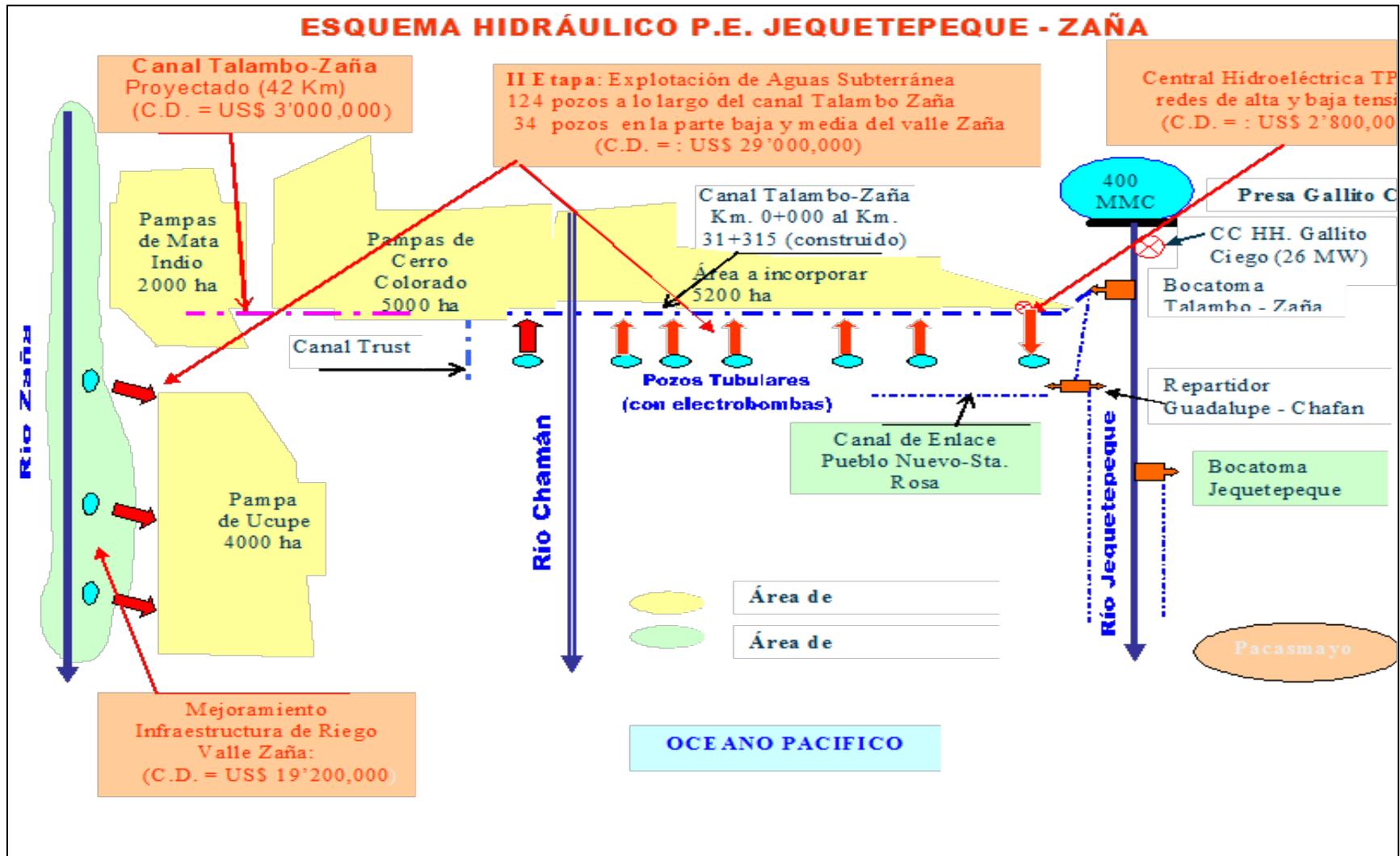


Figura 42: Esquema del Sistema Hidráulico Jequetepeque. La segunda etapa no ejecutada

Fuente: Ex INADE

Asimismo, se pudo advertir que la tarifa de agua mayor que pagaba ACP por el uso del agua en el marco de Contrato Ley, venía siendo cancelada a la JUJ; sin embargo, en amparo a las normas legales y para coadyuvar en corregir la situación presentada, mediante R.A. N° 145-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 12.07.2019, se dispuso que PEJEZA por ser operador de infraestructura mayor y tener Título Habilitante realice el cobro de la tarifa de agua a ACP, por ser un usuario formal que recibe el servicio por medio del canal Talambo Zaña, infraestructura mayor que se encuentra bajo la responsabilidad de PEJEZA.

Se llevaron a cabo reuniones de negociación entre ACP y el Estado. ACP demandaba que ANA se abstenga de otorgar derechos de agua por contravenir Contrato Ley y se brinde una solución definitiva para evitar verse afectados con sus dotaciones de agua. ANA realizó los correctivos que estaban en el marco de sus competencias y PEJEZA, hasta la fecha, no ha logrado recuperar la operación y mantenimiento de la infraestructura mayor. Ante esta situación que no brinda garantías a ACP de que sus dotaciones no se vean afectadas en el futuro, la empresa culminó con la etapa de negociación y dio inicio a un arbitraje internacional demandando al Estado por un monto aproximado de USD 20 millones.

ANEXO 2B: INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INVESTIGADOR A LA GERENCIA DEL PEJEZA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Yonán, 23 de junio de 2021

CARTA N° 174-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE

Señor Ingeniero:
ELMER GARCÍA SAMAMÉ
ingegarcias@gmail.com
Chiclayo. -

ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA
REFERENCIA : a) INFORME N° 025-2021-PEJEZA/GOM-DIHM-MAPB
b) CARTA N° 001-2020-INGEGARCÍAS

En relación a lo solicitado mediante el documento b) de la referencia, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a su vez remitirle adjunto a la presente el Informe citado en la referencia, a través del cual se indica el estado situacional sobre las obligaciones por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque - Clase A; así como el arbitraje que la Empresa Agrícola Cerro Prieto (ACP) inició contra el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, debido al retraso en la entrega de dotación de agua,

Esperando haber atendido lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Cordialmente,


ING. SEGUNDO L. FERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERU 2021

Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca
T. (076) 83-7004
www.pejeza.gob.pe
www.minagri.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 025-2021-PEJEZA/GOM-DIHM- MAPB

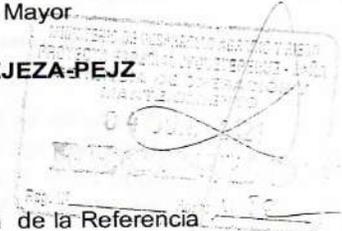
A : Ing. Carlo Hernández Quiroz.
Gerente de Operación y Mantenimiento

DE : Ing. Marco A. Palomino Barba
División de supervisión de Infraestructura Hidráulica Mayor

ASUNTO : **ATENCION A LA HOJA DE RUTA CUT 003802-PEJEZA-PEJZ**

REFERENCIA : CARTA N° 001-2020-ING. EGARCIAS

FECHA : 04/06/2021



Es grato dirigirme a UD. para saludarlo y en atención a la Hoja de Ruta de la Referencia que se me hizo llegar mediante el Correo Electrónico, en el cual solicita información Como parte de la investigación requiero conocer brevemente
¿La JU cumplió con pagar a PEJEZA el importe antes indicado correspondiente a tarifa mayor? ¿Se han generado nuevas deudas?,
¿El PEJEZA, en mérito a la resolución del convenio, viene ya operando la infraestructura mayor?, en caso contrario, señalar las razones que lo impiden.

En tal se adjunta la información solicitada por el Ingeniero Elmer García Samame que será utilizada en su estudio de investigación

Es todo lo que se informa

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

ING. MARCO A. PALOMINO BARBA
DIVISION DE SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA MAYOR

CUT: 003802-2021-PEJ



1. ¿La JU cumplió con pagar a PEJEZA el importe antes indicado correspondiente a tarifa mayor?

Al respecto la Junta de Usuarios del Sector hidráulico Menor Jequetepeque NO cumplió en pagar el importe de S/. 1'352,544.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 16/100 SOLES) SOLES), monto que la junta realizó gastos con dinero público de la tarifa mayor en infraestructura menor situación por la cual PEJEZA disolvió el convenio

2. ¿Se han generado nuevas deudas?

A la fecha se ha generado nuevas deudas a partir del monto de S/. 1'352,544.16 que fue hasta agosto del 2018, deuda que deben aun setiembre a diciembre del año 2018, todo 2019, 2020 y 2021 a la fecha, la Junta no realiza la transferencia de los montos cobrados por la Tarifa por Utilización de Infraestructura Mayor

3. ¿El PEJEZA, en mérito a la resolución del convenio, viene ya operando la infraestructura mayor?, en caso contrario, señalar las razones que lo impiden.

Como es de Conocimiento con la Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA, de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por la Autoridad Nacional del Agua, otorga al Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña del Ministerio de Agricultura y Riego el Título Habilitante de Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, precisando las responsabilidades previstas en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y modificaciones según Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA.

A la fecha, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, no ha recuperado por completo la Operación y Mantenimiento de la Infraestructuras Hidráulica Mayor Jequetepeque, debido a:

- Resistencia de la junta de usuarios Jequetepeque a la entrega formal y pacífica al PEJEZA de la infraestructura hidráulica mayor; acervo documentario y técnico, estados financieros, maquinaria, equipos y otros bienes dados como cesión en uso o adquiridos con recursos provenientes de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor, no obstante, de habersele requerido formalmente.
- El Proyecto ha solicitado en varias oportunidades a las Autoridades Correspondientes la autorización de recuperar la Infraestructura Hidráulica Mayor del Valle Jequetepeque, utilizando los medios legales y administrativos que le corresponde como Operador Hidráulico, encontrando la negativa.



- 4. Por otra parte, también preciso conocer el estado situacional del arbitraje que Agrícola Cerro Prieto (ACP) inició contra el Estado Peruano (representado por PEJEZA), que debido a la problemática presente en canal Talambo Zaña generó retraso en la entrega de dotaciones de agua para ACP.**

 Al respecto, actualmente existe el arbitraje entre Agrícola Cerro Prieto y PEJEZA, debido a que, en los meses de diciembre 2018, enero y febrero del 2019, la Junta de Usuarios del Sector hidráulico Jequetepeque no atendió los requerimientos de Agrícola Cerro Prieto S.A., dando lugar a afectaciones de sus cultivos en el año 2019 (meses de enero y febrero 2019) y provocando que este usuario canalice una demanda por U\$\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones de dólares americanos) al Estado Peruano, en base a sus derechos de un Contrato Ley que beneficia a este usuario; por la pérdida de 200 has de cultivo de esparrago; y al respecto no hay una respuesta ni solución de este arbitraje por lo que esto lo están resolviendo desde la capital del estado.

ANEXO 2C: RECORTE PERIODÍSTICO Y OTROS CASOS DE ESTUDIO EN JEQUETEPEQUE.



Figura 43: Pasquines difundidos durante la primera semana de agosto 2019 por dirigentes y trabajadores de la JU Jequetepeque

AVISO CONTRATADO

SUSPENDEN OTORGAMIENTO DE NUEVOS DERECHOS DE USO DE AGUA EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LEY Y EN BENEFICIO DE LOS AGRICULTORES DEL VALLE VIEJO

1. Mediante Resolución Directoral N° 1581-2019-AAA JZ-V de 26 de julio de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla ("AAA") ha dispuesto (i) suspender el otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua en el "Bloque de Áreas Nuevas" que se sustentan en la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, en tanto culmine el proceso de enmienda para la formalización de derechos uso de agua iniciado en el sector hidráulico Jequetepeque; y, (ii) disponer que el antes mencionado proceso considere obligatoriamente lo estipulado en el Contrato de Compra Venta del Lote Pampa Cerro Colorado suscrito el 10 de octubre del 2000 entre Agrícola Cerro Prieto S.A. y el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, instrumento que tiene naturaleza de Contrato Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2000-PCM de fecha 22 de julio de 2000 (en adelante, "Contrato Ley").

2. Sobre el particular, la cláusula 10.10 del Contrato Ley indica que "la distribución de las aguas del río Jequetepeque se efectuará, exclusivamente, entre los usuarios con licencia de uso de agua con fines agrarios del Valle Viejo (...) y el COMPRADOR [ACP] que adquiere en virtud del presente contrato el área neta de 5,764 194 ha."

3. A partir de lo expuesto, la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, al crear un bloque de riego nuevo, distinto y adicional a los usuarios del Valle Viejo y ACP, contravenía el Contrato Ley además de perjudicar los derechos de agua de los agricultores del Valle Viejo. Esta situación irregular e ilegal se ha mantenido por más de 9 años en el valle, ante la indiferencia y la desidia de dirigentes y funcionarios públicos que en nada aportaron a corregir dicha circunstancia.

4. Con la Resolución Directoral emitida por la AAA, al ordenarse la suspensión del otorgamiento de nuevos derechos en el Bloque de Áreas Nuevas y disponerse que su actualización debe efectuarse contemplando lo señalado por el contrato Ley, se REIVINDICA el respeto por los derechos de uso de agua de pequeños y medianos agricultores del Valle Viejo, por muchos años marginado en beneficio de las grandes empresas que invocaban ocupar las referidas áreas nuevas sin contar con derechos prediales en terrenos que son propiedad de PEJEZA.

5. Saludamos la decisión de la AAA de, por primera vez, demostrar una firme determinación de poner orden en el valle y cumplir con la legalidad que nunca debió haberse perdido.

La directiva del Comité de Sebastopol y Cerro Colorado de la Comunidad Campesina de Chepén

En internet somos UNDiario.pe

Ante mi E
Alianza 31
YSABEL
INTESTA
falleció e
domicilio
herederi
POEMAR
San Ped
VERA SA

M

De conf
se hace s
don CAF
identifica
natural i
de La U
Chiclayo
de San
La Libe
ABANT
27 años
de Pac
emplea
San Ma
de Pac
contrat
personi
acto d
denunc
de juli
MAYTA

EXP
Juzgad
Dr. Jue
Kather
mediat
Colona
a trámi
Castal
Proces
la dem
aperC
Notifiq
KATHI
JUDIC
DESC
DE JU
22-26

Figura 44: Recorte periodístico Diario UN. Guadalupe, 02 de agosto de 2019

ANEXO 3: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS CHANCAY - LAMBAYEQUE

ANEXO 3A: PROBLEMÁTICA ENCONTRADA Y DOCUMENTADA EN EL ÁMBITO DE LA JU CHANCAY - LAMBAYEQUE

a. Mercado negro del agua

Un usuario de la CUA Pítipo y Ferreñafe, el día 25.04.2018, ingresa documento a la JUCHL y ALACHL, dando cuenta que existe una pésima distribución de agua en la CUA Lambayeque, solicitando se realice una exhaustiva investigación. Dicho reclamo fue reiterado con escritos de fecha 04 de junio, 09 y 13 de julio del 2018, agregando además que personal técnico de JUCHL había comprobado la existencia de predios sembrados de arroz y caña de azúcar, y en sus tarjetas de consumo de agua aparecía “cero consumo”, y que estos usuarios no habrían realizado el pago de la tarifa de agua, y en el supuesto de haber pagado, a quién le entregaron dicho dinero, ya que no ha sido reportado en el área de cobranza de la JUCHL

Debido a la denuncia formulada, mediante Carta N° 167-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 24.05.2018, la ALACHL se dirige al presidente de la JUCHL solicitando informe respecto a los hechos descritos en el párrafo anterior, ello en atención a las funciones de la JUCHL, descritas en el literal b) del artículo 25° del D. S. N° 005-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30 157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

La JUCHL emitió tres (3) documentos de respuesta a la ALACHL; sin embargo, dichas respuestas presentaron contradicciones entre lo informado por Gerente Técnico, Jefes de Sector Hidráulico y presidente JUCHL, tal como se describe a continuación:

- Mediante Oficio N° 372-2018-JUSHMCHL-CLASEA/G, de fecha 27.07.2018, el Gerente Técnico remite a la ALACHL el Informe N° 06-2018-JUCHL/OSMe, emitido por el Jefe del Área de Operaciones, donde concluye que no se ha encontrado ninguna anomalía en cuanto a la supuesta mala distribución que fuera denunciada.

- Informe N° 021-2018-JUCHL/OSMe-JSH, de fecha 15.05.2018, donde los Jefes de Sector Hidráulico Lambayeque, se dirigen al Gerente Técnico de la JUCHL, indicando que existen cultivos de arroz y caña de azúcar con tarjeta de récord sin consumo de agua.
- La Carta N° 097-2018-JUSHMCHL-CLASEA/P, de fecha 02.07.2018, el presidente de la JUCHL informó acciones y resultados tangibles por intervención de la Junta contra el mercado negro del agua. Sobre este hecho, manifestó que el Consejo Directivo de la CUA Lambayeque había depositado a la Junta el dinero recuperado, cuyo monto asciende a S/. 48 312,40, que correspondía a lo cobrado del mercado negro del agua en los canales San Romualdo, San José Bajo, San José Alto, San Nicolás y otros canales de la mencionada Comisión, el mismo que se mantuvo depositado en sus cuentas.

Adicionalmente a la denuncia formulada por el usuario, el PEOT, mediante Oficio N° 00741-2018-GR-LAMB/PEOT-GG, de fecha 17.07.2018, se dirige al presidente de la JUCHL, con copia a la ALACHL, solicitando cumpla con transferir la totalidad del monto facturado por concepto de suministro de agua del Sistema Tinajones hacia la infraestructura menor, o en su defecto cumpla en precisar los motivos de dicho incumplimiento.

Otro aspecto importante que se suscitó por aquellas fechas y fue vinculante al presente caso, es que la JUCHL emite el Oficio N° 412-2018-JUSHMCHL-CLASEA/G, de fecha 16.07.2018, dirigiéndose a la Contraloría General de la República (oficina Lambayeque), solicitando la revisión de los dictámenes elaborados por la Sociedad Auditora Daniel Burgos & Asociados SCRL, con la finalidad de otorgarle validez. Al respecto, la sociedad auditora emitió una opinión desfavorable, pues los estados financieros no presentaban fielmente la situación financiera de la JUCHL, al 31.12.2017.

Para afrontar la problemática presentada, desde ALACHL se programó realizar supervisiones en campo para verificar in situ la distribución de agua, recibos de pago por tarifa de agua, entre otros. Asimismo, se realizó una supervisión inopinada a la JUCHL el día 03.08.2018.

Las supervisiones realizadas a la distribución del agua se desarrollaron de manera inopinada, específicamente en el ámbito de las CUA Mochumi, Lambayeque, Monsefú, Ferreñafe y

Chongoyape, permitieron detectar irregularidades como: siembra excesiva en áreas no autorizadas de cultivo de arroz, los usuarios no contaban con recibo único de pago por tarifa de agua (mostraron papeles simples, pero no los recibos únicos de pago exigidos por la normatividad vigente), los sectoristas y coordinadores técnicos de las CUA no tenían información actualizada para transparentar la distribución del agua, variación de caudales facturados, entre otros aspectos.

Ante esta situación, la ALACHL, mediante Cartas N° 211 y 220-2018-ANA-AAA.JZ/ALA.CHL, de fechas 02 y 05 de julio, respectivamente, pone en conocimiento de la JUCHL, las observaciones encontradas en campo que constituyen hechos irregulares, para que la mencionada organización de usuarios implemente las medidas correctivas, en atención a las recomendaciones brindadas por la ALACHL; sin embargo, la JUCHL brindó respuesta a las cartas antes mencionadas sin respetar los plazos establecidos, además no demostró fehacientemente haber implementado las recomendaciones impartidas por la ALACHL.

De esta manera se dio inicio al PAS, el mismo se llevó a cabo respetando todas las fases y plazos contemplados en la normatividad. Asimismo, se brindó a la JUCHL y a los miembros de su Consejo Directivo, los plazos correspondientes para que brindaran sus descargos y ejercer su legítima defensa; sin embargo, ante los descargos alcanzados y su evaluación, se logró determinar que, los miembros del Consejo Directivo no cumplían con la obligación de dirigir y supervisar la gestión institucional de la JUCHL, razón por la cual la AAAJZ impuso la sanción correspondiente, equivalente a 3,5 UIT, la misma que debió ser cancelada solidariamente por los sancionados, sin utilizar recursos públicos de la tarifa de agua.

La AAA JZ eximió de responsabilidad a tres (3) directivos, en virtud a que los mismos habían demostrado de manera documentada que venían realizando acciones de supervisión a la gestión institucional de la JUCHL, en cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones, adoptando medidas necesarias para evitar resultados infractores; sin embargo, sus advertencias, no fueron tomadas en cuenta por el Consejo Directivo de la JUCHL. Se presenta en el la Tabla 56, un resumen de la R. D. N° 728-2019-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 04.04.2019, señalando la conducta, obligación e infracción en que incurrió la JUCHL.

Tabla 56: Resumen de la R. D. N° 728-2019-ANA-AAA.JZ-V

Resolución Directoral de sanción a la JUCHL		N° 728-2019-ANA-AAA.JZ-V	
		CUT: 115020-2018	Fecha: 04.04.2019
Resumen			
<p>ALA CHL realizó supervisiones en campo a la distribución del agua en las CUA de Chongoyape, Lambayeque, Monsefú, Mochumi y Ferreñafe, encontrado predios atendidos con agua sin contar con la orden de riego y recibo de pago de tarifa de agua, además de notar la falta de información técnica que no permitía hacer una evaluación. Ante esta situación, se cursaron a la JUCHL los informes correspondientes para que como Operador implemente las recomendaciones.</p> <p>En el desarrollo del procedimiento administrativo sancionar, la JUCHL tuvo la oportunidad de realizar los descargos y ejerció su legítima defensa de acuerdo a lo establecido por el marco legal. Pese a ello no se proporcionó la información dentro de los plazos establecidos y tampoco se implementaron las recomendaciones, por lo que, la AAA JZ, emitiera la Resolución Directoral N° 728-2019-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 04 de abril de 2019 (https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/RD-0728-2019_0.PDF) imponiendo una sanción de 3.5 UIT. Dicha resolución fue apelada por la JUCHL ante el TNRCH, quien mediante Resolución de Tribunal N° 1134-2019-ANA/TNRCH, de fecha 04 de octubre de 2019, resuelve declarar fundado en parte el recurso de apelación y deja subsistente la RD 728-2019, en el extremo que sanciona a la JUCHL y dirigentes, reduciendo además la multa a 2.1 UIT (https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/82-RTNRCH-1134-2019-005.pdf)</p>			
Conducta	Obligación	Infracción	
Las supervisiones realizadas, no solo alcanzaron a CUA Lambayeque en mérito a la denuncia recibida, sino también se llevaron a cabo en Mochumí, Monsefú, Ferreñafe y Chongoyape.	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG. 	Artículo 111°. - Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.	

Continuación

<p>En el Informe N° 01-2018-LOCADOR/JFCLL, se describieron los hallazgos encontrados en campo durante las supervisiones a CU Mochumi, Lambayeque, Ferreñafe, Monsefú, cuyo resumen se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El área de arroz excede a lo aprobado en el PADH 2017-2018. - Los roles de riego no estaban publicados en sus oficinas, ello para transparentar la distribución. - Se otorgó agua a parcelas cuyo PCR no era arroz. - En Mochumí y Lambayeque, se encontró que algunos agricultores carecían de papeleta que demostrara que habían realizado el pago por el agua utilizada en sus parcelas, por el contrario, tenían simples papeles sin conocerse si el importe cobrado ingresó a la oficina de cobranza de la JUCHL. <p>En el Informe N° 02-2018-LOCADOR/JFCLL, se describieron los hallazgos encontrados en campo durante las supervisiones a CU Chongoyape, cuyo resumen se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se pudo realizar la evaluación mensual de volúmenes de agua aprobados en PADH 2017/18 y los distribuidos y facturados, por carecer de esa información. - No se tenía dato real de las áreas cultivadas. 	<p>Artículo 35°. - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:</p> <p>(...)35.9 Presentar la información técnica y económica que sea solicitada por la Autoridad Administrativa del Agua en forma y plazos fijados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TUO de la Ley 27444, en el numeral 240.2 de su artículo 240°, la Administración Pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización está facultada para realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir al administrado objeto de la fiscalización, la exhibición o presentación de todo tipo de documentos, expedientes, archivos u otra información necesaria, respetando el principio de la legalidad. 2. Ampliar o variar el objeto de la acción de fiscalización en caso que, como resultado de las acciones y diligencias realizadas, se detecten incumplimientos adicionales a los expresados inicialmente en el referido objeto. <p>De ese modo, las actividades realizadas de supervisión y fiscalización se encuentran enmarcadas en el principio de legalidad, toda vez que la LOUA, en sus artículos 96, 97 y 98, establece el rol de la ANA, facultad de supervisión, fiscalización y sanción, así como las atribuciones de disponer acciones de supervisión y fiscalización respecto a los recursos hídricos.</p>	<p>e) No entregarla información o documentos requeridos por la Autoridad Nacional del Agua, dentro del plazo otorgado.</p>
--	---	--

Continuación

<p>- Se carecía de información, y la existente estaba desordenada bajo el argumento de que el anterior coordinador técnico de la CU Chongoyape la había eliminado.</p> <p>- El coordinador técnico manifestó que no tenía apoyo profesional para tener la información al día.</p> <p>Las recomendaciones fueron bastante claras, a decir:</p> <p>- Solicitar a las CUA, por intermedio de la JUCHL como operador y responsable de la distribución de agua, el sinceramiento de las áreas sembradas en esa campaña.</p> <p>- Solicitar a la JUCHL, acciones referidas a la entrega de agua sin que los usuarios cuenten con la constancia de pago oficial (recibo único de pago).</p> <p>- Solicitar a la JUCHL una explicación respecto al desorden existente en los consumos de agua en Chongoyape y que acciones tomará al respecto debido a la pérdida de información.</p> <p>- Se sugirió también que la JUCHL debe de capacitar a su personal en manejo de correntómetro y que las CUA cuenten con este instrumento.</p>		
<p>Con Carta N° 211-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, notificada el día 02 de julio de 2018, se alcanzó a la JUCHL, el Informe N° 01-2018-LOCADOR/JFCLL, dando cuenta de las supervisiones realizadas en campo</p>	<p>• Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.</p>	<p>Artículo 111°. - Infracciones relacionadas a la transparencia de la gestión institucional.</p>

Continuación

<p>a las CUA Lambayeque, Mochumi, Monsefú y Ferreñafe, otorgando un plazo de cinco (05) días hábiles para adoptar medidas respecto a la distribución del agua sin contar con orden de riego y recibo único de pago, plazo que venció el 09 de julio de 2018 y la JUCHL no presentó la información requerida.</p> <p>Con Carta N° 220-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, notificada el día 06 de julio de 2018, se alcanzó a la JUCHL, el Informe N° 02-2018-LOCADOR/JFCLL, dando cuenta de la supervisión en campo realizada a la CUA Chongoyape, y se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles para que informe que medidas iba a adoptar respecto a los roles de suministro de agua y demás reportes que permitan transparentar la distribución de agua y consecuentemente la cobranza de la tarifa.</p> <p>En los informes cursados a la JUCHL, la ALA CHL cumplió con precisar las medidas correctivas que se debieron adoptar. Bajo ese contexto la JUCHL debió presentar copia de las ordenes de riego, tarjetas de usuario, recibos de pago o cualquier documento que acredite que el dinero de la tarifa por el agua utilizada en las parcelas supervisadas estaba ingresado a la contabilidad; sin embargo, eso no fue demostrado.</p>	<p>Artículo 35°. - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:</p> <p>(...) 35.9 Presentar la información técnica y económica que sea solicitada por la Autoridad Administrativa del Agua en forma y plazos fijados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TUO de la Ley 27444, en el numeral 240.2 de su artículo 240°, la Administración Pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización está facultada para realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir al administrado objeto de la fiscalización, la exhibición o presentación de todo tipo de documentos, expedientes, archivos u otra información necesaria, respetando el principio de la legalidad. 2. Ampliar o variar el objeto de la acción de fiscalización en caso que, como resultado de las acciones y diligencias realizadas, se detecten incumplimientos adicionales a los expresados inicialmente en el referido objeto. <p>De ese modo, las actividades realizadas de supervisión y fiscalización se encuentran enmarcadas en el principio de legalidad, toda vez que la LOUA, en sus artículos 96, 97 y 98, establece el rol de la ANA, facultad de supervisión, fiscalización y sanción, así como las atribuciones de disponer acciones de supervisión y fiscalización respecto a los recursos hídricos.</p>	<p>j) Incumplir con implementar o ejecutar las disposiciones, medidas y recomendaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua.</p>
---	---	--

Con respecto a la supervisión inopinada a la JUCHL, esta se realizó el día 03.08.2018. Como resultado de ello, se generó el Informe Técnico N° 008-2018-ANA-AAA.ALA.CHL, de fecha 10.08.2018 (CUT 84547-2018), cuya síntesis se muestra en la Tabla 2, el mismo que fue alcanzado a la JUCHL mediante Carta N° 254-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la implementación de las recomendaciones.

La supervisión giró en torno a: (1) presunta mala distribución de agua en la CUA Lambayeque, (2) incumplimiento de la JUCHL en las transferencias de tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor, y (3) aspectos administrativos.

Tabla 57: Síntesis del Informe Técnico N° 008-2018-ANA-AAA.ALA.CHL

N°	Aspecto supervisado	Resultados (breve resumen) y recomendaciones
1	Presunta mala distribución de agua en la CUA Lambayeque	Se evidenció un voucher de S/. 48 312,40 (cuarenta y ocho mil trescientos doce y 40/100 Soles) que la CUA Lambayeque depositó a la JUCHL manifestando que: “en el papel reciben una cantidad de agua; sin embargo, en la práctica se recibía más agua (conocido como volúmenes positivos, a la altura del partidor Chescope), la cual estuvieron vendiendo y depositando en su cuenta (de la CUA) con la finalidad de descubrir los manejos irregulares de agua y producto de ello se recaudó el monto señalado, el mismo que, culminada su investigación encubierta, fue depositado a la JUCHL. Sobre lo señalado, la JUCHL preparó un informe colegiado, el mismo que luego de revisado por el equipo supervisor de ALACHL, recomendó que sea complementado y se realice un análisis riguroso de las áreas sembradas (licencia y permiso), y por cultivos en la CUA Lambayeque, puesto que 34 predios contenidos en el informe demuestran irregularidades en los volúmenes utilizados por hectárea, todo debe ser correctamente documentado. Asimismo, la JUCHL inicie sanciones administrativas contra los responsables, además de las acciones legales a que hubiera lugar.
2	Incumplimiento de la JUCHL en las transferencias a PEOT, de tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor	El PEOT giró a la JUCHL los recibos únicos para cancelación de la tarifa por uso de infraestructura hidráulica mayor por el uso poblacional, industrial y agrícola. La JUCHL solamente notificó a las empresas agroindustriales para la cancelación únicamente del uso agrícola, lo que generó el incremento de las deudas según se aprecia a continuación: a.- Deuda de empresas agroindustriales: Para el periodo que va desde enero a la primera quincena de junio del 2018, presentaban una deuda de: Agropucalá, S/. 514 671,64. Pomalca, S/. 2 329 520,55. Tumán, S/. 338 444,41.

		<p>b.- Deudas por tarifa de agua de uso poblacional, el concepto por tarifa mayor ascendía a S/. 245 941,48 de enero a junio 2018. Con respecto al uso agrícola de las CU, la JUCHL exhibió los recibos de pago girados por el PEOT para la cancelación de la tarifa por uso de infraestructura hidráulica mayor, según el siguiente detalle:</p> <p>Recibo N° 001-0010, para el mes de enero 2018 por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen facturado = 137 883 598 m³, - Equivalente facturado en Soles = 2 065 854,80 - Volumen pagado por JUCHL = 79 224 809,40 m³ - Equivalente en Soles pagado = 1 186 993,63 - La JUCHL canceló el 57,46 por ciento del total facturado, manifestando que no cancelaron la totalidad de lo que PEOT factura porque eso corresponde a pérdidas (42,54 por ciento). <p>Recibo N° 001-0015, para el mes de febrero 2018 por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen facturado = 139 400 005 m³ - Equivalente facturado en Soles = 2 088 574,51 - Volumen pagado por JUCHL = 85 566 890,30 m³ - Equivalente en Soles pagado = 1 282 014,49 - La JUCHL canceló el 61,38 por ciento del total facturado, manifestando que no cancelaron la totalidad de lo que PEOT factura porque eso corresponde a pérdidas (38,62 por ciento). <p>Recibo N° 001-0021, para el mes de marzo 2018 por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen facturado = 130 760 439 m³, - Equivalente facturado en Soles = 1 959 131,35 - Volumen pagado por JUCHL = 60 983 414,20 m³ - Equivalente en soles pagado = 1 209 057,17 - La JUCHL canceló el 61,71 por ciento del total facturado, manifestando que no cancelaron la totalidad de lo que PEOT factura porque eso corresponde a pérdidas (38,29 por ciento). <p>Al respecto, durante los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a la información proporcionada por el PEOT y la JUCHL, el equipo supervisor determinó que las pérdidas para</p>
--	--	--

Continuación

		<p>dichos meses fueron de 28,47 por ciento, 27,62 por ciento y 26,39 por ciento, respectivamente.</p> <p>Entonces por concepto de utilización de tarifa mayor, la JUCHL debió cancelar al PEOT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del recibo girado para el mes de enero: 71,53 por ciento y no 57,46 por ciento, es decir 1 477 705,94 Soles. - Del recibo girado para el mes de febrero: 72,38 por ciento y no 61,38 por ciento, es decir 1 511 710,23 Soles. - Del recibo girado para el mes marzo: 73,61 por ciento y no 61,71 por ciento, es decir 1 442 116,59 Soles. <p>En conclusión, para el periodo enero a marzo, existiría un saldo pendiente a depositar por parte de la JUCHL al PEOT, equivalente a 753 467,47 Soles.</p>
3	Aspectos administrativos	<p>La JUCHL no presentó el informe situacional del levantamiento de observaciones e implementación de recomendaciones, producto de las auditorías realizadas a la Junta, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, el cual fue requerido con carta N° 0240-2018-ANA-AAAJZV-ALA CHL. Se recomendó informar las razones de no haber implementado recomendaciones.</p> <p>La JUCHL, a la fecha de la supervisión, no había realizado las conciliaciones de las cuentas por pagar con las CUA Chongoyape y Chiclayo, en las cuales existen diferencias de S/ 394 631,10. Al respecto elaboraron un plan de trabajo para las supervisiones a las CU.</p>

Por otra parte, la retención de S/. 48 312,40 por la CUA Lambayeque, significó atentar contra los fondos públicos de la tarifa de agua y la retribución económica en agravio de ANA, por esta razón, debido a la connotación penal de los hechos, estos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía de Prevención del Delito de Chiclayo. Se apertura la Carpeta Fiscal N° 76-2019 y el caso fue asignado con el N° 2406054501-2019-597-0. Todos los implicados fueron llamados a declarar. Con Cédula de Notificación N° 12065-2019, de fecha 21.11.2019, se dispuso: *declarar la complejidad de la investigación*, debiendo considerar como plazo único de *investigación preliminar*, ocho (8) meses, para recibir nuevas declaraciones de los involucrados.

b. Solicitud de la JUCHL para modificación de POMDIH 2019

En sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la JUCHL, de fecha 27.09.2019, los directivos abordaron cinco (5) puntos, de los cuales el primero de ellos, de interés para el investigador, estuvo relacionado con la exposición y aprobación del POMDIH Menor 2019 - reprogramado.

Del acta se desprende que la propuesta de modificación de POMDIH 2019 era por un monto menor a lo programado, tal como se muestra a continuación:

- Por TUIHME 2019 (inicial)	:	9 167 575,46 Soles
- Por cobranza de tarifa de años anteriores	:	1 000 000,00 Soles

(Convenio Empresas Agroindustriales)

Total, programado	:	10 167 575,46 Soles
--------------------------	----------	----------------------------

Con fines de modificación, la JUCHL ha considerado los siguientes ingresos:

- Por TUIHME 2019	:	6 627 194,85 Soles
- Por cobranza de tarifa de años anteriores	:	1 446 901,28 Soles
- Por saldo de año 2018	:	763 309,15 Soles

Total, modificado	:	8 837 405,28 Soles
--------------------------	----------	---------------------------

De los cuadros contenidos en el acta, se tiene que la JUCHL para el año 2019 tenía programado facturar 775 620 404,44 m³, pero en su propuesta de modificación de POMDIH se proyecta facturar 619 657 677 m³, es decir, menor cantidad de agua.

Lo indicado anteriormente expresado en Soles, de acuerdo a lo que señala el acta, representa que se tenía programada una recaudación de 16 368 222,32 Soles (a nivel de JUCHL y Comisiones); sin embargo, con su propuesta de modificación, se recaudaría entonces un monto de S/. 13 637 406,98.

En resumen, para sede JUCHL y Comisiones, se tenía un POMDIH 2019 programado de S/. 17 413 222,00, con la modificación propuesta este monto sería de S/. 17 266 506,00. A simple vista se aprecia una reducción no muy significativa, pero a nivel de la sede JUCHL, la reducción era de S/. 10 167 575,00 a S/. 8 837 405,00. Ver lo anteriormente expuesto en las Tablas 58 a 60.

Tabla 58: Volúmenes de agua proyectados a facturar por cultivo programado. 2019

Comisiones Tomas Directas E.A.I	Volumen proyectado 2019 m3			Total (m3)
	Caña	Cultivos Varios	Población	
La Ramada	-	4,092,922.80	-	4,092,922.80
Carniche	-	7,458,427.06	-	7,458,427.06
Chongoyape	13,047,515.12	37,979,625.78	-	51,027,140.90
Chongoyape Empresas	26,490,409.49	-	-	26,490,409.49
Chiclayo	6,450,915.29	36,964,825.51	-	43,415,740.80
Lambayeque	6,646,166.30	38,925,121.49	-	45,571,287.79
Monsefu	1,375,277.93	24,612,058.81	-	25,987,336.74
Reque	2,045,391.81	8,390,709.02	-	10,436,100.83
Eten	80,988.46	2,825,012.44	-	2,906,000.90
Capote	10,209,307.73	14,508,883.89	-	24,718,191.62
Ferreñafe	45,154,456.83	53,864,373.30	-	99,018,830.13
Pítipo	7,129,281.53	17,049,482.96	-	24,178,764.49
Muy Finca	135,288.86	55,009,263.15	-	55,144,552.01
Mochumi	1,314,821.77	28,307,303.45	-	29,622,125.22
Tucume	-	11,238,070.14	-	11,238,070.14
Sasape	-	23,814,732.12	-	23,814,732.12
Morrope	-	32,665,873.25	-	32,665,873.25
Pampa de Burros	-	2,727,244.95	-	2,727,244.95
Huaca China	-	189,061.53	-	189,061.53
Pomalca	41,752,020.87	-	-	41,752,020.87
Tuman	69,719,507.92	-	-	69,719,507.92
Pucala	89,834,792.88	-	-	89,834,792.88
Sub Total Agrícola	321,386,142.79	400,622,991.65	0.00	722,009,204.44
EPSEL (Poblacional)			53,611,200.00	53,611,200.00
Sub Total Poblacional	0.00	0.00	53,611,200.00	53,611,200.00
TOTAL	321,386,142.79	400,622,991.65	53,611,200.00	775,620,404.44

Fuente.- Acta 128 de sesión de Consejo Directivo JUCHL, de fecha 27 de setiembre 2019.

Tabla 59: Volúmenes de agua proyectados a facturar por cultivo (modificado). 2019

Comisiones Tomas Directas E.A.I	Volumen modificado 2019			Total (m3)
	m3			
	Caña	Cultivos Varios	Población	
Mochumi	931,318.00	31,042,695.00	-	31,974,013.00
Morrope	-	36,281,408.00	-	36,281,408.00
Muy Finca	73,615.00	57,040,513.00	-	57,114,128.00
Tucume	-	11,598,422.00	-	11,598,422.00
Sasape	-	25,308,891.00	-	25,308,891.00
La Ramada	-	10,031,745.00	-	10,031,745.00
Chongoyape	16,718,299.00	25,055,187.00	-	41,773,486.00
Pampa Grande	16,558,809.00	6,280,576.00	-	22,839,385.00
Chiclayo	4,582,741.00	33,364,707.00	-	37,947,448.00
Lambayeque	5,042,887.00	45,377,508.00	-	50,420,395.00
Eten	225,631.00	2,648,914.00	-	2,874,545.00
Monsefu	1,560,558.00	28,386,272.00	-	29,946,830.00
Reque	1,702,381.00	8,125,004.00	-	9,827,385.00
Capote	8,208,780.00	16,807,085.00	-	25,015,865.00
Ferreñafe	13,890,905.00	79,061,916.00	-	92,952,821.00
Pampa de Burros	234,949.00	2,919,087.00	-	3,154,036.00
Huaca China (Boro)	-	199,213.00	-	199,213.00
Pitipo	4,795,459.00	18,476,502.00	-	23,271,961.00
Pucala	20,108,104.00	-	-	20,108,104.00
Tuman	19,452,489.00	-	-	19,452,489.00
Pomalca	40,227,107.00	-	-	40,227,107.00
		-	-	0.00
Sub Total Agrícola	159,314,032.00	438,005,645.00	-	597,319,677.00
EPSEL (Poblacional)	-	-	22,338,000.00	22,338,000.00
Sub Total Poblacional	0.00	0.00	22,338,000.00	22,338,000.00
TOTAL	159,314,032.00	438,005,645.00	22,338,000.00	619,657,677.00

Fuente.- Acta 128 de sesión de Consejo Directivo JUCHL, de fecha 27 de setiembre 2019.

Tabla 60: Ingresos programados proyectados de la JUCHL por TUIHME. 2019

Comisiones Tomas Directas E.A.I	Presupuesto TUIHME 2019 (S/.)						Total (m3)
	Comisiones de Usuarios			Junta de Usuarios			
	Caña	Varios	Subtotal	Caña	Varios	Subtotal	
La Ramada	-	46,650.29	46,650.29	-	46,649.89	46,649.89	186,600.36
Carniche	-	85,008.17	85,008.17	-	85,007.42	85,007.42	340,031.18
Chongoyape	199,262.69	506,463.25	705,725.94	130,097.03	359,287.26	489,384.29	2,390,220.46
Chongoyape Empresas	490,260.66	-	490,260.66	320,088.92	-	320,088.92	1,620,699.16
Chiclayo	98,519.02	492,929.64	591,448.66	64,322.08	349,687.25	414,009.33	2,010,915.98
Lambayeque	101,500.92	519,070.39	620,571.31	66,268.92	368,231.65	434,500.57	2,110,143.76
Monsefu	21,003.38	328,204.27	349,207.65	13,712.90	232,830.08	246,542.98	1,191,501.26
Reque	31,237.43	111,890.94	143,128.37	20,394.60	79,376.11	99,770.71	485,798.16
Eten	1,236.86	37,671.82	38,908.68	807.54	26,724.62	27,532.16	132,881.68
Capote	155,917.57	193,477.42	349,394.99	101,797.01	137,254.04	239,051.05	1,176,892.08
Ferreñafe	689,603.38	718,286.80	1,407,890.18	450,235.09	509,556.97	959,792.06	4,735,364.48
Pítipo	108,879.10	227,356.56	336,235.66	71,086.07	161,288.11	232,374.18	1,137,219.68
Muy Finca	2,066.15	733,554.03	735,620.18	1,348.97	520,387.63	521,736.60	2,514,713.56
Mochumi	20,080.09	377,480.72	397,560.81	13,110.09	267,787.09	280,897.18	1,356,915.98
Tucume	-	149,860.79	149,860.79	-	106,312.14	106,312.14	512,345.86
Sasape	-	317,571.83	317,571.83	-	225,287.37	225,287.37	1,085,718.40
Morrope	-	435,602.69	435,602.69	-	309,019.16	309,019.16	1,489,243.70
Pampa de Burros	-	-	-	-	26,349.28	26,349.28	52,698.56
Huaca China	-	-	-	-	4,309.68	4,309.68	8,619.36
Pomalca	-	-	-	787,923.26	-	787,923.26	1,575,846.52
Tuman	-	-	-	1,315,711.69	-	1,315,711.69	2,631,423.38
Pucala	-	-	-	1,695,317.29	-	1,695,317.29	3,390,634.58
Sub Total Agrícola	1,919,567.25	5,281,079.61	7,200,646.86	5,052,221.46	3,815,345.75	8,867,567.21	16,068,214.07
EPSEL (Poblacional)	-	-	-	-	300,008.28	300,008.28	300,008.28
Sub Total Poblacional	-	-	-	-	300,008.28	300,008.28	300,008.28
TOTAL	1,919,567.25	5,281,079.61	7,200,646.86	5,052,221.46	4,115,354.03	9,167,575.49	16,368,222.35

Fuente.- Acta 128 de sesión de Consejo Directivo JUCHL, de fecha 27 de setiembre 2019.

Tabla 61: Ingresos proyectados (modificado) de la JUCHL por TUIHME. 2019

Comisiones Tomas Directas E.A.I	Presupuesto TUIHME 2019 (S/.)						Total (m3)
	Comisiones de Usuarios			Junta de Usuarios			
	Caña	Varios	Subtotal	Caña	Varios	Subtotal	
Mochumi	14,223.18	413,957.44	428,180.62	9,286.17	293,663.89	302,950.06	1,462,261.36
Morrope	0.00	483,816.21	483,816.21	0.00	343,222.12	343,222.12	1,654,076.66
Muy Finca	1,124.26	760,640.94	761,765.20	734.02	539,603.25	540,337.27	2,604,204.94
Tucume	0.00	154,666.11	154,666.11	0.00	109,721.07	109,721.07	528,774.36
Sasape	0.00	337,496.59	337,496.59	0.00	239,422.11	239,422.11	1,153,837.40
La Ramada	0.00	133,774.32	133,774.32	0.00	94,900.30	94,900.30	457,349.24
Chongoyape	255,323.54	334,113.42	589,436.96	166,698.16	237,022.07	403,720.23	1,986,314.38
Pampa Grande	252,887.79	83,752.10	336,639.89	165,107.89	59,414.24	224,522.13	1,122,324.04
Chiclayo	69,988.08	444,921.71	514,909.79	45,694.51	315,630.13	361,324.64	1,752,468.86
Lambayeque	77,015.47	605,113.61	682,129.08	50,282.62	429,271.23	479,553.85	2,323,365.86
Eten	3,445.86	35,323.53	38,769.39	2,249.77	25,058.72	27,308.49	132,155.76
Monsefu	23,833.00	378,533.77	402,366.77	15,560.33	268,534.13	284,094.46	1,372,922.46
Reque	25,998.93	108,347.75	134,346.68	16,974.44	76,862.54	93,836.98	456,367.32
Capote	125,365.31	224,124.15	349,489.46	81,849.75	158,995.02	240,844.77	1,180,668.46
Ferreñafe	288,503.79	1,054,298.55	1,342,802.34	188,361.21	747,925.72	936,286.93	4,558,178.54
Pampa de Burros	0.00	0.00	0.00	2,271.05	28,216.33	30,487.38	60,974.76
Huaca China (Boro)	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925.65	1,925.65	3,851.30
Pitipo	73,236.72	246,386.00	-	46,353.62	178,596.64	224,950.26	769,523.24
Pucala	0.00	0.00	-	379,470.08	0.00	379,470.08	758,940.16
Tuman	0.00	0.00	-	367,097.64	0.00	367,097.64	734,195.28
Pomalca	0.00	0.00	-	759,145.86	0.00	759,145.86	1,518,291.72
			-			0.00	0.00
Sub Total Agrícola	1,210,945.93	5,799,266.20	7,010,212.13	2,297,137.12	4,147,985.16	6,445,122.28	13,455,334.41
EPSEL (Poblacional)	-	-	-	-	182,072.57	182,072.57	182,072.57
Sub Total Poblacional	-	-	-	-	182,072.57	182,072.57	182,072.57
TOTAL	1,210,945.93	5,799,266.20	7,010,212.13	2,297,137.12	4,330,057.73	6,627,194.85	13,637,406.98

Fuente.- Acta 128 de sesión de Consejo Directivo JUCHL, de fecha 27 de setiembre 2019.

Tabla 62: Presupuesto modificado, Sector Hidráulico Chancay Lambayeque. 2019

Operador de Infraestructura Hidráulica	TUIHME Programa Año 2019	TUIHME Modificado Año 2019	% de Participación
Junta de Usuarios	10,167,575.00	8,837,405.00	51.18
La Ramada	131,658.00	133,774.00	0.77
Chongoyape	1,195,987.00	1,221,491.00	7.07
Pampa Grande	0.00	336,640.00	1.95
Ferreñafe	1,407,890.00	1,407,890.00	8.15
Pitipo	381,236.00	380,425.00	2.20
Capote	349,395.00	433,000.00	2.51
Lambayeque	620,571.00	727,437.00	4.21
Chiclayo	591,449.00	591,449.00	3.43
Reque	143,128.00	154,027.00	0.89
Monsefu	349,208.00	477,182.00	2.76
Eten	38,909.00	38,769.00	0.22
Mochumi	397,561.00	481,865.00	2.79
Muy Finca	735,620.00	792,589.00	4.59
Tucume	149,861.00	154,666.00	0.90
Sasape	317,572.00	614,080.00	3.56
Morrope	435,603.00	483,816.00	2.80
TOTAL	17,413,223.00	17,266,505.00	100.00

Fuente.- Acta 128 de sesión de Consejo Directivo JUCHL, de fecha 27 de setiembre 2019.

Con el Oficio N° 857-JUSHMCHL-CLASEA/G, la JUCHL presentó la propuesta para modificación de POMDIH 2019, descrita en los cuadros mencionados, la misma que fue evaluada y observada con el Informe Técnico N° 062-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJASS, el que fuera alcanzado a la JUCHL con Carta N° 485-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, otorgando un plazo de 10 días para subsanar las observaciones formuladas.

La JUCHL, mediante Oficio N° 934-JUSHMCHL-CLASEA/G, presentó descargos a las observaciones planteadas, ante lo cual, luego de la revisión por parte del personal técnico de la ALACHL, se informó lo descrito en los considerandos de la R. A. N° 729-2019-ANA-AAA.JZ-

ALA.CHL, de fecha 15.11.2019, que aprobó el POMDIH modificado y cuyo extracto se muestra a continuación:

- a) La Junta, no presenta la planilla 2019 solicitada en el POMDIHME 2019 *Consolidado Modificado*, como si lo hizo en el POMDIHME 2019, para un mejor análisis, seguimiento y comprobación de la veracidad o falsedad de lo descrito en el Acta 128 – Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo acerca del “incremento de las remuneraciones” y por ser un recurso público.

- b) La Junta describe el aumento de personal y sus cargos, en los rubros 1, 4 y 7 del POMDIHME, en el descargo de las observaciones planteadas, pero no indica que función cumplirá el personal en el rubro 2 del POMDIHME, además no justifica el incremento financiero excesivo, tal como se detalla en la Tabla 8, en los rubros en mención del POMDIHME

- c) No era razonable incrementar el personal tanto en la parte técnica como administrativa, teniendo una menor recaudación por falta de pago de tarifa de agua y afectando el cumplimiento de las metas del PMI 2018-2022, como se describe en la Tabla 9, conllevando esta planificación a una deficiente mejora de la infraestructura hidráulica.

Tabla 63: Propuesta de la JUCHL para incremento de personal en el POMDIH 2019 modificado

N°	Rubros	POMDIHME 2019	POMDIH 2019 MODIFICADO	DIFERENCIA
		PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
		Financiero (S/.)	Financiero (S/.)	
		Financiero (S/.)	Financiero (S/.)	
1	Operación de la infraestructura hidráulica	692,264.00	1,108,591.00	416,327.00
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	476,070.00	465,743.00	-10,327.00
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	313,931.00	371,120.00	57,189.00
4	Gestión de recursos económicos para la prestación del servicio	1,376,117.00	1,621,625.00	245,508.00
5	Conservación y protección de recursos hídricos	0.00	0.00	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura y medio ambiente	40,649.00	0.00	-40,649.00
7	Promoción y capacitación en aprovechamiento del agua	86,125.00	108,687.00	22,562.00
TOTAL		2,985,156.00	3,675,766.00	690,610.00

Fuente.- Resolución Administrativa N° 729-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Tabla 64: Variación de las metas de POMDIH que afectaban al PMI 2018-2022

N°	Descripción	POMDIH 2019		PMI 2018-2022		Diferencia
		Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica					
	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica de captación: Tomas	Unidades	4	Unidades	7	-3
	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica de drenaje	Km	73.26	Km	118.88	-45.62
3	Desarrollo de infraestructura hidráulica					
	Elaboración de proyectos para mantenimiento y desarrollo de infraestructura	Unidades	16	Unidades	43	-27
	Ejecución de obras hidráulicas aprobadas para el mejoramiento del servicio de suministro de agua	Unidades	3	Unidades	25	-22

Fuente.- Informe Técnico N° 062-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJAAS (CUT 143645-2019)

Asimismo, se tiene como antecedente, que, en el año 2017, mediante R. A. N° 0394-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se aprobó un POMDIHME 2017 reprogramado, sin incremento de remuneraciones.

El Informe Técnico N° 062-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJAASS, señala que la JUCHL proyectó un presupuesto en base a un volumen de 775 620 404,44 m³; sin embargo, su presupuesto reprogramado, lo realizó en base a 619 657 677 m³, hecho que no se ajusta a la realidad, pues de acuerdo al reporte de facturación por el PEOT, se tiene un volumen facturado para el período enero - julio fue de 954 728 483 m³, meses en donde hubo superávit hídrico, en consecuencia, se atendió más de la demanda programada.

Finalmente, la ALA CHL, emite la R.A. N° 729-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, el día 15.11.2019, aprobando el POMDIH reformulado por la JUCHL, no considerando el incremento de mayor presupuesto para personal técnico administrativo, en vista que no fue debidamente sustentado, además ello significaba acortar metas en operación y mantenimiento. La JUCHL solicitó una aprobación modificada de S/. 8 837 406,00, pero ALA CHL le aprobó S/. 8 095 820,00, tal como se observa en la Tabla 10.

Tabla 65: Modificación de POMDIH 2019, propuesto por la JUCHL y aprobado por ALACHL

N°	Rubros	JUCHL	INCREMENTO DE	JUCHL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
		POMDIHME 2019 CONSOLIDADO MODIFICADO	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	POMDIHME 2019 CONSOLIDADO MODIFICADO	
		Financiero (S/.)	Financiero (S/.)	Financiero (S/.)	
1	Operación de la infraestructura hidráulica	1,887,922.00	416,327.00	1,471,595.09	18.18
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	2,325,601.00	0.00	2,325,601.00	28.73
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	1,217,347.00	57,189.00	1,160,158.00	14.33
4	Gestión de recursos económicos para la prestación del servicio	2,686,302.00	245,508.00	2,440,794.12	30.15
5	Conservación y protección de recursos hídricos	2,838.00	0.00	2,838.00	0.04
6	Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura y medio ambiente	399,353.00	0.00	399,353.00	4.93
7	Promoción y capacitación en aprovechamiento del agua	318,043.00	22,562.00	295,481.00	3.68
TOTAL		8,837,406	741,586	8,095,820	100

Fuente.- Resolución Administrativa N° 729-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

En gris, lo aprobado por ALA CHL

ANEXO 3B: INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INVESTIGADOR A LA GERENCIA DEL PEOT



El segund: 00780

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia

Chiclayo 17 Junio 2021

OFICIO N° 000810-2021-GR.LAMB/PEOT-GG [3872527 - 5]

ING. ELMER GARCIA SAMAMÉ
Ingegarcias@gmail.com
CELULAR: 975064227

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

REFERENCIA: a) INFORME 000135-2021-GR.LAMB/PEOT-80-CJLR [3872527 - 2]
b) CARTA N° 002-2021-INGEGARCIA [3872527-0]

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia b), en el cual solicita información con fines de investigación en tesis de posgrado, la Gerencia de Operación y Mantenimiento con documento de referencia a), informa lo siguiente:

1. Volúmenes de agua programados, entregados y facturados por el PEOT hacia el operador menor JU Chancay Lambayeque u otros usuarios a quienes brinda el servicio de suministro de agua con fines agrícolas, señalando si se realiza la cancelación total de lo facturado o se mantienen deudas por tarifa de uso de infraestructura hidráulica mayor, desde que el PEOT ejerce el rol de Operador Mayor hasta el periodo 2020/2021.

En atención a lo solicitado, se envía la información (archivo Excel) de los volúmenes de agua, programados, entregados y facturados y el resumen anual (en pdf) desde el 2015 al 2020; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- La columna de asignado es lo que aprueba la ALA (en condiciones normales debería coincidir con los PADH), pero siempre va a ser mayor (esta solicitud se hace mediante el anexo G1, G2 y G3 de la RJ327-2018-ANA - Reglamento de Operadores.
- La columna de entregado; es lo que entrega el Operador Mayor en tomas, aquí ya está incluido el 20% de pérdidas que es asumido por el Operador Mayor.
- La columna distribuida es lo que maneja la comisión a nivel de canales internos.
- La columna facturada es lo que llega finalmente al predio del agricultor.

Asimismo, en el documento de la referencia a), se detalla la deuda por tarifa de uso de infraestructura hidráulica mayor desde que el PEOT asume como Operador Mayor año 2015 hasta el año 2020.

2. Presupuestos programados y ejecutados de los POMDIHMA desde el año 2015 al 2020.

De igual manera en el documento de la referencia a), se detalla lo solicitado y además se adjuntan las resoluciones desde los años en mención (archivos pdf).

Cabe comunicar que, el personal técnico de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de nuestra entidad, ha venido coordinando y remitiendo la información solicitada en digital, por tal motivo, mediante el presente documento se valida la información alcanzada.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JOSE ARTURO SOLÓRZANO GONZALES
GERENTE GENERAL PEOT(e)



Fecha y hora de proceso: 17/05/2021 - 21:38:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://singedi3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

Voile electrónico de
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
LUIS ALBERTO GUERRERO URTEAGA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES
2021-05-17 18:33:01-05

INFORME 000135-2021-GR.LAMB/PEOT-80-CJLR [3872527 - 2]

LUIS ALBERTO GUERRERO URTEAGA
 GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES
 GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO - PEOT

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ING. ELMER GARCÍA SAMAMÉ

REFERENCIA: CARTA N° 002-2021-INGEGARCÍAS [3872527-0]

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, en el cual solicitan información con fines de investigación en tesis de posgrado:

1. Volúmenes de agua programados, entregados y facturados por el PEOT hacia el operador menor JU Chancay Lambayeque u otros usuarios a quienes brinda el servicio de suministro de agua con fines agrícolas, señalando si se realiza la cancelación total de lo facturado o se mantienen deudas por tarifa de uso de infraestructura hidráulica mayor, desde que el PEOT ejerce el rol de Operador Mayor hasta el periodo 2020/2021.

Por tal solicitud se envía la información (archivo Excel) de los volúmenes de agua, programados, entregados y facturados y el resumen anual (en pdf) desde el 2015 al 2020; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- La columna de asignado es lo que aprueba la ALA (en condiciones normales debería coincidir con los PADH), pero siempre va a ser mayor (esta solicitud se hace mediante el anexo G1, G2 y G3 de la RJ327-2018-ANA - Reglamento de Operadores).
- La columna de entregado; es lo que entrega el Operador Mayor en tomas, aquí ya está incluido el 20% de pérdidas que es asumido por el Operador Mayor.
- La columna distribuida es lo que maneja la comisión a nivel de canales internos.
- La columna facturada es lo que llega finalmente al predio del agricultor

Además, en el siguiente cuadro resumen se detalla la deuda por tarifa de uso de infraestructura hidráulica mayor desde que el PEOT asume como Operador Mayor hasta el año 2020

 PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO								
VOLUMENES ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS A LOS SUS SUBSECTORES DE RIEGO Y OTROS USOS - SALDOS DE DEUDA TUIHMA								
PERIODO ENERO 2015 - DICIEMBRE 2020								
AÑO	VOLUMEN ASIGNADO (M3)	VOLUMEN ENTREGADO (M3)	VOLUMEN DISTRIBUIDOS (M3)	VOLUMEN FACTURADO (M3)	IMPORTE A RECAUDAR (S/)	RECAUDADO EN EL AÑO (S/)	RECAUDACION EN AÑOS POSTERIORES (S/)	SALDO DEUDA AL 31 DIC 2020 (S/)
2015	1,072,805,729	1,119,309,888	915,050,140	775,655,763	9,503,534.04	4,694,543.06	790,705.22	4,018,285.76
2016	952,961,151	990,256,494	790,217,546	644,248,354	11,039,766.54	8,651,823.70	126,555.88	2,261,387.16
2017	863,658,368	901,147,559	708,217,953	570,548,377	10,747,093.46	6,251,975.44	1,261,723.55	3,233,394.47
2018	1,089,393,661	1,027,517,969	835,659,913	688,538,018	12,737,327.24	9,467,543.60	1,084,738.30	2,185,045.34
2019	950,794,674	1,027,110,647	841,641,323	699,654,850	13,293,130.75	10,142,795.27	273,505.83	2,876,829.65
2020	845,405,587	925,130,097	767,860,267	708,573,015	12,163,349.42	9,333,203.13	-	2,830,146.24
TOTAL	5,775,019,169	5,991,172,654	4,858,647,142	4,087,218,378	69,484,201	48,541,884	3,537,229	17,405,088.62

Fuente: Área de Operaciones - PEOT

2. Presupuestos programados y ejecutados de los POMDIHMA desde el año 2015 al 2020.

En el siguiente cuadro se detalla lo solicitado y además se envían las resoluciones desde los años en mención (archivos pdf):

Ejecución del POMDIHMA 2015 - 2020			
POMDIHMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°	PRESUPUESTO	
		PROGRAMADO	EJECUTADO
2015	015-2015-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL	12,091,717.17	4,248,910.74
2016	447-2015-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL	13,833,915.75	7,597,619.29
2017	451-2016-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL	16,218,009.00	8,344,148.53
2018	591-2017-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL	15,299,061.24	11,359,547.49
2019	795-2018-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL	17,532,080.28	11,800,896.79
2020	873-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL	17,932,873.39	8,753,152.40

Fuente: OPEMA-PEOT

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente;

Firmado electrónicamente
CARLOS JAVIER LOPEZ REYES
RESPONSABLE DE LA OPERACION DEL SISTEMA TINAJONES
17-06-2021 / 09:48:14

ANEXO 3C: RECORTES PERIODÍSTICOS SOBRE CASO DE ESTUDIO EN
CHANCA Y LAMBAYEQUE



Figura 46: Diario El Ciclón. Chiclayo, 23 de febrero de 2019.



Figura 47: Diario La Industria. Chiclayo, 26 de marzo de 2019.



Figura 48: Diario La Industria. Chiclayo, 26 de marzo de 2019.



CONTINÚA EL DESORDEN EN TRANSPORTE

Transportistas informales de Ferreñafe le sacan la vuelta a la autoridad y continúan circulando. Piden reforzar los operativos diarios.

Gerente del ANA no descarta que esta mala práctica continúe dándose con el recurso hídrico

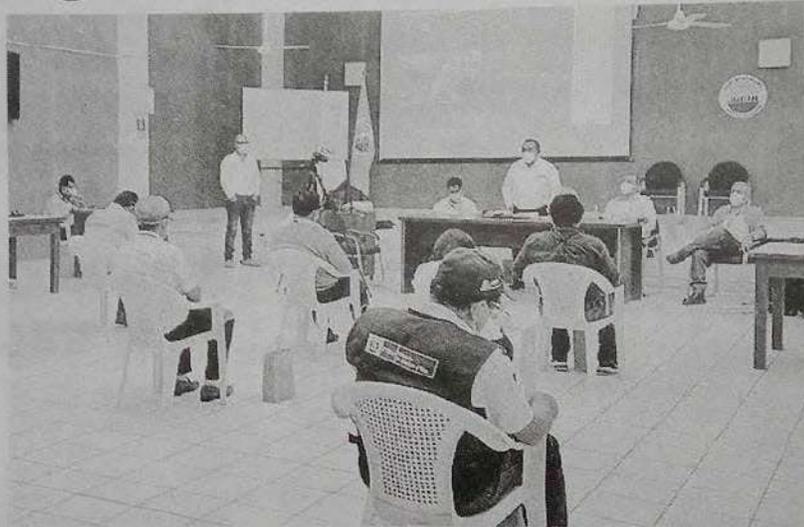
‘Mercado negro’ del agua una constante

Tras su visita a Lambayeque, el gerente general de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Tulio Santoyo Bustamante, indicó que la institución tiene facultad sancionadora frente a alguna anomalía en la distribución del agua para los agricultores.

Explicó que el proceso administrativo sancionador puede ir desde una sanción leve hasta grave, como tipo económico con el pago de multas, otra sanción puede ser la remoción de cargos directivos por malos actos.

La distribución del agua también implica la recarga de recursos y supervisión del uso y la buena inversión de los recursos públicos, lo cual debe ser usado en la mejora del servicio.

En el año 2019, la Primera Fiscalía en Prevención del Delito a cargo de Candita Llampén Quiroz, decidió comenzar indagaciones respecto al presunto mal manejo de las aguas en la cobranza sobre la tarifa del servicio por parte de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque.



■ Se preparan para elegir a sus próximas autoridades en Lambayeque.

Dichos hechos deben ser investigados a través de una constatación y revisión de la documentación.

Santoyo Bustamante, no descartó que en la actualidad se hayan presentado más casos similares en el contexto del “mercado negro del agua”, pero desconoció cuántos casos son y en qué instancia se ubican. “pueden haber prescrito, ya estarán resueltos, ya sancionados, no lo sé. Tampoco conozco cómo van los hechos del 2019, pero consultaré con la autoridad del ANA”.

Sostuvo que de comprobarse es totalmente sancionable el hecho que

+NOTAS

En valle Chancay son dos operadores hidráulicos: el encargado del sistema mayor es PEOT y el operador menor la Junta de Usuarios

un predio agrícola cuenta con cultivos instalados y en su tarjeta de registro de consumo de agua indique cero o sin consumo.

“Es el mercado negro de agua, como puede sacar una campaña y no registrar consumo. No hay evidencia de pago, eso es

observable, verificable y sancionable”, aseveró.

ELECCIONES

El gerente del ANA, se reunió con los cuatro presidentes de las Juntas de Usuarios que operan en la región, para coordinar el proceso electoral que permitirá la renovación de sus directivos.

A fines de este mes se debe contar con el padrón electoral y el 22 de agosto serán los actos electorales donde los 30 mil usuarios podrán elegir a sus autoridades. Se eligió esta fecha teniendo en cuenta que para julio las personas de 60 años ya deben estar vacunadas.

Figura 50: Diario La Industria. Chiclayo, 13 de mayo de 2021

Surco Norteño



Surco Norteño

3 de diciembre de 2021 · 🌐

MERCADO NEGRO DE AGUAS HACE INVIABLE SEGUNDA REFORMA AGRARIA

El presidente de la República Pedro Castillo y el ministro Maita deben saber que el mercado negro de aguas que opera en algunos valles de la costa peruana tornará inviable la segunda reforma agraria en esta parte del territorio nacional; por lo que, para que ello no ocurra, es necesario crear el marco legal que permita poner tras rejas a los integrantes de esta red criminal, pero a parte de ello el Ejecutivo debe ordenar una reforma total de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

El mercado negro de aguas no es de ahora, su accionar delictivos data de muchos años, y los daños que ocasiona en la infraestructura hidráulica, en las inversiones que realizan los agricultores año tras año y en la apropiación ilícita del dinero de los usuarios y del estado (robo del dinero de tarifa de agua) es grande.

Para traficar con las aguas (son del Estado) a nivel de campo, la red mafiosa se asegura que los dirigentes de Comisiones y Juntas de Usuarios sean los mismos de siempre o que representen sus oscuros intereses, lo que le permite tener a todo o casi todo el personal técnico a disposición suya, pero a parte de ello le da la potestad para que promuevan la elección de dirigentes de comité de canal a usuarios que respondan a sus planes corruptos, los cuales a su vez "contratan" seguidores y "cambiadores" de agua. Con esta estructura orgánica, el mercado negro comercializa el recurso hídrico al mejor postor, privando al pequeño agricultor, que no se acopla a su "sistema de trabajo", de recibir el riego completo de agua, es decir, 160 litros por segundo. Lo que le dan al usuario es medio o tres cuartos por un riego, a pesar que pagó por un riego completo de agua.

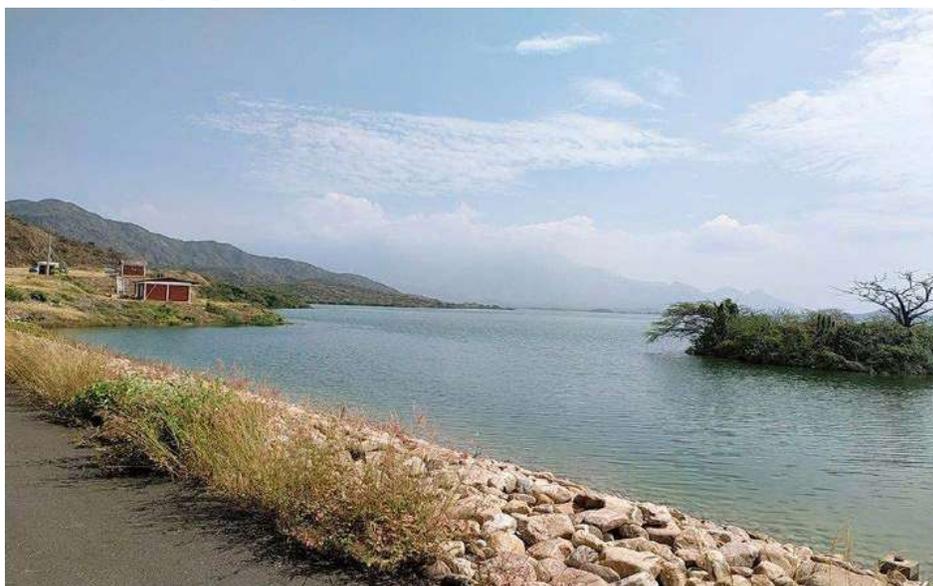
Como consecuencia de ello, la infraestructura hidráulica no recibe el mantenimiento y mejoramiento adecuado, y por eso vemos infraestructura que, en algunos casos se cae a pedazos. Los agricultores no solo no quieren pagar la tarifa, sino que también dicen que es cara, porque pierden sus cultivos, porque a éstos no le pueden dar un eficiente manejo agronómico, debido a que el turno llega tarde y la cantidad de agua es poca, condenándolos a que sigan pobres y endeudados con la banca formal e informal. Mientras tanto, los integrantes del mercado negro lucen cada vez con más propiedades, se dan la buena vida, e incluso algunos de los ellos cuentan con dos o más "queridas".

Esta es la razón del porqué en algunos valles, en especial en aquellos que cuentan con reservorios, los dirigentes son casi siempre los mismos, y no faltan los robos del dinero de la tarifa de agua y el de recursos propios de la organización de usuarios de agua; sin embargo, hasta ahora no hay un sólo dirigente corrupto en la cárcel. Lo curioso del caso, es que siempre amenazan con hacer paros y huelgas si el gobierno no aprueba proyectos de rehabilitación y construcción de nueva infraestructura hidráulica, pero si se cuantifica la cantidad de dinero que

no llega a su destino por el accionar del mercado negro de aguas, seguramente que habría para hacer mejoras o rehabilitación de parte de la infraestructura de riego que demandan los eternos dirigentes.

Como hemos dicho esta problemática data de muchos años, no obstante, siempre habido organismos estatales dedicados a la fiscalización y Supervisión de la labor de los operadores de la infraestructura hidráulica. Actualmente esta labor la hace la ANA. Entonces nos preguntamos, ¿qué ha hecho para que la situación antes descrita no sea prácticamente una constante en algunos valles Costeros? La respuesta es poco o nada, quizás porque ni ella misma cumple con lo señalado por la ley de Recursos Hídricos, pues los responsables de manejar la institución, dizque rectora de la gestión de los recursos hídricos, se siguen nombrando a dedo. Por ejemplo, en el proceso electoral extraordinario que acaba de terminar, en algunos valles, algunos comités electorales y comités de impugnaciones no han cumplido, ni han hecho cumplir los requisitos que establece la ley de Organización de Usuarios de Agua, y por eso algunos de ellos han dejado candidatear a ex dirigentes sentenciados, han usado padrones aprobados fuera de plazo, y, lo peor, algunas directivas que acaban de entrar en funciones, lo primero que han hecho es contratar a trabajadores que presuntamente le robaron a la institución y que en actualidad los investiga la justicia. De esta situación no se da por enterado los órganos desconcertados de la ANA, a pesar que son los que administran recursos y bienes del Estado.

En consecuencia, si el mercado negro de aguas sigue operando como lo viene haciendo desde hace muchos años en algunos valles, y si el gobierno no decide acabar con él, la segunda reforma agraria será letra muerta; para que ello no ocurra, debe coordinar con el congreso la dación de una ley para que se sirva para que la justicia ordene el encarcelamiento de los integrantes del mercado negro, pero aparte de ello debe llevar a cabo una reforma total de la ANA, ¿ O NO?



Fuente: <https://web.facebook.com/170373709796255/posts/1992054750961466/?sfnsn=mo>

ANEXO 4: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS SAN LORENZO

ANEXO 4A: PROBLEMÁTICA AGRARIA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL ÁMBITO DE LA JU SAN LORENZO

El Comité de Productores de Arroz del Valle San Lorenzo presentó Memorial ante Gobierno Regional de Piura, Comisión Agraria del Congreso y Ministerio de Agricultura y Riego, informando respecto a la problemática agraria de los pequeños agricultores. Dicho documento, de fecha 26.01.2019, fue puesto en conocimiento de la ANA y dado a que la institución participó en las Audiencias Públicas Descentralizadas, organizadas por el Congreso de la República, se conformó un equipo de trabajo integrado por personal de la sede central (DARH y DOUA), además de personal técnico de ALASL y AAAJZ, tal como se muestra en la Figura 51 que contiene un extracto del prólogo del informe final de la supervisión hídrica económica efectuada al Operador de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico menor San Lorenzo.



Figura 51: Extracto del prólogo del informe final de supervisión hídrica económica al operador de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico menor San Lorenzo

El equipo de trabajo desarrolló una evaluación del período 2013 a 2018, para determinar si la JU San Lorenzo había cumplido con las disposiciones técnicas respecto a padrones de usuarios, planes de operación, mantenimiento y desarrollo, planes de aprovechamiento de disponibilidades hídricas, distribución de agua de acuerdo con los derechos otorgados, programación y ejecución de las metas e inversiones. Además, evaluar si cuentan con la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejercer el rol de Operador.

Se presentan las conclusiones a las que llegaron los integrantes del equipo de supervisión como resultado del período evaluado.

La JU San Lorenzo en su rol de Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor

- 12.1 Está ejerciendo el rol de operador de la infraestructura hidráulica mayor sin contar con el Título Habilitante. A nivel nacional es la única infraestructura hidráulica mayor que no está siendo operado por un Proyecto Especial.
- 12.2 El presupuesto anual promedio programado en el POMDIH mayor es de S/. 3 858 276,00, habiéndose ejecutado en promedio, en el periodo evaluado, una cantidad de S/. 2 560 146,00, monto insuficiente para cumplir con la ejecución de las actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica mayor de esta magnitud.
- 12.3 No tiene la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera para brindar un servicio de calidad a los usuarios, por lo que debería quedarse únicamente como operador de la infraestructura hidráulica menor; que por ley le corresponde.

Estado situacional de la infraestructura hidráulica

- 12.4 La infraestructura hidráulica tiene más de 65 años, desde su construcción y funcionamiento, habiendo cumplido su vida útil; se encuentra seriamente deteriorada por deficiente mantenimiento, agudizado por los efectos de El Niño Costero del año 2017.
- 12.5 Las estructuras metálicas de la bocatoma de Zamba se encuentran muy deterioradas, su operación es manual y los registros hidrológicos que se generan no tienen la precisión y confiabilidad que se requiere.

12.6 Los canales de derivación Quiroz y Yuscay cuyos taludes son de mampostería de piedra, tienen tramos deteriorados, principalmente en la margen izquierda y no han sido reparados.

Derechos de uso de agua

12.7 Se han identificado duplicidad en licencias de uso de agua otorgados por la ExATDR San Lorenzo (2004), lo que ha conllevado a que la ALASL y la AAAJZ incurran en una serie de errores en la emisión de actos resolutivos por cambio de titularidad y modificaciones. En otros casos, la duplicidad se tiene en la emisión de constancias temporales en predios con licencias o permisos de uso de agua.

12.8 Se han otorgado permisos de uso de agua con superávit hídrico que viene atendiendo a cultivos permanentes, comprometiendo la atención de la demanda multisectorial y la capacidad hidráulica de los canales de conducción y distribución.

12.9 El permiso de uso de agua residual como riego complementario otorgado a la empresa Don Limón S.A.C., mediante R. A. N° 002-2017-ANA-AAA-JZ-V., corroborado en campo, no se configura como riego complementario porque no tiene derecho anterior para dicho predio. Asimismo, no cuenta con dispositivo de control y medición.

12.10 Del muestreo de los actos administrativos otorgando derechos de uso de agua a empresas agroindustriales ubicadas en el ámbito de la CU Algarrobo Valle Hermoso, se ha determinado que existe incremento del área bajo riego fuera del bloque, atendidas con permisos de uso de agua y constancias temporales, incrementando el suministro de agua y los conflictos en la distribución del agua.

Ampliación de áreas bajo riego

12.11 La ampliación de frontera agrícola se debe a que el Operador de la infraestructura hidráulica JU San Lorenzo y sus CU vienen atendiendo, con el recurso hídrico, a agricultores individuales denominados “pequeños agricultores” y a empresas que no tiene derecho de uso de agua, así como a otros que, si tienen derecho, pero se les da

mayores dotaciones (volúmenes) de agua, lo que ha permitido irrigar tierras que antes no eran agrícolas.

12.12 Estas irregularidades en la distribución del agua para riego han venido sucediendo sistemáticamente desde hace aproximadamente 10 años (desde el 2009), por ello a la fecha, los cultivos permanentes (limón y otros) irrigados con estas aguas se encuentran en producción.

12.13 En el presente año, en el ámbito del Sistema Hidráulico San Lorenzo, la ANA ha ejecutado el proyecto “Formalización de Derechos de Uso de Agua – Enmiendas en la Conformación de Bloques y Asignación de Volumen de Agua”, que tiene como objetivo actualizar las áreas bajo riego con suministro de agua. El equipo técnico que ha desarrollado estas actividades ha verificado que se han incrementado las áreas bajo riego y, mediante actas suscritas con las organizaciones de usuarios, ha validado que el área total bajo riego, a la fecha, es de 57 192,05 ha, lo que indica que se ha incrementado el área bajo riego en 15 815,39 ha durante los últimos 10 años con respecto al área formalizada en el año 2009 con el PROFODUA.

12.14 Las CU Valle de los Incas y Algarrobo Valle Hermoso, registran el mayor incremento de áreas bajo riego con 3 136,93 ha y 3 229,05 ha, respectivamente, que representan el 40 por ciento del área total incrementada.

Oferta y disponibilidad hídrica

12.15 El aporte promedio del río Quiroz fue de 707,58 hm³ (sin considerar el año 2017 - FEN Costero), el volumen trasvasado por el canal Quiroz fue en promedio 553,71 hm³, que representó el 71 por ciento del total aportado por esta fuente natural de agua; y, el río Chipillico, en promedio, aportó un volumen anual de 122,39 hm³.

12.16 La disponibilidad hídrica superficial promedio en el periodo evaluado fue de 676,11 hm³, incluyendo el agua almacenada en el reservorio San Lorenzo.

12.17 En el año 2018 se reportó 18,65 hm³ de agua de recuperación o residual, captadas mediante la bocatoma del canal M-Malingas de la quebrada San Francisco, aguas que se han integrado a la disponibilidad hídrica actual.

Almacenamiento y descargas de agua en el reservorio San Lorenzo

12.18 La capacidad máxima de embalse del reservorio San Lorenzo es de 195,60 hm³, y el volumen mínimo de operación de 25,62 hm³, determinada en la batimetría del año 2015.

12.19 En el periodo evaluado se logró almacenar agua en su máxima capacidad en los años 2014, 2015, 2016 y 2017. En los años 2013 y 2018 no se logró, debido a que se dejó de trasvasar agua del río Quiroz, en volúmenes de 84,88 hm³ y 42,52 hm³, respectivamente.

12.20 Los niveles más críticos de almacenamiento de agua en el reservorio de San Lorenzo se tuvieron en el año 2013, llegando hasta un volumen almacenado de 10,33 hm³, el más bajo de este periodo de evaluación.

12.21 Otra situación crítica se presentó en el año 2016, habiéndose descargado 151,24 hm³ más de lo programado, originando que el almacenamiento del reservorio descienda a 10,82 hm³ en diciembre de ese año.

12.22 Durante los meses de avenida del año 2018, no se aprovechó en derivar agua en la máxima capacidad del canal de trasvase Quiroz, es de suponer que el Operador no quería poner en riesgo la estabilidad del canal Quiroz, el cual se encuentra deteriorado.

Sobre déficit hídrico

12.23 En este periodo no se ha encontrado situaciones de déficit hídrico; la oferta anual de agua disponible atendió la demanda multisectorial de los usuarios de la zona regulada de acuerdo a la planificación hídrica basada en los derechos otorgados. La zona no regulada utilizó el 22 por ciento de esta disponibilidad hídrica sin planificación y control del uso del agua. Ver Tabla 66.

Tabla 66: Disponibilidad y demanda hídrica. Sistema hidráulico San Lorenzo.

Periodo: 2013 - 2018

AÑO	DISPONIBILIDAD			DEMANDA				Capacidad Max. Reservorio hm3
	Aporte Río Quiroz (*)	Aporte Río Chipillico	Total Aportes (m3)	Zona Regulada (m3)		Zona No Regulada (m3)		
	hm3	hm3	hm3	hm3	%	hm3	%	
2013	570.61	40.84	611.45	433.12	71%	178.33	29%	201.20
2014	646.22	36.64	682.86	494.90	72%	187.96	28%	201.20
2015	572.87	99.37	672.24	539.71	80%	132.53	20%	201.20
2016	506.08	94.81	600.89	459.84	77%	141.06	23%	201.20
2017	429.43	400.81	830.24	761.85	92%	68.39	8%	195.60
2018	597.10	61.91	659.00	504.68	77%	154.32	23%	195.60
Sumatoria	3,322.31	734.37	4,056.68	3,194.09		862.59		
Promedio	553.72	122.40	676.11	532.35	78%	143.77	22%	
Minimo	429.43	36.64	600.89	433.12	80%	68.39	20%	
Máximo	646.22	400.81	830.24	761.85	81%	187.96	19%	
(*)	Aporte río Quiroz solo los derivados por el canal del mismo nombre							

12.24 En la documentación revisada y evaluada sobre formulación y seguimiento del PADH, que es el instrumento técnico de planificación anual de la disponibilidad de agua para atender la demanda multisectorial de los derechos de uso de agua otorgados y del caudal ecológico, teniendo en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico, no se ha encontrado propuestas para declarar el estado de déficit hídrico en el sistema hidráulico San Lorenzo.

12.25 Lo que si se ha encontrado es información sobre escasez de agua en algunos meses del año, que se produjo por varias razones, entre ellas las siguientes:

2013: Incumplimiento de la planificación hídrica de la campaña chica donde se aprobaron instalar 2 465 ha de arroz, sin embargo, la JUSHSL amplió la instalación de este cultivo a 5 000 ha; tal como se dio a conocer en varios medios periodísticos como el que se muestra en la Figura 52.



Figura 52: Reporte periodístico sobre el colapso del sistema hídrico del Valle San Lorenzo. Fuente: Diario Digital La República (13.09.2013)

El mal manejo de la disponibilidad hídrica originó el desbalance hídrico y un volumen mínimo de almacenamiento de 10,33 hm³ (20.12.2013). Asimismo, en este año se dejó de trasvasar un volumen de 84,88 hm³.

2016: mal manejo del plan de descargas de agua del reservorio entre los meses de agosto a octubre, lo que generó una descarga excesiva de 151,24 hm³ en tres meses, más de 50 hm³ por mes, llegando el embalse a tener un volumen crítico de 10,82 hm³ en diciembre de ese año; y

2018: Por el estado de deterioro de la infraestructura hidráulica de trasvase canal Quiroz, se habría dejado de trasvasar un volumen de agua de 42,52 hm³.

Distribución de agua

12.26 La zona regulada registra un volumen promedio de 452,43 hm³, distribuido en el uso agrícola (57 por ciento), uso doméstico (3 por ciento entre primario y poblacional), pérdidas por conducción y distribución (38 por ciento), y en laminado y evacuación de excedentes (2 por ciento).

- 12.27 Todas las CU reportan agua para uso primario sumando un volumen promedio de 11,40 hm³, sin identificar que caseríos o centro poblados se atienden con estas dotaciones.
- 12.28 Se incrementó significativamente el volumen de agua recibido en la CU Algarrobo Valle Hermoso, creciendo un 82 por ciento entre los años 2013 y 2018; de igual manera, en la CU M-Malingas, el incremento fue del 77 por ciento.
- 12.29 Existe desorden en la distribución del agua a nivel de CU, lo que ha originado reclamos y quejas de parte de los usuarios que no son atendidos oportunamente o que no reciben el agua en las dotaciones que le corresponde en cantidad y oportunidad.

Pérdidas de agua en la zona regulada

- 12.30 Las pérdidas reportadas por el Operador son de 172,19 hm³, que representa el 39 por ciento del volumen total de agua descargado del reservorio San Lorenzo, de los cuales 34,10 hm³, corresponden a las pérdidas por conducción en el canal Yuscay y 138,09 hm³ a las pérdidas por distribución en las CU.
- 12.31 Los porcentajes para determinar el volumen de pérdidas por conducción y distribución son estimados por el personal de operaciones, sin sustento en un estudio o trabajo de investigación para determinarlas.
- 12.32 Se presume que parte de los volúmenes registrados como pérdidas, corresponderían al agua utilizada por agricultores informales (sin derecho) y a usuarios formales que utilizan mayores dotaciones que sus derechos, lo cual justificaría el incremento de los volúmenes de agua en algunas CU.
- 12.33 Los volúmenes de agua registradas como pérdidas en el sistema hidráulico afectan económicamente al Operador y al Estado, porque no generan ingresos económicos por tarifa ni retribución económica.

Pérdidas de agua en la zona no regulada

- 12.34 En la zona no regulada se viene utilizando un volumen promedio anual de 143,76 hm³, que corresponde al 22 por ciento de los volúmenes totales ingresados al sistema; el estudio FODUA-Enmiendas 2019 ha determinado que en esta zona existen 3 759,95 ha bajo riego, para las cuales la demanda bruta de agua proyectada sería solo de 71,06 hm³, lo que representa el 49,38 por ciento de lo que actualmente viene reportando el Operador.
- 12.35 De comprobarse esta situación proyectada, la pérdida de agua sería de aproximadamente 72,7 hm³ por año.

Registro y generación de información hidrométrica

- 12.36 Para registrar y generar la información hidrométrica diaria la JU utiliza el programa Excel, no contiene los volúmenes de pérdidas por evaporación en el reservorio; la información está expuesta a manipulación y alteración, lo que se pudo evidenciar durante la auditoría, además utiliza varios formatos no habiendo concordancia entre ellos, por consiguiente, no es confiable.

Consumo de agua en cultivos de frutales y arroz

- 12.37 El volumen promedio de agua utilizada para la cédula de cultivo, donde los frutales y el arroz son los cultivos predominantes, fue de 258 031 796 m³ por año. Promedio que se mantiene desde muchos años atrás y cuyo volumen es el que genera los pagos por tarifa y retribución económica.
- 12.38 La JUSHSL en la planificación de la demanda de agua para uso agrícola viene utilizando módulos y coeficientes de riego para frutales de 9 800 m³/año y para arroz en campaña grande de 15 000 m³ y en campaña chica 13 500 m³. Sin embargo, en la evaluación realizada con los volúmenes de agua distribuidos a estos cultivos y el área instalada se obtuvo como resultado 6 234 m³/año para frutales y para arroz 13 563 m³, menores en 36 por ciento y 10 por ciento, respectivamente a los módulos del Operador.

- 12.39 Con la información del PADH 2018-2019 sobre áreas instaladas y que dieron como resultado 36 por ciento menos de volumen de agua en frutales que equivale a 111 450 029 m³/año, se ha proyectado que este volumen de agua podría atender a 11 372 ha nuevas con módulo del Operador y 17 878 ha con módulo de volumen distribuido.
- 12.40 Otro problema detectado es la programación de áreas de cultivos instaladas que se reportan en el PADH, en el caso del cultivo frutales, que por su condición de permanente son casi las mismas, la variación está en las áreas de cultivos transitorios que se instalan en las dos campañas agrícolas, entre ellas el cultivo de arroz, que es motivo de conflictos cuando no se autoriza la siembra en campaña chica, cuyas áreas ya no tienen asignación de agua para este periodo al haberla consumido en la campaña grande. No se encontró reportes con áreas cosechadas a fin de comparar las áreas instaladas con las cosechadas.

Costo por metro cubico de agua (recibo único)

- 12.41 El costo por metro cubico de agua en el año 2018 fue de S/. 0,034381666, aplicable a los usuarios de las CU Chipillico Bajo y Somate Bajo; y, de S/. 0,028896, aplicable a los usuarios de las otras CU de la zona regulada.

Costo del agua por hectárea año para frutales

- 12.42 El costo por ha/año para frutales con los valores aprobados el año 2018 y el módulo de riego 9 875 m³/año es equivalente a S/. 339,53 en la comisión de Chipillico Bajo y Somate Bajo y de S/. 285,35 en las otras CU, pero si se aplica el módulo de 6 234 m³/año, resultante de la evaluación en esta supervisión el costo sería de S/. 214,34 y S/ 180,14, respectivamente; importes que estarían pagando los usuarios por el agua para este cultivo

Recaudación por el pago del uso de agua (recibo único)

- 12.43 La recaudación promedio anual por el pago del uso de agua mediante recibo único fue de S/. 6 117 032,61, de los cuales 49,85 por ciento (S/. 3 049 125,18) corresponden a tarifa por utilización de infraestructura hidráulica menor; 40,24 por ciento (S/. 2 461 289,98) a tarifa por utilización de infraestructura hidráulica mayor; 8,15 por ciento (S/. 498 570,90) a la retribución económica; y, 1,77 por ciento (S/. 108 047,00) a los aportes voluntarios.

Recaudación de TUIH mayor y TUIH menor

12.44 El Operador en el periodo evaluado recaudo en promedio S/. 5 710 854, importe que incluye pago con valores de tarifa vigente y pagos por tarifa de años anteriores como se muestra en la Tabla 67.

Tabla 67: Recaudación por TUIH mayor y menor en el periodo evaluado

Ítem.	TUIH Menor (S/)			TUIH Mayor (S/)			TOTAL
	Vigente	Atrasada	Total	Vigente	Atrasada	Total	(S/)
Promedio	3,049,125.18	101,583.54	3,150,708.71	2,461,289.98	98,855.71	2,560,145.69	5,710,854.40
Porcentaje			55.17%			44.83%	100%

12.45 Estos recursos son administrados por la JUSHSL, resultando ser insuficientes para desarrollar las actividades que requiere un sistema hidráulico de esta magnitud, que se inició suministrando agua a 26 000 ha y a la fecha posee 57 192,05 ha bajo riego, entre usuarios formales e informales.

12.46 Por otro lado, es criticable que el Operador JUSHSL en la ejecución del POMDIH Mayor 2018 sólo ha utilizado el 63,40 por ciento del total recaudado por la TUIH Mayor y en la ejecución del POMDIH Menor 2018 ha utilizado 10,32 por ciento por encima del total recaudado por TUIH Menor, lo que significa que no realiza una adecuada planificación de las actividades y presupuestos.

Aprobación de valores de Tarifa y POMDIH

12.47 Las resoluciones administrativas que aprueban la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y el Plan Anual de Operaciones de los años 2013 al 2016, no detallan el monto correspondiente a los rubros contemplados en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, ni el total de presupuesto aprobado para estos periodos.

12.48 En los Planes Anuales Operativos (PAO), aprobados en los años 2013 y 2014, se observa que se presenta un solo instrumento como operador mayor y menor, y como un anexo se considera el presupuesto de las CU; asimismo, en el PAO de los años 2015 y 2016 no se

considera el presupuesto de las CU. Para el año 2017 se aprueba el POMDIH, no mostrando el presupuesto de las CU; en el año 2018 se aprueba un presupuesto como POMDIH mayor y otro como POMDIH menor de JU, además del correspondiente a las CU. En los reportes remitidos por la JU a la ALA San Lorenzo, se muestran como presupuestos aprobados valores distintos, no contándose con la resolución administrativa que aprueba dicha modificación.

Supervisión al PAO y POMDIH

- 12.49 No se cuenta con información de supervisión y seguimiento realizada en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, respecto a la ejecución física del PAO, que permita comprobar si se efectuaron las actividades programadas.
- 12.50 No se cuenta con información de supervisión y seguimiento realizada en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, respecto a la ejecución financiera del PAO, que permita comprobar que se ejecutaron bajo un adecuado proceso administrativo y cuentan con documentación que sustente adecuadamente el gasto realizado, permitiendo un control posterior, a fin de garantizar el buen uso de los recursos.
- 12.51 En los años de ejecución de los POMDIH 2017 y 2018, se realizaron supervisiones por la ALA San Lorenzo, donde se aprecia la solicitud de información a la JU, de reportes de Ingresos y Egresos e Instrumentos de Gestión, que si bien contribuye a tener información e Instrumentos de Gestión obligatorios al día y de manera oportuna, no se tiene conocimiento del destino de los fondos, es decir, si efectivamente se realizan los gastos de acuerdo a lo programado, tanto física como financieramente, para los objetivos y fines establecidos.
- 12.52 Respecto al POMDIH, las actividades programadas deben contener unidades medibles, a fin de poder realizar el seguimiento de la ejecución de la misma, ya que en diferentes rubros han considerado como unidad “mes”, no siendo posible su medición, en el caso se efectuó una verificación de campo.

- 12.53 El 32,86 por ciento del presupuesto aprobado del POMDIH Mayor es utilizado en el pago del personal, y sumado al pago de consultorías y otras modalidades de contratación, se tiene el 41,81 por ciento del presupuesto. Además, se adiciona el 7,68 por ciento a todos los rubros como Costos Indirectos, sin justificación técnica de ese incremento.
- 12.54 El 57,48 por ciento del presupuesto aprobado del POMDIH Menor para la JU es utilizado en el pago del personal, y sumado al pago de consultorías y otras modalidades de contratación temporal, se tendría que se destina el 63,12 por ciento del presupuesto total. Además, se adiciona el 8,79 por ciento a todos los rubros como Costos Indirectos, sin justificación técnica de ese incremento.
- 12.55 La ALASL solo presentó los documentos de supervisión de los años 2017 y 2018, de lo que se advierte que, producto de las supervisiones del año 2017 se ha sancionado a la JU por no presentar la información solicitada. Asimismo, producto de la supervisión realizada en el 2018, se tiene un procedimiento administrativo sancionador por resolver.

Estados financieros

- 12.56 Los ejercicios económicos 2013 - 2016 cuentan con Informes de Auditoría Financiera, emitiendo OPINIÓN ADVERSA, respecto la razonabilidad de la Información Financiera que se ve reflejada en los Estados Financieros; además de establecer observaciones que permiten deducir una mala administración, por lo que recomiendan se realice una Auditoría Operativa.
- 12.57 Los ejercicios económicos del año 2017 y 2018, a la fecha, no han sido auditados como dispone la normatividad vigente, pero si han sido revisados y evaluados por un Consultor externo que ha emitido conclusiones y recomendaciones a considerar, que se encuentran en el ítem XI del presente informe.

El Informe Final fue elevado al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con Oficio N° 652-2019-ANA-J/DARH, de fecha 09.08.2019. Por otra parte, la AAAJZ comenzó un proceso de rectificación de derechos mal otorgados.

ANEXO 4B: RECORTES PERIODÍSTICOS SOBRE LA SITUACIÓN DE SAN LORENZO

El Tiempo | Viernes 8 de febrero de 2019

Bruno Fossa: San Lorenzo debe estar en manos de una entidad del Estado

El dirigente asegura que los agricultores no pueden mantener un sistema tan deteriorado. Jorge Burneo, del Comité de Productores de Arroz, señala que la infraestructura es del Estado.

Tom Zivato Palacios

La propiedad de la infraestructura de San Lorenzo está en limbo legal. Aunque todos dan por hecho que pertenece al Estado, no hay alguna institución que se haga responsable de su mantenimiento y del manejo integral del sistema hidráulico.

Al respecto, el presidente de la Junta de Usuarios de San Lorenzo, Bruno Fossa, señala que la infraestructura mayor, por estar tan deteriorada, no puede ser manejada por los agricultores. Ello es muy caro y no tienen dinero para ello, por lo tanto debe estar en manos del Estado. "Mucha gente va a decir que no, pero sería un gran adelanto".

Ayer, el ingeniero Luis Zagarra Caminatti señaló que con el tema de la reconstrucción San Lorenzo podría tener problemas porque si no se tiene establecido quién es el dueño no se podría invertir. Si es un ente privado, dijo, no es posible ponerle dinero público. En cualquier caso, si pertenece al Estado, debe estar administrado por alguna entidad estatal, tal como lo está el Chira Piura, por ejemplo.

¿QUIÉN?
Fossa explica que toda la infraestructura es del Estado: "Peleanos para que nos entregaran todo, pero nunca hemos podido manejarlo". También es claro que les



PIURA SALVA SAN LORENZO SE NECESITA UNA INVERSIÓN MILLONARIA, PORQUE LA DESTRUCCIÓN VIENE DE MUCHOS AÑOS ATRÁS

Es del Estado

Jorge Burneo, expresidente del Comité de Productores de Arroz de San Lorenzo, considera que la infraestructura de riego es del Estado y los agricultores la han mantenido. En dos oportunidades le han hecho reparaciones importantes.

Le respondió a Luis Zagarra Caminatti diciendo que sí pagan el agua.

Zagarra dijo ayer que hay alta morosidad y poco se invierte en el mantenimiento de los canales cuando ha habido dinero, ha ido otros proyectos, como la instalación de una planta procesadora de mango, que finalmente no dio resultado y dejó a la Junta de Usuarios con deudas y con embargos por parte de las entidades bancarias que financiaron la inversión. □

El sistema San Lorenzo tiene más de 60 años y la Junta de Usuarios ha hecho algunas reparaciones con apoyo del Estado y de Cooperación Internacional. Sin embargo, en este momento necesita de una gran inversión para evitar el colapso total.

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ha considerado una serie de obras en esta zona, sobre todo en los canales principales, como Quibos y el túnel Cúlcui. □

entregaron el manejo del reservorio, los canales y el agua, pero nunca hubo una transferencia legal; por lo tanto, no se puede decir que los agricultores sean los dueños.

"Somos una mixtura entre lo privado y estatal porque manejamos un recurso del Estado (agua). Es una obra pública y su manejo le corresponde al Ministerio de Agricultura, y podría ser la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por ahí sería la salida", explicó.

Figura 53: Diario El Tiempo. Piura, 08 de febrero de 2019



DIRECTOR
Milton A. Gallegos Paz

EDITOR
Demetrio Sullon Arevalo

ASESORÍA LEGAL
Dr. Luis Chunga Chunga

COLABORACIÓN
Manuel García Panta
Varinia Cielo Gutiérrez
Jorge Purizaca Tume

DISEÑO
Yordi Cordova Samaniego

FOTOGRAFÍA
Efraín Soto Abad
Archivo - Revista Raíces

CORRECCIÓN Y ESTILO
Lic. Próxedes Queneche
Arévalo

AGRADECIMIENTO
La edición 123 de la revista raíces ha sido posible gracias al respaldo técnico de especialistas y al apoyo con la distribución a través de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes a nivel de la Región Piura.

CONTACTENOS
Piura - Perú
Cel. 951914059

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES
Los especialistas y colaboradores han sido muy cuidadosos en editar rigurosamente los artículos incluidos en la revista. Sin embargo, las ideas y opiniones contenidas en dichos artículos son de entera responsabilidad de los autores.

IMPRESIÓN
Hidalgo impresores
Dirección: Perú, Junín N° 540
Piura

TIRAJE
4000 ejemplares

Jr. Lima 225 - Los Lomas
Piura - Perú

Email
raicesregionpiura@gmail.com

Cel. 951914059 Milton Gallegos Paz Revista Raíces www.raicespiura.com.pe

Entre agua corrupción y respeto

Un escándalo sin precedentes a retumbado la Junta de Usuarios San Lorenzo después de haberse expuesto presuntos actos de corrupción; hechos que han puesto en alerta máxima a los directivos y agricultores de este valle, quienes vienen exigiendo una exhaustiva investigación y sanciones drásticas para quienes resulten responsables de los malos manejos administrativos en esta identidad hídrica. Por su parte el presidente actual Lic. Bruno Fosa Villar ha resumido en pocas palabras lo que sucede al interior de la Jushal "LA JUNTA ESTA PODRIDA", y dio a conocer las medidas drásticas que se han optado después de la difusión de los denominados audios de la corrupción, como son despido inmediato del chofer y el jefe de operación de mantenimiento y por mayoría del directorio se recomendó la separación del Ing. Eriberto Ruiz del cargo de gerencia; y así también la denuncia respectiva ante el Ministerio Público para las investigación de Ley.

Será caso la realidad de San Lorenzo diferente a otros valles, por que es conocido por todos los usuarios y nuestros lectores que las pérdidas hídricas son escandalosas a nivel regional y poco coherentes con la realidad financiera que debería recibir cada sector hídrico, sin olvidar que estos son argumentos mas que suficientes que el estado justifica para intervenir a este tipo de entidades hídricas, cuyo bien invaluable es el manejo de retribución por el uso del agua. Siendo la junta de usuarios y comisiones los únicos gremios activos en el manejo y representación del agua; es inverosímil no pensar en su adecuada y responsable gestión, caso contrario estaremos a punto de un declive a una posible privatización de este vital recurso, sencillamente porque no fuimos capaces de hacer bien las cosas.

San Lorenzo ha retomado a uno de su más ilustre usuario y ex gerente, Ing. Juan Gómez Murillo a quien se le ha brindado la confianza y tendrá todo un reto por delante para que en palabras textuales salvar a la Jushal, a tal punto de convertirla en la mejor a nivel nacional, por ello ha solicitado el compromiso y responsabilidad de cada uno de los directivos y trabajadores para asumir las funciones y el trabajo con el integro respeto a la institución.

Las actividades que debe enrumbar la Junta de Usuarios de San Lorenzo tienen que ser decididos y frontales, sobre todo para encontrar coincidencias con los directivos y miles de agricultores que se encuentran alarmados para estos trágicos hechos, a tal punto que en el último balance del 1er semestre no fue aprobado por la magna asamblea, pues muy aparte de los audios y hechos comprometedores esta la deuda contraída con PIURAMAQ por casi un millón de soles; pasivo que los usuarios no están dispuestos a pagar con la tarifa de agua y que el propio AGRORURAL debe asumir su compromiso de pago y que a la fecha se niega a reconocer.

Creemos oportuno que el manejo hídrico y financiero debe ser asumido con total transparencia y responsabilidad para el éxito agrícola cuyo fin principal de las juntas y comisiones es la operación y mantenimiento del propio sistema de riego; tal es así que se debe tener una cuenta intangible para desastres naturales e imprevistos del propio sistema, es por ello que deben establecerse en el POMDHI, metas y actividades acorde a la realidad de cada sector donde la comisión de regantes contenga y plasmen su primordiales necesidades y no ser consideradas simplemente como entes de apoyo; propuesta de ley que se esta tratando de instaurar en la ley de recursos hídricos y en el reglamento de operaciones de usuarios

El Director

16 Años - Raíces Octubre 2019

Figura 54: Revista Raíces. Piura, octubre de 2019



Los audios que habían aparecido en la junta de San Lorenzo se conocían hace tres meses y habría pedido que se entregue en físico el material para realizar las denuncias respectivas, según informó el presidente de la junta, Bruno Fossa.

Mencionó, que el problema involucra al chofer y aun ex jefe del sistema hidráulico menor, quienes mantienen una reunión donde se presume actos de corrupción que se encuentran siendo investigados y posteriormente tendrán que ser denunciados ante la fiscalía.

Fossa, señaló que aceptaron la carta de renuncia del ingeniero Fernando Neyra y han separado al conductor Sandro Ruesta, ya que ambos estarían involucrados y serían los partícipes de estos audios que ya han sido públicos.

"La junta está totalmente podrida, por todos sitios. Ya tenemos identificados entre tres a cuatro trabajadores de la misma junta por haber hecho cobros indebidos y el dinero no ha ingresado, por lo que también serán denunciados", dijo el presidente de la Jushal.

JUSHAL A 14 MESES DE CULMINAR LA ACTUAL GESTIÓN: ESCÁNDALOS, SIN GERENTE, MÁS DEUDAS, MÁS GASTO CORRIENTE.

A 14 meses de culminar gestión liderada por el Lic. Bruno Fossa Villar, sostiene que sigue barriendo la casa, que la junta está podrida, sin indicios serios de solucionar problemas básicos, necesarios y encontrar el norte para lograr eficiencia y desarrollo.

Están a tiempo, nunca es tarde y tienen que actuar de manera decidida en:

Encontrar puntos de coincidencia legal y POSIBLE de pagar, renegociar, deuda con banco continental. Considero que este problema es el talón de Aquiles, su solución permitirá el desarrollo institucional 1.5 millones o falta sincerar?, considero que hay solución, económica financiera, lograrlo es posible ajustando gasto corriente innecesario sin perjuicio a los trabajadores, ni a los usuarios.

El aumento de la deuda a causa de un servicio no pagado por AGRO RURAL, 950,000, debe solucionarse única y exclusivamente con estos recursos.

El 50% de la tarifa de destina a pago de personal 140,000

mensual. Ante esta situación urge restringir gasto corriente, reformar y concientizar que no se puede seguir con políticas de copar con más personal la institución hace 10 años solo era 45,000 mensuales, que pasó con nuestros dirigentes?

ACCIONES BÁSICAS IMPOSTERGABLES TIENEN QUE SER PARTE DE LA AGENDA DEL DÍA, DEJEMOS LA ESCOBA Y EL DISCURSO DEL PASADO. SOMOS PRESENTE Y VAMOS CUESTA ABAJO, NUESTROS USUARIOS ESPERAN RESULTADOS.



¡NO MÁS INCREMENTO DE DEUDAS A NUESTRA JUNTA! BALANCE DEL PRIMER SEMESTRE 2019, NO LO APROBAMOS

Contrario a lo que dice la Junta, que quieren dejar una Junta ordenada, saneada y en AZUL, la realidad es que nos van a dejar una Junta en ROJO y ROJO, pues en este último Balance se ha pretendido que aprobemos más deudas, y hay poca recaudación por Maquinaria. En ese sentido el suscrito como Contador y dirigente agrario del Valle de los Incas, en la última Asamblea de Balance de Junta, sustente las razones porque no debía aprobarse:

1.- INCREMENTO DE DEUDAS, EN MÁS DE S/ 1.148,171.04, INCLUIDO NUEVA DEUDA A EMPRESA PIURAMAQ. (Precisamos esta deuda inclusive es más, ya que no han pagado ningún sol contra la deuda del Banco Continental, menos habrían realizado gestiones para sanearla, sigue igual).

2.- LOS INGRESOS POR MAQUINARIA (66 MAQ UINAS PESADAS), SON TOTALMENTE BAJOS, SOLO SE HA COBRADO S/ 46,045.56 EN SEIS MESES, esto presumimos que podría tener relación con un audio, donde se escucha, sobre maquinaria, ingresa una parte y la otra parte no.



3.- Además, debe tenerse en cuenta que un Ex Tesorero de la Junta, periodo 2006-2009, en este Balance Observo, y dijo que en su gestión solo se pagaba en planilla un promedio mensual S/ 45,000.00, sin embargo hoy se está pagando S/ 120,000.00. Además de otras observaciones que hicieron los participantes. Finalmente **NO APROBAMOS ESTE BALANCE.**

Informamos lo anterior, para que todos los Agricultores estemos informados; por que contrariamente a nuestra posición, de que en las Asambleas deben participar todos, actualmente solo dejan participar "Dicen" usuarios hábiles, por lo cual participan 35 Usuarios.

¡NO, NO, NO..... YA NO MAS REUNIONES EN CUATRO PAREDES, ENTRE PRESIDENTE DE JUNTA Y PRESIDENTES DE COMISIONES DE REGANTES! EXIGIMOS INVESTIGACION PUBLICA DE LOS AUDIOS, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PUBLICA, ¡YA, YA,....YA!

Con mucha indignación, los Agricultores de San Lorenzo, hemos escuchado Audios y Videos, en donde existen muchos hechos irregulares, que deben investigarse y denunciarse, al respecto hay dos posiciones:

1. La Posición del Presidente de Junta y algunos Presidentes de Comisiones, quienes, según declaraciones de algunos de ellos, han acordado, destituir al Ingeniero y su Chofer, y luego la Junta, presentara la denuncia ante la fiscalía, y todo quedara en manos de la fiscalía y punto.

2. La otra posición es la que viene sosteniendo **PEPE TIZON**, Dirigentes de Organizaciones Agrarias y muchos Agricultores, que en el caso de los Audios estamos exigiendo que se convoque a Asamblea Publica a todos los Agricultores, para que se informe y elija una Comisión Investigadora, y sea esta quien presente las denuncias correspondiente. No mas impunidad, antes hubieron 02 robos por cerca de 500,000 del dinero de tarifa y solo quedo en denuncia fiscal, nadie fue responsable.

Además, con mucha preocupación, estamos escuchando nuevamente, otro escándalo de presunta corrupción en la JUNTA, pues se presume que algunos cobradores de tarifa, no vienen depositando todo lo cobrado, esto sería un robo que le estaría haciendo la JUNTA a las Comisiones.

Ante tales hechos, proponemos y exigimos:

"Los Directivos de la Junta deben asistir físicamente al Local de la Junta casi todo los días de la semana, ya que solamente asistirían un día a la semana.

"Austeridad total en el gasto, el Gerente y Vicepresidente, deben tomar su combi, ya que los estarían llevando y trayendo todos los días en la camioneta de la JUNTA.

"Reorganización y supervisión total en las actividades de operación y mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, así como en recaudación de tarifa y maquinaria.

¡REGAR BIEN NUESTRAS CULTIVOS ES UN DERECHO, LA JUNTA DEBE CUMPLIR!

¡MI ESPERANZA Y VISIÓN, ES QUE TODOS LOS DIRIGENTES Y AGRICULTORES, Y LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA TRABAJEMOS UNIDOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRO QUERIDO SAN LORENZO!

Figura 55: Revista Raíces. Piura, octubre de 2019



Observan balance semestral de la junta San Lorenzo

La asamblea de agricultores asistió a la Junta de usuarios San Lorenzo para escuchar la exposición del primer balance semestral del 2019, pero no fue aprobado por una deuda que asciende a más de un millón de soles.

El presidente de la junta de usuarios, Bruno Fossa, dijo que el balance presentado indicaba que supuestamente la junta iba asumir una deuda por más de un millón de soles, ya que deben más de 700 mil soles a la empresa PiuraMac por los trabajos de descolmatación, limpieza y desbroce de canales que realizaron tras el fenómeno Costero y que Agro Rural hasta el momento no ha cancelado dicho monto, por lo que mantienen un juicio con la institución.

Esta situación también sucedió en la junta de Chira, pero el peritaje pasó regularmente; sin embargo en San Lorenzo el peritaje realizado por el Colegio de Ingenieros de Lima no aprobó en su mayoría los trabajos de descolmatación realizados por la empresa Piura Mac.

La junta de usuarios tiene un contrato con la empresa por el compromiso que asumió Agro Rural, luego desconoció dicho trato, por lo que vienen exigiendo el

pago de las horas trabajadas por la maquinaria; en consecuencia han tenido que entablar una denuncia judicial contra Agro Rural.

DEUDA AL BANCO

Por otro lado, la Junta mantiene una deuda con el banco Continental y para poder dialogar la entidad financiera pidió que le adelanten 300 mil soles, lo que sería imposible pagar, mientras los intereses siguen avanzando. El saldo total que se debe al banco sería no menos de seis millones de soles y a los trabajadores se le adeuda 220 mil soles por empleados repuestos por orden judicial.

Hasta el momento no hay sanciones para los dirigentes que han pasado por la junta de usuarios San Lorenzo. No obstante, en el caso de los audios se denunciará a los responsables y asesoría legal serán los encargados de emitir la denuncia ante la Fiscalía. Durante los audios se tocan los nombres del vicepresidente de la junta y el gerente, ante ello Fossa, dijo que mientras no existan pruebas no se puede tomar el nombre de ninguna persona.

GERENCIA DE JUNTA

En el caso del gerente, Eriberto Ruiz, a quien el directorio le quitó la confianza, a sido reemplazado por el ingeniero Juan

Gómez Murillo. La confianza se le ha quitado básicamente por la difusión de estos audios. Sin embargo, Fossa dijo que respeta la decisión democrática del directorio.

El balance ya está ejecutado, los gastos están hechos y no va a variar, hay algún tipo de observaciones que tendrán que ser presentadas por los presidentes de comisión, por lo que tienen 10 días hábiles para presentar sus observaciones. En tanto, la Autoridad Local del Agua ya tiene en sus manos el balance semestral del presupuesto 2019.

PROCURADOR DEL ANA

Agregó, que el 04 de octubre llegó un procurador de la Autoridad Nacional del Agua- ANA muy preocupado por una denuncia ante la Fiscalía, pero no tenía conocimiento de esta denuncia que abarca a muchos ex dirigentes por usurpación malversación apropiación ilícita de dinero, no pago de CTS, AFP y están tomando todas las medidas judiciales.

En una próxima reunión se van a informar sobre las denuncias que existen en la Fiscalía por la gestión de Tito Flores y sus ex dirigentes de esa gestión. "Cuando ingresamos a la Junta, solo encontramos 617 soles y con una deuda aproximada de seis millones de soles", criticó Bruno Fossa.

Inician trabajos para automatizar presa San Lorenzo

Cumpliendo con el compromiso de la instrumentación y modernización de nuestra represa San Lorenzo, el consorcio Geogrup inicio el pasado sábado los trabajos preliminares, que consisten en la habilitación de caminos de acceso, para la instalación de sensores en el dique principal del reservorio.

El jefe de la infraestructura hidráulica mayor Ing. Miguel Arica, informó que este proyecto permitirá entre otros aspectos conocer el asentamiento y/o deslizamiento del dique principal, cuyas acciones son implementadas bajo la normatividad vigente, según RJ N°272-2018- ANA del Reglamento de seguridad de

presas públicas de embalses de agua.

Esta intervención de gran envergadura es financiada a través del banco mundial y ejecutado por la Autoridad Nacional del Agua, bajo su unidad de modernización para la gestión de los recursos hídricos, la misma que se implementará en 10 cuencas, para el caso de la zona norte se efectuará en el reservorio de Poechos, gallito ciego y tinajones.

Es preciso mencionar que estos trabajos están proyectados para su ejecución en un periodo de seis meses.



Figura 56: Revista Raíces. Piura, octubre de 2019

ANEXO 5: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS LA LECHE

Uso indebido del dinero recaudado por tarifa de agua

El Gerente Técnico de la JU La Leche, cursa a los integrantes del Consejo Directivo de la mencionada Junta, el Oficio N° 039-2017-JUVL-L/GT, de fecha 08.08.2017, solicitando la reconsideración de los acuerdos 03, 04 y 05, alcanzados en la asamblea extraordinaria celebrada el día 10.07.2017.

El Acuerdo N° 03 señala que, sobre las gratificaciones de los trabajadores de la JU La Leche, se acordó por unanimidad que, por el Fenómeno del Niño, la mayor parte de las Comisiones no han contribuido con la tarifa de agua, por estar los canales colmatados y destruidos, en tal sentido, por este año no se atenderá con gratificaciones al personal.

El Acuerdo N° 04 aprueba la fijación de dietas bajo la siguiente escala: S/. 1000,00 para el presidente, S/. 500,00 para el tesorero y S/. 200,00 para los consejeros; a su vez, en el Acuerdo N° 05 se aprobó por unanimidad la adquisición de una camioneta para la institución.

La Gerencia Técnica, advierte al Consejo Directivo que, sobre el tercer acuerdo, los derechos laborales están consagrados en las leyes respectivas y en la propia Constitución Política del Estado, el tema de las gratificaciones son derechos adquiridos y que goza del respaldo de todos los gobiernos, tanto en el sector público como en el privado y por estar en un estado de derecho, su cumplimiento es de obligación por parte del empleador. Adicional a ello, señala que según el reporte del área de tarifas se aprecia que si se han generado ingresos.

Asimismo, sobre las dietas aprobadas, señala que las organizaciones de usuarios son personas jurídicas sin fines de lucro, en consecuencia, los cargos de directivos o consejeros son ad honoren. En el POMDIH se ha programado una dieta de S/. 50,00 por directivo, estando aprobado por la ALAMOL, mediante la R. A. 001-2017-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOL. Por lo tanto, recomienda establecer dietas de acuerdo con lo aprobado.

Finalmente, con respecto a la adquisición de la camioneta, es un gasto no programado en POMDIH 2017; a su vez, el dinero de tarifa de agua es destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, en consecuencia, la adquisición de dicho bien representa una infracción grave por incumplimiento de las metas presupuestales.

Lo expresado por el Gerente Técnico fue puesto en conocimiento de ALAMOL, quien mediante la Carta N° 0284-2017- MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOL, solicitó a la JU La Leche se rectifique en la adopción de los acuerdos de fecha 10.07.2017; sin embargo, la mencionada organización brindó respuesta solo subsanando dos (2) de los tres (3) acuerdos cuestionados. Las dietas de los directivos fueron las señaladas en POMDIH 2017 y las gratificaciones de los trabajadores se acordó con ellos para que se les cancele en tres (3) armadas: agosto, setiembre y octubre.

Respecto a la compra de una camioneta para la institución, se hizo llegar a la ALAMOL, el acta de sesión extraordinaria de fecha 10.08.2017, conjuntamente con el acta de transferencia de una camioneta marca Toyota a nombre del presidente de la JU La Leche.

Aquí se presentaron dos situaciones que dejaron en evidencia el aprovechamiento y malversación de la tarifa de agua por parte de los dirigentes. Primero, los acuerdos para la adquisición de la camioneta fueron adoptados en sesión de fecha 10.07.2017, pero de acuerdo con el acta de transferencia vehicular, el presidente y tesorero de la JU La Leche, ya la habían adquirido el día 04.07.2017. En segundo lugar, la JU La Leche, por presentar problemas de deudas tributarias y no poder realizar adquisiciones a nombre de la entidad, el presidente decide adquirir la camioneta a su nombre y del tesorero, realizando el gasto con los recursos públicos de tarifa de agua, pese a no ser un gasto programado en el POMDIH 2017 aprobado.

Por tal razón y teniendo en cuenta que las sanciones administrativas que la ANA impone son independientes de la responsabilidad de naturaleza civil o penal correspondiente, conforme lo establece el artículo 125° de la LRH y en vista de que el presente caso tenía una connotación penal, los hechos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa

de Lambayeque, tal como se indica en la Carta N° 740-2017-ANA-AAAJZ-ALAMOL. La Fiscalía asignó el caso con el N° 2406054501-2017-1664-0, por peculado (malversación de bienes o dinero público); sin embargo, debido a que los dirigentes no son considerados como servidores públicos, el caso fue archivado.

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Jayanca, octubre 12 del 2017

OFICIO N° 740-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

**SEÑORA ABG.
MAGALY DEL CARMEN VELASQUEZ VELA**
Coordinadora de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de
Lambayeque
Lambayeque



Asunto : Investigación sobre presuntas irregularidades en la adquisición de vehículo con recursos públicos.

Referencia : Memorandum N° 1194-2017-ANA-AAA.JZ-V

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarle que en el marco de lo establecido en la R.J. 118-2015-ANA, la Administración Local de Agua a mi cargo, viene realizando supervisiones a la gestión de las Juntas de Usuarios del ámbito de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, habiéndose informado en el caso de la Junta de Usuarios Valle La Leche sobre la compra de un vehículo, cuya adquisición según la información recabada de la misma fuente no se habría realizado legalmente, al no haberse guardado las formalidades de ley, tal es así, que dicha adquisición no se encuentra considerada en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del 2017 aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, cuya ejecución se financia con los recursos provenientes de la tarifa de agua que constituyen recursos públicos, según lo establece el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S. 005-2015-MINAGRI

En ese orden de ideas, y considerando que el suscrito de la evaluación realizada a los actuados presume que existiría la comisión de un delito penal, toda vez que en el expediente obran dos instrumentos públicos referidos a la adquisición del mismo bien; por lo que, en cumplimiento de mis funciones, cumplo con remitir a su Despacho copia de los actuados en el expediente con CUT N° 126199-2017, a efecto de que se proceda conforme a sus atribuciones funcionales, para mayor ilustración se adjunta ayuda memoria.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

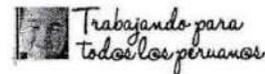


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
Elmer S.
Ing. ELMER GARCÍA SAMAMÉ
Administrador Local de Agua

EGS:cbcl
C. c. A...

CUT: 126199-2017

Diego Ferré N° 158 - 021005
TELEFAX 074-426005
www.minagri.gob.pe
www.ana.gob.pe



ANEXO 6: ESTUDIO DE CASO JUNTA DE USUARIOS OLMOS

Uso indebido del dinero recaudado por tarifa de agua

En la JU Olmos se tuvo conocimiento del siguiente hecho en el que se hizo uso no acorde del dinero recaudado por tarifa de agua.

El caso consiste en que el expresidente de la Junta, realizó la compra de una moto lineal, la misma que adquirió en una tienda comercial del sector y era cancelada en cuotas mensuales con dinero proveniente de la tarifa de agua. La moto fue comprada en el año 2015 a nombre del expresidente, mas no a nombre de la JU Olmos. Además de ello, dicho gasto nunca estuvo programado en el POMDIH 2015, por lo tanto, dicha adquisición devenía en irregular.

En vista de la irregularidad detectada por el hecho de adquirir bienes a título personal, con dinero de la tarifa de agua, los hechos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, tal como se indica en la Carta N° 773-2017-ANA-AAAJZ-ALAMOL. La Fiscalía asignó el caso con el N° 2406060102-2017-1819-0, por peculado (malversación de bienes o dinero público); sin embargo, debido a que los dirigentes no son considerados como servidores públicos, el caso fue archivado.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jayanca, octubre 30 del 2017

OFICIO N° 0773-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Señorita Abg.
MAGALY DEL CARMEN VELASQUEZ VELA
COORDINADORA DE LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES
CORPORATIVAS DE LAMBAYEQUE
Lambayeque

Asunto : Investigación sobre presuntas irregularidades en adquisición de moto con recursos públicos.
Referencia : Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al dispositivo legal de la referencia, con la finalidad de comunicarle que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, mi despacho viene realizando supervisiones a la gestión de las Juntas de Usuarios del ámbito de la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche, habiendo realizado una supervisión inopinada a la Junta de Usuarios de Olmos el día 04 de agosto de 2017, en la cual se observó la compra a crédito de una moto lineal en el mes de agosto del 2015, cuya adquisición según la información recabada no se habría realizado de manera legal, por cuanto los pagos de la compra a crédito ha sido efectuada a nombre del señor Teodoro Mendoza Calbay, Ex Presidente de la Junta de Usuarios de Olmos, y no a nombre de dicha organización de usuarios, asimismo, es necesario indicar que dicha adquisición no fue considerada en los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica de los años 2015, 2016 y 2017, cuya ejecución se financia con recursos provenientes de la tarifa de agua, los que constituyen recursos públicos, según lo establece el Art. 92° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante el D. S. de la referencia.

En ese sentido, y considerando que de la evaluación realizada se presume que existiría la comisión de un delito penal, toda vez que en el expediente obran documentos de adquisición de un bien con recursos públicos como lo es la tarifa de agua, a nombre del Sr. Teodoro Mendoza Calbay, Ex Presidente de la Junta de Usuarios Olmos, por lo que, en cumplimiento de mis funciones, le hago llegar a su Despacho copia de los actuados, a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones funcionales

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
Ing. ELMER GARCÍA SAMAME
Administrador Local de Agua

C. c. Arce
EGS:sñs

CUT: 144348-2017

Calle Diego Ferré N° 159, 2º piso - Jayanca
T: (51) 074 426005
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe



ANEXO 07: LISTA DE COTEJO A ALGUNOS INDICADORES APLICADOS POR ANA (DOUA, 2021) PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS FRENTE A LOS ESTUDIOS DE CASO PRESENTADOS Y ENCUESTAS APLICADAS EN EL ÁMBITO DE LA AAAJZ

Indicador 3.- Juntas de usuarios cuenta con POMDIH aprobado según la realidad del sistema													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 51% de encuestados manifiesta que POMDIH no garantiza un servicio adecuado de agua. El 86% indica que en POMDIH no se considera a la tarifa como mecanismo para recuperar inversiones, y el 63% señala que la junta no mantiene en buenas condiciones la infraestructura.												
Comentario	De acuerdo con las encuestas aplicadas a personal técnico de la AAA JZ, se evidencia que existen juntas cuyos POMDIH aprobados no estarían siendo bien elaborados, situación que se contradice con el resultado del indicador aplicado por DOUA, ANA.												

Indicador 4.- Juntas de usuarios con ejecución presupuestal de POMDIH según lineamientos de ANA													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	Las tarifas de agua son exclusivamente para la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo de las juntas; sin embargo, los estudios de caso permitieron visualizar que, Jequetepeque, Olmos y La Leche realizaron gastos no contemplados e irregulares.												
Comentario	Los indicadores de DOUA, señalan que las juntas Jequetepeque, Olmos, La Leche realizan su ejecución presupuestal de POMDIH según los lineamientos de ANA; sin embargo, los estudios de caso permitieron demostrar lo contrario.												

Indicador 5.- Juntas de usuarios que cuenta con profesionales y técnicos contratados													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 100% de encuestados refiere que la distribución del agua no se realiza con equidad y no es satisfactoria para los usuarios. Además, el 80% indica que existe discriminación e interferencia de los dirigentes y eso perjudica a los usuarios. De acuerdo con los estudios de caso, en Jequetepeque y San Lorenzo, el 80% y 57.4% de la tarifa de agua menor, respectivamente, se destina a pago de planillas de personal.												
Comentario	De acuerdo con el indicador de DOUA, todas las juntas señalan tener profesionales y técnicos contratados; sin embargo, con las encuestas se corrobora que no existe buena distribución de agua, además que, en Jequetepeque y San Lorenzo, existen fuertes gastos de tarifa menor para costos de personal, lo cual no permite desarrollar proyectos de mejoramiento de infraestructura, conservación del agua, etc., entonces no basta con tener personal contratado sino que deben ser profesionales idóneos para el trabajo que desarrollan.												

Indicador 6.- Juntas de usuarios que desarrollan eventos de capacitación y sensibilización													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	El 97% de encuestados señalan que los dirigentes agrarios no integran a sus usuarios para hacer una gestión participativa. Además, de acuerdo con la información recopilada, desde enero 2017 a abril 2019, la AAA JZ realizó 195 talleres de capacitación en todas las juntas y en diversos temas, no solo a usuarios sino también a dirigentes.												
Comentario	DOUA señala que existen juntas que sí realizan capacitación y sensibilización; sin embargo, pese a que la AAA JZ también ha realizado diversos eventos, se presentaron malos manejos de tarifa de agua, tal como se ha descrito en los casos de estudio, especialmente Jequetepeque donde los dirigentes fueron denunciados ante Fiscalía, igual que La Leche y Olmos.												

Indicador 8.- Juntas de usuarios que cuentan con información disponible sobre eficiencias de conducción													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	El 97% de encuestados no conoce estudios de eficiencia de riego durante los últimos 10 años. Según los casos de estudio, la JU Chancay Lambayeque, los tres primeros meses de 2018, fueron quejados ante ALA por el operador mayor debido a que la junta dejaba de cancelar tarifa argumentando pérdidas de agua, las mismas que no eran medidas sino asumidas. Igualmente en San Lorenzo, de acuerdo con la auditoria hídrica, se determinó las grandes pérdidas de agua.												
Comentario	Resulta contradictorio que, DOUA señala que las juntas de Chancay y San Lorenzo si cuentan con información de eficiencias de conducción cuando los estudios de caso han demostrado lo contrario.												

Indicador 9.- Juntas de usuarios que cuentan con información disponible sobre eficiencias de distribución													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	El 97% de encuestados no conoce estudios de eficiencia de riego durante los últimos 10 años. Según los casos de estudio, la JU Chancay Lambayeque, los tres primeros meses de 2018, fueron quejados ante ALA por el operador mayor debido a que la junta dejaba de cancelar tarifa debido a que las pérdidas eran asumidas, solo estimaciones. Igualmente en San Lorenzo, de acuerdo con la auditoria hídrica, se determinó las grandes pérdidas de agua e irregularidades en la distribución.												
Comentario	Resulta contradictorio que, DOUA señala que las juntas de Chancay y San Lorenzo si cuentan con información de eficiencias de distribución cuando los estudios de caso han demostrado lo contrario, pues al menos en San Lorenzo, las pérdidas en zona regulada fueron de 39% (promedio de los años 2013 a 2018), además que las pérdidas son estimadas en base a la experiencia del personal, según se concluyó en la auditoria hídrica financiera. En Chancay Lambayeque, año 2019, pese a existir mayor disponibilidad, la junta informó menor recaudación y tampoco existen estudios de eficiencia.												

Indicador 10.- Promedio de porcentaje de infraestructura de conducción con mantenimiento													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	54.31	SD	0	24.36	0	87.82	3.31	100	0	0	0	8.13	8.13
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica, además el 97% señalaron que no conocen, al menos durante los últimos 10 años, estudios de eficiencia de riego en sus ámbitos.												
Comentario	Según el indicador aplicado por DOUA, existen juntas con cero mantenimientos como Zaña, Sechura, Alto Piura, San Lorenzo, y otras como Chira y Tumbes 8.13% de mantenimiento. Jequetepeque sin información y Chancay Lambayeque 24.36%. Esta situación evidencia entonces que los bajos costos de tarifa de agua no les permite realizar trabajos de mantenimiento, o en otros casos se mal utilizan las tarifas para realizar gastos no autorizados y se termina comprometiendo el mantenimiento de los canales que conlleva a una atención inoportuna.												

Indicador 13.- Promedio de porcentaje de estructuras de medición con mantenimiento adecuado													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	57.1	SD	0	97.3	SD	100	100	64.1	SD	SD	80	SD	SD
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica.												
Comentario	Chancay Lambayeque señala que el 97% de sus estructuras de medición tienen mantenimiento adecuado; sin embargo, el año 2019, solicitaron modificación de POMDIH el mismo en que se programó facturar 775 MMC, pero reprogramaron a 619 MMC, pese a que el operador mayor (PEOT), facturó a la junta 954 MMC, entonces ¿realmente las pérdidas fueron de 335 MMC, operaron adecuadamente las estructuras de medición para validar esa pérdida de agua?. San Lorenzo indica que tiene 80% de estructuras con mantenimiento, pero la auditoría reflejó que la infraestructura es obsoleta y las pérdidas de agua son del orden de 39%. Otras juntas no registran información.												

Indicador 16.- Junta de usuarios con inventario de infraestructura hidráulica actualizado													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica.												
Comentario	No solo basta con tener el inventario actualizado sino de mantener la infraestructura en óptimas condiciones para brindar buen servicio.												

Indicador 17.- Porcentaje de infraestructura de conducción (canales) que requieren revestimiento													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	45.85	SD	93.86	75.46	100	100	96.69	21.34	100	100	42.75	91.87	100
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica. Además, el 94% de encuestados señala que la tarifa de agua que fijan los usuarios no es la adecuada para realizar sus actividades del POMDIH.												
Comentario	Las juntas de usuarios, no deben estar a la expectativa de que el Estado les solucione la totalidad de sus problemas en cuanto a operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, pues para ello, tienen la facultad de cobrar y administrar las tarifas para que financien sus POMDIH. Como se ha demostrado, el problema es que en ocasiones utilizan mal los recursos económicos, además que las tarifas de agua no se estarían fijando en base a criterios técnicos, sumado a ello la falta de conciencia y cultura de pago por el uso del agua.												

Indicador 18.- Promedio de porcentaje de compuertas por mejorar por junta de usuarios													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SD	SD	79.9	26.8	0	100	59	8	SD	100	25	SD	100
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica. Además, el 94% de encuestados señala que la tarifa de agua que fijan los usuarios no es la adecuada para realizar sus actividades del POMDIH.												
Comentario	Las juntas de usuarios, no deben estar a la expectativa de que el Estado les solucione la totalidad de sus problemas en cuanto a operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, pues para ello, tienen la facultad de cobrar y administrar las tarifas para que financien sus POMDIH. Como se ha demostrado, el problema es que en ocasiones utilizan mal los recursos económicos, además que las tarifas de agua no se estarían fijando en base a criterios técnicos, sumado a ello la falta de conciencia y cultura de pago por el uso del agua.												

Indicador 19.- Promedio de porcentaje de estructuras de medición por mejorar													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	42.9	SD	0	2.7	SD	100	100	35.9	100	SD	20	SD	100
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica. Además, el 94% de encuestados señala que la tarifa de agua que fijan los usuarios no es la adecuada para realizar sus actividades del POMDIH.												
Comentario	Las juntas de usuarios, no deben estar a la expectativa de que el Estado les solucione la totalidad de sus problemas en cuanto a operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, pues para ello, tienen la facultad de cobrar y administrar las tarifas para que financien sus POMDIH. Como se ha demostrado, el problema es que en ocasiones utilizan mal los recursos económicos, además que las tarifas de agua no se estarían fijando en base a criterios técnicos, sumado a ello la falta de conciencia y cultura de pago por el uso del agua.												

Indicador 20.- Promedio de porcentaje de bocatomas por mejorar por junta de usuarios													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SD	100	64	22.2	91.4	50	100	SD	SD	100	100	SD	100
Encuesta y/o casos de estudio	El 63% de los encuestados manifestaron que las juntas no mantienen en buenas condiciones la infraestructura hidráulica. Además, el 94% de encuestados señala que la tarifa de agua que fijan los usuarios no es la adecuada para realizar sus actividades del POMDIH.												
Comentario	Las juntas de usuarios, no deben estar a la expectativa de que el Estado les solucione la totalidad de sus problemas en cuanto a operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, pues para ello, tienen la facultad de cobrar y administrar las tarifas para que financien sus POMDIH. Como se ha demostrado, el problema es que en ocasiones utilizan mal los recursos económicos, además que las tarifas de agua no se estarían fijando en base a criterios técnicos, sumado a ello la falta de conciencia y cultura de pago por el uso del agua.												

Indicador 21.- Juntas de usuarios con expedientes técnicos elaborados para incrementar la disponibilidad hídrica													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	En las encuestas aplicadas, el 94% de los encuestados señalan que las organizaciones de usuarios no han presentado ningún proyecto para mejorar la gestión de la demanda y hacer un uso eficiente del agua.												
Comentario	Muchas veces las juntas de usuarios ponen énfasis y demandan proyectos para incrementar la oferta de agua; sin embargo, no son conscientes en ordenar las demandas, es disminuir las pérdidas y en ser eficientes. En este sentido, no tiene sentido generar proyectos para incrementar la oferta hídrica si el agua se seguirá utilizando con bajas eficiencias.												

Indicador 22.- Juntas de usuarios que cuentan con herramientas tecnológicas para la gestión del recurso hídrico													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	En el marco de los planes de gestión de cuencas, el 94% de los encuestados manifiestan que las juntas no han presentado ningún proyecto para mejorar la gestión de la demanda y hacer un uso eficiente.												
Comentario	DOUA señala que 10 de las 13 juntas cuenta con herramientas tecnológicas para la gestión del recurso. Señala que dichas herramientas obedecen al uso de software como arcgis, HMS, WEAP, entre otros; sin embargo, consideramos que lo correcto sería, conocer cuantas juntas han implementado estructuras automatizadas para medir en tiempo real el caudal que circula en sus sistemas y registro automático de datos.												

Indicador 23.- Juntas de usuarios que cuentan con proyectos para implementar herramientas tecnológicas para seguridad hídrica													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	El 94% de encuestados señala que la tarifa de agua que fijan los usuarios no es la adecuada para realizar sus actividades del POMDIH.												
Comentario	DOUA señala que las juntas de Chancay Lambayeque y Olmos cuentan con herramientas tecnológicas para seguridad hídrica; sin embargo, no describe cuales son, además el investigador se ha desempeñado como ALA en esos ámbitos y no conoce la existencia de esas herramientas.												

Indicador 24.- Junta de usuarios que forman parte del Consejo de Cuenca de Recursos Hídricos													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	En el marco de los planes de gestión de cuencas, el 94% de los encuestados manifiestan que las juntas no han presentado ningún proyecto para mejorar la gestión de la demanda y hacer un uso eficiente.												
Comentario	No solo basta con que la junta forma parte del consejo de cuenca, sino que participe activamente con propuestas técnicas y proyectos.												

Indicador 25.- Juntas de usuarios con reclamos resueltos en plazo establecido													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	NO	SD	SI	SD	SD	SD	NO	NO	SD	SD
Encuesta y/o casos de estudio	El 100% de encuestados señala que la distribución del agua no se realiza con equidad, además el 80% manifiesta que existe interferencia de los dirigentes en la distribución del agua.												
Comentario	Muchos de los reclamos de los usuarios se deben a la mala distribución del agua.												

Indicador 30.- Juntas de usuarios que presenta el registro de volúmenes de agua de forma mensual ante ALA													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio													
Comentario	El investigador se ha desempeñado como ALA MOL, ALA CHL y después Director de AAA JZ, y puede afirmar que, si bien es cierto las juntas reportan los volúmenes de agua, no lo hacen en los plazos establecidos. Además todos los reportes son alcanzados en formato excell y muchas veces presentan variaciones en meses ya informados.												

Indicador 31.- Juntas de usuarios que cuenta con programa de distribución de agua aprobado													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 100% de encuestados señala que la distribución del agua no se realiza con equidad, además el 80% manifiesta que existe interferencia de los dirigentes en la distribución del agua.												
Comentario	No es de mucha utilidad tener un PDA aprobado cuando en su aplicación existe una mala distribución. Consideramos que el indicador debería estar orientado en conocer en qué porcentaje se cumplió con el PDA aprobado, previa evaluación técnica.												

Indicador 33.- Juntas de usuarios que elaboran la propuesta de tarifa													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 94% de los encuestados respondieron que las tarifas de agua no se definen de manera adecuada para financiar sus POMDIH												
Comentario	Consideramos que el indicador debería estar orientado en verificar si la propuesta de tarifa obedece a criterios técnicos.												

Indicador 34.- Juntas de usuarios que cuentan con tarifa de agua aprobada													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 94% de los encuestados respondieron que las tarifas de agua no se definen de manera adecuada para financiar sus POMDIH												
Comentario	Consideramos que el indicador debería estar orientado en verificar si la tarifa aprobada responde a las exigencias del POMDIH												

Indicador 35.- Juntas de usuarios con información sobre usuarios con derecho de agua que cancelan la tarifa													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	El 97% de encuestados señalan que existen deudas por tarifa de agua.												
Comentario	Al 31 de octubre de 2018, las deudas por tarifa de agua con fines agrarios en ámbito AAA JZ, eran de 44.25 millones de soles, según el Memorandum (M) N° 178-2018-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 27.11.2018.												

Indicador 36.- Porcentaje de eficiencia de cobranza de tarifa por juntas de usuarios													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	79	SD	78	93	SD	SD	92	92	85	60	75	75	60
Encuesta y/o casos de estudio	El 97% de encuestados señalan que existen deudas por tarifa de agua.												
Comentario	Se debe tener especial cuidado en analizar este indicador, pues muchas veces las juntas cobran lo programado, pero el dinero se destinada a solventar gastos no contemplados en POMDIH, además de otras irregularidades como se ha visto en los casos de estudio.												

Indicador 37.- Juntas de usuarios que cuenta con costo de tarifa sincerado y correspondiente a POMDIH según realidad													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Encuesta y/o casos de estudio	El 94% de los encuestados respondieron que las tarifas de agua no se definen de manera adecuada para financiar sus POMDIH. El mismo porcentaje de encuestados señalaron que la tarifa de agua que se fija por los usuarios no es la adecuada para realizar las actividades del POMDIH.												
Comentario	Estas respuestas se contradicen con el indicador 3, pues en ese indicador se señala que todas las juntas , excepto Motupe, cuenta con POMDIH según su realidad, y en este indicador, se indica que al menos seis juntas no tiene POMDIH aprobado según su realidad. Por otra parte, habría que analizar qué tan sincerado es el costo de las tarifas de agua en las juntas que respondieron positivamente a este indicador, de acuerdo con lo evaluado por DOUA - ANA.												

Indicador 38.- Juntas de usuarios que emplean tecnologías de riego con eficiencia en el uso del agua													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO
Encuesta y/o casos de estudio	En el marco de los planes de gestión de cuencas, el 94% de los encuestados manifiestan que las juntas no han presentado ningún proyecto para mejorar la gestión de la demanda y hacer un uso eficiente. Además, el 97% de encuestados declaran no conocer estudios de eficiencia de riego en sus ámbitos.												
Comentario	Las áreas con riego tecnificado, en su mayoría pertenecen a empresas privadas mas no a grupos de agricultores que la junta haya organizado en el marco de algún proyecto de aprovechamiento eficiente del agua.												

Indicador 42.- Juntas de usuarios que participan en actividades de protección y conservación de fuentes de agua													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SD	SI	SI	NO
Encuesta y/o casos de estudio	El 83% de encuestados conocen de casos donde las aguas residuales no tratadas son vertidas a los cauces naturales o canales de riego.												
Comentario	Muchos canales de riego que constituyen infraestructura menor de riego a cargo de la junta, atraviesan zonas urbanas y el agua es contaminada por todo tipo de desechos. De estos casos se tiene en Chancay Lambayeque, Jequetepeque, Olmos, Motupe, y las juntas no dan mucha importancia a este aspecto. El indicador debería ir orientado en conocer la frecuencia de su participación en este aspecto y como es que la junta participa, si desarrolla proyectos o tiene iniciativas.												

Indicador 47.- Juntas de usuarios que realizan acciones de promoción para incentivar la mejora de eficiencia de uso de agua													
N° de Junta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Nombre de JU	Alto Jeq	Jequet	Zaña	Chancay L.	Motupe	Olmos	La Leche	Medio B.P	Sechura	Alto Piura	San Lor.	Chira	Tumbes
Rpta indicador	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Encuesta y/o casos de estudio	En el marco de los planes de gestión de cuencas, el 94% de los encuestados manifiestan que las juntas no han presentado ningún proyecto para mejorar la gestión de la demanda y hacer un uso eficiente. Además, el 97% de encuestados declaran no conocer estudios de eficiencia de riego en sus ámbitos.												
Comentario	Las áreas con riego tecnificado, en su mayoría pertenecen a empresas privadas mas no a grupos de agricultores que la junta haya organizado en el marco de algún proyecto de aprovechamiento eficiente del agua. Además, desde la experiencia del investigador, no se conoce proyectos o estudios para promocionar el uso eficiente del agua, tal como lo señala DOUA – ANA.												

ANEXO 08: COMENTARIO SOBRE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A JUNTA DE USUARIOS QUE NO FUERON EVALUADOS

Descripción del Indicador		Porque no se evaluó con encuestas o casos de estudio
Indicador 1.-	Juntas de Usuarios que cuentan con PMI aprobado	Las encuestas fueron relacionadas a POMDIH
Indicador 7.-	Juntas de Usuarios que desarrollan eventos sobre la temática del agua	No contó con información específica de Juntas, pero se evaluó Indicador 6
Indicador 11.-	Promedio de bocatomas con mantenimiento que realizan las Juntas	Se evaluó en el Indicador 20, siendo un aspecto asociado al POMDIH y tarifas
Indicador 12.-	No se encontró su descripción	
Indicador 14.-	No se encontró su descripción	
Indicador 15.-	Compuertas con mantenimiento adecuado por parte de las Juntas	Se evaluó en el Indicador 18
Indicador 26.-	Juntas de Usuarios que presentan declaración de intensión de siembra D	En el marco normativo ya no se hace referencia a DIS sino al PADH
Indicador 27.-	No se encontró su descripción	
Indicador 28.-	No se encontró su descripción	
Indicador 29.-	Junta de Usuarios que realiza registro actualizado de volumen de agua	Similar al Indicador 30 y 31 que se ha evaluado
Indicador 32.-	Junta de Usuarios que cuenta con Plan de Vigilancia	En Indicador 42 se hace referencia a este aspecto
Indicador 39.-	Porcentaje de usuarios con derecho de agua en las Juntas	Debería evaluarse a nivel de Certificados Nominativos y por Bloque
Indicador 40.-	Juntas de Usuarios que supervisan a las Comisiones	Quien responde ante la ANA es la Junta de Usuarios, no las Comisiones
Indicador 41.-	Juntas de Usuarios que participan en monitoreos de calidad de agua	Similar al Indicador 42
Indicador 43.-	Juntas de Usuarios que articulan su oferta productiva al mercado	No corresponde a una evaluación técnica en el marco de la investigación
Indicador 44.-	Junta de Usuarios con infraestructura de almacenamiento para produc	No corresponde a una evaluación técnica en el marco de la investigación
Indicador 45.-	Juntas de Usuarios que cuentan con propuestas para financiar el Agro	No corresponde a una evaluación técnica en el marco de la investigación
Indicador 46.-	Juntas de Usuarios que cuentan con Comunidades Campesinas	Tengan o no Comunidades Campesinas, es mas importante el uso del agua